



# FACULTAD DE INGENIERÍA

Carrera de Ingeniería Industrial

“DISEÑO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BASADO EN LA LEY 29783; PARA REDUCIR LOS RIESGOS LABORALES DE LA EMPRESA CERAMICOS CAJAMARCA SRL, CAJAMARCA”

Tesis para optar el título profesional de:

Ingeniero Industrial

Autores:

Neiser Marin Atalaya

Wilson Armando Vasquez Chozo

Asesor:

Mg. Ing. Katherine del Pilar Arana Arana

Cajamarca - Perú

2020

## DEDICATORIA

Dedico la presente investigación de grado a mis padres, que por su apoyo incondicional estoy culminando una de mis metas profesionales. Así mismo por los valores morales que me han inculcado para ser un hombre de bien para la sociedad.

A mis hermanos Alfredo, Rocío y mi primo Bure que han puesto su confianza para lograr un objetivo más en mi vida.

*Wilson Armando Vásquez Chozo*

A Dios por guiarme en el camino correcto y darme las fuerzas necesarias para seguir luchando por lograr todos mis objetivos y ser cada día mejor.

A mis padres y hermanos(as), por darme el apoyo incondicional, para poder lograr todas mis metas trazadas en la vida y ser una persona de bien para la sociedad, a los profesores de la carrera de ingeniería industrial, especialmente a mi asesora Mg. Ing. Katherine del Pilar Arana Arana por su apoyo incondicional durante la investigación.

A mis amigos(as), por brindarme su apoyo día a día con palabras motivadoras que me ayudan a superarme constantemente y superar obstáculos que existen en la vida diaria.

*Neiser Marín Atalaya*

## AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios todopoderoso, por darme las fuerzas, salud y capacidad. Así como la vida de mis padres y familia, y todo lo que me ha brindado para ser feliz.

A mis padres que son mi mayor inspiración, que, a través de su amor, paciencia, valores ayudan a perfilar mi camino.

A la Mg. Ing. Katherine del Pilar Arana Arana, que, en calidad de asesora de la presente investigación de grado, nos orientó de la mejor manera para culminar nuestra tesis.

A la empresa Cerámicos CECAJ SRL, por haberme permitido desarrollar la presente investigación. De manera especial agradezco al Ing. Bobadilla Cortegana (Gerente General) y a Yonildo (Supervisor), por haber sido tolerantes y abiertos a las consultas realizadas.

### *Wilson Armando Vásquez Chozo*

Mi especial agradecimiento a la empresa Cerámicos CECAJ SRL, en especial al Gerente General Ing. Benedicto Bobadilla Cortegana, por brindarnos toda su información sobre su empresa y poder realizar de forma eficiente nuestra investigación sobre sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

De la misma manera el cordial agradecimiento a nuestra asesora Mg. Ing. Katherine del Pilar Arana Arana, por su excelente conocimiento para guiarnos, por brindarme toda la orientación necesaria para desarrollar la investigación de la mejor manera.

### *Neiser Marín Atalaya*

## Tabla de contenidos

<b>DEDICATORIA .....</b>	<b>2</b>
<b>AGRADECIMIENTO .....</b>	<b>3</b>
<b>ÍNDICE DE TABLAS .....</b>	<b>6</b>
<b>ÍNDICE DE FIGURAS.....</b>	<b>8</b>
<b>ÍNDICE DE ECUACIONES.....</b>	<b>9</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>10</b>
<b>RESUMEN .....</b>	<b>11</b>
<b>CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>12</b>
1.1 Realidad Problemática.....	12
1.2 Formulación del Problema.....	21
1.3 Objetivos .....	21
1.4 Hipótesis .....	22
<b>CAPÍTULO II. METODOLOGÍA .....</b>	<b>23</b>
2.1 Tipo de Investigación .....	23
2.2 Diseño de Investigación.....	23
2.3 Variables de Estudio .....	25
2.4 Población y muestra .....	26
2.5 Técnicas e instrumentos de recolección y análisis de datos.....	26
2.6 Procedimiento .....	32
<b>CAPÍTULO III. RESULTADOS.....</b>	<b>33</b>
3.1 Diagnóstico de la Empresa.....	33
3.2 Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos de la Empresa CECAJ SRL.....	48
3.3 Diseño de la Propuesta .....	52
3.4 Comparación Después de la Propuesta .....	54
3.5 Evaluación Económica de la Propuesta .....	61
<b>CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES .....</b>	<b>68</b>

4.1	Discusión .....	68
4.2	Conclusiones .....	70
<b>REFERENCIAS .....</b>		<b>72</b>
<b>ANEXOS .....</b>		<b>75</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. ....	23
Tabla 2. ....	24
Tabla 3. ....	25
Tabla 4. ....	26
Tabla 5. ....	27
Tabla 6. ....	28
Tabla 7. ....	29
Tabla 8. ....	30
Tabla 9. ....	31
Tabla 10. ....	33
Tabla 11. ....	37
Tabla 12. ....	37
Tabla 13. ....	38
Tabla 14. ....	39
Tabla 15. ....	40
Tabla 16. ....	41
Tabla 17. ....	43
Tabla 18. ....	44
Tabla 19. ....	48
Tabla 20. ....	49
Tabla 21. ....	49
Tabla 22. ....	50
Tabla 23. ....	50
Tabla 24. ....	51
Tabla 25. ....	51
Tabla 26. ....	55
Tabla 27. ....	56
Tabla 28. ....	56
Tabla 29. ....	57

Tabla 30. ....	57
Tabla 31. ....	58
Tabla 32. ....	58
Tabla 33. ....	59
Tabla 34. ....	60
Tabla 35. ....	62
Tabla 36. ....	63
Tabla 37. ....	64
Tabla 38. ....	65
Tabla 39. ....	65
Tabla 40. ....	66
Tabla 41. ....	66

## ÍNDICE DE FIGURAS

<i>Figura 1.</i> Procedimiento para realizar el estudio de investigación .....	32
<i>Figura 2.</i> Organigrama Empresa CECAJ SRL.....	36
<i>Figura 3.</i> <i>Resultado de lista de verificación del SG-SST</i> .....	45
<i>Figura 4.</i> Diseño de Propuesta para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo .....	53



## ÍNDICE DE ECUACIONES

Ecuación 1. <i>Porcentaje de cumplimiento de lineamientos del SG-SST – antes de propuesta</i> .....	43
Ecuación 2. <i>Porcentaje de cumplimiento de lineamientos del SG-SST – después de propuesta</i> .....	55
Ecuación 3. <i>Ahorro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</i> .....	67
Ecuación 4. <i>Formula Costo/Beneficio</i> .....	67

## ANEXOS

Anexo N° 1. Matriz de Consistencia .....	76
Anexo N° 2. Ley 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo .....	77
Anexo N° 3. Matriz de Identificación de Peligro y Evaluación de Riesgo .....	127
Anexo N° 4. Lista de Verificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – Antes de la Propuesta .....	129
Anexo N° 5. Lista de Verificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – Después de la propuesta .....	136
Anexo N° 6. Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles en la Empresa CECAJ SRL .....	143
Anexo N° 7. Política de la Empresa CECAJ SRL .....	150
Anexo N° 8. Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo.....	151
Anexo N° 9. Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	184
Anexo N° 10. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	215
Anexo N° 11. Plan Anual de Capacitación.....	237
Anexo N° 12. Registros Obligatorios de Seguridad y salud en el Trabajo .....	244
Anexo N° 13. Procedimiento de Auditoria Interna .....	254
Anexo N° 14. Procedimiento IPERC .....	259
Anexo N° 15. Manual de Señalización.....	269
Anexo N° 16. Mapa de Riesgo de la Empresa CECAJ SRL. ....	279
Anexo N° 17. Manual de Equipos de Protección Personal.....	280
Anexo N° 18. Infracciones de Seguridad de Salud en el Trabajo .....	292

## RESUMEN

La presente investigación tiene como objetivo general diseñar un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajador (SGS-ST), basado en la ley N° 29783, para reducir riesgos laborales, en la empresa CECAJ SRL, dicho estudio sigue una metodología básica no experimental, en el cual se propuso instrumentos como la observación directa y una entrevista no estructurada, donde se evidencio que actualmente no cuenta con un (SGS-ST). Para eso se realizó un primer diagnóstico de la situación actual de todas las áreas involucradas de la empresa, se encontró que no cuenta con la documentación adecuada en tema de (SGS-ST).

Como resultado de la primera evaluación de la lista de verificación (Checklist), se obtuvo un 11% del cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud, generando una brecha del 89% de incumplimiento de la documentación; y en los resultados de la matriz IPER se obtuvo 7 factores de riesgos de los cuales son; Riesgo físico, químico, ergonómico, psicosocial, eléctrico, mecánico, locativo dando como resultado los niveles (0% riesgo trivial, 9% riesgo tolerable, 57% riesgo moderado, 21% riesgo importante, 12% riesgo critico), después del diseño se volvió a evaluar el (Checklist), dándonos como resultado un 79% del cumplimiento de la documentación del (SGS-ST).

Una vez diseñado el Sistema de Gestión de Seguridad (SGS) se realizó el presupuesto para la implementación del (SGS-ST), lo cual se obtuvo el monto de S/. 37,454.50.

**Palabras clave:** (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud el Trabajo, IPER, Riesgo).

## CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

### 1.1 Realidad Problemática

En la Micro y Pequeñas Empresas (MyPE's), la Seguridad y la Salud en el Trabajo (SST) suele gestionarse de manera deficiente, y los trabajadores corren mayor riesgo de sufrir accidentes y enfermedades relacionadas con el entorno laboral. Esto plantea dificultades en lo que corresponde al seguimiento de las condiciones de trabajo, la sensibilización y la aplicación de la SST. Esta cuestión es una prioridad en el Marco estratégico de la Comisión Europea y en el contexto del Pilar europeo de derechos sociales. (Tijero, 2020)

Taylor, Easter, & Hegney (2016) Señala que, debido a la preocupación de las enfermedades y accidentes en el lugar de trabajo se impulsó un cambio legislativo en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que se hizo común en todo el mundo.

Cifuentes Olarte & Cifuentes Giraldo (2017) Nos dice que:

La legislación en el sistema general de riesgos laborales, y de la Seguridad y la Salud en el Trabajo y de su Sistema de Gestión (SG-SST), como sus aspectos centrales, cada vez cobra mayor importancia en la medida en que esta disciplina se está abriendo un espacio muy relevante en el ámbito de las organizaciones. (P.11)

En la actualidad con este Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), las organizaciones adoptan medidas que ayudan a reducir los riesgos, que están expuestos los trabajadores, mejorando las condiciones físicas y mentales de estos.

SUNAFIL (2016) define que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

Es un instrumento que permite gestionar los procedimientos de seguridad y vigilancia de la salud de los trabajadores, con la finalidad de la eliminación de los riesgos laborales, y con ellos disminuir los accidentes laborales y enfermedades ocupacionales de los trabajadores.

En el año 2011, fue aprobada la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual ubica al Perú en línea con los avances internacionales sobre la materia. Cabe tener en cuenta que la ley es de carácter obligatorio e incluso introdujo un ilícito penal derivado de su incumplimiento, además de sanciones administrativas que procedan. (Pinto Ariza, Pradera Conde, Serrano Gonzales, & Cuzquén Carnero, 2015, pág. 4)

MINTRA (2012) de acuerdo a la Ley N° 29783 del artículo n° 1 nos dice que:

Tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país dentro de todas las empresas. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales.

De acuerdo al artículo n° 37 de la Ley 29783, SUNAFIL (2016) nos dice que: “para establecer el SG-SST deben realizar un diagnóstico inicial del estado de la empresa en materia de SST, de los resultados obtenidos servirá para planificar, aplicar el sistema y como referencia para medir su mejora continua” (P.11).

Atalaya Rodriguez (2018) en su tesis tiene como objetivo la propuesta de mejora de un sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo bajo la ley 29783 y su modificatoria, D.S 005-2012 para minimizar los riesgos en el área de laboratorio de la clínica San Lorenzo S.R.L.-Cajamarca, la investigación que utilizó es Experimental, con diseño transversal, correlacional. Para el recojo de información utilizó observación de campo, entrevista personal y encuesta, todo esto se midió en el laboratorio de la clínica, con los trabajadores que conforman dicha área. Procedió hacer un diagnóstico situacional actual en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a la línea base (Check List), dando como resultado el 61.21%, de cumplimiento de los lineamientos del SG SST. Y con un segundo diagnóstico cambiaría el resultado a 85.34% del cumplimiento del SGS-ST, ya que demuestra que el sistema cumpliría en minimizar los riesgos laborales de dicha empresa.

Chupillón Rodriguez (2018) en su investigación tiene como objetivo diseñar un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo según ley 29783 para reducir accidentes en la empresa AUTOMAQ INGENIEROS SRL-CAJAMARCA-2018, la investigación que utilizó es Descriptiva, no experimental, con diseño Transversal correlacional, para el recojo de información utilizó encuestas, entrevista y observación directa, la población la constituyen todas las áreas de trabajo de la empresa, conformada por 15 trabajadores. Procedió hacer un diagnóstico inicial en tema de SST, de acuerdo a la línea base (Check List), dando como resultado el 7% de cumplimiento de los lineamientos del SG SST lo cual indica un nivel muy bajo en lo que respecta a seguridad y salud en el trabajo, dicho resultado cambiaría al 95% luego del diseño del sistema. Lo cual demuestra que el sistema es efectivo y nos ayudará a reducir accidentes.

Existen agentes o factores de riesgo que pueden ocasionar accidentes laborales, enfermedades profesionales, problemas físicos y mentales. De acuerdo al artículo n° 65 de la Ley 29783, estos factores o agentes de riesgo son físicos, químicos, eléctrico, ergonómicos, mecánicos, locativos y psicosociales, se deben evaluar con el fin de adoptar las medidas preventivas necesarias (Ley 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2011).

Los factores de riesgo físicos, son todos aquellos factores ambientales que dependen de las particularidades de los cuerpos. Actúan sobre los tejidos y órganos de los trabajadores y dan lugar a efectos nocivos según la intensidad y tiempo de exposición. Algunos ejemplos de estos son el ruido, las vibraciones, una iluminación inadecuada, la humedad, unas temperaturas extrema, etc. (NUEVA ISO 45001:2018, 2015)

Los factores de riesgos químicos, se trata de los elementos y sustancias que pueden entrar en contacto con los trabajadores por inhalación, absorción o ingestión, provocando intoxicación, quemaduras u otras lesiones sistémicas. Su gravedad dependerá del nivel de concentración y el tiempo de exposición. Algunos ejemplos son los ácidos, el asbesto, vapores, gases, detergentes alcoholes, etc. (NUEVA ISO 45001:2018, 2015)

Los factores de riesgos ergonómicos, se admite que son factores de riesgos ergonómicos los agentes involucrados en la adecuación del trabajo a los trabajadores, etc. (NUEVA ISO 45001:2018, 2015)

Los factores de riesgos psicosociales, estos factores relacionan el ambiente de trabajo con las condiciones de la organización y las necesidades, hábitos y otros aspectos personales del trabajador. Hablamos por ejemplo de los turnos de trabajo inestables, ritmos de trabajo impuestos, etc. (NUEVA ISO 45001:2018, 2015)

Los factores de riesgos eléctricos, hacen referencia directa a los sistemas eléctricos de las máquinas y elementos de uso diario por parte de cada trabajador y que pueden estar en mal estado y provocar accidentes. Son por ejemplo equipos eléctricos sin conexión a tierra, cableado defectuoso, empalmes eléctricos no técnicos, etc. (NUEVA ISO 45001:2018, 2015)

Los factores de riesgos mecánicos, están relacionados con todos aquellos factores que se encuentran en objetos, máquinas, equipos, instrumentos y herramientas que por no llevar a cabo un mantenimiento preventivo y/o correctivo pueden ocasionar accidentes de trabajo. Esto ocurre por ejemplo cuando tenemos máquinas y equipos sin anclaje, herramientas manuales defectuosas, cuchillas sin seguro operacional, etc. (NUEVA ISO 45001:2018, 2015)

Los factores de riesgos locativos, se refiere especialmente al ambiente e infraestructura con que contamos. Las características de diseño, construcción, mantenimiento y deterioro de las instalaciones pueden dar lugar a lesiones, situaciones que incomoden el desarrollo del trabajo, daños a los materiales de la organización, etc. (NUEVA ISO 45001:2018, 2015)

A nivel nacional los factores de riesgo físico representan el 27%, la mayor exposición es el nivel de ruido; los riesgos químicos representan el 11.6%, la mayor exposición es el polvo;



los riesgos locativos representan el 23.1%, la mayor exposición es la falta de señalización; los riesgos ergonómicos representan el 17.6%, la mayor exposición es la postura inadecuado y manipulación de carga; los riesgos psicosociales representan el 6.5%, la mayor exposición es el estrés laboral (MINSA, 2012).

Para la evaluación de los riesgos, inicialmente se hará en cada puesto de trabajo en conjunto con los trabajadores y el Comité o Supervisor de SST. Esta evaluación debe considerar la condición de trabajo existentes así como la probabilidad que el trabajador sea sensible a dichas condiciones. Adicionalmente se debe Identificar los Peligros y Evaluar los Riesgos (IPER) existentes en materia de SST (Reglamento de la Ley 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo D.S. N° 005-2012-TR, 201, art 77).

Securitas (2017) nos dice que “la matriz IPER, es una importante herramienta de gestión de seguridad en el trabajo, que permite Identificar los Peligros, Evaluar los Riesgos y determinar los controles asociados a los procesos y actividades de una organización”.

Para desarrollar la matriz IPER (Ver Anexo N° 3), se debe tener en cuenta los peligros y riesgos del proceso y actividades, determinar los controles de jerarquización y evaluar el Nivel de Riesgo (Trivial, Tolerable, Moderado, Importante y Crítico).

Petel Culqui & Pasmíño Ramos (2018) su investigación tiene como objetivo diseñar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SGSST), basado en la ley N° 29783 en la Empresa INDUSTRIAS VERLIM EIRL, la investigación que utilizaron es aplicable- Descriptiva, con diseño no experimental-Transversal, para el recojo de información utilizaron encuestas, entrevista y observación directal, tomando como población y muestra

a todos los trabajadores de todas las áreas de la empresa. Procedieron a realizar la identificación de peligros y evaluación de riesgos (IPER), los resultados que obtuvieron antes de la implementación del SG-SST son niveles de riesgo: trivial 1%, tolerable 26%, moderado 22%, importante 46%, intolerable 5%, este resultado es antes de la implementación del SG-SST, después llegaron a tomar una segunda evaluación dando como resultado los niveles de riesgo: trivial 37%, tolerable 35%, moderado 26%, importante 2%, intolerable 0%; de esta manera los riesgos significativos bajaron de 73% a 28% es decir que se logró reducir los accidentes en un 45% en la empresa.

Medina Seijas & Sandoval Vargas (2016) en su investigación tiene como objetivo realizar un diseño e implementar un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo en el departamento de trapiche en la empresa Cartavio S.A.A., la investigación que utilizaron es de tipo explicativo aplicativo con diseño pre experimental con pre prueba y post prueba, tomando como población y muestra a todos los trabajadores de todas las áreas de la empresa. Procedieron a realizar la identificación de peligros y evaluación de riesgos (IPER), planteándose los controles operacionales, los cuales fueron control de ingeniería, control administrativo y control de equipos de protección personal, los resultados que obtuvieron antes de la implementación del SG-SST son niveles de riesgo: trivial 1%, tolerable 30%, moderado 47%, importante 22%. después llegaron a tomar una segunda evaluación dando como resultado los niveles de riesgo: trivial el 31% tolerable 42%, moderado 21%, importante 6% y de esta manera se logró disminuir el alto porcentaje de los niveles más críticos de la investigación.

En Cajamarca la autoridad edil resalto la importancia que tiene la ley N° 29783, ley de seguridad y salud en el trabajo (SST), porque pone en valor el recurso humano dentro de una identidad laboral que se constituye en un pilar fundamental para el logro de los objetivos institucionales y corporativos, gracias a la motivadora iniciativa de promoción de una cultura de prevención de riesgos laborales. (Diario el Clarín, 2014, pág. 4)

El número de empresas dedicadas a la producción de ladrillos en Cajamarca son 243, en el Distrito de Baños del Inca 227 ladrilleras en los Centros Poblados de Cerrillo 71 ladrilleras, Huacataz 54 ladrilleras, Otuzco 40 ladrilleras y Santa Bárbara 62 ladrilleras. (Programa Regional de Aire Limpio y el Ministerio de la Producción, 2014, pág. 18)

En Cajamarca la Empresa Industrial CECAJ S.R.L, está dedicada a la producción y comercialización de ladrillos King Kong, Pandereta y de Techo, al realizar observaciones pertinentes se encontró los siguientes problemas:

Usando el Check List del SG-SST se logró identificar un alto porcentaje de incumplimiento de la Ley N° 29783, esto se debe a que la empresa tiene ausencia de un SG-SST.

Se observó que no existe documentación del SG-SST. Según el artículo N° 32 se le exige al empleador la siguiente documentación: Política de SST, Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST), Plan Anual de Capacitación en SST, Comité de SST, IPER, Mapa de Riesgos. (Reglamento de la Ley 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo D.S. N° 005-2012-TR, 2012)

Ausencia de registros por parte de la empresa. “En el reglamento se establecen los registro obligatorios a cargo del empleador. Los registros relativos a enfermedades ocupacionales se conservan por un periodo de veinte años” (Ley 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2011, art. 28).

Los Trabajadores estan expuestos a diversos riesgos, que ponen en peligro su integridad fisica y mental, derivado de los actos o condiciones inseguras dentro de la empresa CECAJ SRL, estos tipos de peligros o factores de riesgo son: físicos, químicos, ergonómicos, psicosociales, eléctricos, mecánicos y locativos.

No se realiza una Identificación de peligro y evaluación de riesgos (IPER), en coordinacion con los trabajadores, debido al desconocimientos de esta herramienta.

Por todo lo expuesto anteriormente, surge la necesidad de que la presente investigación se base en presentar un Diseño de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para disminuir Riesgos laborales en la empresa CECAJ SRL.

## 1.2 Formulación del Problema

¿Al diseñar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo basado en la Ley 29783; se reducirá los riesgos laborales en la empresa CECAJ SRL Cajamarca?

## 1.3 Objetivos

### 1.3.1 Objetivo general.

Diseñar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo basado en la ley 29783; para reducir los riesgos laborales en la empresa CECAJ S.R.L. en la ciudad de Cajamarca.

### 1.3.2 Objetivo específico.

- Determinar la situación actual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante un diagnóstico inicial basado en la Ley 29783 de la Empresa CECAJ S.R.L Cajamarca.
- Identificar los niveles y factores de riesgo actuales de la Empresa CECAJ S.R.L; mediante la matriz IPER de acuerdo a la Ley 29783.
- Diseñar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo basado en la Ley 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Comparar indicadores después del diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Empresa CECAJ S.R.L. Cajamarca.
- Realizar una evaluación económica financiera del diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo basado en la Ley 29783.

## **1.4 Hipótesis**

### **1.4.1 Hipótesis General.**

El diseño de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo basado en la ley 29783; reducirá los riesgos laborales en la empresa CECAJ S.R.L - Cajamarca.

## CAPÍTULO II. METODOLOGÍA

### 2.1 Tipo de Investigación

La investigación que se pretende realizar es de tipo básica o pura porque se basará en la ley 29783 - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, esto para dar solución a la realidad problemática de la empresa CECAJ S.R.L.

A continuación véase la tabla 1, donde nos indica el tipo de investigación.

**Tabla 1.**

*Tipo de Investigación*

<b>Tipo de Investigación</b>	<b>Concepto</b>
<b>Básica o pura</b>	(Diaz, 2016) Nos dice que es una búsqueda original, que se realiza con la finalidad de obtener nuevos conocimientos

**Fuente:** Elaboración Propia

### 2.2 Diseño de Investigación

El diseño de la investigación que se pretende realizar es de tipo No Experimental, transversal y correlacional.

A continuación véase la tabla 2, donde nos indica el diseño de investigación.

**Tabla 2.**

*Diseño de Investigación*

<b>Diseño de Investigación</b>	<b>Concepto</b>
<b>No Experimental</b>	(Costa Mendes , 2017) No tiene determinación aleatoria, manipulación de variables o grupos de comparación. El investigador observa lo que ocurre de forma natural, sin intervenir de manera alguna.
<b>Transversal</b>	(Raffino, 2018) En este tipo de diseño, se aborda un estado de la cuestión en la materia, es decir, se recopilan datos a partir de un momento único, con el fin de describir las variables presentes y analizar su incidencia o su responsabilidad en lo acontecido en la investigación. Esto significa emplear indicadores descriptivos (miden o describen una variable o factor) y causales (ofrecen explicaciones respecto a los indicadores).
<b>Correlacional</b>	(Aranda, 2013) Este tipo de investigación está indicada para determinar el grado de relación y semejanza que pueda existir entre dos o más variables, es decir, entre características o conceptos de un fenómeno. Ella no pretende establecer una explicación completa de la causa – efecto de lo ocurrido, solo aporta indicios sobre las posibles causas de un acontecimiento.

**Fuente:** Elaboración propia



## 2.3 Variables de Estudio

### 2.3.1 Independiente:

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo basado en la ley 29783

### 2.3.2 Dependiente:

Riesgos Laborales

En la tabla 3. Se identifican las variables de estudio, las cuales miden las dimensiones a través de los indicadores.

**Tabla 3.**

*Operacionalización de variables*

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES
<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	(SG-SST, 2018) Consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.	Compromiso e Involucramiento	% Cumplimiento
		Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	% Cumplimiento
		Planeamiento y Aplicación	% Cumplimiento
		Evaluación Normativa	% Cumplimiento
		Verificación	% Cumplimiento
		Control de Información y Documentos	% Cumplimiento
		Revisión por la Dirección	% Cumplimiento
<b>RIESGOS LABORALES</b>	(Moreno Briceño & Godoy, 2012) Los Riesgos laborales están relacionado con algún daño o accidente que pueden tener las personas en una organización, los cuales tienen una probabilidad de ocurrencia dependiendo de las condiciones que ofrezca la organización y los actos que el individuo realice, conllevando o transformándose en un daño a su salud.	<b>FACTOR DE RIESGO</b>	<b>NIVEL DE RIESGO (%)</b>
		<b>FÍSICO</b>	Trivial (T), Tolerable (TO), Moderado (M), Importante (IM), Crítico (Cr)
		<b>QUÍMICO</b>	Trivial (T), Tolerable (TO), Moderado (M), Importante (IM), Crítico (Cr)
		<b>ERGONÓMICO</b>	Trivial (T), Tolerable (TO), Moderado (M), Importante (IM), Crítico (Cr)
		<b>PSICOSOCIAL</b>	Trivial (T), Tolerable (TO), Moderado (M), Importante (IM), Crítico (Cr)
		<b>ELÉCTRICO</b>	Trivial (T), Tolerable (TO), Moderado (M), Importante (IM), Crítico (Cr)
		<b>MECÁNICO</b>	Trivial (T), Tolerable (TO), Moderado (M), Importante (IM), Crítico (Cr)
		<b>LOCATIVO</b>	Trivial (T), Tolerable (TO), Moderado (M), Importante (IM), Crítico (Cr)

**Fuente:** Elaboración Propia

## 2.4 Población y muestra

### 2.4.1 Unidad de Estudio

Empresa CECAJ SRL Cajamarca.

### 2.4.2 Población

Todas las áreas de la empresa CECAJ SRL Cajamarca.

### 2.4.3 Muestra

Todas las áreas de la empresa CECAJ SRL Cajamarca.

## 2.5 Técnicas e instrumentos de recolección y análisis de datos

El análisis de la investigación se desarrolla mediante los métodos cuantitativos y cualitativos mediante las respectivas técnicas para poder considerar la recolección de datos.

### 2.5.1 De recolección de datos.

**Tabla 4.**

*Técnicas e Instrumentación de Recolección de Datos*

Método	Fuente	Técnicas
<b>Observación Directa</b>	Primaria	Guía de observación
<b>Cualitativo</b>	Secundaria	Análisis de documentación

**Fuente:** Elaboración propia

## 2.5.2 Métodos y procedimientos de análisis de datos.

**Tabla 5.**

*Detalle de Técnicas e Instrumentos de Análisis de Datos.*

<b>Técnica</b>	<b>Justificación</b>	<b>Instrumento</b>	<b>Aplicado en:</b>
<b>Observación de campo</b>	Se utilizara la observación directa (fotografías) en el ambiente laboral de los trabajadores para identificar los factores de riesgos físicos, químicos, ergonómicos, locativos, mecánicos y eléctricos dentro del área de la empresa.	✓ Cámara fotográfica	Aplicado en todas las áreas de la empresa CECAJ S.R.L Cajamarca.
<b>Observación (lista de cotejo)</b>	Permitió identificar con la lista de verificación ya establecido por la ley N° 29783, diferentes factores de riesgos físicos, químicos, psicosocial, ergonómicos y analizar cómo se encuentra en la actualidad la seguridad y salud en el trabajador.	✓ Guía de observación ✓ Lapiceros	Aplicado al Gerente General (Benedicto Bobadilla Cortegana) de la empresa CECAJ S.R.L Cajamarca.
<b>Entrevista</b>	Permitió obtener información precisa sobre los peligros y riesgos que existen dentro de los procesos de elaboración de los diferentes tipos de ladrillos.	✓ Cuaderno de apuntes	Aplicado al Jefe de Planta (Yonildo Bernal Mariñas) de la empresa CECAJ S.R.L Cajamarca
<b>Análisis de documentos</b>	Permitirá analizar la información requerida de la empresa basado en el SG-SST de la empresa de todas las áreas involucradas en dicho estudio.	✓ Computadora ✓ Microsoft Excel, Word ✓ Cámara fotográfica	Registros de las bases de datos de la empresa y algunos datos anteriores de la empresa CECAJ S.R.L. Cajamarca.

**Fuente:** Elaboración propia

### 2.5.3 Observación de campo.

**Tabla 6.**

*Observación de campo*

<b>Observación de Campo</b>	
<b>Objetivo</b>	<p>Permitirá identificar los problemas, consecuencias y falencias que existen en todas las áreas de la empresa a través de una observación de campo por parte de los investigadores.</p> <p>- Se solicitó permiso al gerente general para realizar visitas técnicas continuas a la empresa CECAJ S.R.L Cajamarca.</p>
Preparación	<p>- Se prepararon los instrumentos necesarios para realizar las observaciones de campo de una forma adecuada en la empresa mediante tomas fotográficas.</p>
Desarrollo	<p>- Se participó en los procesos de todas las áreas involucradas de la empresa para registrar las falencias y problemas existentes.</p> <p>- Se identificó las consecuencias de los factores de riesgos físicos, químicos, psicosociales, ergonómicos, locativos, mecánicos y eléctricos.</p>
<b>Procedimiento</b>	<p>- Diagnóstico y análisis de todas las áreas en relación a un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>- Registro fotográfico de todas las evaluaciones realizadas dentro de la empresa en todas las áreas de la empresa.</p>
Secuela	<p>- Observación directa de las actividades realizadas por los trabajadores en todas las áreas de la empresa CECAJ S.R.L Cajamarca.</p> <p>- Selección y archivamiento de los registros fotográficos.</p>
Instrumentos	<p>-Libreta de apuntes</p> <p>- Cámara fotográfica</p>

Fuente: Elaboración propia

#### 2.5.4 Observación (Lista de cotejo).

**Tabla 7.**

*Observación (Lista de cotejo)*

<b>Observación (Lista de cotejo)</b>	
<b>Objetivo</b>	Obtener información mediante una lista de verificación (Linea Base), para la recolección eficiente de información del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo basado en los lineamientos de la ley 29783, en la empresa CECAJ S.R.L Cajamarca.
	- Se realizó la encuesta al gerente general mediante la lista de verificación, de acuerdo a la Ley 29783.
<b>Procedimiento</b>	- Se prepararon los instrumentos necesarios para realizar la encuesta.
	- El lugar para el desarrollo de la encuesta se realizó en el área administrativa.
	- La encuesta tendrá una duración de 30 minutos en la empresa.
	- Análisis y archivamiento de la encuesta.
	-Línea Base
<b>Instrumentos</b>	- Lapiceros

**Fuente:** Elaboración propia

### 2.5.5 Análisis de documentos.

**Tabla 8.**

*Análisis de Documento*

<b>Análisis de Documento</b>	
<b>Objetivo</b>	Obtener una información clara y concisa de la empresa basado en hechos reales sobre seguridad y salud en el trabajo que permitan analizar las causas o motivos de los problemas que existen dentro de la empresa.
Preparación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se coordinó con el gerente general de la empresa para realizar la revisión de los documentos relacionados con el SG-SST.</li> <li>- Se prepararon los instrumentos adecuados para la realización del análisis de documentos dentro de la empresa.</li> </ul>
<b>Procedimiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Recolección de toda la información necesaria que permita analizar la situación actual de la empresa.</li> <li>- Se verifican los datos proporcionados por parte de la empresa para realizar el estudio.</li> </ul>
Secuela	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro de datos de investigación e identificación de los factores de riesgos laborales</li> <li>- Computadora</li> </ul>
Instrumentos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Libro de apuntes</li> <li>- Cámara fotográfica</li> </ul>

**Fuente:** Elaboración Propia

## 2.5.6 Entrevista.

**Tabla 9.**

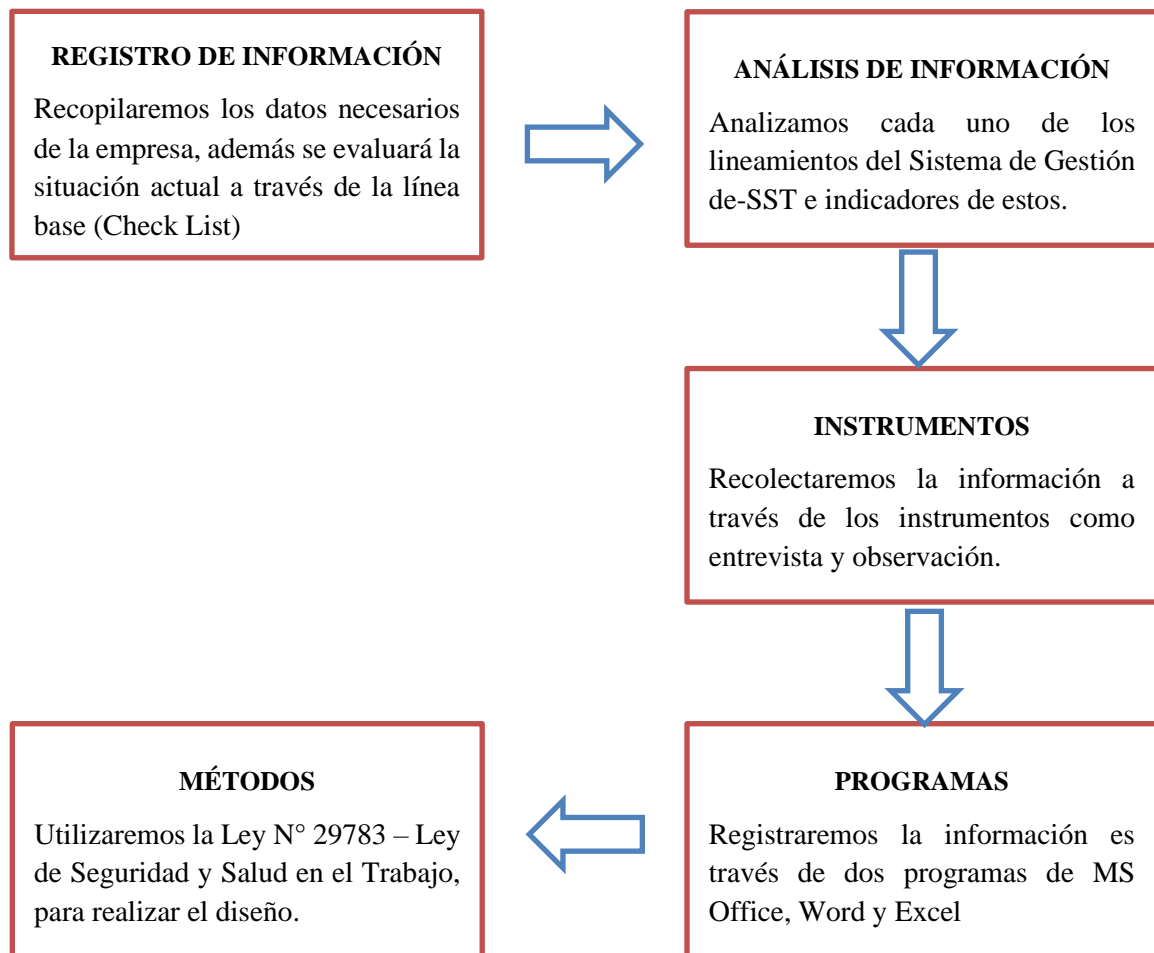
*Entrevista*

<b>Entrevista</b>	
<b>Objetivo</b>	Determinar la situación actual de la empresa, de esta forma detallar específicamente todos los problemas fundamentales en toda la empresa, en lo que se refiere directamente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
<b>Procedimiento</b>	Preparación <ul style="list-style-type: none"> <li>-Se realizó la entrevista al Jefe de planta</li> <li>- El lugar para el desarrollo de la entrevista se realizó en la planta de producción de la empresa.</li> </ul>
	Desarrollo <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se participó en todos los procesos de la planta para poder registrar todas las faltas y problemas; además de los más frecuentes peligros y riesgos existentes en la empresa.</li> <li>- Se identificó las consecuencias de los factores de riesgos físicos, químicos, psicosociales, ergonómico, locativo, mecánico y eléctrico dentro de toda la planta.</li> </ul>
	Instrumentos <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuaderno de apuntes</li> <li>- Lapicero</li> </ul>

**Fuente:** Elaboración propia

## 2.6 Procedimiento

Se detallará el procedimiento en la figura 1 para la plasmar el diseño del SGSST, el cual será de una gran ayuda para poder realizar en forma ordenada este diseño.



**Figura 1.** Procedimiento para realizar el estudio de investigación

**Fuente:** Elaboración Propia



## CAPÍTULO III. RESULTADOS

### 3.1 Diagnóstico de la Empresa

Desarrollaremos la situación actual de la empresa y del área de estudio del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante:

- Diagnóstico situacional de la empresa
- Diagnóstico del área de estudio.

#### 3.1.1 Diagnóstico situacional de la empresa

**3.1.1.1 Referencias Generales de la Empresa.** A continuación, veremos los datos relacionados a la empresa CECAJ SRL, como razón social, Ruc, tipo de sociedad, etc. Véase en la tabla 10

**Tabla 10.**

*Datos generales de la Empresa CECAJ SRL.*

	<b>Referencia General CECAJ SRL</b>
<b>Razón Social</b>	CECAJ S.R.L
<b>R.U.C.</b>	20453661114
<b>Tipo de Sociedad</b>	Sociedad de Responsabilidad Limitada
<b>Estado</b>	Activo
<b>Gerente General</b>	Ing. Benedicto Bobadilla Cortegana
<b>Número de Trabajadores</b>	28
<b>Fecha de Fundación</b>	2001
<b>Dirección</b>	Av. Vía de Evitamiento Lote 6 Mza. B, Planta Industrial prolongación Alfonso Ugarte S/N -Shudal
<b>Teléfonos</b>	(076) 79-2258

**Fuente:** Elaboración Propia

### **3.1.1.2 Descripción general de la empresa. La empresa CECAJ SRL.** Fue fundada en el año

2000. Inicia con un capital que permite comprar el terreno para las instalaciones y cantera de arcilla que previamente se había detectado en dicho lugar; luego de elaborar las diferentes instalaciones como secadores, hornos, oficinas, almacén de carbón, etc., se procede a la implementación de la planta adquiriendo máquinas de un fabricante de la ciudad de Lima. Se realizaron ensayos con arcillas propias y no se llega a obtener un producto accesible en calidad para lanzarlo al mercado, luego de muchas evaluaciones se llega a la conclusión de que la maquinaria no es apta para hacer un buen proceso de las arcillas, a esta fecha ya se había sobrepasado la inversión estimada en más del 30% y debido a la falta de capital se la deja en stand bay por 2 años.

Hemos visto que si queremos dar ese salto y apuntar a ser una gran empresa necesitamos lograr un orden en todas las etapas de nuestro proceso administrativo, por ello se ha visto la importancia de fortalecer también la parte administrativa y de gestión a fin de documentar los procesos, elaborar políticas, procedimientos, dar seguimiento a las compras y ventas, tener un control al detalle de la empresa a fin de tener contingencias o solucionar problemas a tiempo, sin perjudicar la producción y las ventas.

Actualmente la empresa CECAJ SRL, cuenta con maquinaria moderna y están cocidos en hornos tipo túneles, además de secadores con mallas tipo invernaderos, obteniéndose productos de mejor calidad garantizando el cumplimiento satisfactorio en los clientes para su ejecución de obras. Actualmente se fabrican 8 tipos de ladrillos para construcción: King Kong popular, King Kong estándar, King Kong tipo 4, Techo 12, techo 15, techo 20 y pastelero.

**3.1.1.3 Plan Estratégico.** Se definirán las acciones que estarán dirigidas a su cumplimiento como la misión, visión y valores para alcanzar los objetivos.

**3.1.1.3.1 Misión.** Fidelizar al cliente, con plena satisfacción de sus necesidades y expectativas, brindándoles ladrillos con los mejores estándares de calidad, motivando a mejorar el capital humano con una buena relación laboral entre los integrantes de la empresa, para así lograr una producción eficiente.

**3.1.1.3.2 Visión.** Ser la empresa con productos de ladrillos y cerámicos con reconocimiento, por sus altos niveles de calidad, servicio íntegro y puntual con los clientes con una mejor estructura organizacional, en constante crecimiento con ideas innovadoras, siendo así líderes en el mercado con productos ladrilleros brindándoles a la sociedad los mejores beneficios de sus productos resaltando el buen trabajo de los integrantes de la compañía.

**3.1.1.3.3 Valores.**

**Responsabilidad:** cumplir las obligaciones con diligencia, seriedad y prudencia es parte de nosotros mismos.

**Respeto:** Valoramos la opinión e individualidad de pensamientos como una base de convivencia armónica.

**Honestidad:** La ética y sinceridad están presentes siempre en todo nuestro actuar.

**Compromiso:** Somos gente comprometida con la organización para alcanzar los objetivos planeados.

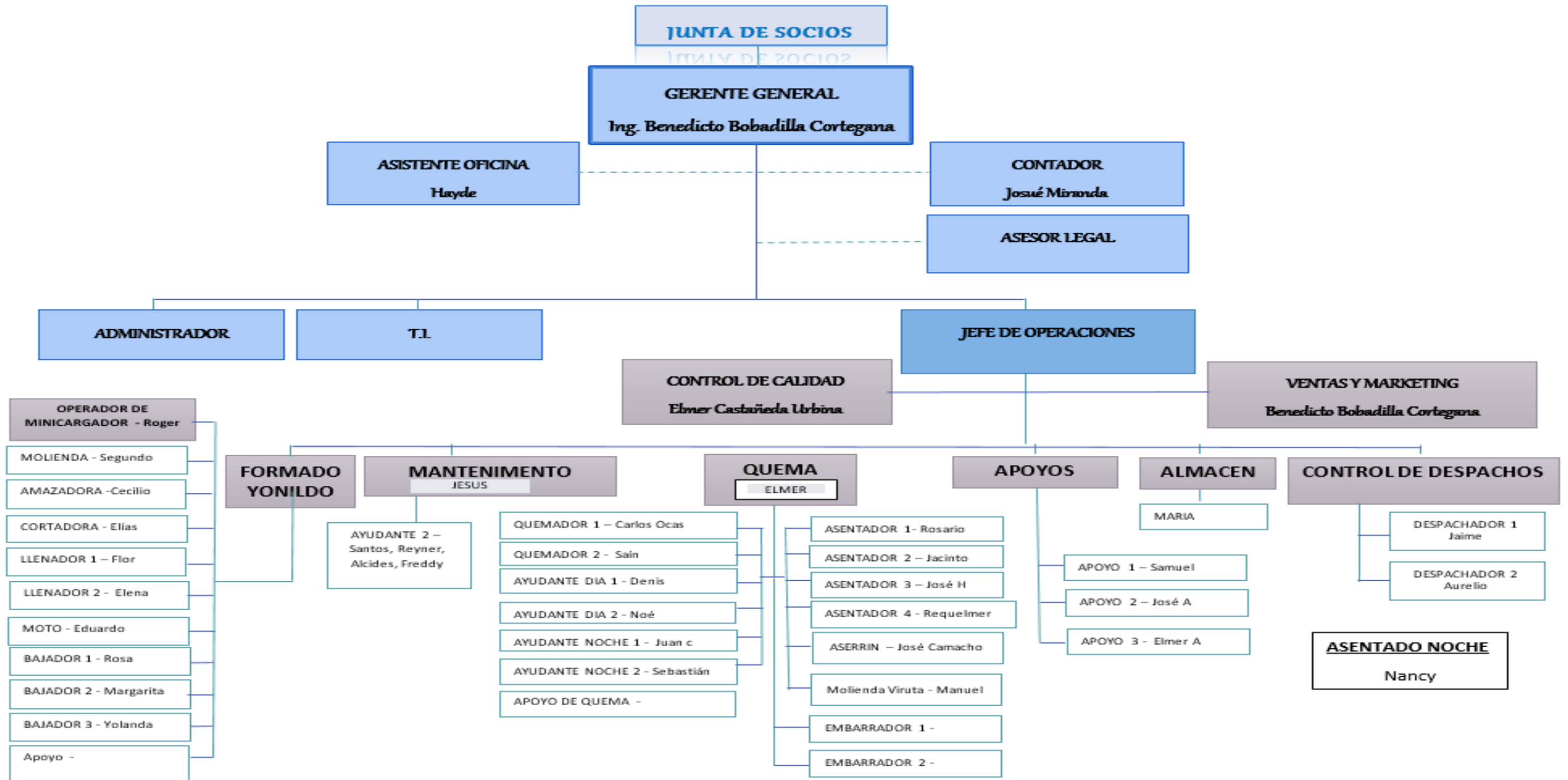


Figura 2. Organigrama Empresa CECAJ SRL

Fuente: Empresa CECAJ SRL

**3.1.1.5 Proveedores.** Actualmente se cuenta con proveedores de Trujillo y Cajamarca. Véase

la tabla 11, que muestra la relación de proveedores, indicando además su ubicación, y los productos que ofrecen.

**Tabla 11.**

*Proveedores de la Empresa*

<b>Nombre</b>	<b>Ciudad</b>	<b>Productos Requeridos</b>
<b>Rodasur SAC</b>	Trujillo	Repuestos maquinas
<b>Derco Perú SA</b>	Cajamarca	Repuestos de maquinarias y vehículos
<b>Grifos Layzon SAC</b>	Cajamarca	Combustible
<b>Hidrandina</b>	Cajamarca	Energía Eléctrica
<b>Indura SA</b>	Cajamarca	Soldaduras
<b>Luis Vásquez Lucano</b>	Cajamarca	Arcillas
<b>Minero Andes</b>	Cajamarca	Alquiler de Maquinaria Pesada
<b>Mibnero Andes</b>	Cajamarca	Alquiler de Vehículos

**Fuente:** Elaboración propia

**3.1.1.6 Clientes.** Actualmente se cuenta con clientes de distintas regiones de Cajamarca. Véase

la tabla 12, que muestra la relación de clientes distribuidos según su ubicación y detallando los productos y/o servicios que solicitan.

**Tabla 12.**

*Clientes de la Empresa*

<b>Nombre</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Productos/servicios solicitados</b>
<b>Dino Linares EIRL</b>	Cajamarca	Ladrillos
<b>Inversiones Fortaleza EIRL</b>	Cajamarca	Ladrillos
<b>Consortio Ferretero Vásquez SAC</b>	Cajamarca	Ladrillos
<b>Caballero Hnos. SRL</b>	Cajabamba	Ladrillos
<b>Nancy López Berru</b>	San Marcos	Ladrillos
<b>Ferretería Sánchez EIRL</b>	San Marcos	Ladrillos

**Fuente:** Elaboración propia

**3.1.1.7 Competidores.** Cerámicos Cajamarca CECAJ S.R.L actualmente no cuenta con muchos competidores directos, es decir, fabricantes del mismo tipo de producto del cual vienen produciendo. En la tabla 13 mencionaremos algunos competidores.

**Tabla 13.**

*Competidores de la Empresa*

<b>Nombre</b>	<b>Ubicación</b>
<b>Ladrillos “LARK” -</b>	Chiclayo
<b>Ladrillos “Pirámide” -</b>	Trujillo
<b>Cerámicos Lambayeque</b>	Chiclayo
<b>Ladrillera Ital Perú</b>	Chiclayo

**Fuente:** Elaboración propia

**3.1.1.8 Personal.** Actualmente la empresa cuenta con un total de 28 trabajadores, ver la tabla 14, muestra la distribución del personal según el puesto que ocupan y el área al que pertenece.

**Tabla 14.**

*Distribución de trabajadores por Área*

Área	Puesto	Cantidad
<b>Administración</b>	Gerente General	1
	Ventas y Marketing	1
	Asistente de Gerencia	1
<b>Ingeniería</b>	Jefe de Operaciones	1
	Jefe de Mantenimiento	1
	Jefe de Control de Calidad	1
<b>Logística</b>	Almacenero	1
	Control de despacho	1
<b>Operaciones</b>	Técnico mantenimiento	1
	Operador Mini carga	1
	Quema	4
	Asentadores	4
	Aserrín	1
	Molienda Viruta	1
	Molienda	1
	Amasadora	1
	Cortadora	3
	Moto de MP a Secaderos	1
Bajador	3	
<b>Cocina</b>	Cocinera	1
<b>Seguridad</b>	Vigilante	1

**Fuente:** Elaboración Propia

**3.1.1.9 Máquinas y equipos.** La empresa CECAJ SRL, utiliza máquinas, equipo y herramientas, ver tabla 15, para el proceso de producción de ladrillos industrial.

**Tabla 15.**

*Máquinas y Equipos de la Empresa*

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Tolva de Alimentación	1
2	Vaivén	1
3	Faja Transportadora 1,2y 3	3
4	Molino de Arcilla	1
5	Amasadora	1
6	Extrusora	1
7	Cortadora Automática	1
8	Extractor de Aire	1
9	Alimentadores de Arcilla	1
10	Máquina de Soldar	2
11	Taladro de Pedestal de banco	1
12	Compresora de Aire	1
13	Herramientas	20
13	Sub estación Eléctrica	1
13	Camión	2
13	Cuatrimoto	1
13	Tractor	1
13	Carreta	1
13	Moto Lineal	3
13	Retroexcavadora	1









**Fuente:** Elaboración propia



**3.1.1.10 Offering.** La empresa CECAJ SRL, ofrece varios tipos de ladrillo para la construcción. En la tabla 16 se indican las medidas respectivas y su respectiva imagen.

**Tabla 16.**

*Offering de la Empresa CECAJ SRL*

Ítem	Tipo de Ladrillos	Medidas (Cm)
1	 PANDERETA	22 x 11 x 9
2	 KING KONG POPULAR	22 x 12 x 9
3	 KING KONG ESTÁNDAR	24 x 13 x 9
4	 KING KONG TIPO IV 30%	24 x 13 x 9
5	 TECHO 12	12 x 30 x 30
6	 TECHO 15	15 x 30 x 30
7	 TECHO 20	20 x 30 x 30
8	 PASTELERO	3 x 25 x 25

**Fuente:** Empresa CECAJ SRL

### **3.1.2 Diagnóstico del Área de Estudio**

#### ***3.1.2.1 Diagnóstico situacional del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.*** Al

realizar el diagnóstico de la situación actual de la empresa CECAJ SRL se busca obtener información sobre las condiciones técnicas y administrativas de las áreas que componen la organización, veremos la importancia de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), en relación al ambiente laboral, por ende poder identificar los peligros y riesgos que están expuestos los trabajadores para así tomar controles correctivos y preventivos.

Se efectuará un análisis actual de la empresa en lo que respecta a seguridad y salud en el trabajo. Este diagnóstico está basado en las referencias obtenidas por el gerente general, supervisor y trabajadores que laboran en las distintas áreas de la empresa.

#### ***3.1.2.2 Evaluación del cumplimiento de los requisitos de la línea base del sistema de gestión***

***y salud en el trabajo.*** Este diagnóstico tiene como objeto comparar lo que realiza la empresa en temas SST respecto a los requisitos establecidos en la legislación vigente, Estos resultados sirven para planificar, implementar el sistema de gestión y valor o medir la mejora continua.

La evaluación del diagnóstico de la Lista de Verificación de Lineamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa CECAJ SRL, se verá presentada en el Anexo N° 4.

Para estimar los resultados de la ley 297983 en base a los lineamientos del Sistema, se presentara a continuación en la tabla 17 los rangos de cumplimiento:

**Tabla 17.**

*Rango de cumplimiento*

<b>Estado de Cumplimiento</b>	<b>Rango de Cumplimiento</b>
Aceptable	<b>75% - 100%</b>
Regular	<b>50% - 75%</b>
Bajo	<b>25% - 50%</b>
No aceptable	<b>0% - 25%</b>

**Fuente:** (R.M. N° 050-2013-TR - Guía básica sobre SG-SST, 2013)

Para la obtención del Porcentaje (%) de cumplimiento de los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, ver ecuación 1, se realizó mediante la siguiente fórmula:

**Ecuación 1.** *Porcentaje de cumplimiento de lineamientos del SG-SST – antes de propuesta*

$$\% \text{ Cumplimiento de Lineamiento} = \frac{\text{N}^\circ \text{ Requisitos Cumplidos}}{\text{Total de Requisitos}} \times 100$$

A continuación se muestran, en la tabla 18, los resultados de la Lista de Verificación del SG-SST obtenidos de la situación actual de la empresa CECAJ SRL

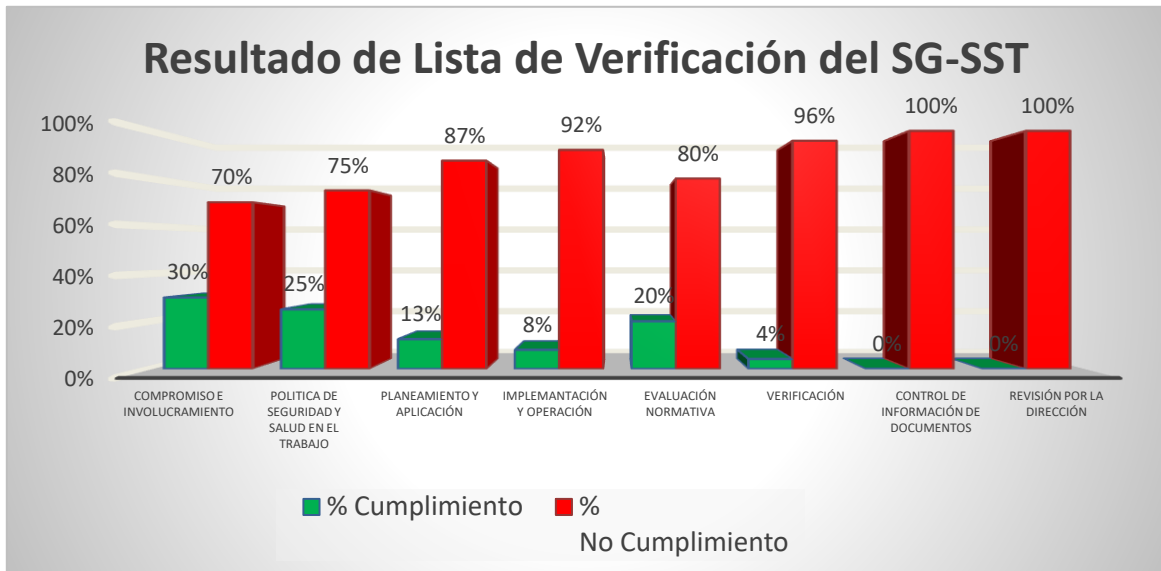
**Tabla 18.**

*Resultado de Lista de Verificación del SG SST*

EMPRESA		CECAJ SRL				
INVESTIGADORES		Neiser Marín Atalaya Wilson Armando Vásquez Chozo				
ITEM	Lista de Verificación	Total de Requisitos	Requisitos Cumplidos	Requisitos No Cumplidos	% Cumplimiento	% No Cumplimiento
I.	Compromiso e Involucramiento	10	3	7	30%	70%
II.	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	12	3	9	25%	75%
III.	Planeamiento y Aplicación	16	2	14	13%	87%
IV.	Implementación y Operación	25	2	23	8%	92%
V.	Evaluación Normativa	10	2	8	20%	80%
VI.	Verificación	24	1	23	4%	96%
VII.	Control de Información de Documentos	18	0	18	0%	100%
VIII.	Revisión por la Dirección	7	0	7	0%	100%
<b>TOTAL</b>		<b>122</b>	<b>13</b>	<b>109</b>	<b>11%</b>	<b>89%</b>

**Fuente:** Elaboración Propia

Se puede observar que la empresa tiene una situación inicial en Seguridad y Salud en el Trabajo de un 11%, lo cual quiere decir que no es aceptable y se tiene que tomar medidas inmediatas para evitar riesgos tanto administrativos, como personales.



**Figura 3.** Resultado de lista de verificación del SG-SST

**Fuente:** Elaboración propia

- I. **Compromiso e involucramiento.** La empresa CECAJ SRL solo implementó el 30% de este lineamiento debido a que solamente se proporciona recursos para el SG-SST, toma acciones preventivas del sistema y promueve un buen clima laboral. Pero no planifica programas de SST, no fomenta una cultura de prevención de riesgos, no se evalúan los principales riesgos que ocasionan mayores pérdidas.
- II. **Política de seguridad y salud en trabajo.** La empresa CECAJ SRL solo implementó el 25% de este lineamiento debido a que solamente se documenta la política de SST y garantiza la protección de los miembros de la organización en los sistemas de seguridad. Esta política no está firmada ni visible, no se toma decisiones en base al análisis de inspecciones, auditorías e investigación de accidentes.

- III. Planeamiento y Aplicación.** La empresa CECAJ SRL solo implementó el 13% de este lineamiento debido a que solamente se ha establecido procedimientos pero de modo empírico. Pero no ha realizado una evaluación inicial en SST, no se gestiona, elimina y controla riesgos, no se cuenta con objetivos de SST, no se cuenta con un Programa Anual y responsable en SST.
- IV. Implementación y Operación.** La empresa CECAJ SRL solo implementó el 8% de este lineamiento, debido a que solamente se prevé EPP's por la exposición a riesgos físicos, químicos, etc. y da instrucciones a los trabajadores en caso ocurra un peligro grave puedan interrumpir sus labores. Pero no se cuenta con un Comité de SST, no realiza exámenes médicos al trabajador ya sea antes, durante y después de la relación laboral, no se realiza capacitaciones a los trabajadores, no se prepara respuestas ante emergencias (incendios, primeros auxilios y evacuación) y no se garantiza la coordinación de gestión de riesgos con los subcontratistas y/o contratistas.
- V. Evaluación Normativa.** La empresa CECAJ SRL solo implementó el 20% de este lineamiento, debido a que solamente se ha elaborado Reglamento Interno de SST y se toma medidas preventivas en caso las trabajadoras estén el periodo de embarazo. Pero no se adoptan medidas necesarias cuando un EPP presente riesgos, no se emplea niños ni adolescentes en actividades peligrosas, no se dispone lo necesario para que las maquinas, equipos, sustancias, productos no constituyan una fuente de peligro y no se tienen normas, reglamentos e instrucciones.

- VI. Verificación.** La empresa CECAJ SRL solo implementó el 4% de este lineamiento, debido a que solamente el trabajador cuando sufre un accidente se lo transfiere a otra área de menos riesgo. Pero no se supervisa, monitorea el grado de cumplimiento de SST, no se notifica los accidentes, incidentes al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), y no se realizan medidas correctivas de las no conformidades, no se identifica accidentes y enfermedades ocupacionales, no se identifica las operaciones y cambios internos asociados al riesgo y no se programan auditorías internas y externas.
- VII. Control de Información y Documentos.** La empresa CECAJ SRL no implementó este lineamiento, debido a que solamente no se tiene documentación (procedimientos) relativo a la SST, no se ha elaborado mapa de riesgo y no se ha elaborado e implementado los registros obligatorios del SST.
- VIII. Revisión por la dirección.** La empresa CECAJ SRL no implementó este lineamiento, debido a que no se maneja una Gestión de mejora continua.

### 3.2 Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos de la Empresa CECAJ SRL.

Se identificaron y evaluaron los riesgos de la empresa CECAJ S.R.L; mediante la Matriz IPER (Ver Anexo N° 6), de acuerdo a la Ley N° 29783. Donde se pudo identificar diversas falencias, los cuales se ven representadas en peligros y riesgos laborales. Los niveles de riesgos que se evaluaron son Trivial, Tolerable, Moderado, Importante y Critico, en cada factor de riesgo como físico, químico, ergonómico, psicosocial, eléctrico, mecánico y locativo. A continuación, detallaremos los factores de riesgos existentes en la empresa CECAJ SRL.

**3.2.1 Riesgo Físico.** Se identificó y evaluó el riesgo físico, ver tabla 19, donde se observó el 23% de riesgo significativo y el 77% de riesgo No Significativo, se debe controlar el riesgo y remediarse el problema hacia un riesgo moderado y tolerable.

**Tabla 19.**

*Probabilidad de Riesgos Físicos - actual*

Factor de Riesgo	Nivel de Riesgo	N° de Riesgos	% de Riesgo
RIESGO FÍSICO	Trivial (T)	0	0%
	Tolerable (TO)	1	8%
	Moderado (M)	9	69%
	Importante (IM)	3	23%
	Crítico (Cr)	0	0%
<b>TOTAL</b>		<b>13</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Elaboración propia

**3.2.2 Riesgo Químico.** Se identificó y evaluó el riesgo químico, ver tabla 20, donde se observó el 0% de riesgo significativo y el 100% de riesgo No Significativo. Se deben hacer esfuerzos y realizar acciones determinando las inversiones precisas con la finalidad de reducir el riesgo.



**Tabla 20.**

*Probabilidad de Riesgos Químicos*

Factor de Riesgo	Nivel de Riesgo	N° de Riesgos	% de Riesgo
RIESGO QUÍMICO	Trivial (T)	0	0%
	Tolerable (TO)	0	0%
	Moderado (M)	11	100%
	Importante (IM)	0	0%
	Crítico (Cr)	0	0%
<b>TOTAL</b>		<b>11</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Elaboración propia

**3.2.3 Riesgo Ergonómico.** Se identificó y evaluó el riesgo ergonómico, ver tabla 21, donde se observó el 24% de riesgo significativo y el 76% de riesgo No Significativo. Se debe controlar el riesgo y remediarse el problema hacia un riesgo moderado y tolerable.

**Tabla 21.**

*Probabilidad de Riesgos Ergonómicos*

Factor de Riesgo	Nivel de Riesgo	N° de Riesgos	% de Riesgo
RIESGO ERGONÓMICO	Trivial (T)	0	0%
	Tolerable (TO)	1	5%
	Moderado (M)	15	71%
	Importante (IM)	5	24%
	Crítico (Cr)	0	0%
<b>TOTAL</b>		<b>21</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Elaboración propia

**3.2.4 Riesgo Psicosocial.** Se identificó y evaluó el riesgo psicosocial, ver tabla 22, donde se observó el 0% de riesgo significativo y 100% de riesgo No Significativo. Se deben hacer esfuerzos y realizar acciones determinando las inversiones precisas con la finalidad de reducir el riesgo.

**Tabla 22.**

*Probabilidad de Riesgos Psicosociales*

Factor de Riesgo	Nivel de Riesgo	N° de Riesgos	% de Riesgo
RIESGO PSICOSOCIAL	Trivial (T)	0	0%
	Tolerable (TO)	2	67%
	Moderado (M)	1	33%
	Importante (IM)	0	0%
	Crítico (Cr)	0	0%
<b>TOTAL</b>		<b>3</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Elaboración propia

**3.2.5 Riesgo Eléctrico.** Se identificó y evaluó el riesgo eléctrico, Ver tabla 23, donde se observó el 71% de riesgos Significativos y el 28% de riesgo No Significativo. Se debe controlar el riesgo y remediarse el problema hacia un riesgo moderado y tolerable.

**Tabla 23.**

*Probabilidad de Riesgo Eléctrico*

Factor de Riesgo	Nivel de Riesgo	N° de Riesgos	% de Riesgo
RIESGO ELÉCTRICO	Trivial (T)	0	0%
	Tolerable (TO)	1	14%
	Moderado (M)	1	14%
	Importante (IM)	1	14%
	Crítico (Cr)	4	57%
<b>TOTAL</b>		<b>7</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Elaboración propia

**3.2.6 Riesgo Mecánico.** Se identificó y evaluó el riesgo mecánico, ver tabla 24, donde se observó el 38% de riesgos Significativos y el 61% de riesgos No Significativos. Se debe controlar el riesgo y remediarse el problema hacia un riesgo moderado y tolerable.

**Tabla 24.**

*Probabilidad de Riesgos Mecánicos*

Factor de Riesgo	Nivel de Riesgo	N° de Riesgos	% de Riesgo
RIESGO MECÁNICO	Trivial (T)	0	0%
	Tolerable (TO)	2	15%
	Moderado (M)	6	46%
	Importante (IM)	3	23%
	Crítico (Cr)	2	15%
<b>TOTAL</b>		<b>13</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Elaboración propia

**3.2.7 Riesgo Locativo.** Se identificó y evaluó el riesgo locativo, ver tabla 25, donde se observó el 57% de riesgo Significativo y el 43% de riesgo No Significativo. Se debe controlar el riesgo y remediarse el problema hacia un riesgo moderado y tolerable.

**Tabla 25.**

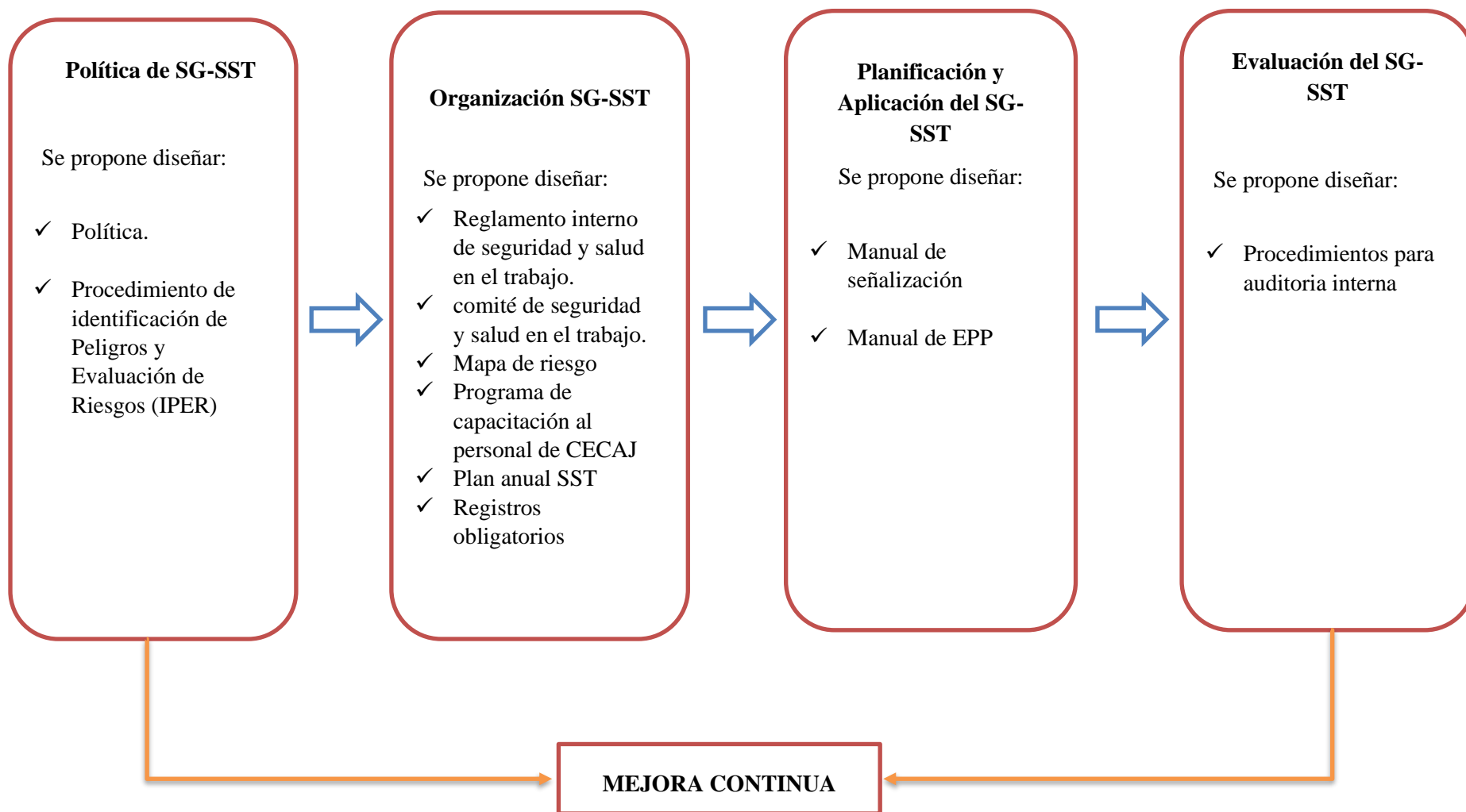
*Probabilidad de Riesgo Locativo.*

Factor de Riesgo	Nivel de Riesgo	N° de Riesgos	% de Riesgo
RIESGO LOCATIVO	Trivial (T)	0	0%
	Tolerable (TO)	1	5%
	Moderado (M)	8	38%
	Importante (IM)	7	33%
	Crítico (Cr)	5	24%
<b>TOTAL</b>		<b>21</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Elaboración propia

### 3.3 Diseño de la Propuesta

Se desarrollará la propuesta de diseño de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. (Véase la figura N° 2), se detallarán los diferentes documentos política (Ver anexo N° 7), procedimiento IPER (Ver anexo N° 14), reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ver anexo N° 8), comité de Seguridad y Salud (Ver anexo N° 10), Mapa de riesgos (Ver anexo N° 16), plan anual de capacitación (Ver anexo N° 11), plan anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ver anexo N° 9), registros obligatorios (Ver anexo N° 12), manual de señalización (Ver anexo N° 15), manual de equipos de protección personal (Ver anexo N° 17), procedimientos para auditorías internas (Ver anexo N° 13), todo enfocado en base a la normativa peruana en este caso la ley n° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.



**Figura 4.** Diseño de Propuesta para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

**Fuente:** Elaboración Propia

### **3.4 Comparación Después de la Propuesta**

Se realizará la comparación después de la propuesta sobre los indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y de los Factores de Riesgos Laborales. Detallaremos los factores de riesgos laborales después de la propuesta, así como los lineamientos o lista de verificación del SG-SST.

#### **3.4.1 Lista de Verificación o Lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo después del diseño de la propuesta.** Se realizó una lista de verificación (Ver Anexo N° 5) para contrastar en qué condiciones está la empresa después de realizar el diseño de la propuesta de SG-SST.

Se puede observar que la empresa después del diseño de la propuesta logró un 79% en el cumplimiento de la norma en base a los lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo, ver tabla 25, lo cual quiere decir que es aceptable, y con esto se cumplirá con la documentación exigida por la ley, como política, manual de IPER, reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, comité de Seguridad y Salud, Mapa de riesgos, programa de capacitación del personal, plan anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, registros obligatorios, manual de señalización, manual de equipos de protección personal, procedimientos para auditorías internas.

Para la obtención del Porcentaje (%) de cumplimiento de los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se realizó mediante la siguiente fórmula:

**Ecuación 2.** *Porcentaje de cumplimiento de lineamientos del SG-SST – después de propuesta*

$$\% \text{ Cumplimiento de Lineamiento} = \frac{\text{N}^\circ \text{ Requisitos Cumplidos}}{\text{Total de Requisitos}} \times 100$$

Al aplicar la ecuación 2, se obtuvo el resultado de cada lineamiento por indicador del SGSST, como se muestra en la tabla 26.

**Tabla 26.**

*Resultado obtenidos de los lineamientos del SG SST después del Diseño de la Propuesta*

<b>EMPRESA:</b>	CECAJ SRL
<b>INVESTIGADORES:</b>	NEISER MARÍN ATALAYA WILSON A. VÁSQUEZ CHOZO
I. Compromiso e involucramiento	<b>90%</b>
II. Política de seguridad y salud ocupacional	<b>92%</b>
III. Planeamiento y aplicación	<b>81%</b>
IV. Implementación y operación	<b>84%</b>
V. Evaluación normativa	<b>80%</b>
VI. Verificación	<b>38%</b>
VII. Control de información de documentos	<b>100%</b>
VIII. Revisión por la dirección	<b>100%</b>
<b>CUMPLIMIENTO GENERAL DE LA EMPRESA</b>	<b>79%</b>
<b>INTERPRETACIÓN</b>	
Aceptable	<b>75% - 100%</b>
Regular	<b>50% - 75%</b>
Bajo	<b>25% - 50%</b>
No aceptable	<b>0% - 25%</b>

**Fuente:** Elaboración Propia

**3.4.2 Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (IPER) después del diseño.** A la matriz IPER de la empresa CECAJ SRL (Anexo N° 6), se aplicó controles de Jerarquización (Eliminación, Sustitución, de Ingeniería, administrativos y de EPP), para mitigar o disminuir los factores de riesgos laborales existentes en la empresa CECAJ SRL.

**3.4.2.1 Riesgo Físico.** Se identificó y evaluó el riesgo físico, ver tabla 27, aplicando las jerarquías de control se llegó a minimizar los niveles de riesgos. Se observa que el 0% son riesgos Significativos y el 100% de riesgo son No Significativo.

**Tabla 27.**

*Probabilidad Riesgos Físicos después de diseño*

Factor de Riesgo	Nivel de Riesgo	N° de Riesgos	% de Riesgo
RIESGO FÍSICO	Crítico (Cr)	0	0%
	Importante (IM)	0	0%
	Moderado (M)	2	15%
	Tolerable (TO)	8	62%
	Trivial (T)	3	23%
<b>TOTAL</b>		<b>13</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Elaboración Propia

**3.4.2.2 Riesgo Químico.** Se identificó y evaluó el riesgo químico, ver tabla 28, aplicando las jerarquías de control se llegó a minimizar los niveles de riesgos. Se observa que el 0% de riesgo son Significativos y el 100% de riesgo son No Significativo.

**Tabla 28.**

*Probabilidad de Riesgos Químicos después de diseño*

Factor de Riesgo	Nivel de Riesgo	N° de Riesgos	% de Riesgo
RIESGO QUÍMICO	Crítico (Cr)	0	0%
	Importante (IM)	0	0%
	Moderado (M)	0	0%
	Tolerable (TO)	11	100%
	Trivial (T)	0	0%
<b>TOTAL</b>		<b>11</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Elaboración Propia



**3.4.2.3 Riesgo Ergonómico.** Se identificó y evaluó el riesgo ergonómico, ver tabla 29, aplicando las jerarquías de control se llegó a minimizar los niveles de riesgos. Se observa que el 0% de riesgo son No Significativos y el 100% de riesgo son Significativo.

**Tabla 29.**

*Probabilidad de Riesgos Ergonómicos después de diseño*

Factor de Riesgo	Nivel de Riesgo	N° de Riesgos	% de Riesgo
RIESGO ERGONÓMICO	Crítico (Cr)	0	0%
	Importante (IM)	0	0%
	Moderado (M)	0	0%
	Tolerable (TO)	4	19%
	Trivial (T)	17	81%
<b>TOTAL</b>		<b>21</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Elaboración Propia

**3.4.2.4 Riesgo Psicosocial.** Se identificó y evaluó el riesgo Psicosocial, ver tabla 30, aplicando las jerarquías de control se llegó a minimizar los niveles de riesgos. Se observa que el 0% de riesgo son Significativos y el 100% de riesgo son No Significativo.

**Tabla 30.**

*Probabilidad de Riesgos Psicosociales después de diseño*

Factor de Riesgo	Nivel de Riesgo	N° de Riesgos	% de Riesgo
RIESGO PSICOSOCIAL	Crítico (Cr)	0	0%
	Importante (IM)	0	0%
	Moderado (M)	0	0%
	Tolerable (TO)	0	0%
	Trivial (T)	3	100%
<b>TOTAL</b>		<b>3</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Elaboración Propia

**3.4.2.5 Riesgo Eléctrico.** Se identificó y evaluó el riesgo eléctrico, ver tabla 31, aplicando las jerarquías de control se llegó a minimizar los niveles de riesgos. Se observa que el 0% de riesgo son Significativos y el 100% de riesgo son No Significativo.

**Tabla 31.**

*Probabilidad de Riesgo Eléctrico después del Diseño*

Factor de Riesgo	Nivel de Riesgo	N° de Riesgos	% de Riesgo
RIESGO ELÉCTRICO	Crítico (Cr)	0	0%
	Importante (IM)	0	0%
	Moderado (M)	2	29%
	Tolerable (TO)	4	57%
	Trivial (T)	1	14%
<b>TOTAL</b>		<b>7</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Elaboración Propia

**3.4.2.6 Riesgo Mecánico.** Se identificó y evaluó el riesgo mecánico, ver tabla 32, aplicando las jerarquías de control se llegó a minimizar los niveles de riesgos. Se observa que el 0% de riesgo son Significativos y el 100% de riesgo son No Significativo.

**Tabla 32.**

*Probabilidad de Riesgo Mecánico después del Diseño*

Factor de Riesgo	Nivel de Riesgo	N° de Riesgos	% de Riesgo
RIESGO MECÁNICO	Crítico (Cr)	0	0%
	Importante (IM)	0	0%
	Moderado (M)	0	0%
	Tolerable (TO)	4	31%
	Trivial (T)	9	69%
<b>TOTAL</b>		<b>13</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Elaboración Propia

**3.4.2.7 Riesgo Locativo.** Se identificó y evaluó el riesgo locativo, ver tabla 33, aplicando las jerarquías de control se llegó a minimizar los niveles de riesgos. Se observa que el 0% de riesgo son Significativos y el 100% de riesgo son No Significativo.

**Tabla 33.**

*Probabilidad de Riesgo Locativo después del Diseño*

<b>Factor de Riesgo</b>	<b>Nivel de Riesgo</b>	<b>N° de Riesgos</b>	<b>% de Riesgo</b>
	Crítico (Cr)	0	0%
RIESGO LOCATIVO	Importante (IM)	0	0%
	Moderado (M)	8	38%
	Tolerable (TO)	7	33%
	Trivial (T)	6	29%
<b>TOTAL</b>		<b>21</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Elaboración Propia

Los indicadores de porcentaje de nivel de riesgo y porcentaje lineamientos del SG-SST, del antes y después de la propuesta, se detallan en la tabla 34 esto con el fin de hacer las comparaciones respectivas.

**Tabla 34.**
*Resumen de Comparativo sobre los indicadores del antes y después de la propuesta en el diseño del SG-SST.*

VARIABLE	DIMENSIONES	NIVEL DE RIESGO	ANTES DEL DISEÑO PORCENTAJE (%)	DESPUÉS DEL DISEÑO PORCENTAJE (%)
<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Compromiso e Involucramiento		30%	90%
	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo		25%	92%
	Planeamiento y Aplicación		13%	81%
	Implementación y Operación		8%	84%
	Evaluación Normativa		20%	80%
	Verificación		4%	38%
	Control de Información y Documentos		0%	100%
	Revisión por la Dirección		0%	100%
<b>CUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA</b>			<b>11%</b>	<b>79%</b>
<b>RIESGOS LABORALES</b>	<b>RIESGO FÍSICO</b>	Crítico (Cr)	0 %	0%
		Importante (IM)	23%	0%
		Moderado (M)	69%	15%
		Tolerable (TO)	8%	62%
		Trivial (T)	0%	23%
	<b>RIESGO QUÍMICO</b>	Crítico (Cr)	0%	0%
		Importante (IM)	0%	0%
		Moderado (M)	100%	0%
		Tolerable (TO)	0%	100%
		Trivial (T)	0%	0%
	<b>RIESGO ERGONÓMICO</b>	Crítico (Cr)	0%	0%
		Importante (IM)	24%	0%
		Moderado (M)	71%	0%
		Tolerable (TO)	5%	19%
		Trivial (T)	0%	81%
	<b>RIESGO PSICOSOCIAL</b>	Crítico (Cr)	0%	0%
		Importante (IM)	0%	0%
		Moderado (M)	33%	0%
		Tolerable (TO)	67%	0%
		Trivial (T)	0%	100%
<b>RIESGO ELÉCTRICO</b>	Crítico (Cr)	57%	0%	
	Importante (IM)	14%	0%	
	Moderado (M)	14%	29%	
	Tolerable (TO)	14%	57%	
	Trivial (T)	0%	14%	
<b>RIESGO MECÁNICO</b>	Crítico (Cr)	15%	0%	
	Importante (IM)	23%	0%	
	Moderado (M)	46%	0%	
	Tolerable (TO)	15%	31%	
	Trivial (T)	0%	69%	
<b>RIESGO LOCATIVO</b>	Crítico (Cr)	24%	0%	
	Importante (IM)	33%	0%	
	Moderado (M)	38%	38%	
	Tolerable (TO)	5%	33%	
	Trivial (T)	0%	29%	

**Fuente:** Elaboración Propia

### 3.5 Evaluación Económica de la Propuesta

La evaluación económica es cuantificar el costo que demanda a la empresa CECAJ SRL, mediante el diseño de un Sistema de Gestión y Salud en el Trabajo. Estos beneficios que se generan están en función de la mejora de las condiciones de trabajo, permitiendo que los trabajadores opten por un mejor desempeño generando una mayor productividad para la empresa.

Todos los costos que se verán a *continuación* estarán presupuestados para una futura implementación, teniendo en cuenta las multas de SUNAFIL, en las que se puede incurrir por no contar por SG-SST.

**3.5.1 Costos de Diseño de un Sistema de Gestión y Salud en el Trabajo.** Con el objetivo de obtener el costo del Diseño del Sistema de Gestión y Salud en el Trabajo de la empresa CECAJ SRL, se tomará en cuenta:

- La inversión de equipos y materiales de oficina.
- Supervisor.
- Equipos de protección personal (EPP).
- Equipos de emergencia y primeros auxilios.
- Señalización.
- Política.
- Organización
- Capacitación

**A. Inversión de equipos y materiales.** Se pretende equipar una oficina en la empresa CECAJ SRL, para esto decide invertir en equipos y materiales, ver tabla 35, como computadora PC, impresora, sillas, etc.

**Tabla 35.**

*Costo de Equipos y Materiales de Oficina*

<b>Código</b>	<b>Ítem</b>	<b>Unidad Medida</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>01.</b>	<b>Equipos de Oficina</b>				<b>S/. 2,700.00</b>
01.01	Celular Samsung Galaxy A10	Unid	1	S/. 460.00	S/. 460.00
01.02	Computadora Lenovo Business 4ta Gen. Ci7	Unid	1	S/. 1,300.00	S/. 1,300.00
01.03	Escritorio Málaga	Unid	1	S/. 200.00	S/. 200.00
01.04	Estante Atenas 6 niveles	Unid	1	S/. 350.00	S/. 350.00
01.07	Silla ergonómica HC Office	Unid	1	S/. 230.00	S/. 230.00
01.08	Silla fija de Oficina W-600	Unid	2	S/. 80.00	S/. 160.00
<b>02.</b>	<b>Materiales de Oficina</b>				<b>S/. 459.00</b>
02.01	Archivadores cartón Oficio AZ-45 Artesco	Unid	5	S/. 5.00	S/. 25.00
02.02	Binder Doble Clip 41mm Memories Precious	Caja	1	S/. 4.50	S/. 4.50
02.04	Bolígrafos Artesco CR-31 Caja x 12un	Caja	3	S/. 5.00	S/. 15.00
02.05	Borrador Blanco Faber Castell	Unid	4	S/. 1.50	S/. 6.00
02.06	Calculadora WE Casio 12 Dígitos	Unid	1	S/. 19.00	S/. 19.00
02.07	Chinchas Surtidos OVE x 50	Caja	1	S/. 1.00	S/. 1.00
02.09	Clips Plastificados de Colores Memories Precious	Caja	1	S/. 2.50	S/. 2.50
02.10	Corrector tipo lapicero Artesco	Unid	6	S/. 1.50	S/. 9.00
02.12	Engrapador OVE 20 Hojas	Unid	1	S/. 8.00	S/. 8.00
02.13	Grapas Rapid 26/6 Caja x 5000	Caja	1	S/. 3.00	S/. 3.00
02.14	Lápiz Artesco Amarillo 2B Caja x 12un	Caja	2	S/. 5.00	S/. 10.00
02.15	Mota para Pizarra Acrílica OVE	Unid	2	S/. 2.00	S/. 4.00
02.16	Pegamento barra Artesco 21gr 1/2 Caja	Caja	1	S/. 11.00	S/. 11.00
02.17	Papel bond Xerox A4 75g x 500 Hjs	Caja	2	S/. 11.00	S/. 22.00
02.21	Plumón Vinifan 123 Caja x 12un Colores	Caja	2	S/. 18.00	S/. 36.00
02.22	Resaltador Faber Castell 1548 Caja x 10u	Caja	1	S/. 20.00	S/. 20.00
02.23	Tajador Faber Castell 125 con Depósito 1/2 Caja	Caja	1	S/. 9.00	S/. 9.00
02.24	Tijeras 7 1/2 Pulg wex	Unid	2	S/. 10.00	S/. 20.00
02.25	Cartuchos de Tinta Para impresora multifuncional HP	Unid	3	S/. 46.00	S/. 138.00
02.26	USB DT50 Kingston 128Gb	Unid	1	S/. 90.00	S/. 90.00
<b>TOTAL</b>					<b>S/. 3,159.00</b>

**Fuente:** Elaboración Propia

**B. Inversión del Diseño de SG SST.**
**Tabla 36.**
*Costo de diseño del sistema*

Código	Ítem	Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total
<b>03.</b>	<b>RR.HH</b>				<b>S/. 24,000.00</b>
03.01	Supervisor de SG-SST	Mes	12	S/. 2,000.00	S/. 24,000.00
<b>04.</b>	<b>Equipos de Protección Personal (EPP)</b>				<b>S/. 5,773.00</b>
04.01	Casco de seguridad Delta Plus	Unid	28	S/. 16.00	S/. 448.00
04.02	Casco de seguridad Delta Plus, para Visita	Unid	5	S/. 16.00	S/. 80.00
04.03	Respirador de media cara MSA advantage 420 2 vias T/M	Unid	3	S/. 69.00	S/. 207.00
04.04	Filtros flexibles P100 P/Resp .Advantage	Unid	3	S/. 22.00	S/. 66.00
04.05	Anteojos de seguridad sierra elite luna clara anti fog	Unid	28	S/. 8.00	S/. 224.00
04.06	Tapón de oído 3M	Unid	5	S/. 3.00	S/. 15.00
04.07	Chalecos de Seguridad C/Naranja T/L	Unid	28	S/. 41.00	S/. 1,148.00
04.08	Ropa de protección frente al calor	Unid	4	S/. 100.00	S/. 400.00
04.09	Mandiles	Unid	12	S/. 17.00	S/. 204.00
04.10	Arnés cuerpo completo 3 anillos, resistencia a alta temperatura	Unid	2	S/. 492.00	S/. 984.00
04.11	Guante de Goma	Unid	3	S/. 11.00	S/. 33.00
04.12	Guantes P/Manipulación 11-840 T/9	Unid	24	S/. 13.00	S/. 312.00
04.13	Zapatos con punta de acero	Unid	28	S/. 59.00	S/. 1,652.00
<b>05.</b>	<b>Equipos de Emergencia y Primeros Auxilios</b>				<b>S/. 1,830.00</b>
05.01	Extintor tipo A, C PQS	Unid	8	S/. 150.00	S/. 1,200.00
05.02	Extintor tipo K Acetato de Potasio 6L	Unid	1	S/. 300.00	S/. 300.00
05.03	Tacho de Plástico REYPLAST 70L Colores	Unid	5	S/. 58.00	S/. 290.00
05.04	Botiquín Primeros Auxilios de Madera 20 x 30 cm	Unid	1	S/. 40.00	S/. 40.00
<b>06.</b>	<b>Señalización</b>				<b>S/. 430.00</b>
06.01	Prohibido fumar	Unid	3	S/. 10.00	S/. 30.00
06.02	Prohibido el ingreso con alimentos	Unid	1	S/. 10.00	S/. 10.00
06.03	Botiquín	Unid	1	S/. 10.00	S/. 10.00
06.04	Punto de reunión	Unid	1	S/. 10.00	S/. 10.00
06.05	Caídas al mismo nivel	Unid	2	S/. 10.00	S/. 20.00
06.06	Material inflamable	Unid	2	S/. 10.00	S/. 20.00
06.07	Máquina en movimiento	Unid	1	S/. 10.00	S/. 10.00
06.08	Uso obligatorio de EPP	Unid	2	S/. 30.00	S/. 60.00
06.09	Uso obligatorio de mandil	Unid	1	S/. 30.00	S/. 30.00
06.10	Riesgo eléctrico	Unid	8	S/. 10.00	S/. 80.00
06.11	Entrada	Unid	3	S/. 10.00	S/. 30.00
06.12	Salida	Unid	3	S/. 10.00	S/. 30.00
06.13	Extintores	Unid	9	S/. 10.00	S/. 90.00
<b>07.</b>	<b>Política</b>				<b>S/. 48.00</b>
07.01	Política de SG-SST Enmarcado	Unid	1	S/. 20.00	S/. 20.00
07.02	Impresión de Matriz IPER A3 enmarcado	Unid	1	S/. 28.00	S/. 28.00
<b>08.</b>	<b>Organización</b>				<b>S/. 146.50</b>
08.01	Impresión del RISST Para cada Trabajador	Unid	28	S/. 5.00	S/. 140.00
08.02	Impresión de Mapa de Riesgo. Tamaño papel A1	Unid	1	S/. 6.50	S/. 6.50
<b>09.</b>	<b>Capacitaciones</b>		<b>Horas</b>		<b>S/. 1,620.00</b>
09.01	Capacitación sobre higiene ocupacional y ergonomía	Horas	2	S/. 30.00	S/. 60.00
09.02	Capacitación sobre primeros auxilios	Horas	2	S/. 30.00	S/. 60.00
09.03	Capacitación sobre uso de extintores	Horas	2	S/. 150.00	S/. 300.00
09.04	Capacitación sobre SST	Horas	4	S/. 300.00	S/. 1,200.00
<b>TOTAL</b>					<b>S/. 33,847.50</b>

**Fuente:** Elaboración Propia

A continuación se presenta la siguiente tabla 37 el costo total del diseño de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo

**Tabla 37.**

*Costo total de Diseño del SG-SST*

<b>Descripción</b>	<b>Total</b>
Equipos de oficina	S/. 2,970.00
Materiales de oficina	S/. 637.00
RR.HH.	S/. 24,000.00
Equipos de Protección Personal (EPP)	S/. 5,773.00
Equipos de emergencia y primeros auxilios	S/. 1,830.00
Señalización	S/. 430.00
Política	S/. 48.00
Organización	S/. 146.50
Capacitación	S/. 1,620.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 37,454.50</b>

**Fuente:** Elaboración Propia

**3.5.2 Costo en infracción y sanciones de SST.** De conformidad con la ley general de inspección del trabajo Ley n°28806, establecen infracciones leves, graves y muy graves. Para establecer los criterios de graduación de las sanciones se debe considerar el número de trabajadores afectados y gravedad de la falta.

A continuación en la tabla 38, se verá el tipo de infracciones el cual estaría incumpliendo la empresa CECAJ SRL. Cabe resaltar que mediante la R.M. N° 008-2020-TR, que modifica a la R.M. N° 019-2016-TR, en el artículo n° 27 se modificó y agrego una infracción grave respectivamente, y en el artículo n° 28 se modificó y agrego 4 infracciones muy graves respectivamente (Ver anexo N° 18).



**Tabla 38.**

*Gravedad de Infracción*

Gravedad de Infracciones	Cantidad
Leve	4
Grave	16
Muy Grave	13

**Fuente:** (Ley N° 28806 - Ley General de Inpección de Trabajo, 2020)

En la siguiente tabla se muestra la cantidad de trabajadores afectados en la empresa CECAJ SRL, teniendo en cuenta que la empresa cuenta con 28 trabajadores

**Tabla 39.**

*Cantidad de trabajadores afectados*

Gravedad de la Infracción	Número de Trabajadores Afectados									
	1 a 5	6 a 10	11 a 20	21 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 a 99	100 y mas
Leves	0.09	0.14	0.18	<b>0.23</b>	0.32	0.5	0.6	0.8	1	2.25
Graves	0.45	0.59	0.77	<b>0.97</b>	1.26	1.6	2.1	2.4	2.8	4.5
Muy grave	0.77	0.99	1.28	<b>1.64</b>	2.14	2.8	3.6	4.3	5	7.65

**Fuente:** (Ley N° 28806 - Ley General de Inpección de Trabajo, 2020)

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y en la Norma XV del Título Preliminar del Código tributario. Decreta mediante el artículo 1 que: “Durante el año 2020, el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) como índice de referencia en normas tributarias será de Cuatro Mil Trescientos y 00/100 Soles (S/ 4,300.00)” (Decreto Supremo N° 380-2019-EF, 2019, P.18).

Se calculará el costo total a pagar por infracción administrativa en materia de Seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo al número de trabajadores afectados y el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), ver tabla 41 y tabla 42.

**Tabla 40.**

*Costo por infracción en base a la UIT*

Gravedad de Infracción	% Trabajadores afectados	UIT	Costo por Infracción
Leve	0.23		S/ 989.00
Grave	0.97	S/ 4,300.00	S/ 4,171.00
Muy Grave	1.64		S/ 7,052.00

**Fuente:** (D.S. N° 008-2020-TR, 2020)

**Tabla 41.**

*Costo Total a pagar*

Tipo de Infracción	Número de infracción	Costo por Infracción	Total a Pagar
Leve	3	S/ 989.00	S/ 2,967.00
Grave	16	S/ 4,171.00	S/ 66,736.00
Muy Grave	10	S/ 7,052.00	S/ 70,520.00
<b>TOTAL</b>			<b>S/ 140,223.00</b>

**Fuente:** (D.S. N° 008-2020-TR, 2020) y elaboración propia

Al realizarse una inspección a la empresa CECAJ SRL, ya sea SUNAFIL o el MTPE, la multa ascendería a **S/ 140,223.00**.

Como se observa la inversión al diseñar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo asciende a **S/ 37,454.50**, este monto es menor en comparación al monto total por infracción por incumplimiento de la ley que es de **S/ 140,223.00**. Por tal motivo es recomendable realizar el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Empresa CECAJ SRL.

Al diseñar e implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante la ley 29783 proporciona un Beneficio económico, generando un ahorro que

haciende a **S/. 102,768.50**, para determinar este ahorro se realiza mediante la siguiente

fórmula:

**Ecuación 3.** *Ahorro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo*

*Ahorro Económico del SG – SST*

*= Infracción por multa – inversión del diseño SG – SST*

*Ahorro del SG – SST = S/. 140,223.00 – S/. 37,454.50*

***Ahorro Económico del SG – SST = S/102,768.50***

El costo/Beneficio por el diseño de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es:

**Ecuación 4.** *Formula Costo/Beneficio*

$$\frac{\text{Beneficio}}{\text{Costo}} = \frac{\text{Ahorro Económico del SG-SST}}{\text{Costo total de Inversión de diseño de un SG SST}}$$

$$\frac{\text{Beneficio}}{\text{Costo}} = \frac{\text{S/. 102,768.50}}{\text{S/. 37,454.50}}$$

$$\frac{\text{Beneficio}}{\text{Costo}} = \mathbf{2.74}$$

Al realizar el costo/Beneficio se logra analizar que de acuerdo a la realidad de la Empresa CECAJ SRL, que por cada Sol (**S/. 1.00**) invertido de diseñar un SG SST el beneficio económico esperado es de **S/.2.74**.

## CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

### 4.1 Discusión

La presente investigación tuvo como objetivo diseñar un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para minimizar los riesgos laborales en la empresa CECAJ SRL bajo la ley 29783, se realizó una auditoria inicial mediante los lineamientos de verificación del SGSST, así como la identificación y evaluación de riesgos laborales mediante la matriz IPER, en base a los objetivos planteados y nuestras referencias se presenta la siguiente discusión.

(Atalaya Rodriguez, 2018) Realizó una evaluación inicial en la Clínica San Lorenzo SRL, encontrando un 61.21% referido al cumplimiento a los lineamientos de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y con un segundo diagnóstico del 85.34%. Estamos de acuerdo que con la evaluación inicial mediante la línea base que realizó dicha investigadora, se puede evidenciar que ayudo a cumplir la normativa de una manera eficiente. Es por eso que optamos por utilizar la línea base para nuestro proyecto de investigación, dando como resultado el 11% del cumplimiento de la normativa en base a la ley 29783, realizando un segundo diagnóstico obteniendo un 79%, mediante una auditoria interna se midió el grado de compromiso por parte de la empresa.

En su tesis de (Petel Culqui & Pasmiño Ramos, 2018) Realizaron una evaluación de riesgos laborales mediante la matriz IPER, y en una primera evaluación se encontraron los niveles de riesgo: trivial 1%, tolerable 26%, moderado 22%, importante 46%, intolerable 5%, luego de esto se realizó una segunda evaluación dando como resultado los niveles de riesgo: trivial 37%, tolerable 35%, moderado 26%, importante 2%, intolerable 0%. Como podemos observar la Matriz IPER es una herramienta que permite la disminución de los niveles de riesgo en las empresas; en

nuestro proyecto de investigación se utilizó esta herramienta lo cual en una primera evaluación se obtuvo los siguientes resultados: 0% riesgo trivial, 9% riesgo tolerable, 57% riesgo moderado, 21% riesgo importante, 12% riesgo crítico, luego de esto se hizo una segunda evaluación aplicando los controles de jerarquización, y de esta manera se logró disminuir los niveles de riesgo: 44% riesgo trivial, 43% riesgo tolerable, 13% riesgo moderado, 0% riesgo importante, 0% riesgo crítico. En conclusión esta herramienta fue muy útil para identificar evaluar y controlar los niveles de riesgo encontrados en la empresa CECAJ SRL.

(Mesias, 2016) La ley de seguridad y salud en el trabajo, vigente desde 2011, contempla normas que toda empresa debe cumplir, como tener un reglamento, realizar vigilancia médica, implementar el Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), que busca que las empresas disminuyan los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Estamos de acuerdo con esta ley, ya que esta pretende que todas las empresas implementen un SG SST, para reducir los riesgos existentes dentro de sus organizaciones y de esta manera proteger a todos los trabajadores creando ambientes seguros y saludables para su bienestar físico y mental.

En nuestro trabajo de investigación se demostró que al diseñar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se reducirán los niveles de riesgos laborales existentes en la empresa CECAJ SRL., para lograr esto se utilizaron diferentes herramientas que ayudaron a minimizar y controlar los factores de riesgo, de esta manera tendremos un ambiente más seguro y saludable, ya que con esto mejorara el desempeño y compromiso de todos los trabajadores de la empresa.

## 4.2 Conclusiones

Con la elaboración de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo basado en la ley 29783, se logró reducir los riesgos laborales en la empresa CECAJ SRL., generando mayor competitividad en la organización.

Mediante el diagnostico situacional actual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a la ley 29783, a través de la línea base se identificó en la empresa un 11% de cumplimiento de los requisitos establecidos de acuerdo a la legislación actual. Ya que con este resultado la empresa estaría en la necesidad de diseñar un SGS-ST, para lograr cumplir las exigencias requeridas por la normativa actual.

Se identificó los niveles y factores de riesgos laborales dentro de la empresa CECAJ SRL, mediante la matriz IPER, obteniendo 7 factores de riesgos de los cuales son; Riesgo físico, químico, ergonómico, psicosocial, eléctrico, mecánico, locativo, dando como resultado los niveles: 0% riesgo trivial, 9% riesgo tolerable, 57% riesgo moderado, 21% riesgo importante, 12% riesgo crítico, dichos agentes fueron encontrados en las diferentes áreas de la empresa.

Al diseñar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo basado en la ley 29783, se logrará reducir los niveles de riesgos existentes, y mejorará el ambiente laboral y las condiciones de vida de los trabajadores.

Al comparar indicadores después de la propuesta de diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se logró el cumplimiento del 79% de la línea base de acuerdo a las normas establecidas por la ley, además de reducir los factores de riesgo físico, químico, ergonómico, psicosocial, eléctrico, mecánico y locativo, dando como resultado los niveles de

riesgo: 44% riesgo trivial, 43% riesgo tolerable, 13% riesgo moderado, 0% riesgo importante, 0% riesgo crítico, a través de estos indicadores se alcanzó disminuir los agentes de riesgos.

Se determinó que el costo de diseño de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la empresa CECAJ SRL, fue de S/. 37,454.50.

## REFERENCIAS

- 3M. (2020). *Protección y Seguridad Industrial*. Retrieved from 3M: [http://www.3m.com.pe/3M/es\\_PE/epp-la/#](http://www.3m.com.pe/3M/es_PE/epp-la/#)
- Aranda, M. (2013, Abril 12). Investigación Correlacional. Centro Universitario Interamericano.
- Atalaya Rodriguez, D. K. (2018). *Propuesta de mejora de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo bajo la ley 29783 y su modificatoria, D.S 005-2012 para minimizar los riesgos en el área Laboratorio de la Clínica San Lorenzo S.R.L - Cajamarca*. Cajamarca.
- Chupillón Rodriguez, C. (2018). diseñar un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo según ley 29783 para reducir accidentes en la empresa AUTOMAQ INGENIEROS SRL-CAJAMARCA–2018. (*Tesis de Grado*). Universidad Privada del Norte, Cajamarca, Perú.
- Cifuentes Olarte, A., & Cifuentes Giraldo, O. L. (2017). *Normas Legales en Seguridad y Salud en el Trabajo*. Bogotá: Ediciones de la U.
- Costa Mendes , I. A. (2017). *Revisión de diseños de investigación resltantes para enfermería* .
- D.S. N° 008-2020-TR. (2020, Febrero 10). Diario Oficial el Peruano. *Normas Legales*. Piura, Perú: Editora Perú.
- D.S. N° 380-2019-EF. (2019, Diciembre 20). Diario Oficial del Bicentenario El Peruano. *Normas Legales*, 60. Lima, Perú: EDITORA PERÚ.
- Diario el Clarín. (2014, Octubre 2). Bardales Reconoce Importancia de ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. *Diario el Clarin*, p. 4. Retrieved from [https://issuu.com/clarincajamarca/docs/edici\\_\\_n\\_02-10-2014](https://issuu.com/clarincajamarca/docs/edici__n_02-10-2014)
- Diaz, E. (2016). *Investigacion basica, tecnologia y sociedad*.
- Goldman Zuloaga, K. (2011, Febrero 4). *Algunos indicadores que permiten evaluar la gestión de la capacitación*. Retrieved from Gestipolis: <https://www.gestipolis.com/indicadores-que-permiten-evaluar-la-gestion-de-la-capacitacion/>
- Ley 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. (2011, Agosto 20). Diario Oficial el Peruano. Lima, Perú.
- Ley N° 28806 - Ley General de Inpección de Trabajo. (2020, Junio 02). Diario Oficial el Peruano. *Normas Legales Actualizadas*. Lima, Perú: Editora Perú.
- Medina Seijas, C. J., & Sandoval Vargas, H. M. (2016). *Diseño e Impementación de un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para disminuir los Riesgos Laborales en el Departamento de Trapiche en la Empresa Cartavio S.A.A*. Trujillo.



- Mesias, P. (2016). Seguridad y Salud en el Trabajo. *La Republica*.
- Ministerio del Trabajo Promocion y Empleo. (2013). *Resolución Ministerial 050 - 2013 tr*.
- MINSA. (2012). *Vigilancia de los Factores de Riesgo en los Ambientes de Trabajo, Perú 2011-2012*. Lima-Peru.
- MINTRA. (2012). *Ley de seguridad y salud en el trabajo, su reglamento y modificatoria*. Lima-Peru.
- Moreno Briceño, F., & Godoy, E. (2012). *Riesgos laborales un nuevo desafío para la gerencia*.
- NTP 350.043-1:2011 - EXTINTORES PORTÁTILES - INDECOPI. (2012, Enero 11). Instituto de Defensa Civil - INDECI. Lima, Perú.
- NTP 399.010-1:2015 - SEÑALES DE SEGURIDAD. (2015, Febrero 26). NTP 399.010-1:2016. *Instituto de Defensa Civil - INDECI*. Lima, Perú.
- Petel Culqui, J. M., & Pasmíño Ramos, R. (2018). Diseño de un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo basado en la Ley N° 29783 en la Empresa "Industrias Verlim E.I.R.L. (*Tesis de Título*). Universidad Privada del Norte, Trujillo, Perú.
- Pinto Ariza, P., Pradera Conde, J., Serrano Gonzales, R., & Cuzquén Carnero, J. (2015). *Guía para implementar la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo del Perú*. Lima: ADPR.
- Plasencia Terrones, F. L., & Pompa Ramos, E. (2018). *Diseño e Implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Basada en la Ley N° 29783*. Cajamarca-Peru.
- Programa Regional de Aire Limpio y el Ministerio de la Producción. (2014). *ESTUDIO DIAGNÓSTICO SOBRE LAS LADRILLERAS ARTESANALES EN EL PERÚ*. Lima.
- R.M. N° 050-2013-TR - Guía básica sobre SG-SST. (2013, Marzo 14). Diario oficial El Peruano. Lima, Perú.
- R.M. N° 148-2012-TR - Guía para el Proceso de Elección de los representantes ante el Comité de SST. (2012, Junio 04). Diario Oficial El Peruano. 22. Lima, Perú.
- Raffino, M. E. (2018, Noviembre 23). *Concepto.de*. Retrieved from <https://concepto.de/investigacion-no-experimental/#ixzz633DL53JO>
- Raffo Lecca, E. (2016). *Seguridad en el Trabajo*. Lima: MACRO.
- Raffo León, E. (2016). *Seguridad en el Trabajo*. Lima: MACRO.
- Reglamento de la Ley 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo D.S. N° 005-2012-TR. (2012, Abril 25). Diario Oficial el Peruano. Lima, Perú.
- Rodrigo Agulló, J. (2015). *Prevención de Riesgos Laborales Nivel Básico*. Madrid, España: Paraninfo.
- Securitas. (2017, Febrero 16). *Securitas al Día*. Retrieved from [Importancia de la matriz IPERC en el servicio de seguridad: https://securitasaldia.com.pe/importancia-de-la-matriz-iperc-en-el-servicio-de-seguridad/](https://securitasaldia.com.pe/importancia-de-la-matriz-iperc-en-el-servicio-de-seguridad/)

- SERVIR. (2017, 02 15). *Evaluación de la Capacitación*. Retrieved from SERVIR: [https://storage.servir.gob.pe/pdp/archivos/publicaciones/dic2014/Documento\\_sobre\\_evaluacion\\_de\\_la\\_Capacitacion.pdf](https://storage.servir.gob.pe/pdp/archivos/publicaciones/dic2014/Documento_sobre_evaluacion_de_la_Capacitacion.pdf)
- SG-SST. (2018). *Trabajando juntos para la prevencion de riesgos*.
- SUNAFIL. (2016). *Manual para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo*. Lima.
- SUNAFIL. (2016, 12 07). *Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo*. Retrieved from Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo: [file:///W:/Tesis%20Final/4987\\_sistema\\_de\\_gestion\\_de\\_\\_sst\\_\\_sunafil.pdf](file:///W:/Tesis%20Final/4987_sistema_de_gestion_de__sst__sunafil.pdf)
- Taylor, G., Easter, K., & Hegney, R. (2016). *Mejora de la Salud y la Seguridad en el Trabajo*. Madrid.
- Tijero, D. (2020). *Seguridad y salud en el trabajo en micro y pequeñas empresas*. Retrieved from Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo: <https://osha.europa.eu/es/themes/safety-and-health-micro-and-small-enterprises>

DISEÑO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BASADO EN LA LEY 29783; PARA REDUCIR LOS RIESGOS LABORALES EN LA EMPRESA CECAJ S.R.L. CAJAMARCA.

## **ANEXOS**

Anexo N° 1. Matriz de Consistencia

	<b>Objetivo General</b>	<b>Hipótesis General.</b>	<b>Variable Independiente</b>	<b>Tipo De Investigación</b>
	Elaborar un diseño de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo basado en la ley 29783; para reducir los riesgos laborales en la empresa CECAJ S.R.L. en la ciudad de Cajamarca.	El diseño de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo basado en la ley 29783; reducirá los riesgos laborales en la empresa CECAJ S.R.L. Cajamarca.	Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	- Básica o pura
	<b>Objetivo Específico.</b>	<b>Hipótesis Específica.</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Diseño De Investigación</b>
	1). Determinar la situación actual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo mediante un diagnóstico inicial acuerdo a la ley 29783 de la empresa CECAJ S.R.L Cajamarca.	1). El diseño de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo basado en la ley 29783, mejorará la situación actual en la empresa CECAJ SRL.	- Compromiso e involucramiento	- No experimental
	2). Identificar los riesgos actuales de la empresa CECAJ S.R.L; mediante una identificación de peligros y evaluación de riesgos de acuerdo a la Ley 29783.	2). El diseño de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo basado en la ley 29783, identificará y evaluará los riesgos laborales de la empresa CECAJ SRL.	- Política de seguridad y salud en el trabajo	- Transversal
	3). Plantear una propuesta de diseño de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo basado en la ley 29783 – ley de seguridad y salud en el trabajo.	3). Al diseñar un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo basado en la ley 29783, evitará que los trabajadores sufran riesgos laborales en la empresa CECAJ SRL.	- Planeamiento y aplicación	- Correlacional
	4). Comparar indicadores después de la propuesta de diseño del sistema de gestión y salud en el trabajo en la reducción de riesgos laborales en la empresa CECAJ S.R.L. Cajamarca.	4). Al comparar indicadores después de la propuesta de diseño del sistema de gestión y salud en el trabajo se disminuirá los riesgos laborales en la empresa CECAJ S.R.L. Cajamarca.	- Evaluación Normativa	<b>Técnicas E Instrumentos De Análisis De Datos</b>
	5). Realizar una evaluación económica financiera de la propuesta de diseño del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST) basado en la ley 29783 – ley de seguridad y salud en el trabajo.		- Verificación	- Observación de campo
<b>Problema</b>			- Control de información y documentos	- Observación (lista de cotejo)
¿Al diseñar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo basado en la Ley 29783; reducirá los riesgos laborales en la empresa CECAJ SRL Cajamarca?			- Revisión por la dirección	- Análisis de documentos
			<b>Indicadores</b>	- Entrevista
			- % Cumplimiento	
			<b>Variable Dependiente</b>	
			- Riesgos laborales	
			<b>Dimensión - Factor de Riesgo</b>	
			- Físico	
			- Químico	
			- Ergonómico	
			- Psicosocial	
			- Eléctrico	
			- Mecánico	
			- Locativo	
			<b>Indicadores (%) - Nivel de Riesgo</b>	
			- Trivial (T)	
			- Tolerable (TO)	
			- Moderado (M)	
			- Importante (IM)	
			- Critico (Cr)	

Fuente: Elaboración Propia

**Anexo N° 2. Ley 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo**

**DECRETO SUPREMO N° 005-2012-TR**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**Considerando:**

Que, los derechos a la vida y a la salud se encuentran consagrados en la Constitución Política del Perú y en diversos instrumentos de derechos humanos ratificados por el Perú;

Que, una política nacional en seguridad y salud en el trabajo debe crear las condiciones que aseguren el control de los riesgos laborales, mediante el desarrollo de una cultura de la prevención eficaz; en la que los sectores y los actores sociales responsables de crear esas condiciones puedan efectuar una planificación, así como un seguimiento y control de medidas de seguridad y salud en el trabajo;

Que, en este contexto, se ha aprobado la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo con el objeto de promover una cultura de prevención de riesgos laborales a través del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales quienes, a través del diálogo social, deben velar por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, resulta necesario dictar normas reglamentarias que permitan su adecuada aplicación, en armonía con las normas antes descritas; y, De conformidad con lo establecido por el numeral 8) del artículo 118° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Ley N° 29831, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

**Se Decreta:**

**Artículo 1º.-** Apruébese el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, que consta de siete (7) títulos, quince (15) capítulos, ciento veintitrés (123) artículos, una (01) Disposición Complementaria Final, catorce (14) Disposiciones Complementarias Transitorias, un (1) Glosario y dos (2) Anexos.

**Artículo 2º.-** El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil doce.

Ollanta Humala Tasso

Presidente Constitucional de la República

José Andrés Villena Petrosino

Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

## **LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

### **Título Preliminar**

### **Principios**

#### **I. Principio de Prevención**

El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral.

#### **II. Principio de Responsabilidad**

El empleador asume las implicancias económicas, legales y de cualquier otra índole a consecuencia de un accidente o enfermedad que sufra el trabajador en el desempeño de sus funciones o a consecuencia de él, conforme a las normas vigentes.

#### **III. Principio de Cooperación**

El Estado, los empleadores y los trabajadores, y sus organizaciones sindicales establecen mecanismos que garanticen una permanente colaboración y coordinación en materia de seguridad y salud en el trabajo.

#### **IV. Principio de Información y Capacitación**

Las organizaciones sindicales y los trabajadores reciben del empleador una oportuna y adecuada información y capacitación preventiva en la tarea a desarrollar, con énfasis en lo potencialmente riesgoso para la vida y salud de los trabajadores y su familia.

## **V. Principio de Gestión Integral**

Todo empleador promueve e integra la gestión de la seguridad y salud en el trabajo a la gestión general de la empresa.

## **VI. Principio de Atención Integral de la Salud**

Los trabajadores que sufran algún accidente de trabajo o enfermedad ocupacional tienen derecho a las prestaciones de salud necesarias y suficientes hasta su recuperación y rehabilitación, procurando su reinserción laboral.

## **VII. Principio de Consulta y Participación**

El Estado promueve mecanismos de consulta y participación de las organizaciones de empleadores y trabajadores más representativos y de los actores sociales para la adopción de mejoras en materia de seguridad y salud en el trabajo.

## **VIII. Principio de Primacía de la Realidad**

Los empleadores, los trabajadores y los representantes de ambos, y demás entidades públicas y privadas responsables del cumplimiento de la legislación en seguridad y salud en el trabajo brindan información completa y veraz sobre la materia. De existir discrepancia entre el soporte documental y la realidad, las autoridades optan por lo constatado en la realidad.

## **IX. Principio de Protección**

Los trabajadores tienen derecho a que el Estado y los empleadores aseguren condiciones de trabajo dignas que les garanticen un estado de vida saludable, física, mental y socialmente, en forma continua. Dichas condiciones deben propender a:



- a) Que el trabajo se desarrolle en un ambiente seguro y saludable.
- b) Que las condiciones de trabajo sean compatibles con el bienestar y la dignidad de los trabajadores y ofrezcan posibilidades reales para el logro de los objetivos personales de los trabajadores.

## TÍTULO I

### Disposiciones Generales

**Artículo 1º.-** El presente Reglamento desarrolla la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales.

**Artículo 2º.-** En aplicación del principio de prevención, se entienden incluidos dentro del ámbito de aplicación a que se refiere el artículo 2º de la Ley, a toda persona bajo modalidad formativa y a los trabajadores autónomos. También se incluye a todo aquel que, sin prestar servicios, se encuentre dentro del lugar de trabajo, en lo que les resulte aplicable.

**Artículo 3º.-** Por convenio colectivo, contrato de trabajo o por decisión unilateral del empleador se pueden establecer niveles de protección superiores a los contemplados en la Ley. Asimismo, los empleadores podrán aplicar estándares internacionales en seguridad y salud en el trabajo para atender situaciones no previstas en la legislación nacional.

**Artículo 4º.-** En concordancia con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria y Final de la Ley, en la medida en que lo previsto por los respectivos Reglamentos sectoriales no

resulte incompatible con lo dispuesto por la Ley y el presente Reglamento, esas disposiciones continuarán vigentes. En todo caso, cuando los Reglamentos mencionados establezcan obligaciones y derechos superiores a los contenidos en la Ley y el presente Reglamento, aquéllas prevalecerán sobre éstos.

## **TÍTULO II**

### **Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo**

**Artículo 5°.-** El reexamen periódico, total o parcial, de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, a que hace referencia el artículo 4° de la Ley, es prioridad del Estado, y debe realizarse por lo menos una (1) vez al año con la participación consultiva del Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Artículo 6°.-** Con una periodicidad no mayor a dos (2) años debe realizarse un examen global o un examen sectorial de la situación de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en función de las prioridades establecidas en la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se somete a consulta del Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

## **TÍTULO III**

### **Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo**

**Artículo 7°.-** El Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo es la instancia máxima de diálogo y concertación social en materia de seguridad y salud en el trabajo, de composición tripartita, e instancia consultiva del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, tiene su sede en Lima y sus sesiones de trabajo se celebran en dicha ciudad. No obstante, puede reunirse en cualquier otro lugar, previo acuerdo del Pleno.

**Artículo 8º.-** Los consejeros tienen derecho a:

- a. Participar con voz y voto en las sesiones del Pleno y en las comisiones técnicas que integren.
- b. Asistir, únicamente con voz, a cualquiera de las comisiones técnicas de las que no formen parte.
- c. Asistir a los plenos acompañados de asesores, cuando lo estimen conveniente.
- d. Solicitar información y documentación que obre en poder de la Secretaria Técnica.
- e. Proponer la realización de informes o estudios sobre las materias de competencia del Consejo.

**Artículo 9º.-** Los consejeros tienen la obligación de:

- a. Asistir a las sesiones del Pleno y a las comisiones técnicas de las que formen parte.
- b. Guardar reserva con relación a las actuaciones del Consejo, cuando éste así lo determine.
- c. Promover los objetivos y funciones del Consejo de acuerdo a lo dispuesto por la Ley y el presente Reglamento.

**Artículo 10º.-** Son órganos del Consejo:

- a. El Pleno.
- b. Las comisiones técnicas, cuando se estimen convenientes.
- c. El Presidente.
- d. La Secretaría Técnica.

**Artículo 11º.-** El Pleno está integrado por la totalidad de los consejeros y constituye el órgano máximo de decisión del Consejo.

La Presidencia está a cargo del representante del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y, en su ausencia, del representante alterno.

**Artículo 12°.-** Las sesiones del Pleno son convocadas por su Presidente en un plazo no menor a cinco (5) días hábiles, remitiéndose a cada miembro la citación con el orden del día y la documentación correspondiente

El Pleno se reúne en sesión ordinaria al menos una (1) vez al mes, pudiendo ser convocada extraordinariamente por el Presidente a propia iniciativa o a solicitud de la mayoría simple de los representantes por sector.

El informe anual del Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo es elaborado en enero de cada año.

**Artículo 13°.-** Existe quórum con la asistencia de más de la mitad de los consejeros legalmente establecidos.

**Artículo 14°.-** Los acuerdos o decisiones del Pleno se adoptan por consenso. En el caso de no alcanzar consenso, se requiere mayoría simple. En caso de empate, el Presidente tiene el voto dirimente. Las sesiones constan en actas que deben ser firmadas por todos los Consejeros asistentes.

**Artículo 15°.-** El Pleno puede acordar la constitución de comisiones técnicas permanentes o para asuntos específicos, con el fin de elaborar opiniones, estudios, planes, informes u otros que se le encomienden.

**Artículo 16°.-** Las comisiones técnicas tienen una composición tripartita, procurando la equidad de género en la representación de cada sector. El número de integrantes es determinado por el Pleno, no pudiendo ser mayor de seis (6). Se puede convocar a asesores técnicos para contribuir a los trabajos de las comisiones.

Los integrantes de las comisiones técnicas no son necesariamente los integrantes del pleno.

**Artículo 17°.-** El Presidente es el representante del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y su mandato se extiende por el tiempo que estime dicha entidad. Sus funciones son:

- a. Ejercer la representación del Consejo ante los poderes del Estado, instituciones públicas y privadas, así como ante los medios de comunicación social.
- b. Convocar y presidir las sesiones del Pleno.
- c. Fijar la agenda de las sesiones del Pleno en coordinación con la Secretaría Técnica, teniendo en cuenta las propuestas y peticiones formuladas por los consejeros.
- d. Coordinar con la Secretaría Técnica el seguimiento y ejecución de los acuerdos del Pleno.
- e. Vincular al Consejo con otras instituciones nacionales e internacionales afines a éste, y con los consejos regionales.
- f. Otras que le sean asignadas por el Pleno.

**Artículo 18°.-** El mandato de los representantes de las organizaciones que conforman el Consejo, de acuerdo al artículo 10° de la Ley, es de dos (2) años renovables. En caso de vacancia, las organizaciones deben nombrar al reemplazante. Son causales de vacancia:

- a. La inasistencia injustificada a tres (03) sesiones consecutivas o alternadas del Pleno en un período de tres (3) meses.
- b. El dejar de ser representante de su organización por retiro de la representación acordada por su organización de origen.
- c. El impedimento legal sobreviniente determinado por Resolución Judicial firme.
- d. La enfermedad física o mental debidamente comprobada que inhabilita para el ejercicio de cargo.

- e. El vencimiento del plazo establecido para el ejercicio del cargo sin renovación.
- f. La muerte.

**Artículo 19°.-** La Secretaría Técnica del Consejo es el órgano de asistencia técnica y administrativa del Consejo, está a cargo de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo y sus funciones son:

- a. Dirigir y coordinar los servicios administrativos y técnicos del Consejo.
- b. Asistir, con voz pero sin voto, a las sesiones del Pleno y de las comisiones técnicas.
- c. Extender las actas de las sesiones para que sean aprobadas por el Pleno.
- d. Velar por el cumplimiento de los acuerdos del Consejo.
- e. Solicitar al Pleno del Consejo, por iniciativa propia o a pedido de las partes, autorización para grabar determinadas sesiones, cuyos contenidos serán de carácter reservado, a fin de facilitar el desarrollo de sus funciones.
- f. Archivar y custodiar la documentación del Consejo.
- g. Servir de enlace permanente con las instituciones públicas y privadas para el cumplimiento de las funciones del Consejo.
- h. Las demás que señale el Pleno.

**Artículo 20°.-** Para el desarrollo de sus funciones técnicas y administrativas la Secretaría Técnica puede contar con la colaboración financiera y técnica de otros organismos nacionales e internacionales.

**Artículo 21°.-** Todas las situaciones no previstas expresamente en este capítulo son resueltas por consenso en el Pleno. En el caso de no alcanzar consenso, se requiere mayoría simple. En caso de empate, el Presidente tiene el voto dirimente.

### **De los Consejos Regionales de Seguridad y Salud en el Trabajo**

**Artículo 22°.-** Los Consejos Regionales de Seguridad y Salud en el Trabajo gozan de autonomía para elaborar su propio reglamento interno de funcionamiento, conforme lo regulado por el presente Reglamento y el artículo 14° de la Ley.

Los Consejos Regionales deberán elaborar informes de gestión y actividades que deberán enviar al Consejo Nacional de Seguridad y Salud del Trabajo en noviembre de cada año.

## **TÍTULO IV**

### **SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

#### **CAPÍTULO I**

##### **Principios**

**Artículo 23°.-** Los empleadores que tienen implementados sistemas integrados de gestión o cuentan con certificaciones internacionales en seguridad y salud en el trabajo deben verificar que éstas cumplan, como mínimo, con lo señalado en la Ley, el presente Reglamento y demás normas aplicables.

**Artículo 24°.-** El empleador debe implementar mecanismos adecuados, que permitan hacer efectiva la participación activa de los trabajadores y sus organizaciones sindicales en todos los aspectos a que hace referencia el artículo 19° de la Ley.

##### **Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**

**Artículo 25°.-** El empleador debe implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, regulado en la Ley y en el presente Reglamento, en función del tipo de empresa u organización, nivel de exposición a peligros y riesgos, y la cantidad de trabajadores expuestos.

Los empleadores pueden contratar procesos de acreditación de sus Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en forma voluntaria y bajo su responsabilidad. Este proceso de acreditación no impide el ejercicio de la facultad fiscalizadora a cargo de la Inspección del Trabajo respecto a las normas nacionales de seguridad y salud en el trabajo, así como las normas internacionales ratificadas y las disposiciones en la materia acordadas por negociación colectiva. En el caso de la micro y pequeña empresa, la Autoridad Administrativa de Trabajo establece medidas especiales de asesoría para la implementación de sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

### **Organización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**

**Artículo 26°.-** El empleador está obligado a:

- a. Garantizar que la seguridad y salud en el trabajo sea una responsabilidad conocida y aceptada en todos los niveles de la organización.
- b. Definir y comunicar a todos los trabajadores, cuál es el departamento o área que identifica, evalúa o controla los peligros y riesgos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.
- c. Disponer de una supervisión efectiva, según sea necesario, para asegurar la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores.
- d. Promover la cooperación y la comunicación entre el personal, incluidos los trabajadores, sus representantes y las organizaciones sindicales, a fin de aplicar los elementos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la organización en forma eficiente.
- e. Cumplir los principios de los Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo señalados en el artículo 18° de la Ley y en los programas voluntarios sobre seguridad y salud en el trabajo que adopte el empleador.



- f. Establecer, aplicar y evaluar una política y un programa en materia de seguridad y salud en el trabajo con objetivos medibles y trazables.
- g. Adoptar disposiciones efectivas para identificar y eliminar los peligros y los riesgos relacionados con el trabajo y promover la seguridad y salud en el trabajo.
- h. Establecer los programas de prevención y promoción de la salud y el sistema de monitoreo de su cumplimiento.
- i. Asegurar la adopción de medidas efectivas que garanticen la plena participación de los trabajadores y de sus representantes en la ejecución de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y en los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- j. Proporcionar los recursos adecuados para garantizar que las personas responsables de la seguridad y salud en el trabajo, incluido el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, puedan cumplir los planes y programas preventivos establecidos.

**Artículo 27°.-** El empleador, en cumplimiento del deber de prevención y del artículo 27° de la Ley, garantiza que los trabajadores sean capacitados en materia de prevención.

La formación debe estar centrada:

- a. En el puesto de trabajo específico o en la función que cada trabajador desempeña, cualquiera que sea la naturaleza del vínculo, modalidad o duración de su contrato.
- b. En los cambios en las funciones que desempeñe, cuando éstos se produzcan.
- c. En los cambios en las tecnologías o en los equipos de trabajo, cuando éstos se produzcan.
- d. En las medidas que permitan la adaptación a la evolución de los riesgos y la prevención de nuevos riesgos.

- e. En la actualización periódica de los conocimientos.

Para la capacitación de los trabajadores de la micro y pequeña empresa, la Autoridad Administrativa de Trabajo brinda servicios gratuitos de formación en seguridad y salud en el trabajo.

**Artículo 28°.-** La capacitación, cualquiera que sea su modalidad, debe realizarse dentro de la jornada de trabajo.

La capacitación puede ser impartida por el empleador, directamente o través de terceros. En ningún caso el costo de la formación recae sobre los trabajadores, debiendo ser asumido íntegramente por el empleador.

**Artículo 29°.-** Los programas de capacitación deben:

- a. Hacerse extensivos a todos los trabajadores, atendiendo de manera específica a los riesgos existentes en el trabajo.
- b. Ser impartidos por profesionales competentes y con experiencia en la materia.
- c. Ofrecer, cuando proceda, una formación inicial y cursos de actualización a intervalos adecuados.
- d. Ser evaluados por parte de los participantes en función a su grado de comprensión y su utilidad en la labor de prevención de riesgos.
- e. Ser revisados periódicamente, con la participación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, y ser modificados, de ser necesario, para garantizar su pertinencia y eficacia.
- f. Contar con materiales y documentos idóneos.
- g. Adecuarse al tamaño de la organización y a la naturaleza de sus actividades y riesgos.

En el caso del Sector Público las acciones de capacitación se realizan en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1025, sin perjuicio de lo dispuesto en el presente Reglamento.

**Artículo 30°.-** En el caso del inciso c) del artículo 35° de la Ley, las recomendaciones deben considerar los riesgos en el centro de trabajo y particularmente aquellos relacionados con el puesto o función, a efectos de que el trabajador conozca de manera fehaciente los riesgos a los que está expuesto y las medidas de protección y prevención que debe adoptar o exigir al empleador. Cuando en el contrato de trabajo no conste por escrito la descripción de las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo, éstas deberán entregarse en forma física o digital, a más tardar, el primer día de labores.

**Artículo 31°.-** Las facilidades económicas y licencias con goce de haber a que hace referencia el inciso d) del artículo 35° de la Ley, cubren los costos del traslado y los gastos de alimentación y alojamiento, siempre y cuando la capacitación programada se lleve a cabo fuera del lugar de trabajo o en una localidad o región distinta a aquélla. La licencia con goce de haber se entiende otorgada por el tiempo empleado por el trabajador para movilizarse hacia el lugar de la capacitación, el tiempo que permanece en la misma y el tiempo que demanda el retorno al centro de trabajo, siempre y cuando la capacitación se realice fuera de la jornada de trabajo.

**Artículo 32°.-** La documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que debe exhibir el empleador es la siguiente:

- a. La política y objetivos en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- b. El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c. La identificación de peligros, evaluación de riesgos y sus medidas de control.
- d. El mapa de riesgo.

- e. La planificación de la actividad preventiva.
- f. El Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La documentación referida en los incisos a) y c) debe ser exhibida en un lugar visible dentro de centro de trabajo, sin perjuicio de aquella exigida en las normas sectoriales respectivas.

**Artículo 33°.-** Los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo son:

- a. Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.
- b. Registro de exámenes médicos ocupacionales.
- c. Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.
- d. Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
- e. Registro de estadísticas de seguridad y salud.
- f. Registro de equipos de seguridad o emergencia.
- g. Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
- h. Registro de auditorías.

Los registros a que se refiere el párrafo anterior deberán contener la información mínima establecida en los formatos que aprueba el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo mediante Resolución Ministerial.

**Artículo 34°.-** En los casos de empleadores de intermediación o tercerización, el empleador usuario o principal también debe implementar los registros a que refiere el inciso a) del artículo precedente para el caso de los trabajadores en régimen de intermediación o tercerización, así como

para las personas bajo modalidad formativa y los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en sus instalaciones.

En el caso de las micro y pequeñas empresas, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo establece un sistema simplificado de documentos y registros. Igualmente, y siempre que el Ministerio lo determine mediante Resolución Ministerial, el referido sistema simplificado puede ser establecido en determinados sectores o actividades de baja complejidad o riesgo en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Asimismo, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo establece formatos referenciales para los documentos y registros referidos en el artículo 32° y 33° del presente Decreto Supremo; los que pueden ser llevados por el empleador en medios físicos o digitales.

**Artículo 35°.-** El registro de enfermedades ocupacionales debe conservarse por un período de veinte (20) años; los registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos por un periodo de diez (10) años posteriores al suceso; y los demás registros por un periodo de cinco (5) años posteriores al suceso.

Para la exhibición a que hace referencia el artículo 88° de la Ley, el empleador cuenta con un archivo activo donde figuran los eventos de los últimos doce (12) meses de ocurrido el suceso, luego de lo cual pasa a un archivo pasivo que se deberá conservar por los plazos señalados en el párrafo precedente. Estos archivos pueden ser llevados por el empleador en medios físicos o digitales.

Si la Inspección del Trabajo requiere información de períodos anteriores a los últimos doce (12) meses a que se refiere el artículo 88° de la Ley, debe otorgar un plazo razonable para que el empleador presente dicha información.

**Artículo 36°.-** Los trabajadores y los representantes de las organizaciones sindicales tienen el derecho de consultar los registros del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, con excepción de la información relativa a la salud del trabajador que sólo será accesible con su autorización escrita.

**Artículo 37°.-** El empleador debe establecer y mantener disposiciones y procedimientos para:

- a. Recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas a la seguridad y salud en el trabajo.
- b. Garantizar la comunicación interna de la información relativa a la seguridad y salud en el trabajo entre los distintos niveles y cargos de la organización.
- c. Garantizar que las sugerencias de los trabajadores o de sus representantes sobre seguridad y salud en el trabajo se reciban y atiendan en forma oportuna y adecuada.

### **Del Comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo**

**Artículo 38°.-** El empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación.

**Artículo 39°.-** El empleador que tenga menos de veinte (20) trabajadores debe garantizar que la elección del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo se realice por los trabajadores.

**Artículo 40°.-** El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por objetivos promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador.

**Artículo 41°.-** El Comité o el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo desarrollan sus funciones con sujeción a lo señalado en la Ley y en el presente Reglamento, no están facultados a realizar actividades con fines distintos a la prevención y protección de la seguridad y salud.

**Artículo 42°.-** Son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- a. Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los precedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
- b. Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud del empleador.
- c. Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d. Conocer y aprobar la Programación Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e. Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- f. Aprobar el plan anual de capacitación de los trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo.
- g. Promover que todos los nuevos trabajadores reciban una adecuada formación, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos.
- h. Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo; así como, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- i. Asegurar que los trabajadores conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás materiales escritos o gráficos relativos a la prevención de

los riesgos en el lugar de trabajo.

- j. Promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos del trabajo, mediante la comunicación eficaz, la participación de los trabajadores en la solución de los problemas de seguridad, la inducción, la capacitación, el entrenamiento, concursos, simulacros, entre otros.
- k. Realizar inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas, instalaciones, maquinaria y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- l. Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
- m. Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
- n. Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, velar porque se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su eficiencia.
- o. Analizar y emitir informes de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación deben ser constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del empleador.
- p. Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
- q. Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al empleador y al trabajador.



- r. Reportar a la máxima autoridad del empleador la siguiente información:
  - r.1) El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
  - r.2) La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
  - r.3) Las estadísticas trimestrales de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.
  - r.4) Las actividades trimestrales del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- s. Llevar en el Libro de Actas el control del cumplimiento de los acuerdos.
- t. Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.

**Artículo 43°.-** El número de personas que componen el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es definido por acuerdo de partes no pudiendo ser menor de cuatro (4) ni mayor de doce (12) miembros. Entre otros criterios, se podrá considerar el nivel de riesgo y el número de trabajadores.

A falta de acuerdo, el número de miembros del Comité no es menor de seis (6) en los empleadores con más de cien (100) trabajadores, agregándose al menos a dos (2) miembros por cada cien (100) trabajadores adicionales, hasta un máximo de doce (12) miembros.

**Artículo 44°.-** Cuando el empleador cuente con varios centros de trabajo, cada uno de éstos puede contar con un Supervisor o Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en función al número de trabajadores.

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo coordina y apoya las actividades de los Subcomités o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso.

La elección de los miembros del Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo está sujeta al mismo procedimiento previsto para el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, dentro del ámbito de su competencia.

**Artículo 45°.-** El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo realiza sus actividades en coordinación con el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Artículo 46°.-** El empleador debe proporcionar al personal que conforma el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, una tarjeta de identificación o un distintivo especial visible, que acredite su condición.

**Artículo 47°.-** Para ser integrante del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo se requiere:

- a. Ser trabajador del empleador.
- b. Tener dieciocho (18) años de edad como mínimo.
- c. De preferencia, tener capacitación en temas de seguridad y salud en el trabajo o laborar en puestos que permitan tener conocimiento o información sobre riesgos laborales.

**Artículo 48°.-** El empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza.

**Artículo 49°.-** Los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con excepción del personal de dirección y de confianza. Dicha elección se realiza mediante votación secreta y directa. Este proceso electoral está a cargo de la organización sindical mayoritaria, en concordancia con lo señalado en el artículo 9° del

Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010- 2003-TR. En su defecto, está a cargo de la organización sindical que afilie el mayor número de trabajadores en la empresa o entidad empleadora.

Cuando no exista organización sindical, el empleador debe convocar a la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual debe ser democrática, mediante votación secreta y directa, entre los candidatos presentados por los trabajadores.

El acto de elección deberá registrarse en un acta que se incorpora en el Libro de Actas respectivo.

Una copia del acta debe constar en el Libro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La nominación de los candidatos debe efectuarse quince (15) días hábiles antes de la convocatoria a elecciones, a fin de verificar que éstos cumplan con los requisitos legales.

**Artículo 50°.-** La convocatoria a la instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo corresponde al empleador. Dicho acto se lleva a cabo en el local de la empresa, levantándose el acta respectiva.

**Artículo 51°.-** El acto de constitución e instalación; así como, toda reunión, acuerdo o evento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, deben ser asentados en un Libro de Actas, exclusivamente destinado para estos fines.

**Artículo 52°.-** El Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo debe llevar un registro donde consten los acuerdos adoptados con la máxima autoridad de la empresa o empleador.

**Artículo 53°.-** En la constitución e instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo se levanta un acta que debe contener la siguiente información mínima:

- a. Nombre del empleador;
- b. Nombres y cargos de los miembros titulares;
- c. Nombres y cargos de los miembros suplentes;
- d. Nombre y cargo del observador designado por la organización sindical, en aplicación del artículo 29° de la Ley, de ser el caso;
- e. Lugar, fecha y hora de la instalación; y,
- f. Otros de importancia.

**Artículo 54°.-** El empleador debe garantizar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Artículo 55°.-** El Comité o el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo pueden solicitar asesoría de la Autoridad Competente para resolver los problemas relacionados con la prevención de riesgos, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 60° del presente Decreto Supremo.

**Artículo 56°.-** El Comité está conformado por:

- a. El Presidente, que es elegido por el propio Comité, entre los representantes.
- b. El Secretario, que es el responsable de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo o uno de los miembros del Comité elegido por consenso.
- c. Los miembros, quienes son los demás integrantes del Comité designados de acuerdo a los artículos 48° y 49° del presente Reglamento.

**Artículo 57°.-** El Presidente es el encargado de convocar, presidir y dirigir las reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como facilitar la aplicación y vigencia de los

acuerdos de éste. Representa al comité ante el empleador.

**Artículo 58°.-** El Secretario está encargado de las labores administrativas del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Artículo 59°.-** Los miembros, entre otras funciones señaladas en el presente Reglamento, aportan iniciativas propias o del personal del empleador para ser tratadas en las sesiones y son los encargados de fomentar y hacer cumplir las disposiciones o acuerdos tomados por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Artículo 60°.-** El Comité o el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo pueden solicitar a la autoridad competente la información y asesoría técnica que crean necesaria para cumplir con sus fines.

Asimismo, podrán recurrir a profesionales con competencias técnicas en seguridad y salud en el trabajo, en calidad de consejeros.

**Artículo 61°.-** El observador a que hace referencia el artículo 29° de la Ley, podrá participar en las reuniones del Comité, y tendrá las siguientes facultades:

- a. Asistir, sin voz ni voto, a las reuniones del Comité;
- b. Solicitar información al Comité, a pedido de las organizaciones sindicales que representan, sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y;
- c. Alertar a los representantes de los trabajadores ante el Comité de la existencia de riesgos que pudieran afectar la transparencia, probidad o cumplimiento de objetivos y de la normativa correspondiente.

**Artículo 62°.-** El mandato de los representantes de los trabajadores o del Supervisor de Seguridad

y Salud en el Trabajo dura un (1) año como mínimo y dos (2) años como máximo. Los representantes del empleador ejercerán el mandato por plazo que éste determine.

**Artículo 63°.-** El cargo de miembro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo vaca por alguna de las siguientes causales:

- a. Vencimiento del plazo establecido para el ejercicio del cargo, en el caso de los representantes de los trabajadores y del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b. Inasistencia injustificada a tres (3) sesiones consecutivas del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o a cuatro (4) alternadas, en el lapso de su vigencia.
- c. Enfermedad física o mental que inhabilita para el ejercicio del cargo.
- d. Por cualquier otra causa que extinga el vínculo laboral.

**Artículo 64°.-** Los cargos vacantes son suplidos por el representante alterno correspondiente, hasta la conclusión del mandato.

En caso de vacancia del cargo de Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo debe ser cubierto a través de la elección por parte de los trabajadores.

**Artículo 65°.-** El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando la magnitud de la organización del empleador lo requiera, puede crear comisiones técnicas para el desarrollo de tareas específicas, tales como, la investigación de accidentes de trabajo, el diseño del programa de capacitación, la elaboración de procedimientos, entre otras. La composición de estas comisiones es determinada por el Comité.

**Artículo 66°.-** Los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo deben recibir capacitaciones especializadas en seguridad y salud en el trabajo a cargo del empleador, adicionales a las referidas en el inciso b) del artículo 35° de

la Ley. Estas capacitaciones deberán realizarse dentro de la jornada laboral.

**Artículo 67°.-** Las reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo se realizan dentro de la jornada de trabajo. El lugar de reuniones debe ser proporcionado por el empleador y debe reunir las condiciones adecuadas para el desarrollo de las sesiones.

**Artículo 68°.-** El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo se reúne en forma ordinaria una vez por mes, en día previamente fijado. En forma extraordinaria, el Comité se reúne a convocatoria de su Presidente, a solicitud de al menos dos (2) de sus miembros, o en caso de ocurrir un accidente mortal.

**Artículo 69°.-** El quórum mínimo para sesionar del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es la mitad más uno de sus integrantes. Caso contrario, dentro de los ocho (8) días subsiguientes, el Presidente cita a nueva reunión, la cual se lleva a cabo con el número de asistentes que hubiere, levantándose en cada caso el acta respectiva.

**Artículo 70°.-** El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo procura que los acuerdos sean adoptados por consenso y no por el sistema de votación. En el caso de no alcanzar consenso, se requiere mayoría simple. En caso de empate, el Presidente tiene el voto dirimente.

**Artículo 71°.-** Al término de cada sesión se levanta la respectiva acta que será asentada en el correspondiente Libro de Actas. Una copia de ésta se entrega a cada uno de los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y a la máxima instancia de gerencia o decisión del empleador.

**Artículo 72°.-** Anualmente el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo redactan un informe resumen de las labores realizadas.

**Artículo 73°.-** Los miembros trabajadores del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y los Supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo gozan de licencia con goce de haber por treinta (30) días naturales por año calendario para la realización de sus funciones. En caso las actividades tengan duración menor a un año, el número de días de licencia será computado en forma proporcional.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 32° de la Ley, los días de licencia o su fracción se consideran efectivamente laborados para todo efecto legal.

La protección contra el despido incausado opera desde que se produzca la convocatoria a elecciones y hasta seis (6) meses después del ejercicio de su función como representante ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor.

## **CAPÍTULO V**

### **Del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo**

**Artículo 74°.-** Los empleadores con veinte (20) o más trabajadores deben elaborar su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, el que debe contener la siguiente estructura mínima:

- a) Objetivos y alcances.
- b) Liderazgo, compromisos y la política de seguridad y salud.
- c) Atribuciones y obligaciones del empleador, de los supervisores, del comité de seguridad y salud, de los trabajadores y de los empleadores que les brindan servicios si las hubiera.
- d) Estándares de seguridad y salud en las operaciones.
- e) Estándares de seguridad y salud en los servicios y actividades conexas.
- f) Preparación y respuesta a emergencias.

**Artículo 75°.-** El empleador debe poner en conocimiento de todos los trabajadores, mediante



medio físico o digital, bajo cargo, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus posteriores modificatorias. Esta obligación se extiende a los trabajadores en régimen de intermediación y tercerización, a las personas en modalidad formativa y a todo aquel cuyos servicios subordinados o autónomos se presten de manera permanente o esporádica en las instalaciones del empleador.

### **Planificación y Aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**

**Artículo 76°.-** Cuando el artículo 37° de la Ley hace referencia a la legislación y otros dispositivos legales pertinentes comprenden a todas las normas nacionales generales y sectoriales en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como, a las normas internacionales ratificadas. También se incluyen las disposiciones en la materia acordadas por negociación colectiva, de ser el caso.

**Artículo 77°.-** La evaluación inicial de riesgos debe realizarse en cada puesto de trabajo del empleador, por personal competente, en consulta con los trabajadores y sus representantes ante el Comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta evaluación debe considerar las condiciones de trabajo existentes o previstas, así como la posibilidad de que el trabajador que lo ocupe, por sus características personales o estado de salud conocido, sea especialmente sensible a alguna de dichas condiciones.

Adicionalmente, la evaluación inicial debe:

- a) Identificar la legislación vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, las guías nacionales, las directrices específicas, los programas voluntarios de seguridad y salud en el trabajo y otras disposiciones que haya adoptado la organización.
- b) Identificar los peligros y evaluar los riesgos existentes o posibles en materia de seguridad y

salud que guarden relación con el medio ambiente de trabajo o con la organización del trabajo.

- c) Determinar si los controles previstos o existentes son adecuados para eliminar los peligros o controlar riesgos.
- d) Analizar los datos recopilados en relación con la vigilancia de la salud de los trabajadores.

**Artículo 78°.-** El resultado de la evaluación inicial o línea de base debe:

- a) Estar documentado.
- b) Servir de base para adoptar decisiones sobre la aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) Servir de referencia para evaluar la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

## **CAPÍTULO VII**

### **Planificación, Desarrollo y Aplicación**

**Artículo 79°.-** La planificación debe permitir que el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo contribuya:

- a) A cumplir, como mínimo, las disposiciones legales vigentes.
- b) A fortalecer los componentes del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) A mejorar continuamente los resultados de la seguridad y salud en el trabajo.

**Artículo 80°.-** El empleador planifica e implementa la seguridad y salud en el trabajo con base a los resultados de la evaluación inicial o de evaluaciones posteriores, o de otros datos disponibles; con la participación de los trabajadores, sus representantes y la organización sindical.

Las disposiciones en materia de planificación deben incluir:

- a) Una definición precisa, el establecimiento de prioridades y la cuantificación de los objetivos de la organización en materia de seguridad y salud en el trabajo;
- b) La preparación de un plan para alcanzar cada uno de los objetivos, en el que se definan metas, indicadores, responsabilidades y criterios claros de funcionamiento, con la precisión de lo qué, quién y cuándo deben hacerse;
- c) La selección de criterios de medición para confirmar que se han alcanzado los objetivos señalados; y,
- d) La dotación de recursos adecuados, incluidos recursos humanos y financieros, y la prestación de apoyo técnico.

**Artículo 81°.-** En el marco de una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo basada en la evaluación inicial o las posteriores, deben señalarse objetivos medibles en materia de seguridad y salud en el trabajo:

- a) Específicos para la organización, apropiados y conformes con su tamaño y con la naturaleza de las actividades.
- b) Compatibles con las leyes y reglamentos pertinentes y aplicables, así como con las obligaciones técnicas, administrativas y comerciales de la organización en relación con la seguridad y salud en el trabajo.
- c) Focalizados en la mejora continua de la protección de los trabajadores para conseguir resultados óptimos en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- d) Documentados, comunicados a todos los cargos y niveles pertinentes de la organización.
- e) Evaluados y actualizados periódicamente.

**Artículo 82°.-** El empleador debe identificar los peligros y evaluar los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores en forma periódica, de conformidad con lo previsto en el artículo 57° de la Ley. Las medidas de prevención y protección deben aplicarse de conformidad con el artículo 50° de la Ley.

La identificación se realiza en consulta con los trabajadores, con la organización sindical o el Comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según el caso.

**Artículo 83°.-** El empleador debe adoptar las siguientes disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante situaciones de emergencia y accidentes de trabajo:

- a) Garantizar información, medios de comunicación interna y coordinación necesarios a todas las personas en situaciones de emergencia en el lugar de trabajo.
- b) Proporcionar información y comunicar a las autoridades competentes, a la vecindad y a los servicios de intervención en situaciones de emergencia.
- c) Ofrecer servicios de primeros auxilios y asistencia médica, de extinción de incendios y de evacuación a todas las personas que se encuentren en el lugar de trabajo.
- d) Ofrecer información y formación pertinentes a todos los miembros de la organización, en todos los niveles, incluidos ejercicios periódicos de prevención de situaciones de emergencia, preparación y métodos de respuesta.

**Artículo 84°.-** El empleador debe contar con procedimientos a fin de garantizar que:

- a) Se identifiquen, evalúen e incorporen en las especificaciones relativas a compras y arrendamiento financiero, disposiciones relativas al cumplimiento por parte de la organización de los requisitos de seguridad y salud.

- b) Se identifiquen las obligaciones y los requisitos tanto legales como de la propia organización en materia de seguridad y salud en el trabajo antes de la adquisición de bienes y servicios.
- c) Se adopten disposiciones para que se cumplan dichos requisitos antes de utilizar los bienes y servicios mencionados.

## **CAPITULO VIII**

### **Evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**

**Artículo 85°.-** El empleador debe elaborar, establecer y revisar periódicamente procedimientos para supervisar, medir y recopilar con regularidad datos relativos a los resultados de la seguridad y salud en el trabajo. Asimismo, debe definir en los diferentes niveles de la gestión, la responsabilidad y la obligación de rendir cuentas en materia de supervisión. La selección de indicadores de eficiencia debe adecuarse al tamaño de la organización, la naturaleza de sus actividades y los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo.

**Artículo 86°.-** El empleador debe considerar la posibilidad de recurrir a mediciones, cualitativas y cuantitativas, adecuadas a las necesidades de la organización. Estas mediciones deben:

- a) Basarse en los peligros y riesgos que se hayan identificado en la organización, las orientaciones de la política y los objetivos de seguridad y salud en el trabajo.
- b) Fortalecer el proceso de evaluación de la organización a fin de cumplir con el objetivo de la mejora continua.

**Artículo 87°.-** La supervisión y la medición de los resultados deben:

- a) Utilizarse como un medio para determinar en qué medida se cumple la política, los objetivos de seguridad y salud en el trabajo y se controlan los riesgos.

- b) Incluir una supervisión y no basarse exclusivamente en estadísticas sobre accidentes del trabajo y enfermedades ocupacionales.
- c) Prever el intercambio de información sobre los resultados de la seguridad y salud en el trabajo.
- d) Aportar información para determinar si las medidas ordinarias de prevención y control de peligros y riesgos se aplican y demuestran ser eficaces.
- e) Servir de base para la adopción de decisiones que tengan por objeto mejorar la identificación de los peligros y el control de los riesgos y el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Artículo 88°.-** La investigación del origen y causas subyacentes de los incidentes, lesiones, dolencias y enfermedades debe permitir la identificación de cualquier deficiencia en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y estar documentada.

Estas investigaciones deben ser realizadas por el empleador, el Comité y/o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el apoyo de personas competentes y la participación de los trabajadores y sus representantes.

## **CAPÍTULO IX**

### **Acción para la Mejora Continua**

**Artículo 89°.-** La vigilancia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo realizada por el empleador debe:

- a) Evaluar la estrategia global del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para determinar si se alcanzaron los objetivos previstos.
- b) Evaluar la capacidad del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para

satisfacer las necesidades integrales de la organización y de las partes interesadas en la misma, incluidos sus trabajadores, sus representantes y la autoridad administrativa de trabajo.

- c) Evaluar la necesidad de introducir cambios en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus objetivos.
- d) Identificar las medidas necesarias para atender cualquier deficiencia, incluida la adaptación de otros aspectos de la estructura de la dirección de la organización y de la medición de los resultados.
- e) Presentar los antecedentes necesarios al empleador, incluida información sobre la determinación de las prioridades para una planificación útil y de una mejora continua.
- f) Evaluar los progresos para el logro de los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo y en las medidas correctivas.
- g) Evaluar la eficacia de las actividades de seguimiento en base a la vigilancia realizada en periodos anteriores.

**Artículo 90°.-** La revisión del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo se realiza por lo menos una (1) vez al año. El alcance de la revisión debe definirse según las necesidades y riesgos presentes.

**Artículo 91°.-** Las conclusiones del examen realizado por el empleador deben registrarse y comunicarse:

- a) A las personas responsables de los aspectos críticos y pertinentes del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para que puedan adoptar las medidas oportunas.
- b) Al Comité o al Supervisor de seguridad y salud del trabajo, los trabajadores y la organización sindical.

## TÍTULO V

### Derechos y Obligaciones de los Empleadores

**Artículo 92°.-** La asignación de puestos de trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 51° de la Ley, debe considerar los factores que pueden afectar a los trabajadores con relación a la función reproductiva. Asimismo, cuando la trabajadora se encuentre en periodo de gestación o lactancia se deberá cumplir con lo estipulado en las normas respectivas.

**Artículo 93°.-** El desplazamiento a que hace referencia el artículo 54° de la Ley comprende todo desplazamiento que realice el trabajador en cumplimiento de una orden del empleador o la ejecución de una labor por encargo de éste, como parte de las funciones asignadas, incluso si ésta se desarrolla fuera del lugar y las horas de trabajo.

No se incluye el desplazamiento entre el domicilio del trabajador al lugar de trabajo y viceversa, salvo que ello esté contemplado en una norma sectorial por la naturaleza de la actividad, sea una condición de trabajo o el desplazamiento se realice en un medio de transporte brindado por el empleador, de forma directa o a través de terceros.

**Artículo 94°.-** Para efecto de lo dispuesto en el artículo 53° de la Ley, la imputación de la responsabilidad al empleador por incumplimiento de su deber de prevención requiere que se acredite que la causa determinante del daño es consecuencia directa de la labor desempeñada por el trabajador y del incumplimiento por parte del empleador de las normas de seguridad y salud en el trabajo.

**Artículo 95°.-** Cuando la Inspección de Trabajo constate el incumplimiento de una norma de seguridad y salud en el trabajo, el inspector debe acreditar que dicho incumplimiento ha originado



el accidente de trabajo o enfermedad profesional, consignando ello en el acta de infracción.

Culminado el procedimiento sancionador, el expediente se remite a la Dirección General de Inspección del Trabajo para la determinación del daño.

Para la determinación del daño, a solicitud de la Dirección General de Inspección del Trabajo, el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud - CECONAR remitirá un listado de peritos de su Registro Especializado. La Dirección designará los peritos que correspondan, de acuerdo al caso concreto, para que emitan la evaluación pericial del caso. El costo del peritaje es de cargo del empleador.

En el caso de los trabajadores que no están sujetos al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, la Dirección General de Inspección del Trabajo emite resolución con base al examen pericial y al expediente de inspección, declarando el daño y determinando la indemnización con base a una tabla de indemnización por daño que será aprobada mediante Resolución Ministerial.

En el caso de los trabajadores sujetos al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, el informe pericial constituye prueba conforme a las reglas de solución de controversias de este seguro.

**Artículo 96°.-** En caso el trabajador recurra a la Autoridad Administrativa de Trabajo para la realización de la investigación a que se refiere el artículo 58° de la Ley, ésta se tramitará ante la Inspección del Trabajo y se requerirá el apoyo técnico de los servicios competentes del Ministerio de Salud o de peritos especializados.

**Artículo 97°.-** Con relación a los equipos de protección personal, adicionalmente a lo señalado en el artículo 60° de la Ley, éstos deben atender a las medidas antropométricas del trabajador que los utilizará.

**Artículo 98°.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 62° de la Ley, las reuniones del Comité de

Seguridad y Salud en el Trabajo y las capacitaciones programadas por el empleador en virtud de la Ley, deben llevarse a cabo dentro de la jornada de trabajo. Las reuniones y capacitaciones realizadas fuera de jornada de trabajo se remuneran conforme a la ley de la materia.

**Artículo 99°.-** La interrupción de las actividades en caso de inminente peligro previsto en el artículo 63° de la Ley no debe originar perjuicio económico al trabajador, salvo que ésta se deba caso fortuito o fuerza mayor, en cuyo caso es de aplicación el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Productividad y Competitividad laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR.

**Artículo 100°.-** En función a lo previsto en el artículo 66° de la Ley, durante el período de gestación son de aplicación las normas pertinentes. Las medidas adoptadas deben mantenerse o modificarse para garantizar la protección de la trabajadora o del recién nacido durante el periodo de lactancia, al menos hasta el año posterior al parto.

**Artículo 101°.-** El empleador debe realizar los exámenes médicos comprendidos en el inciso d) del artículo 49° de la Ley, acorde a las labores desempeñadas por el trabajador en su récord histórico en la organización, dándole énfasis a los riesgos a los que estuvo expuesto a lo largo de desempeño laboral. Los exámenes médicos deben ser realizados respetando lo dispuesto en los Documentos Técnicos de la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores expedidos por el Ministerio de Salud, o por el organismo competente, según corresponda.

**Artículo 102°.-** De acuerdo a lo previsto en el artículo 71° de la Ley, los resultados de los exámenes médicos deben ser informados al trabajador únicamente por el médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, quien le hará entrega del informe escrito debidamente firmado.

Al tratarse de una información de carácter confidencial, el médico informa al empleador las condiciones generales del estado de salud de los trabajadores, con el objetivo de diseñar medidas de prevención adecuadas.

**Artículo 103°.-** De conformidad con el artículo 56° de la Ley, se considera que existe exposición a los riesgos psicosociales cuando se perjudica la salud de los trabajadores, causando estrés y, a largo plazo, una serie de sintomatologías clínicas como enfermedades cardiovasculares, respiratorias, inmunitarias, gastrointestinales, dermatológicas, endocrinológicas, músculo esqueléticas, mentales, entre otras.

La sintomatología clínica debe sustentarse en un certificado médico emitido por centros médicos o profesionales médicos debidamente calificados.

**Artículo 104°.-** En el caso que existan cambios en las operaciones y procesos, conforme al supuesto del artículo 70° de la Ley, las consultas que se hayan realizado se acreditan con las encuestas aplicadas a los trabajadores o las actas de las asambleas informativas realizadas por el empleador y el Comité o Supervisor, según corresponda.

## **CAPÍTULO II**

### **Derechos y Obligaciones de los Trabajadores**

**Artículo 105°.-** Se considera acto de hostilidad a toda acción que, careciendo de causa objetiva o razonable, impide u obstaculiza de cualquier forma el desarrollo de las funciones que corresponden a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o a los Supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Artículo 106°.-** Una vez remitidos los aportes o sugerencias previstas en los artículos 74°, 75° y 78° de la Ley, los empleadores deben dar respuesta por escrito a dicha comunicación, señalando las medidas a adoptar o la justificación de la negativa.

**Artículo 107°.-** En el caso del inciso e) del artículo 79° de la Ley, se precisa que los exámenes médicos son aquellos expresamente catalogados como obligatorios, según las normas expedidas por el Ministerio de Salud. La negativa por parte del trabajador a someterse a exámenes no obligatorios no podrá considerarse como falta sujeta a sanción por parte del empleador, con excepción de aquellos exámenes exigidos por normas internas de la organización en el caso de tratarse de actividades de alto riesgo. En este caso las normas internas deben estar debidamente fundamentadas y previamente a su aprobación ser puestas en conocimiento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajador o Supervisor.

**Artículo 108°.-** Previo al traslado a que hace referencia el artículo 76° de la Ley, el empleador debe asegurarse que el trabajador cuenta con información y competencias suficientes para desarrollar de manera segura y sana su labor; en caso contrario, deberá proceder a la capacitación respectiva previo al inicio de las labores.

**Artículo 109°.-** En el Reglamento Interno de Trabajo se establecerán las sanciones por el incumplimiento de los trabajadores de alguna de las obligaciones a que hace referencia el artículo 79° de la Ley, en base a criterios de objetividad y proporcionalidad a la falta cometida.

En el caso de las entidades públicas, el incumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley y el presente reglamento constituyen faltas disciplinarias que serán procesadas y sancionadas conforme al régimen laboral correspondiente al infractor.

## TÍTULO VI

### Notificación de los Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales

**Artículo 110°.-** La notificación a que se refiere el artículo 82° de la Ley debe realizarse en los plazos siguientes:

Empleadores:

- Los Accidentes de Trabajo Mortales y los Incidentes Peligrosos: dentro del plazo máximo de veinticuatro (24) horas de ocurridos.

Centro Médico Asistencial (público, privado, militar, policial o de seguridad social):

- Los Accidentes de Trabajo: hasta el último día hábil del mes siguiente de ocurrido.
- Las Enfermedades Ocupacionales: dentro del plazo de cinco (05) días hábiles de conocido el diagnóstico.

La obligación de informar cualquier otro tipo de situaciones que alteren o pongan en riesgo la vida, integridad física y psicológica del trabajador suscitadas en el ámbito laboral, prevista en el literal c) del artículo 82° de la Ley, será efectuada en aquellos casos específicos que sean solicitados por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

**Artículo 111°.-** Dentro de los plazos establecidos en el artículo precedente, los empleadores y centros médicos asistenciales deben cumplir con la obligación de notificar los accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales, según corresponda, mediante el empleo del Sistema Informático de Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales, aplicativo electrónico puesto a disposición de los usuarios en el portal institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

**Artículo 112°.-** En aquellas zonas geográficas en las que no exista acceso a Internet, con carácter excepcional, la notificación de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales se efectúa por los empleadores y centros médicos asistenciales, según corresponda, mediante el empleo de los siguientes instrumentos:

- Formulario 1: para el cumplimiento de la obligación del empleador de notificar los accidentes de trabajo mortales e incidentes peligrosos.
- Formulario 2: para el cumplimiento de la obligación de los centros médicos asistenciales de notificar los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.

Los referidos formularios son remitidos por los empleadores y los centros médicos asistenciales, en forma impresa y debidamente completados a la Autoridad Administrativa de Trabajo, dentro de los plazos y términos establecidos en el presente Reglamento.

**Artículo 113°.-** La Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo de las Direcciones o Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo, o la que haga sus veces, constituye la instancia competente para recibir los formularios de notificación de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales, a los que se ha hecho mención en el artículo 112° del presente Reglamento.

**Artículo 114°.-** La información contenida en los formularios físicos presentados ante la Autoridad Administrativa de Trabajo debe registrarse dentro de los cinco (05) días posteriores a su presentación, en el Sistema Informático de Notificación de Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales, por la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo de las Direcciones o Gerencias

Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo, o la que hagan sus veces, bajo responsabilidad.

Asimismo, las notificaciones recibidas en formularios físicos por las Zonas de Trabajo del ámbito Regional, serán sistematizadas por las respectivas Direcciones o Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo, o la que hagan sus veces, a la que éstas corresponden.

El Director o Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de los Gobiernos Regionales, o el que haga sus veces, es el responsable por el cumplimiento de dichas disposiciones, debiendo adoptar las medidas administrativas, logísticas o de gestión necesarias para garantizar la sistematización oportuna de la información, dentro de los plazos previstos.

**Artículo 115°.-** La Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo constituye el órgano técnico responsable de supervisar el cumplimiento, por parte de las instancias regionales, de la obligación de sistematizar la información notificada en los formularios físicos. Asimismo, coordinará con las Direcciones o Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo, o la que haga sus veces, la realización de campañas de orientación, información y difusión de las obligaciones contenidas en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y en la presente norma, con la finalidad de promover su adecuado cumplimiento.

**Artículo 116°.-** Se considera cumplida la obligación de comunicación establecida en el artículo 83° de la Ley, cuando se trate de enfermedad profesional o accidente de trabajo no mortal, con la exhibición del registro de enfermedades ocupacionales y de accidentes de trabajo a la Inspección del Trabajo.

## **Recopilación y Publicación de Estadísticas**

**Artículo 117°.-** La Oficina de Estadística de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo es el órgano técnico responsable de la elaboración del Boletín Estadístico Mensual al que hace referencia el artículo 90° de la Ley.

La Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo constituye el órgano técnico responsable de examinar la información en materia de registro y notificación de los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos, analizando la información proveniente del Sistema Informático de Notificación de Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales. Para dichos efectos, sistematiza la información contenida en el sistema informático en coordinación con la Oficina General de Estadística y Tecnología de la Información y Comunicaciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, de manera previa a su difusión o publicación del Boletín Estadístico Mensual.

**Artículo 118°.-** La Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo ejecuta las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de la normativa sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante la formulación de políticas, la elaboración de normas y documentos técnicos; y mediante la aprobación, ejecución y supervisión de planes, programas o proyectos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para estos efectos utiliza la información contenida en el Sistema Informático de Notificación de Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales.



## **Investigación de Accidentes de Trabajo, Enfermedades Ocupacionales e Incidentes Peligrosos**

**Artículo 119°.-** El Sistema de Inspección del Trabajo es responsable de ejecutar las acciones de fiscalización necesarias para cautelar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 92° de la Ley; respecto de los empleadores que tengan trabajadores sujetos al régimen laboral privado.

Para dichos efectos, el sistema informático contará con un sistema de alerta que notificará al Sistema Integrado de Inspección del Trabajo (SIIT) la realización de la diligencia de inspección.

El Director o Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, o quien haga sus veces, es responsable por el cumplimiento oportuno de las fiscalizaciones, debiendo adoptar las medidas administrativas, logísticas o de gestión necesarias para garantizar su implementación.

En cualquier caso, y de acuerdo a los reportes generados por el sistema, la Dirección de Inspección del Trabajo prioriza la inmediata fiscalización de los accidentes de trabajo mortales y enfermedades ocupacionales.

Excepcionalmente, si las circunstancias o urgencia del caso lo amerita, las Direcciones o Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo, o los que hagan sus veces, podrán solicitar a la Dirección General de Inspección del Trabajo el apoyo de inspectores especializados para la realización de las diligencias requeridas.

La información que se recabe durante la inspección debe ser complementada en el Sistema Informático por el inspector encargado de efectuar dicha diligencia, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles de realizada, bajo responsabilidad.

**Artículo 120°.-** De forma complementaria, la Dirección General de Derechos Fundamentales y

Seguridad y Salud en el Trabajo coordina con la Dirección General de Inspección del Trabajo la incorporación de acciones de inspección con el contenido y enfoque adecuado a las políticas de promoción y protección en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Artículo 121°.-** La Oficina General de Estadística y Tecnología de la Información y Comunicaciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo es el órgano responsable de supervisar la administración del Sistema Informático para la notificación de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales, así como de garantizar su adecuado uso, mantenimiento y funcionalidad, brindando el asesoramiento técnico necesario a las áreas y usuarios del sistema.

**Artículo 122°.-** Si como consecuencia de un accidente de trabajo o una enfermedad ocupacional se produjera la muerte del trabajador, el centro médico asistencial público, privado, militar, policial o de seguridad social donde el trabajador es atendido, deberá notificar dicha circunstancia al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de ocurrido el hecho, mediante el empleo del Sistema Informático de Notificación de Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales o, excepcionalmente, mediante comunicación escrita remitida a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, o dependencia correspondiente a la localidad en la que se produzca el fallecimiento.

### **De la Supervisión, Fiscalización y Sanción de las Actividades Sectoriales**

**Artículo 123°.-** Conforme a lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final y la Primera y Séptima disposición Complementaria Modificatoria de la Ley, el Sistema de Inspección del Trabajo es competente para la supervisión, fiscalización y sanción por incumplimiento de las

disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo en toda actividad, incluidas las actividades de minería y energía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General del Inspección del Trabajo, su reglamento y normas modificatorias.

En el caso del Sector Público, la atribución de supervisión y fiscalización de la Autoridad Administrativa de Trabajo se ejerce respecto de entidades públicas con trabajadores bajo el régimen laboral de la actividad privada, sin perjuicio de la colaboración interinstitucional que podrá establecerse con la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en el marco de las competencias señalada en el Decreto Legislativo N° 1023.

#### **DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL**

**Única.-** Las reglas previstas en el presente Reglamento para las micro y pequeñas empresas también serán aplicables a los empleadores comprendidos en la Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Decreto Legislativo N° 1086.

#### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS**

**Primera.-** El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo coordinará la expedición de las reglamentaciones sectoriales y la elaboración de instrumentos técnicos con los sectores competentes.

**Segunda.-** El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR determinarán los mecanismos para la aplicación progresiva de lo establecido en la Ley y el presente Reglamento a las entidades públicas, atendiendo a su disponibilidad presupuestal, a las leyes especiales aplicables, así como a las consideraciones técnicas que correspondan.

**Tercera.-** Los empleadores continuarán llevando los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los procedimientos vigentes, hasta que se aprueben los formatos a que se refiere el artículo 33° del Reglamento.

**Cuarta.-** Las auditorías a que hace referencia el artículo 43° de la Ley N° 29783 son obligatorias a partir del 1 de enero de 2013. El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo regulará el registro y acreditación de los auditores autorizados, así como la periodicidad de éstas. Excepcionalmente durante el año 2012, los empleadores del sector energía y minas deben ser auditados por quienes figuren en el Registro de Empresas Supervisoras del OSINERGMIN.

**Quinta.-** A fin de determinar los criterios para establecer las cuantías indemnizatorias establecidas en el artículo 95° del presente Reglamento, se establece una Comisión Multisectorial. Las referidas indemnizaciones se harán efectivas luego de la expedición y publicación de la Resolución Ministerial a que el citado artículo hace referencia.

**Sexta.-** El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo regula mediante normas complementarias lo pertinente para la aplicación de la Ley y el presente Reglamento, en el ámbito de sus competencias.

**Sétima.-** En tanto dure el proceso de implementación de la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo y de la Dirección de Inspección del Trabajo en las Direcciones o Gerencias Regionales, o los que hagan sus veces, en instancias regionales, las funciones asignadas a dichos órganos serán asumidas transitoriamente por la Dirección o Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, o la que haga sus veces.

**Octava.-** La Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo establece un programa de capacitación dirigido a la micro y pequeña empresa. El programa de capacitación estará orientado a informar sobre los alcances de la Ley y el presente Reglamento y facilitar su implementación.

**Novena.-** Con la finalidad de dar aplicación a la nueva regulación sobre Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, los empleadores deben proceder a solicitar a la organización sindical, si la hubiera, que convoque elecciones dentro de los primeros treinta (30) días hábiles de publicado el presente Reglamento.

De no existir organización sindical, el empleador debe proceder a realizar dicha convocatoria dentro del plazo de treinta (30) días hábiles.

Los nuevos miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo inician sus funciones dentro de los primeros diez (10) días hábiles de finalizado el proceso de elección.

**Décima.-** El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo gestionará la conformación de una Comisión Técnica Multisectorial para elaborar la propuesta que constituya el Registro Único de Información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales, dentro del plazo de ciento ochenta (180) días hábiles de publicado el presente Reglamento. La Comisión debe estar presidida por el Viceministro de Trabajo o quien éste designe y la Secretaría Técnica estará a cargo de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Décimo Primera.-** La regulación de los servicios de seguridad y salud en el trabajo está a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en coordinación con el Ministerio de Salud.

El Ministerio de Salud debe crear el registro de los servicios de seguridad y salud en el trabajo y aprobar las guías de práctica clínica para el diagnóstico de las enfermedades ocupacionales. La publicación de los documentos referidos se realiza dentro de los ciento ochenta (180) días calendarios de publicado el presente Reglamento.

**Décimo Segunda.-** El Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y los Consejos Regionales de Seguridad y Salud en el Trabajo deben instalarse dentro de los ciento ochenta (180) días calendario de publicado el presente Reglamento.

**Décimo Tercera.-** El primer informe anual del Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo será elaborado en enero de 2013.

**Décimo Cuarta.-** Deróguense el Decreto Supremo N° 009-2005-TR, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 012-2010-TR y la Resolución Ministerial N° 148-2007-TR.

**Anexo N° 3. Matriz de Identificación de Peligro y Evaluación de Riesgo**

Valorización de los componentes	Componentes de la Probabilidad			
	A	B	C	D
1	De 1 a 9	Existen, son satisfactorias y suficientes	Personal entrenado en la medida de control de la actividad que desarrolla, conoce el pedido.	Al menos una vez al año (S) Esporádicamente (SO)
2	De 10 a 20	Existen parcialmente y no son satisfactorias o suficientes	Personal parcialmente entrenado en la medida de control de la actividad que desarrolla, conoce en peligro pero no toma acciones de control.	Al menos una vez al mes (S) Eventualmente (SO)
3	Más de 21	No existen	Personal no entrenado, no conoce el peligro, no toma acciones de control.	Al menos una vez al día (S) Permanentemente (SO)

**Fuente:** (Ministerio del Trabajo Promoción y Empleo, 2013)

Los componentes de la probabilidad están dado por la siguiente ecuación:

*Fórmula de Probabilidad*

$$P = A + B + C + D$$

Donde:

**P:** Probabilidad.

**A:** Número de personas expuestas.

**B:** Índice de Procedimientos.

**C:** Grado de Capacitación y/o entrenamiento y/o conocimiento de personal que se expone al peligro.

**D:** Frecuencia de exposición al peligro.

---

**Personas**

---

### Valorización de la severidad

1	Lesión sin incapacidad. (S). Discomfort / Incomodidad (SO).
2	Lesión con incapacidad temporal (S). Daño a la salud reversible (SO).
3	Lesión con incapacidad permanente (S). Daño a la salud irreversible (SO).

Fuente: (Ministerio del Trabajo Promocion y Empleo, 2013)

Interpretación	Valor	Acciones a tomar para establecer medidas de control de ser necesario
Trivial (T)	4	Las medidas de control existentes deben mantenerse, se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantienen la eficacia de las medidas de control.
Tolerable (TO)	De 5 a 8	Las medidas de controles existentes deben mantenerse, se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantienen la eficacia de las medidas de control. Considerar otros controles más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante.
Moderado (M)	De 9 a 16	Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Cuando el riesgo moderado está asociado con consecuencias extremadamente dañinas (incapacidad permanente o daño irreversible a la salud), se precisara una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.
Importante (IM)	De 17 a 24	No debe comenzarse la actividad hasta que se haya reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a una actividad que se está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados
Critico (Cr)	De 25 a 36	No se debe comenzar ni continuar la actividad hasta que se ejecuten las acciones que reduzcan el riesgo. Si no posible reducir el riesgo, incluso con recursos ilimitados, deben prohibirse la actividad.

Fuente: (Ministerio del Trabajo Promocion y Empleo, 2013)



**Anexo N° 4. Lista de Verificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – Antes de la Propuesta**

<b>LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>					
<b>EMPRESA CERÁMICOS CAJAMARCA CECAJ S.R.L</b>					
<b>Lineamientos</b>	<b>Indicador</b>	<b>Cumplimiento</b>	<b>Fuente</b>		<b>Observación</b>
			<b>Si</b>	<b>No</b>	
<b>I. Compromiso e Involucramiento</b>					
<b>Principios</b>	El empleador proporciona los recursos necesarios para que se implemente un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	Gerente General	SI		
	Se ha cumplido lo planificado en los diferentes programas de seguridad y salud en el trabajo.	Gerente General		NO	
	Se implementan acciones preventivas de seguridad y salud en el trabajo para asegurar la mejora continua.	Gerente General	SI		SOLO SE REALIZA EL 50%
	Se reconoce el desempeño del trabajador para mejorar la autoestima y se fomenta el trabajo en equipo.	Gerente General		NO	
	Se realizan actividades para fomentar una cultura de prevención de riesgos del trabajo en toda la empresa, entidad pública o privada.	Gerente General		NO	
	Se promueve un buen clima laboral para reforzar la empatía entre empleador y trabajador y viceversa.	Gerente General	SI		SOLO SE REALIZA EL 50%
	Existen medios que permiten el aporte de los trabajadores al empleador en materia de seguridad y salud en el trabajo.	Gerente General		NO	
	Existen mecanismos de reconocimiento del personal proactivo interesado en el mejoramiento continuo de la seguridad y salud en el trabajo.	Gerente General		NO	
	Se tiene evaluado los principales riesgos que ocasionan mayores pérdidas.	Gerente General		NO	
	Se fomenta la participación de los representantes de trabajadores y de las organizaciones sindicales en las decisiones sobre la seguridad y salud en el trabajo.	Gerente General		NO	
<b>II. Política de Seguridad y Salud Ocupacional</b>					
<b>Política</b>	Existe una política documentada en materia de seguridad y salud en el trabajo, específica y apropiada para la empresa, entidad pública o privada.	Gerente General	SI		ESTA DEFINIDO, NO IMPLEMENTADO
	La política de seguridad y salud en el trabajo está firmada por la máxima autoridad de la empresa, entidad pública o privada.	Gerente General		NO	
	Los trabajadores conocen y están comprometidos con lo establecido en la política de seguridad y salud en el trabajo.	Gerente General		NO	
	Su contenido comprende : <ul style="list-style-type: none"> <li>• El compromiso de protección de todos los miembros de la organización.</li> <li>• Cumplimiento de la normatividad.</li> <li>• Garantía de protección, participación, consulta y participación en los elementos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo por parte de los trabajadores y sus representantes.</li> <li>• La mejora continua en materia de seguridad y salud en el trabajo</li> <li>• Integración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con otros sistemas de ser el caso.</li> </ul>	Gerente General	SI		
<b>Dirección</b>	Se toman decisiones en base al análisis de inspecciones, auditorias, informes de investigación de accidentes, informe de estadísticas, avances de programas de seguridad y salud en el trabajo y opiniones de trabajadores, dando el seguimiento de las mismas.	Gerente General		NO	
	El empleador delega funciones y autoridad al personal encargado de implementar el sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Gerente General		NO	
<b>Liderazgo</b>	El empleador asume el liderazgo en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	Gerente General		NO	
	El empleador dispone los recursos necesarios para mejorar la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	Gerente General	SI		SOLO SE REALIZA EL 50%
<b>Organización</b>	Existen responsabilidades específicas en seguridad y salud en el trabajo de los niveles de mando de la empresa, entidad pública o privada.	Gerente General		NO	
	Se ha destinado presupuesto para implementar o mejorar el sistema de gestión de seguridad y salud el trabajo.	Gerente General		NO	
	El Comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo participa en la definición de estímulos y sanciones.	Gerente General		NO	
<b>Competencia</b>	El empleador ha definido los requisitos de competencia necesarios para cada puesto de trabajo y adopta disposiciones de capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo para que éste asuma sus deberes con responsabilidad.	Gerente General		NO	

**LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**EMPRESA CERÁMICOS CAJAMARCA CECAJ S.R.L**

Lineamientos	Indicador	Cumplimiento		Observación
		Fuente	Si No	
<b>III. Planeamiento y Aplicación</b>				
<b>Estructura y responsabilidades</b>	El empleador ha establecido procedimientos para identificar peligros y evaluar riesgos.	Gerente General	SI	
	Comprende estos procedimientos: <ul style="list-style-type: none"> <li>Todas las actividades</li> <li>Todo el personal</li> <li>Todas las instalaciones</li> </ul>	Gerente General	NO	
	El empleador aplica medidas para: <ul style="list-style-type: none"> <li>Gestionar, eliminar y controlar riesgos.</li> <li>Diseñar ambiente y puesto de trabajo, seleccionar equipos y métodos de trabajo que garanticen la Seguridad y Salud del Trabajador.</li> <li>Eliminar situaciones y agentes peligrosos o sustituirlos.</li> <li>Modernizar los planes y programas de prevención de riesgos laborales.</li> <li>Mantener políticas de protección.</li> <li>Capacitar anticipadamente al trabajador.</li> </ul>	Gerente General	NO	
	El empleador actualiza la evaluación de riesgo una (01) vez al año como mínimo o cuando cambien las condiciones o se hayan producido daños.	Gerente General	NO	
	La evaluación de riesgos considera: <ul style="list-style-type: none"> <li>Controles Periódicos.</li> <li>Medidas de prevención.</li> </ul>	Gerente General	NO	EPP solo a riesgos químicos
	Los representantes de los trabajadores han participado en la identificación de peligros y evaluación de riesgos, han sugerido las medidas de control y verificado su aplicación	Gerente General	NO	
<b>Objetivos</b>	Los objetivos se centran en el logro de resultados realistas y posibles de aplicar, que comprende: <ul style="list-style-type: none"> <li>Reducción de los riesgos de trabajo.</li> <li>Reducción de accidentes de trabajos y enfermedades ocupacionales.</li> <li>Mejora continua de los procesos, la gestión del cambio, la preparación y respuesta a situaciones de emergencia.</li> <li>Definición de metas, indicadores, responsabilidades</li> <li>Selección de criterios de medición para confirmar su logro.</li> </ul>	Gerente General	NO	
	La empresa, entidad pública o privada cuenta con objetivos cuantificables de seguridad y salud en el trabajo que abarca a todos los niveles de la organización y están documentados.	Gerente General	NO	
<b>Programa de seguridad y salud en el trabajo</b>	Existe un programa anual de seguridad y salud en el trabajo.	Gerente General	NO	
	Las actividades programadas están relacionadas con el logro de los objetivos.	Gerente General	NO	
	Se definen responsables de las actividades en el programa de seguridad y salud en el trabajo.	Gerente General	NO	
	Se definen tiempos y plazos para el cumplimiento y se realiza seguimiento periódico.	Gerente General	NO	
	Se señala dotación de recursos humanos y económicos	Gerente General	NO	
	Se establecen actividades preventivas ante los riesgos que inciden en la función de procreación del trabajador.	Gerente General	NO	

**LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**  
**EMPRESA CERÁMICOS CAJAMARCA CECAJ S.R.L**

Lineamientos	Indicador	Cumplimiento		Observación
		Fuente	Si No	
<b>IV. Implementación y Operación</b>				
<b>Estructura y responsabilidades</b>	El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo está constituido de forma paritaria. (Para el caso de empleadores con 20 o más trabajadores).	Gerente General	NO	
	Existe al menos un Supervisor de Seguridad y Salud (para el caso de empleadores con menos de 20 trabajadores).	Gerente General	NO	
	El empleador es responsable de: <ul style="list-style-type: none"> <li>Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.</li> <li>Actúa para mejorar el nivel de seguridad y salud en el trabajo.</li> <li>Actúa en tomar medidas de prevención de riesgo ante modificaciones de las condiciones de trabajo.</li> <li>Realiza los exámenes médicos ocupacionales al trabajador antes, durante y al término de la relación laboral.</li> </ul>	Gerente General	NO	
	El empleador considera las competencias del trabajador en materia de seguridad y salud en el trabajo, al asignarle sus labores.	Gerente General	NO	
	El empleador controla que solo el personal capacitado y protegido acceda a zonas de alto riesgo.	Gerente General	NO	
	El empleador prevé que la exposición a agentes físicos, químicos, biológicos, disergonómicos y psicosociales no generen daño al trabajador o trabajadora.	Gerente General	SI	EPP solo a riesgos químicos
	El empleador asume los costos de las acciones de seguridad y salud ejecutadas en el centro de trabajo.	Gerente General	NO	
	El empleador toma medidas para transmitir al trabajador información sobre los riesgos en el centro de trabajo y las medidas de protección que corresponda.	Gerente General	NO	
	El empleador imparte la capacitación dentro de la jornada de trabajo.	Gerente General	NO	
	El costo de las capacitaciones es íntegramente asumido por el empleador.	Gerente General	NO	
<b>Capacitación</b>	Los representantes de los trabajadores han revisado el programa de capacitación.	Gerente General	NO	
	La capacitación se imparte por personal competente y con experiencia en la materia.	Gerente General	NO	
	Se ha capacitado a los integrantes del comité de seguridad y salud en el trabajo o al supervisor de seguridad y salud en el trabajo.	Gerente General	NO	
	Las capacitaciones están documentadas.	Gerente General	NO	
	Se han realizado capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo: <ul style="list-style-type: none"> <li>Al momento de la contratación, cualquiera sea la modalidad o duración.</li> <li>Durante el desempeño de la labor.</li> <li>Especifica en el puesto de trabajo o en la función que cada trabajador desempeña, cualquiera que sea la naturaleza del vínculo, modalidad o duración de su contrato.</li> <li>Cuando se produce cambios en las funciones que desempeña el trabajador.</li> <li>Cuando se produce cambios en las tecnologías o en los equipos de trabajo.</li> <li>En las medidas que permitan la adaptación a la evolución de los riesgos y la prevención de nuevos riesgos.</li> <li>Para la actualización periódica de los conocimientos.</li> <li>Utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos.</li> <li>Uso apropiado de los materiales peligrosos</li> </ul>	Gerente General	NO	
	Las medidas de prevención y protección se aplican en el orden de prioridad: <ul style="list-style-type: none"> <li>Eliminación de los peligros y riesgos.</li> <li>Tratamiento, control o aislamiento de los peligros y riesgos, adoptando medidas técnicas o administrativas.</li> <li>Minimizar los peligros y riesgos, adoptando sistemas de trabajo seguro que incluyan disposiciones administrativas de control.</li> <li>Programar la sustitución progresiva y en la brevedad posible, de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor riesgo o ningún riesgo para el trabajador.</li> <li>En último caso, facilitar equipos de protección personal adecuados, asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta.</li> </ul>	Gerente General	NO	

**LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**EMPRESA CERÁMICOS CAJAMARCA CECAJ S.R.L**

Lineamientos	Indicador	Cumplimiento		Observación
		Fuente	Si No	
<b>V. Evaluación Normativa</b>				
	La empresa, entidad pública o privada tiene un procedimiento para identificar, acceder y monitorear el cumplimiento de la normatividad aplicable al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y se mantiene actualizada	Gerente General	NO	
	La empresa, entidad pública o privada con 20 o más trabajadores ha elaborado su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Gerente General	SI	
	La empresa, entidad pública o privada con 20 o más trabajadores tiene un Libro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (Salvo que una norma sectorial no establezca un número mínimo inferior).	Gerente General	NO	
	Los equipos a presión que posee la empresa entidad pública o privada tienen su libro de servicio autorizado por el MTPE.	Gerente General	NO	
	El empleador adopta las medidas necesarias y oportunas, cuando detecta que la utilización de ropas y/o equipos de trabajo o de protección personal representan riesgos específicos para la seguridad y salud de los trabajadores.	Gerente General	NO	
	El empleador toma medidas que eviten las labores peligrosas a trabajadoras en periodo de embarazo o lactancia conforme a ley.	Gerente General	NO	
	El empleador no emplea a niños, ni adolescentes en actividades peligrosas.	Gerente General	NO	
	El empleador evalúa el puesto de trabajo que va a desempeñar un adolescente trabajador previamente a su incorporación laboral a fin de determinar la naturaleza, el grado y la duración de la exposición al riesgo, con el objeto de adoptar medidas preventivas necesarias.	Gerente General	NO	
	La empresa, entidad pública o privada dispondrá lo necesario para que: <ul style="list-style-type: none"> <li>Las máquinas, equipos, sustancias, productos o útiles de trabajo no constituyan una fuente de peligro.</li> <li>Se proporcione información y capacitación sobre la instalación, adecuada utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos.</li> <li>Se proporcione información y capacitación para el uso apropiado de los materiales peligrosos.</li> <li>Las instrucciones, manuales, avisos de peligro u otras medidas de precaución colocadas en los equipos y maquinarias estén traducido al castellano.</li> <li>Las informaciones relativas a las máquinas, equipos, productos, sustancias o útiles de trabajo son comprensibles para los trabajadores.</li> </ul>			
<b>Requisitos legales y de otro tipo</b>	Los trabajadores cumplen con: <ul style="list-style-type: none"> <li>Las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo que se apliquen en el lugar de trabajo y con las instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos directos.</li> <li>Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva.</li> <li>No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados y, en caso de ser necesario, capacitados.</li> <li>Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo, incidentes peligrosos, otros incidentes y las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente lo requiera.</li> <li>Velar por el cuidado integral individual y colectivo, de su salud física y mental.</li> <li>Someterse a exámenes médicos obligatorios</li> <li>Participar en los organismos paritarios de seguridad y salud en el trabajo.</li> <li>Comunicar al empleador situaciones que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud y/o las instalaciones físicas</li> <li>Reportar a los representantes de seguridad de forma inmediata, la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo, incidente peligroso o incidente.</li> <li>Concurrir a la capacitación y entrenamiento sobre seguridad y salud en el trabajo.</li> </ul>	Gerente General	NO	

**LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**  
**EMPRESA CERÁMICOS CAJAMARCA CECAJ S.R.L**

Lineamientos	Indicador	Cumplimiento		Observación
		Fuente	Si No	
<b>VI. Verificación</b>				
<b>Supervisión, monitoreo y seguimiento de desempeño</b>	La vigilancia y control de la seguridad y salud en el trabajo permite evaluar con regularidad los resultados logrados en materia de seguridad y salud en el trabajo.	Gerente General	NO	
	La supervisión permite: <ul style="list-style-type: none"> <li>Identificar las fallas o deficiencias en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.</li> <li>Adoptar las medidas preventivas y correctivas.</li> </ul>	Gerente General	NO	
	El monitoreo permite la medición cuantitativa y cualitativa apropiadas.	Gerente General	NO	
	Se monitorea el grado de cumplimiento de los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo.	Gerente General	NO	
<b>Salud en el trabajo</b>	El empleador realiza exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral a los trabajadores (incluyendo a los adolescentes).	Gerente General	NO	
	Los trabajadores son informados: <ul style="list-style-type: none"> <li>A título grupal, de las razones para los exámenes de salud ocupacional.</li> <li>A título personal, sobre los resultados de los informes médicos relativos a la evaluación de su salud</li> <li>Los resultados de los exámenes médicos no son pasibles de uso para ejercer discriminación.</li> </ul>	Gerente General	NO	
	Los resultados de los exámenes médicos son considerados para tomar acciones preventivas o correctivas al respecto.	Gerente General	NO	
	El empleador notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo los accidentes de trabajo mortales dentro de las 24 horas de ocurridos.	Gerente General	NO	
<b>Accidentes, incidentes peligrosos e incidentes, no conformidad, acción correctiva y preventiva</b>	El empleador notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dentro de las 24 horas de producidos, los incidentes peligrosos que han puesto en riesgo la salud y la integridad física de los trabajadores y/o a la población.		NO	
	Se implementan las medidas correctivas propuestas en los registros de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y otros incidentes.	Gerente General	NO	
	Se implementan las medidas correctivas producto de la no conformidad hallada en las auditorías de seguridad y salud en el trabajo.	Gerente General	NO	
	Se implementan medidas preventivas de seguridad y salud en el trabajo.	Gerente General	NO	
	El empleador ha realizado las investigaciones de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos, y ha comunicado a la autoridad administrativa de trabajo, indicando las medidas correctivas y preventivas adoptadas.	Gerente General	NO	
<b>Investigación de accidentes y enfermedades ocupacionales</b>	Se investiga los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos para: <ul style="list-style-type: none"> <li>Determinar las causas e implementar las medidas correctivas.</li> <li>Comprobar la eficacia de las medidas de seguridad y salud vigentes al momento de hecho.</li> <li>Determinar la necesidad modificar dichas medidas.</li> </ul>	Gerente General	NO	
	Se toma medidas correctivas para reducir las consecuencias de accidentes.	Gerente General	NO	
	Se ha documentado los cambios en los procedimientos como consecuencia de las acciones correctivas.	Gerente General	NO	
	El trabajador ha sido transferido en caso de accidente de trabajo o enfermedad ocupacional a otro puesto que implique menos riesgo.	Gerente General	SI	

**LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**EMPRESA CERÁMICOS CAJAMARCA CECAJ S.R.L**

Lineamientos	Indicador	Cumplimiento		Observación
		Fuente	Si No	
<b>VII. Control de información y documentos</b>				
	La empresa, entidad pública o privada establece y mantiene información en medios apropiados para describir los componentes del sistema de gestión y su relación entre ellos.	Gerente General	NO	
	Los procedimientos de la empresa, entidad pública o privada, en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo, se revisan periódicamente.	Gerente General	NO	
	El empleador establece y mantiene disposiciones y procedimientos para: <ul style="list-style-type: none"> <li>Recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas a la seguridad y salud en el trabajo.</li> <li>Garantizar la comunicación interna de la información relativa a la seguridad y salud en el trabajo entre los distintos niveles y cargos de la organización.</li> <li>Garantizar que las sugerencias de los trabajadores o de sus representantes sobre seguridad y salud en el trabajo se reciban y atiendan en forma oportuna y adecuada</li> </ul>	Gerente General	NO	
	El empleador entrega adjunto a los contratos de trabajo las recomendaciones de seguridad y salud considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función del trabajador.	Gerente General	NO	
<b>Documentos</b>	El empleador ha: <ul style="list-style-type: none"> <li>Facilitado al trabajador una copia del reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo</li> <li>Capacitado al trabajador en referencia al contenido del reglamento interno de seguridad.</li> <li>Asegurado poner en práctica las medidas de seguridad y salud en el trabajo.</li> <li>Elaborado un mapa de riesgos del centro de trabajo y lo exhibe en un lugar visible.</li> <li>El empleador entrega al trabajador las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función, el primer día de labores.</li> </ul>	Gerente General	NO	
	El empleador mantiene procedimientos para garantizar que: <ul style="list-style-type: none"> <li>Se identifiquen, evalúen e incorporen en las especificaciones relativas a compras y arrendamiento financiero, disposiciones relativas al cumplimiento por parte de la organización de los requisitos de seguridad y salud.</li> <li>Se identifiquen las obligaciones y los requisitos tanto legales como de la propia organización en materia de seguridad y salud en el trabajo antes de la adquisición de bienes y servicios.</li> <li>Se adopten disposiciones para que se cumplan dichos requisitos antes de utilizar los bienes y servicios mencionados.</li> </ul>	Gerente General	NO	
	La empresa, entidad pública o privada establece procedimientos para el control de los documentos que se generen por esta lista de verificación.	Gerente General	NO	
<b>Control de la documentación y de los datos</b>	Este control asegura que los documentos y datos: <ul style="list-style-type: none"> <li>Puedan ser fácilmente localizados</li> <li>Puedan ser analizados y verificados periódicamente.</li> <li>Están disponibles en los locales.</li> <li>Sean removidos cuando los datos sean obsoletos.</li> <li>Sean adecuadamente archivados.</li> </ul>	Gerente General	NO	
	El empleador ha implementado registros y documentos del sistema de gestión actualizados y a disposición del trabajador referido a: <ul style="list-style-type: none"> <li>Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.</li> <li>Registro de exámenes médicos ocupacionales.</li> <li>Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.</li> <li>Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.</li> <li>Registro de estadísticas de seguridad y salud.</li> <li>Registro de equipos de seguridad o emergencia.</li> <li>Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.</li> <li>Registro de auditorías.</li> </ul>	Gerente General	NO	
<b>Gestión de los registros</b>	La empresa, entidad pública o privada cuenta con registro de accidente de trabajo y enfermedad ocupacional e incidentes peligrosos y otros incidentes ocurridos a: <ul style="list-style-type: none"> <li>Sus trabajadores.</li> <li>Trabajadores de intermediación laboral y/o tercerización.</li> <li>Beneficiarios bajo modalidades formativas.</li> <li>Personal que presta servicios de manera independiente, desarrollando sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada.</li> </ul>	Gerente General	NO	
	Los registros mencionados son: <ul style="list-style-type: none"> <li>Legibles e identificables.</li> <li>Permite su seguimiento.</li> <li>Son archivados y adecuadamente protegidos.</li> </ul>	Gerente General	NO	

**LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**EMPRESA CERÁMICOS CAJAMARCA CECAJ S.R.L**

Lineamientos	Indicador	Cumplimiento		Observación
		Fuente	Si No	
<b>VIII. Revisión Por La Dirección</b>				
<b>Gestión de la mejora continua</b>	La alta dirección: Revisa y analiza periódicamente el sistema de gestión para asegurar que es apropiada y efectiva.	Gerente General	NO	
	Las disposiciones adoptadas por la dirección para la mejora continua del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, deben tener en cuenta: <ul style="list-style-type: none"> <li>Los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo de la empresa, entidad pública o privada.</li> <li>Los resultados de la identificación de los peligros y evaluación de los riesgos.</li> <li>Los resultados de la supervisión y medición de la eficiencia.</li> <li>La investigación de accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes relacionados con el trabajo.</li> <li>Los resultados y recomendaciones de las auditorías y evaluaciones realizadas por la dirección de la empresa, entidad pública o privada.</li> <li>Las recomendaciones del Comité de seguridad y salud, o del Supervisor de seguridad y salud.</li> <li>Los cambios en las normas.</li> <li>La información pertinente nueva.</li> <li>Los resultados de los programas anuales de seguridad y salud en el trabajo.</li> </ul>	Gerente General	NO	
	La metodología de mejoramiento continuo considera: <ul style="list-style-type: none"> <li>La identificación de las desviaciones de las prácticas y condiciones aceptadas como seguras.</li> <li>El establecimiento de estándares de seguridad.</li> <li>La medición y evaluación periódica del desempeño con respecto a los estándares de la empresa, entidad pública o privada.</li> <li>La corrección y reconocimiento del desempeño.</li> </ul>	Gerente General	NO	
	La investigación y auditorías permiten a la dirección de la empresa, entidad pública o privada lograr los fines previstos y determinar, de ser el caso, cambios en la política y objetivos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	Gerente General	NO	
	La investigación de los accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, permite identificar: <ul style="list-style-type: none"> <li>Las causas inmediatas (actos y condiciones subestándares),</li> <li>Las causas básicas (factores personales y factores del trabajo)</li> <li>Deficiencia del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para la planificación de la acción correctiva pertinente.</li> </ul>	Gerente General	NO	
	El empleador ha modificado las medidas de prevención de riesgos laborales cuando resulten inadecuadas e insuficientes para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores incluyendo al personal de los regímenes de intermediación y tercerización, modalidad formativa e incluso a los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada durante el desarrollo de las operaciones.	Gerente General	NO	

**Fuente:** (R.M. N° 050-2013-TR - Guía básica sobre SG-SST, 2013)

Anexo N° 5. Lista de Verificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – Después de la propuesta

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
EMPRESA CERÁMICOS CAJAMARCA CECAJ S.R.L				
Lineamientos	Indicador	Cumplimiento		Observación
		Fuente	Si No	
<b>I. Compromiso e Involucramiento</b>				
<b>Principios</b>	El empleador proporciona los recursos necesarios para que se implemente un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	Gerente General	SI	
	Se ha cumplido lo planificado en los diferentes programas de seguridad y salud en el trabajo.	Gerente General	SI	
	Se implementan acciones preventivas de seguridad y salud en el trabajo para asegurar la mejora continua.	Gerente General	SI	
	Se reconoce el desempeño del trabajador para mejorar la autoestima y se fomenta el trabajo en equipo.	Gerente General	SI	
	Se realizan actividades para fomentar una cultura de prevención de riesgos del trabajo en toda la empresa, entidad pública o privada.	Gerente General	SI	
	Se promueve un buen clima laboral para reforzar la empatía entre empleador y trabajador y viceversa.	Gerente General	SI	
	Existen medios que permiten el aporte de los trabajadores al empleador en materia de seguridad y salud en el trabajo.	Gerente General		NO
	Existen mecanismos de reconocimiento del personal proactivo interesado en el mejoramiento continuo de la seguridad y salud en el trabajo.	Gerente General	SI	
	Se tiene evaluado los principales riesgos que ocasionan mayores pérdidas.	Gerente General	SI	
Se fomenta la participación de los representantes de trabajadores y de las organizaciones sindicales en las decisiones sobre la seguridad y salud en el trabajo.	Gerente General	SI		
<b>II. Política de Seguridad y Salud Ocupacional</b>				
<b>Política</b>	Existe una política documentada en materia de seguridad y salud en el trabajo, específica y apropiada para la empresa, entidad pública o privada.	Gerente General	SI	
	La política de seguridad y salud en el trabajo está firmada por la máxima autoridad de la empresa, entidad pública o privada.	Gerente General	SI	
	Los trabajadores conocen y están comprometidos con lo establecido en la política de seguridad y salud en el trabajo.	Gerente General	SI	
	Su contenido comprende : <ul style="list-style-type: none"> <li>El compromiso de protección de todos los miembros de la organización.</li> <li>Cumplimiento de la normatividad.</li> <li>Garantía de protección, participación, consulta y participación en los elementos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo por parte de los trabajadores y sus representantes.</li> <li>La mejora continua en materia de seguridad y salud en el trabajo</li> <li>Integración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con otros sistemas de ser el caso.</li> </ul>	Gerente General	SI	
	Se toman decisiones en base al análisis de inspecciones, auditorias, informes de investigación de accidentes, informe de estadísticas, avances de programas de seguridad y salud en el trabajo y opiniones de trabajadores, dando el seguimiento de las mismas.	Gerente General	SI	
<b>Liderazgo</b>	El empleador delega funciones y autoridad al personal encargado de implementar el sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Gerente General	SI	
	El empleador asume el liderazgo en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	Gerente General	SI	
<b>Organización</b>	El empleador dispone los recursos necesarios para mejorar la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	Gerente General	SI	
	Existen responsabilidades específicas en seguridad y salud en el trabajo de los niveles de mando de la empresa, entidad pública o privada.	Gerente General	SI	
	Se ha destinado presupuesto para implementar o mejorar el sistema de gestión de seguridad y salud el trabajo.	Gerente General		NO
<b>Competencia</b>	El Comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo participa en la definición de estímulos y sanciones.	Gerente General	SI	
	El empleador ha definido los requisitos de competencia necesarios para cada puesto de trabajo y adopta disposiciones de capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo para que éste asuma sus deberes con responsabilidad.	Gerente General	SI	



**LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**EMPRESA CERÁMICOS CAJAMARCA CECAJ S.R.L**

Lineamientos	Indicador	Fuente	Cumplimiento		Observación
			Si	No	
<b>III. Planeamiento y Aplicación</b>					
<b>Planeamiento para la identificación de peligros, evaluación y control de riesgo</b>	El empleador ha establecido procedimientos para identificar peligros y evaluar riesgos.	Gerente General	SI		
	Comprende estos procedimientos: <ul style="list-style-type: none"> <li>Todas las actividades</li> <li>Todo el personal</li> <li>Todas las instalaciones</li> </ul>	Gerente General	SI		
	El empleador aplica medidas para: <ul style="list-style-type: none"> <li>Gestionar, eliminar y controlar riesgos.</li> <li>Diseñar ambiente y puesto de trabajo, seleccionar equipos y métodos de trabajo que garanticen la Seguridad y Salud del Trabajador.</li> <li>Eliminar situaciones y agentes peligrosos o sustituirlos.</li> <li>Modernizar los planes y programas de prevención de riesgos laborales.</li> <li>Mantener políticas de protección.</li> <li>Capacitar anticipadamente al trabajador.</li> </ul>	Gerente General	SI		
	El empleador actualiza la evaluación de riesgo una (01) vez al año como mínimo o cuando cambien las condiciones o se hayan producido daños.	Gerente General	SI		
	La evaluación de riesgos considera: <ul style="list-style-type: none"> <li>Controles Periódicos.</li> <li>Medidas de prevención.</li> </ul>	Gerente General	SI		
	Los representantes de los trabajadores han participado en la identificación de peligros y evaluación de riesgos, han sugerido las medidas de control y verificado su aplicación	Gerente General	SI		
<b>Objetivos</b>	Los objetivos se centran en el logro de resultados realistas y posibles de aplicar, que comprende: <ul style="list-style-type: none"> <li>Reducción de los riesgos de trabajo.</li> <li>Reducción de accidentes de trabajos y enfermedades ocupacionales.</li> <li>Mejora continua de los procesos, la gestión del cambio, la preparación y respuesta a situaciones de emergencia.</li> <li>Definición de metas, indicadores, responsabilidades</li> <li>Selección de criterios de medición para confirmar su logro.</li> </ul>	Gerente General		NO	
	La empresa, entidad pública o privada cuenta con objetivos cuantificables de seguridad y salud en el trabajo que abarca a todos los niveles de la organización y están documentados.	Gerente General		NO	
<b>Programa de seguridad y salud en el trabajo</b>	Existe un programa anual de seguridad y salud en el trabajo.	Gerente General	SI		
	Las actividades programadas están relacionadas con el logro de los objetivos.	Gerente General		NO	
	Se definen responsables de las actividades en el programa de seguridad y salud en el trabajo.	Gerente General	SI		
	Se definen tiempos y plazos para el cumplimiento y se realiza seguimiento periódico.	Gerente General		NO	
	Se señala dotación de recursos humanos y económicos	Gerente General	SI		
Se establecen actividades preventivas ante los riesgos que inciden en la función de procreación del trabajador.	Gerente General	SI			

**LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**  
**EMPRESA CERÁMICOS CAJAMARCA CECAJ S.R.L**

Lineamientos	Indicador	Cumplimiento		Observación	
		Fuente	Si No		
<b>IV. Implementación y Operación</b>					
<b>Estructura y responsabilidades</b>	El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo está constituido de forma paritaria. (Para el caso de empleadores con 20 o más trabajadores).	Gerente General	SI		
	Existe al menos un Supervisor de Seguridad y Salud (para el caso de empleadores con menos de 20 trabajadores).	Gerente General	SI		
	El empleador es responsable de: <ul style="list-style-type: none"> <li>Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.</li> <li>Actúa para mejorar el nivel de seguridad y salud en el trabajo.</li> <li>Actúa en tomar medidas de prevención de riesgo ante modificaciones de las condiciones de trabajo.</li> <li>Realiza los exámenes médicos ocupacionales al trabajador antes, durante y al término de la relación laboral.</li> </ul>	Gerente General	SI		
	El empleador considera las competencias del trabajador en materia de seguridad y salud en el trabajo, al asignarle sus labores.	Gerente General	SI		
	El empleador controla que solo el personal capacitado y protegido acceda a zonas de alto riesgo.	Gerente General	SI		
	El empleador prevé que la exposición a agentes físicos, químicos, biológicos, disergonómicos y psicosociales no generen daño al trabajador o trabajadora.	Gerente General	SI		
	El empleador asume los costos de las acciones de seguridad y salud ejecutadas en el centro de trabajo.	Gerente General	SI		
	El empleador toma medidas para transmitir al trabajador información sobre los riesgos en el centro de trabajo y las medidas de protección que corresponda.	Gerente General	SI		
	El empleador imparte la capacitación dentro de la jornada de trabajo.	Gerente General	SI		
	El costo de las capacitaciones es íntegramente asumido por el empleador.	Gerente General	SI		
<b>Capacitación</b>	Los representantes de los trabajadores han revisado el programa de capacitación.	Gerente General	SI		
	La capacitación se imparte por personal competente y con experiencia en la materia.	Gerente General	SI		
	Se ha capacitado a los integrantes del comité de seguridad y salud en el trabajo o al supervisor de seguridad y salud en el trabajo.	Gerente General	SI		
	Las capacitaciones están documentadas.	Gerente General	SI		
	Se han realizado capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo: <ul style="list-style-type: none"> <li>Al momento de la contratación, cualquiera sea la modalidad o duración.</li> <li>Durante el desempeño de la labor.</li> <li>Especifica en el puesto de trabajo o en la función que cada trabajador desempeña, cualquiera que sea la naturaleza del vínculo, modalidad o duración de su contrato.</li> <li>Cuando se produce cambios en las funciones que desempeña el trabajador.</li> <li>Cuando se produce cambios en las tecnologías o en los equipos de trabajo.</li> <li>En las medidas que permitan la adaptación a la evolución de los riesgos y la prevención de nuevos riesgos.</li> <li>Para la actualización periódica de los conocimientos.</li> <li>Utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos.</li> <li>Uso apropiado de los materiales peligrosos</li> </ul>	Gerente General	SI		
	Las medidas de prevención y protección se aplican en el orden de prioridad: <ul style="list-style-type: none"> <li>Eliminación de los peligros y riesgos.</li> <li>Tratamiento, control o aislamiento de los peligros y riesgos, adoptando medidas técnicas o administrativas.</li> <li>Minimizar los peligros y riesgos, adoptando sistemas de trabajo seguro que incluyan disposiciones administrativas de control.</li> <li>Programar la sustitución progresiva y en la brevedad posible, de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor riesgo o ningún riesgo para el trabajador.</li> <li>En último caso, facilitar equipos de protección personal adecuados, asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta.</li> </ul>	Gerente General	SI		
	<b>Medidas de prevención</b>				

**LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**EMPRESA CERÁMICOS CAJAMARCA CECAJ S.R.L**

Lineamientos	Indicador	Cumplimiento		Observación
		Fuente	Si No	
<b>V. Evaluación Normativa</b>				
	La empresa, entidad pública o privada tiene un procedimiento para identificar, acceder y monitorear el cumplimiento de la normatividad aplicable al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y se mantiene actualizada	Gerente General	SI	
	La empresa, entidad pública o privada con 20 o más trabajadores ha elaborado su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Gerente General	SI	
	La empresa, entidad pública o privada con 20 o más trabajadores tiene un Libro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (Salvo que una norma sectorial no establezca un número mínimo inferior).	Gerente General	SI	
	Los equipos a presión que posee la empresa entidad pública o privada tienen su libro de servicio autorizado por el MTPE.	Gerente General		NO
	El empleador adopta las medidas necesarias y oportunas, cuando detecta que la utilización de ropas y/o equipos de trabajo o de protección personal representan riesgos específicos para la seguridad y salud de los trabajadores.	Gerente General	SI	
	El empleador toma medidas que eviten las labores peligrosas a trabajadoras en periodo de embarazo o lactancia conforme a ley.	Gerente General	SI	
	El empleador no emplea a niños, ni adolescentes en actividades peligrosas.	Gerente General	SI	
	El empleador evalúa el puesto de trabajo que va a desempeñar un adolescente trabajador previamente a su incorporación laboral a fin de determinar la naturaleza, el grado y la duración de la exposición al riesgo, con el objeto de adoptar medidas preventivas necesarias.	Gerente General		NO
<b>Requisitos legales y de otro tipo</b>	La empresa, entidad pública o privada dispondrá lo necesario para que: <ul style="list-style-type: none"> <li>Las máquinas, equipos, sustancias, productos o útiles de trabajo no constituyan una fuente de peligro.</li> <li>Se proporcione información y capacitación sobre la instalación, adecuada utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos.</li> <li>Se proporcione información y capacitación para el uso apropiado de los materiales peligrosos.</li> <li>Las instrucciones, manuales, avisos de peligro u otras medidas de precaución colocadas en los equipos y maquinarias estén traducido al castellano.</li> <li>Las informaciones relativas a las máquinas, equipos, productos, sustancias o útiles de trabajo son comprensibles para los trabajadores.</li> </ul>			
	Los trabajadores cumplen con: <ul style="list-style-type: none"> <li>Las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo que se apliquen en el lugar de trabajo y con las instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos directos.</li> <li>Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva.</li> <li>No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados y, en caso de ser necesario, capacitados.</li> <li>Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo, incidentes peligrosos, otros incidentes y las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente lo requiera.</li> <li>Velar por el cuidado integral individual y colectivo, de su salud física y mental.</li> <li>Someterse a exámenes médicos obligatorios</li> <li>Participar en los organismos paritarios de seguridad y salud en el trabajo.</li> <li>Comunicar al empleador situaciones que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud y/o las instalaciones físicas</li> <li>Reportar a los representantes de seguridad de forma inmediata, la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo, incidente peligroso o incidente.</li> <li>Concurrir a la capacitación y entrenamiento sobre seguridad y salud en el trabajo.</li> </ul>	Gerente General	SI	

**LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**  
**EMPRESA CERÁMICOS CAJAMARCA CECAJ S.R.L**

Lineamientos	Indicador	Fuente	Cumplimiento		Observación
			Si	No	
<b>VI. Verificación</b>					
<b>Supervisión, monitoreo y seguimiento de desempeño</b>	La vigilancia y control de la seguridad y salud en el trabajo permite evaluar con regularidad los resultados logrados en materia de seguridad y salud en el trabajo.	Gerente General	SI		
	La supervisión permite: <ul style="list-style-type: none"> <li>Identificar las fallas o deficiencias en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.</li> <li>Adoptar las medidas preventivas y correctivas.</li> </ul>	Gerente General	SI		
	El monitoreo permite la medición cuantitativa y cualitativa apropiadas.	Gerente General	SI		
<b>Salud en el trabajo</b>	Se monitorea el grado de cumplimiento de los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo.	Gerente General		NO	
	El empleador realiza exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral a los trabajadores (incluyendo a los adolescentes). Los trabajadores son informados: <ul style="list-style-type: none"> <li>A título grupal, de las razones para los exámenes de salud ocupacional.</li> <li>A título personal, sobre los resultados de los informes médicos relativos a la evaluación de su salud</li> <li>Los resultados de los exámenes médicos no son pasibles de uso para ejercer discriminación.</li> </ul>	Gerente General		NO	
	Los resultados de los exámenes médicos son considerados para tomar acciones preventivas o correctivas al respecto.	Gerente General		NO	
<b>Accidentes, incidentes peligrosos e incidentes, no conformidad, acción correctiva y preventiva</b>	El empleador notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo los accidentes de trabajo mortales dentro de las 24 horas de ocurridos.	Gerente General		NO	
	El empleador notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dentro de las 24 horas de producidos, los incidentes peligrosos que han puesto en riesgo la salud y la integridad física de los trabajadores y/o a la población.			NO	
	Se implementan las medidas correctivas propuestas en los registros de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y otros incidentes.	Gerente General		NO	
	Se implementan las medidas correctivas producto de la no conformidad hallada en las auditorías de seguridad y salud en el trabajo.	Gerente General		NO	
<b>Investigación de accidentes y enfermedades ocupacionales</b>	Se implementan medidas preventivas de seguridad y salud en el trabajo.	Gerente General		NO	
	El empleador ha realizado las investigaciones de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos, y ha comunicado a la autoridad administrativa de trabajo, indicando las medidas correctivas y preventivas adoptadas.	Gerente General	SI		
	Se investiga los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos para: <ul style="list-style-type: none"> <li>Determinar las causas e implementar las medidas correctivas.</li> <li>Comprobar la eficacia de las medidas de seguridad y salud vigentes al momento de hecho.</li> <li>Determinar la necesidad modificar dichas medidas.</li> </ul>	Gerente General	SI		
	Se toma medidas correctivas para reducir las consecuencias de accidentes.	Gerente General		NO	
	Se ha documentado los cambios en los procedimientos como consecuencia de las acciones correctivas.	Gerente General		NO	
El trabajador ha sido transferido en caso de accidente de trabajo o enfermedad ocupacional a otro puesto que implique menos riesgo.	Gerente General	SI			

**LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**EMPRESA CERÁMICOS CAJAMARCA CECAJ S.R.L**

Lineamientos	Indicador	Cumplimiento		Observación
		Fuente	Si No	
<b>VII. Control de información y documentos</b>				
<b>Documentos</b>	La empresa, entidad pública o privada establece y mantiene información en medios apropiados para describir los componentes del sistema de gestión y su relación entre ellos.	Gerente General	SI	
	Los procedimientos de la empresa, entidad pública o privada, en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo, se revisan periódicamente.	Gerente General	SI	
	El empleador establece y mantiene disposiciones y procedimientos para: <ul style="list-style-type: none"> <li>Recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas a la seguridad y salud en el trabajo.</li> <li>Garantizar la comunicación interna de la información relativa a la seguridad y salud en el trabajo entre los distintos niveles y cargos de la organización.</li> <li>Garantizar que las sugerencias de los trabajadores o de sus representantes sobre seguridad y salud en el trabajo se reciban y atiendan en forma oportuna y adecuada</li> </ul>	Gerente General	SI	
	El empleador entrega adjunto a los contratos de trabajo las recomendaciones de seguridad y salud considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función del trabajador.	Gerente General	SI	
	El empleador ha: <ul style="list-style-type: none"> <li>Facilitado al trabajador una copia del reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo</li> <li>Capacitado al trabajador en referencia al contenido del reglamento interno de seguridad.</li> <li>Asegurado poner en práctica las medidas de seguridad y salud en el trabajo.</li> <li>Elaborado un mapa de riesgos del centro de trabajo y lo exhibe en un lugar visible.</li> <li>El empleador entrega al trabajador las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función, el primer día de labores.</li> </ul>	Gerente General	SI	
	El empleador mantiene procedimientos para garantizan que: <ul style="list-style-type: none"> <li>Se identifiquen, evalúen e incorporen en las especificaciones relativas a compras y arrendamiento financiero, disposiciones relativas al cumplimiento por parte de la organización de los requisitos de seguridad y salud.</li> <li>Se identifiquen las obligaciones y los requisitos tanto legales como de la propia organización en materia de seguridad y salud en el trabajo antes de la adquisición de bienes y servicios.</li> <li>Se adopten disposiciones para que se cumplan dichos requisitos antes de utilizar los bienes y servicios mencionados.</li> </ul>	Gerente General	SI	
<b>Control de la documentación y de los datos</b>	La empresa, entidad pública o privada establece procedimientos para el control de los documentos que se generen por esta lista de verificación.	Gerente General	SI	
	Este control asegura que los documentos y datos: <ul style="list-style-type: none"> <li>Puedan ser fácilmente localizados</li> <li>Puedan ser analizados y verificados periódicamente.</li> <li>Están disponibles en los locales.</li> <li>Sean removidos cuando los datos sean obsoletos.</li> <li>Sean adecuadamente archivados.</li> </ul>	Gerente General	SI	
<b>Gestión de los registros</b>	El empleador ha implementado registros y documentos del sistema de gestión actualizados y a disposición del trabajador referido a: <ul style="list-style-type: none"> <li>Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.</li> <li>Registro de exámenes médicos ocupacionales.</li> <li>Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.</li> <li>Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.</li> <li>Registro de estadísticas de seguridad y salud.</li> <li>Registro de equipos de seguridad o emergencia.</li> <li>Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.</li> <li>Registro de auditorías.</li> </ul>	Gerente General	SI	
	La empresa, entidad pública o privada cuenta con registro de accidente de trabajo y enfermedad ocupacional e incidentes peligrosos y otros incidentes ocurridos a: <ul style="list-style-type: none"> <li>Sus trabajadores.</li> <li>Trabajadores de intermediación laboral y/o tercerización.</li> <li>Beneficiarios bajo modalidades formativas.</li> <li>Personal que presta servicios de manera independiente, desarrollando sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada.</li> </ul>	Gerente General	SI	
	Los registros mencionados son: <ul style="list-style-type: none"> <li>Legibles e identificables.</li> <li>Permite su seguimiento.</li> <li>Son archivados y adecuadamente protegidos.</li> </ul>	Gerente General	SI	

**LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**EMPRESA CERÁMICOS CAJAMARCA CECAJ S.R.L**

Lineamientos	Indicador	Cumplimiento		Observación
		Fuente	Si No	
<b>VIII. Revisión Por La Dirección</b>				
	La alta dirección: Revisa y analiza periódicamente el sistema de gestión para asegurar que es apropiada y efectiva.	Gerente General	SI	
	Las disposiciones adoptadas por la dirección para la mejora continua del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, deben tener en cuenta: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo de la empresa, entidad pública o privada.</li> <li>• Los resultados de la identificación de los peligros y evaluación de los riesgos.</li> <li>• Los resultados de la supervisión y medición de la eficiencia.</li> <li>• La investigación de accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes relacionados con el trabajo.</li> <li>• Los resultados y recomendaciones de las auditorías y evaluaciones realizadas por la dirección de la empresa, entidad pública o privada.</li> <li>• Las recomendaciones del Comité de seguridad y salud, o del Supervisor de seguridad y salud.</li> <li>• Los cambios en las normas.</li> <li>• La información pertinente nueva.</li> <li>• Los resultados de los programas anuales de seguridad y salud en el trabajo.</li> </ul>	Gerente General	SI	
<b>Gestión de la mejora continua</b>	La metodología de mejoramiento continuo considera: <ul style="list-style-type: none"> <li>• La identificación de las desviaciones de las prácticas y condiciones aceptadas como seguras.</li> <li>• El establecimiento de estándares de seguridad.</li> <li>• La medición y evaluación periódica del desempeño con respecto a los estándares de la empresa, entidad pública o privada.</li> <li>• La corrección y reconocimiento del desempeño.</li> </ul>	Gerente General	SI	
	La investigación y auditorías permiten a la dirección de la empresa, entidad pública o privada lograr los fines previstos y determinar, de ser el caso, cambios en la política y objetivos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	Gerente General	SI	
	La investigación de los accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, permite identificar: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las causas inmediatas (actos y condiciones subestándares),</li> <li>• Las causas básicas (factores personales y factores del trabajo)</li> <li>• Deficiencia del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para la planificación de la acción correctiva pertinente.</li> </ul>	Gerente General	SI	
	El empleador ha modificado las medidas de prevención de riesgos laborales cuando resulten inadecuadas e insuficientes para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores incluyendo al personal de los regímenes de intermediación y tercerización, modalidad formativa e incluso a los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada durante el desarrollo de las operaciones.	Gerente General	SI	

**Fuente:** (R.M. N° 050-2013-TR - Guía básica sobre SG-SST, 2013)

**Anexo N° 6. Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles en la Empresa CECAJ SRL**

IPERC CECAJ SRL													RIESGO BASE					CONTROLES ACTUALES					RIESGO RESIDUAL						
ÍTEM	ÁREA	ACTIVIDAD	ACT. RUTINARIA	ACT. NO RUTINARIA	PELIGRO		RIESGO	CONSECUENCIA	Probabilidad					Índice de severidad	Probabilidad x Severidad	Nivel de riesgo Inicial	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROL DE INGENIERÍA	CONTROL ADMINISTRATIVO	EPP	Probabilidad					Índice de severidad	Probabilidad x Severidad	Nivel de riesgo actual
					TPO	DESCRIPCIÓN			A	B	C	D	(A+B+C+D)									A	B	C	D	(A+B+C+D)			
					Indice de personas expuestas	Indice de procedimientos existentes			Indice de capacitación	Indice de exposición al riesgo	Indice de probabilidad	Indice de personas expuestas	Indice de procedimientos existentes									Indice de capacitación	Indice de exposición al riesgo	Indice de probabilidad					
1	ADMINISTRACIÓN	Trabajo de escritorio		X	Ergonómico	Uso de silla no ergonómica	Postura Forzada	Trastornos musculo esquelético	1	3	3	3	10	1	10	M	No requiere	Sillas Ergonómicas para oficina	No requiere	No requiere	a. EPP Básico	1	1	1	1	4	1	4	T
2		Uso de Computadoras y Celular Y/o Teléfono		X	Ergonómico	Inadecuada ubicación del monitor	Postura Forzada	Trastornos musculo esquelético	1	3	3	1	8	1	8	TO	No requiere	No requiere	No requiere	a. Capacitación en tema ergonómico	a. EPP Básico	1	1	1	1	4	1	4	T
3			uso prolongado de pantalla de computadora			Fatiga Visual	Molestias en los ojos, enrojecimiento, visión borrosa, dolor de cabeza	1	3	3	3	10	1	10	M	No requiere	No requiere	No requiere	a. Capacitación en tema ergonómico b. Pausas activas	a. EPP Básico	1	1	1	1	4	1	4	T	
4			uso prolongado de mouse y teclado (Tipeo)			Movimiento Repetitivo	Síndrome de Túnel Carpiano	1	3	3	3	10	1	10	M	No requiere	No requiere	No requiere	a. Capacitación en tema ergonómico b. Pausas activas	a. EPP Básico	1	1	1	1	4	1	4	T	
5			Trabajo Sedentario			Postura Prolongada	Dolor dorsal, adormecimiento de piernas, diverticulitis, Mala circulación piernas, tendinitis	1	3	3	3	10	1	10	M	No requiere	No requiere	No requiere	a. Pausas activas	a. EPP Básico	1	1	1	1	4	1	4	T	
6							X	Eléctrico	Tomacorriente Sobrecargado	Electrocución, Incendio	Quemaduras, Shock Eléctrico	1	3	3	3	10	3	30	Cr	No requiere	Tomacorrient e estabilizado	No requiere	a. Osirnerming b. Código Nacional de Electricidad	a. EPP Básico	1	1	1	2	5
7		Coordinaciones varias		X	Psicosocial	Trabajo bajo Presión	Fatiga Mental	Insomnio	1	2	2	2	7	1	7	TO	No requiere	No requiere	No requiere	a. Pausas activas	a. EPP Básico	1	1	1	1	4	1	4	T
8			Aumento de la Asignación Laboral			Sobre carga de Trabajo	Insomnio	1	3	2	2	8	1	8	TO	No requiere	No requiere	No requiere	b. Pausas activas	a. EPP Básico	1	1	1	1	4	1	4	T	
9			Preocupaciones Laborales y Familiares			Doble Presencia	Ansiedad, Nerviosismo, Fatiga, Irritabilidad, Estrés	1	3	3	2	9	1	9	M	No requiere	No requiere	No requiere	a. Pausas activas b. Charlas de motivación personal	a. EPP Básico	1	1	1	1	4	1	4	T	
10		Circulación y desplazamiento en oficinas		X	Mecánico	Objetos en el suelo	Caída al Mismo Nivel	Golpes, Contusiones	1	1	1	3	6	2	12	M	No requiere	No requiere	No requiere	a. Orden y Limpieza en el área de trabajo	a. EPP Básico	1	1	1	1	4	1	4	T
11			Piso Mojado			Caídas al Mismo Nivel	Golpes, contusiones	1	1	1	3	6	2	12	M	No requiere	No requiere	No requiere	a. Orden y limpieza en el área de trabajo	a. EPP Básico	1	1	1	1	4	1	4	T	
12		Mantenimiento de tableros eléctricos		X	Eléctrico	Falta de señalización sobre tableros eléctricos	Electrocución	Quemaduras de 2do y 3er Grado, muerte	1	3	3	3	10	3	30	Cr	No requiere	No requiere	No requiere	a. Señalización de tableros eléctricos b. Capacitación en temas de electricidad	a. EPP Básico	1	1	1	1	4	2	8	TO
13			Manipulación de tableros sin protección			Electrocución	Quemaduras de 2do y 3er Grado, muerte	1	3	3	2	9	3	27	Cr	No requiere	No requiere	No requiere	a. Capacitación en temas electricidad	a. EPP Básico Guantes Dieléctricos	1	1	1	1	4	2	8	TO	

IPERC CECAJ SRL										RIESGO BASE						CONTROLES ACTUALES					RIESGO RESIDUAL									
ÍTEM	ÁREA	ACTIVIDAD	ACT. RUTINARIA	ACT. NO RUTINARIA	PELIGRO		RIESGO	CONSECUENCIA	Probabilidad					Indice de severidad	Probabilidad x Severidad	Nivel de riesgo Inicial	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROL DE INGENIERÍA	CONTROL ADMINISTRATIVO	EPP	Probabilidad					Indice de severidad	Probabilidad x Severidad	Nivel de riesgo actual	
					TPO	DESCRIPCION			A	B	C	D	(A+B+C+D)									A	B	C	D	(A+B+C+D)				
					Indice de personas expuestas	Indice de procedimientos			Indice de capacitación	Indice de exposición al riesgo	Indice de probabilidad	Indice de personas expuestas	Indice de procedimientos									Indice de capacitación	Indice de exposición al riesgo	Indice de probabilidad						
14	EXACCIÓN DE MATERIA PRIMA	Inspección de maquinaria pesada	X		Mecánico	Verificar bajo el Chasis de Maquinaria	Golpes con objetos Inmóviles	Contusiones, Hematomas	1	1	1	3	6	1	6	TO	No requiere	No requiere	No requiere	a. Capacitación en manejo de equipos pesados	a. EPP Básico	1	1	1	1	4	1	4	T	
15						Subir y bajar de cabina	Caída a distinto nivel	Fracturas, Contusiones	1	2	2	1	6	2	12	M	No requiere	No requiere	No requiere	a. Capacitación en manejo de equipos pesados	a. EPP Básico	1	1	1	1	4	1	4	T	
16						Físico	Radiación UV	Exposición a Radiación no Ionizantes	Afecciones a la piel, Cáncer de Piel, Conjuntivitis	1	3	3	3	10	1	10	M	No requiere	No requiere	No requiere	a. Cuidado de piel y uso de bloqueador solar	a. EPP Básico, Ropa manga larga, Lentes oscuros, Bloqueador solar	1	1	1	1	4	1	4	T
17						Físico	Exposición a Vibraciones	Exposición a Vibración	Trastornos musculo esquelético, Síndrome de kiemboek (Necrosis del Semilunar), Síndrome de Kholer, Alteraciones del Ritmo Cardíaco	1	3	3	3	10	2	20	IM	No requiere	No requiere	No requiere	a. Capacitación sobre efectos de vibraciones	a. EPP Básico, Orejeras P/ Casco HPE 27DB	1	1	1	3	6	2	12	M
18						Físico	Ruido (Por Funcionamiento de Maquinaria)	Exposición a Ruido > 85 dB	Cefalea, Alteraciones relacionadas al Estrés, Déficit Auditivo, Hipoacusia	1	2	2	3	8	2	16	M	No requiere	No requiere	No requiere	a. Manual CCC - EPP - 01 Manual de Equipos de protección Personal b. Código CCC - EPP - 01 Manual de Equipo de Protección Personal c. Difusión de Manual de Equipo de Protección Personal	a. EPP Básico, Orejeras P/ Casco HPE 27DB	1	1	1	3	6	1	6	TO
19						Químico	Polvo (Material Particulado)	Inhalación	Neumoconiosis, irritación, Intoxicación y Problemas Alérgicos	1	2	2	3	8	2	16	M	No requiere	No requiere	No requiere	a. Capacitación sobre Polvo b. Código CCC - EPP - 01 Manual de Equipos de Protección Personal c. Difusión de Manual de Equipos de Protección Personal	a. EPP Básico, Respirador libre de mantenimiento	1	1	1	3	6	1	6	TO
20			Operación de maquinaria pesada (carga y acarreo de materia prima)	X		Físico	Fatiga y Somnolencia de Operador	Atropellos, Colisión, Despiste, Volcadura	Daños Materiales, Lesionados, Muerte, Tiempo Perdido	1	2	2	1	6	2	12	M	No requiere	No requiere	No requiere	a. Pausas activas	a. EPP Básico	1	1	1	2	5	1	5	TO
21						Mecánico	Falta de Señalización	Atropellos, Volcadura / Caídas al mismo Nivel	Daños personales.: Lesiones múltiples como fracturas, magulladuras, contusiones, Daños Materiales	1	3	3	3	10	2	20	IM	No requiere	No requiere	No requiere	a. CCC - MS - 01 Manual de Señalización b. Difundir Manual de señalización dentro de la empresa	a. EPP Básico	1	1	1	2	5	1	5	TO
22						Físico	Desestabilización de Suelo	Caída de Maquinaria	Contusiones, Hematomas, Dislocación, Invalidez, Heridas, Fracturas, Muerte	1	2	2	1	6	2	12	M	No requiere	No requiere	No requiere	a. Capacitación en buenas prácticas de extracción de Materia Prima(Arcilla, arena, etc.)	a. EPP Básico	1	1	1	3	6	1	6	TO
23						Mecánico	utilizar Maquinaria por trabajadores no autorizados	Atropellos, Colisión, Despiste, Volcadura	Daños personales.: Lesiones múltiples como fracturas, magulladuras, contusiones, Daños Materiales	1	2	2	1	6	3	18	IM	No requiere	No requiere	No requiere	a. Check List de maquinaria b. Formato de inspección	a. EPP Básico	1	1	1	1	4	1	4	T
24						Físico	Personal de piso en trabajos cercanos a maquinaria	Atropellamiento o contacto de personal por el equipo (retroexcavadora)	Lesiones de Personal (Fracturas, Dislocaciones, Contusiones, Heridas múltiples en diferentes partes del cuerpo, Atrapamiento)	1	3	3		7	3	21	IM	No requiere	No requiere	No requiere	a. Señalización de área de trabajo b. Capacitación en Seguridad en el Trabajo	a. EPP Básico, lentes, respirador de mantenimiento	1	1	1	2	5	2	10	M
25						Físico	Distractores (Celulares, Hand Free)	Choques, Despistes, Colisiones	Daño de Equipo, Fractura, Contusiones, Lesiones y Muerte	1	2	1	1	5	2	10	M	No requiere	No requiere	No requiere	a. Prohibir el uso de Distractores (celulares, Tablet, etc.) b. Capacitación sobre riesgos de trabajo al utilizar distractores dentro de la empresa	EPP Básico	1	1	1	1	4	1	4	T
26						Físico	Proyección de fragmentos o partículas	Impacto de Fragmentos o Partículas sobre personas/ cabina	Daños de Equipo, Contusiones, Facturas	1	2	2	3	8	1	8	TO	No requiere	No requiere	No requiere	a. Señalización del área de trabajo b. Capacitación en seguridad en el Trabajo	a. EPP Básico, Lentes, mascarillas, protector solar	1	1	1	1	4	1	4	T



IPERC CECAJ SRL							RIESGO BASE					CONTROLES ACTUALES					RIESGO RESIDUAL													
ÍTEM	ÁREA	ACTIVIDAD	ACT, RUTINARIA	ACT, NO RUTINARIA	PELIGRO		Probabilidad				Indice de severidad	Probabilidad x Severidad	Nivel de riesgo Inicial	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROL DE INGENIERÍA	CONTROL ADMINISTRATIVO	EPP	Probabilidad					Indice de severidad	Probabilidad x Severidad	Nivel de riesgo actual				
					TPO	DESCRIPCION	RIESGO	CONSECUENCIA	Indice de personas expuestas	Indice de procedimientos existentes									Indice de capacitación	Indice de exposición al riesgo	Indice de probabilidad	A	B				C	D	A+B+C+D	
																														A
27	FORMADO	Abastecimiento de mezcla de materia prima en tolva de gruesos	X		Mecánico	Mala Maniobra de operador de maquinaria al trasladar mezcla a tolva por pendiente sin protección	Impacto a persona(s) con Minicargador	Golpes, Fracturas, Contusiones y Muerte	1	3	3	3	10	2	20	IM	No requiere	No requiere	a. Muro de concreto armado	No requiere	a. EPP Básico	1	1	1	1	4	2	8	TO	
28						Mecánico	Trabajo en Altura (Operario en Superficie de Tolva)	Caída a Distinto Nivel	Fracturas, Contusiones y Muerte	1	3	3	3	10	3	30	Cr	No requiere	No requiere	No requiere	a. Manual CCC - EPP - 01 Manual de Equipos de protección Personal b. Difusión de Manual de Equipos de protección personal	a. EPP Básico, arnés de cuerpo completo	1	1	1	2	5	2	10	M
29						Químico	Polvo (Material Particulado)	Inhalación	Neumoconiosis, irritación, Intoxicación y Problemas Alérgicos	1	1	2	3	7	2	14	M	No requiere	No requiere	No requiere	a. Capacitación sobre Polvo b. Código CCC - EPP - 01 Manual de Equipos de Protección Personal c. Difusión de Manual de Equipos de Protección Personal	a. EPP Básico, Respirador libre de mantenimiento	1	1	1	3	6	1	6	TO
30						Físico	Ruido (Por operación de Maquinaria)	Exposición a Ruido > 80 dB	Cefalea, Alteraciones relacionadas al Estrés, Déficit Auditivo	1	1	2	3	7	2	14	M	No requiere	No requiere	No requiere	a. Manual CCC - EPP - 01 Manual de Equipos de protección Personal b. Difusión de Manual de Equipo de Protección Personal	a. EPP Básico, Orejeras P/ Casco HPE 27DB	1	1	1	3	6	1	6	TO
31						Mecánico	Distractores (Celulares, Hands Free)	Choques, Despistes, Colisiones	Daño del Equipo, Fractura, Contusiones y Muerte	1	2	1	1	5	2	10	M	No requiere	No requiere	No requiere	a. Prohibir el uso de Distractores (celulares, Tablet, etc.) b. Capacitación sobre riesgos de trabajo al utilizar distractores dentro de la empresa	a. EPP Básico	1	1	1	1	4	1	4	T
32			Físico	Ruido (Por operación de Maquinaria)	Exposición a Ruido > 80dB	Cefalea, Alteraciones relacionadas al Estrés, Déficit Auditivo	1	1	2	3	7	2	14	M	No requiere	No requiere	No requiere	a. Manual CCC - EPP - 01 Manual de Equipos de protección Personal b. Difusión de Manual de Equipo de Protección Personal	a. EPP Básico, Orejeras P/ Casco HPE 27DB	1	1	1	3	6	1	6	TO			
33			Químico	Polvo (Material Particulado)	Inhalación	Neumoconiosis, irritación, Intoxicación y Problemas Alérgicos	1	1	2	3	7	2	14	M	No requiere	No requiere	No requiere	a. Capacitación sobre Polvo b. Código CCC - EPP - 01 Manual de Equipos de Protección Personal c. Difusión de Manual de Equipos de Protección Personal	a. EPP Básico, Respirador libre de mantenimiento	1	1	1	3	6	1	6	TO			
34			Físico	Proyección de Fragmentos o Partículas	Caída al Mismo Nivel	Fracturas, Contusiones	1	3	3	3	10	1	10	M	No requiere	No requiere	a. Guarda de Protección para Laminador	a. Código CCC - MS - 01 Manual de Señalización b. Difusión del Manual de Señalización	a. EPP Básico, Mascarilla libre de mantenimiento, orejeras P/ Casco HPE 27DB	1	1	1	1	4	1	4	T			
35			Eléctrico	Cables Eléctricos sin Protección de Amasadora	Exposición a Corriente Eléctrica	Electrocución, quemaduras, muerte	1	3	3	3	10	3	30	Cr	No requiere	No requiere	a. Guarda de Protección para Amasadora	a. Código CCC - MS - 01 Manual de Señalización b. Difusión del Manual de Señalización	a. EPP Básico, guantes Dieléctricos	1	1	1	2	5	2	10	M			
36			Mecánico	Máquina en movimiento de amasadora	Atrapamiento	Pérdida de mano, Brazo	1	2	2	3	8	3	24	IM	No requiere	No requiere	a. Guarda de protección para amasadora	a. Capacitación a operarios sobre el manejo de la amasadora	a. EPP Básico	1	1	1	1	4	2	8	TO			
37		Locativo	Estructura en mal estado	Caída a Distinto Nivel	Fracturas, Contusiones y Muerte	1	2	2	3	8	3	24	IM	No requiere	No requiere	a. Reforzamiento de estructuras y escaleras	No requiere	a. EPP Básico, Orejeras P/ Casco HPE 27DB	1	1	1	1	4	2	8	TO				
38		Ergonómico	Postura, Inadecuada/ Tareas Repetitivas	Probabilidad de Daño	Trastornos Musco esqueléticos	1	3	3	3	10	1	10	M	No requiere	No requiere	No requiere	a. Pausas activas Capacitación en Ergonomía	a. EPP Básico	1	1	1	1	4	1	4	T				
39		Físico	Ruido (Por operación de Equipo)	Exposición a Ruido > 80dB	Cefalea, Alteraciones relacionadas al Estrés, Déficit Auditivo	1	1	2	3	7	2	14	M	No requiere	No requiere	No requiere	a. Manual CCC - EPP - 01 Manual de Equipos de protección Personal b. Difusión de Manual de Equipo de Protección Personal	a. EPP Básico, Orejeras P/ Casco HPE 27DB	1	1	1	3	6	1	6	TO				
40		Eléctrico	Manipulación de tableros de control eléctrico	Exposición de corriente eléctrica	Electrocución, quemaduras de 1er y 2do grado	1	1	1	2	5	2	10	M	No requiere	No requiere	No requiere	a. Código CCC - MS - 01 Manual de Señalización b. Difusión del Manual de Señalización	a. EPP Básico, guantes Dieléctricos	1	1	1	1	4	2	8	TO				
41		Físico	Ruido (Por Operación de Equipo)	Exposición a Ruido > 80dB	Cefalea, Alteraciones relacionadas al Estrés, Déficit Auditivo	1	1	2	3	7	2	14	M	No requiere	No requiere	No requiere	a. Manual CCC - EPP - 01 Manual de Equipos de protección Personal b. Difusión de Manual de Equipo de Protección Personal	a. EPP Básico, Orejeras P/ Casco HPE 27DB	1	1	1	3	6	1	6	TO				
42		Mecánico	Cadenas sin Protección	Proyección de Cadena hacia cuerpo	Cortes en Diferentes partes del cuerpo	1	3	3	3	10	3	30	Cr	No requiere	No requiere	a. Guarda de protección para Extrusora	a. Capacitación en manipulación de maquinas extrusoras a personal autorizado	a. EPP Básico	1	1	1	1	4	2	8	TO				

IPERC CECAJ SRL								RIESGO BASE						CONTROLES ACTUALES					RIESGO RESIDUAL														
ÍTEM	ÁREA	ACTIVIDAD	ACT. RUTINARIA	ACT. NO RUTINARIA	PELIGRO		RIESGO	CONSECUENCIA	Probabilidad				Índice de severidad	Probabilidad x Severidad	Nivel de riesgo Inicial	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROL DE INGENIERÍA	CONTROL ADMINISTRATIVO	EPP	Probabilidad					Índice de severidad	Probabilidad x Severidad	Nivel de riesgo actual					
					TIPO	DESCRIPCIÓN			Índice de personas expuestas	Índice de procedimientos existentes	Índice de capacitación	Índice de exposición al riesgo									Índice de probabilidad	A	B	C	D				A	B	C	D	(A+B+C+D)
43	FORMADO	Corte	X		Mecánico	Máquina sin Guardas de Protección	Atrapamiento de Manos	Pérdida de Mano	1	3	3	3	10	3	30	Cr	No requiere	No requiere	a. Guarda de protección para Extrusora	a. Capacitación en manipulación de máquinas extrusoras a personal autorizado.	a. EPP Básico	1	1	1	1	4	2	8	TO				
44					Ergonómico	Postura inadecuada/Tareas Repetitivas	Probabilidad de Daño	Trastornos Musco esqueléticos	1	3	3	3	10	1	10	M	No requiere	No requiere	No requiere	a. Pausas activas	a. EPP Básico	1	1	1	1	4	1	4	T				
45		Recepción de ladrillos de planta hacia área de secado	X		Ergonómico	Postura inadecuada/Tareas Repetitivas	Probabilidad de Daño	Trastornos Musco esqueléticos	1	3	3	3	10	1	10	M	No requiere	No requiere	No requiere	a. Pausas activas	a. EPP Básico	1	1	1	1	4	1	4	T				
46					Mecánico	Obstáculos de Ladrillos en el piso	Caída al Mismo Nivel	Fracturas, Contusiones	1	3	3	3	10	1	10	M	No requiere	No requiere	No requiere	a. Capacitación en Orden y Limpieza	a. EPP Básico	1	1	1	1	4	1	4	T				
47					Ergonómico	Carga Física por levantar y manejar inadecuadamente carreta	Sobreesfuerzo	Lumbalgia	1	3	3	3	10	2	20	IM	No requiere	No requiere	No requiere	a. Capacitación sobre temas de ergonomía en levantamiento de peso (Hombre: 25kg y Mujeres : 15kg)	a. EPP Básico	1	1	1	1	4	2	8	TO				
48						Postura Inadecuada al Manipular Carreta	Probabilidad de Daño	Trastornos Musco esqueléticos	1	3	3	3	10	1	10	M	No requiere	No requiere	No requiere	a. Capacitación sobre temas de ergonomía en levantamiento de peso (Hombre: 25kg y Mujeres : 15kg)	a. EPP Básico	1	1	1	1	4	1	4	T				
49					Transporte de ladrillo hacia secado	X		Mecánico	Terreno Desnivelado	Volcadura de Cuatrimotor con carreta	Daño de Equipo, Fractura, Contusiones, Lesiones	1	2	2	3	8	2	16	M	No requiere	No requiere	a. Mantenimiento de camino de circulación de equipo pesado (Cargador frontal, mini cargador, carreta acoplada a cuatrimotor)	a. Capacitación sobre conducción adecuada de equipos pesados	a. EPP Básico	1	1	1	3	6	1	6	TO	
50								Físico	Ruido Por funcionamiento de Cuatrimotor.	Exposición de Ruido > 80dB	Cefalea, Alteraciones relacionadas al Estrés, Déficit Auditivo	1	1	2	3	7	2	14	M	No requiere	No requiere	No requiere	a. Manual CCC - EPP - 01 Manual de Equipos de protección Personal b. Difusión de Manual de Equipo de Protección Personal	a. EPP Básico, Orejeras P/ Casco HPE 27DB	1	1	1	3	6	1	6	TO	
51	Mecánico	Distractores (Celulares, Hands Free)	Choques, Despistes, Colisiones	Daño del Equipo, Fractura, Contusiones y Muerte				1	2	1	1	5	2	10	M	No requiere	No requiere	No requiere	a. Prohibir el uso de Distractores (celulares, Tablet, etc.) b. Capacitación sobre riesgos de trabajo al utilizar distractores dentro de la empresa	EEP Básico	1	1	1	1	4	1	4	T					
52		Tránsito de Maquinaria	Choques, Colisiones	Daños de Equipo, Fracturas, Contusiones y Muerte				1	3	3	3	10	2	20	IM	No requiere	No requiere	No requiere	a. Vigía en trabajo puntuales	a. EPP Básico, Respirador libre de mantenimiento, lentes oscuros, orejeras P/ Casco HPE 27DB, Bloqueador solar	1	1	1	1	4	2	8	TO					
53	Físico	Radiación UV	Exposición a Radiación no Ionizante	Afecciones a la piel, Cáncer de Piel, Conjuntivitis				1	1	2	3	7	1	7	TO	No requiere	No requiere	No requiere	a. Cuidado de piel y uso de bloqueador solar	a. EPP Básico, Ropa manga larga, Lentes oscuros, Bloqueador solar	1	1	1	1	4	1	4	T					

IPERC CECAJ SRL							RIESGO BASE							CONTROLES ACTUALES				RIESGO RESIDUAL														
ÍTEM	ÁREA	ACTIVIDAD	ACT. RUTINARIA	ACT. NO RUTINARIA	PELIGRO		RIESGO	CONSECUENCIA	Probabilidad				Índice de severidad	Probabilidad x Severidad	Nivel de riesgo Inicial	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROL DE INGENIERÍA	CONTROL ADMINISTRATIVO	EPP	Probabilidad				Probabilidad x Severidad	Nivel de riesgo actual						
					TIPO	DESCRIPCIÓN			A	B	C	D									A	B	C	D								
54	SECADO	Recepción y apilación de ladrillos creados en secadores			Químico	Polvo (Material Particulado)	Inhalación	Neumoconiosis, irritación, Intoxicación y Problemas Alérgicos	1	1	2	3	7	2	14	M	No requiere	No requiere	No requiere	a. Capacitación sobre Polvo b. Código CCC - EPP - 01 Manual de Equipos de Protección Personal c. Difusión de Manual de Equipos de Protección Personal	a. EPP Básico, Respirador libre de mantenimiento	1	1	1	3	6	1	6	TO			
55					Ergonómico	Carga Física por Postura Parado	Sobreesfuerzo	Trastornos Musco esqueléticos	1	3	3	3	10	2	20	IM	No requiere	No requiere	No requiere	a. Capacitación sobre Temas de Ergonomía b. Pausas Activas	a. EPP Básico	1	1	1	1	4	2	8	TO			
56							Ergonómico	Tareas Repetitivas	Probabilidad de Daño	Trastornos Musco esqueléticos	1	3	3	3	10	1	10	M	No requiere	No requiere	No requiere	a. Pausas activas	a. EPP Básico	1	1	1	1	4	1	4	T	
57			Canteo de ladrillos crudos en secadores			Ergonómico	Trabajo Prolongado	Probabilidad de Daño	Trastornos Musco esqueléticos	1	3	3	3	10	1	10	M	No requiere	No requiere	No requiere	a. Pausas activas	a. EPP Básico	1	1	1	1	4	1	4	T		
58					Mecánico	Desplome o Derrumbe de Ladrillos	Golpes por Derrumbe o Aplastamiento	Fractura, Contusiones	1	2	2	3	8	1	8	TO	No requiere	No requiere	No requiere	a. Capacitación en Temas de Apilamiento y acomodo de ladrillos	a. EPP Básico	1	1	1	1	4	1	4	T			
59	QUEMA	Carguío y acarreo de carbón, Aserrín de forma manual		X	Ergonómico	Posturas Inadecuadas / Tareas Repetitivas	Probabilidad de Daño	Trastornos Musco esqueléticos	1	3	3	3	10	1	10	M	No requiere	No requiere	No requiere	a. Capacitación en ergonomía b. Pausas Activas	a. EPP Básico, Chaleco con cinta reflectiva	1	1	1	1	4	1	4	T			
60					Químico	Polvo (Aserrín y Carbón)	Inhalación	Neumoconiosis, irritación, Intoxicación y Problemas Alérgicos	1	1	1	3	6	2	12	M	No requiere	No requiere	No requiere	a. Capacitación sobre Polvo b. Código CCC - EPP - 01 Manual de Equipos de Protección Personal c. Difusión de Manual de Equipos de Protección Personal	a. EPP Básico, Respirador libre de mantenimiento, Chaleco con cinta Reflectiva	1	1	1	3	6	1	6	TO			
61		Apilación de ladrillos en hornos			X	Químico	Polvo (Material Particulado)	Inhalación	Neumoconiosis, irritación, Intoxicación y Problemas Alérgicos	1	1	2	3	7	2	14	M	No requiere	No requiere	No requiere	a. Capacitación sobre Polvo b. Código CCC - EPP - 01 Manual de Equipos de Protección Personal c. Difusión de Manual de Equipos de Protección Personal	a. EPP Básico, Respirador libre de mantenimiento, Chaleco con cinta Reflectiva	1	1	1	3	6	1	6	TO		
62				Mecánico		Desplome o Derrumbe de Ladrillos	Golpes por Derrumbe o Aplastamiento	Fracturas, Contusiones y Muerte	1	1	1	1	4	3	12	M	No requiere	No requiere	No requiere	a. Capacitación en Temas de Apilamiento y acomodo de ladrillos	a. EPP Básico, Chaleco con cinta reflectiva	1	1	1	1	4	1	4	T			
63								Mecánico	Falta de Visibilidad al Colocar Ladrillos en Túnel	Caída al Mismo Nivel	Fracturas, Contusiones	1	3	3	1	8	1	8	TO	No requiere	No requiere	a. Instalación de luminarias en temporada de llenado de Quema	No requiere	a. EPP Básico, Chaleco con cinta reflectiva	1	1	1	1	4	1	4	T
64									Trabajo en Altura (Operario en Superficie de apilamiento de Ladrillos)	Caídas a Distinto Nivel	Fracturas, Contusiones y Muerte	1	3	3	1	8	3	24	IM	No requiere	No requiere	No requiere	a. Manual CCC - EPP - 01 Manual de Equipos de protección Personal b. Difusión de Manual de Equipos de protección personal	a. EPP Básico, arnés de cuerpo completo, Chaleco con Cinta Reflectiva	1	1	1	2	5	2	10	M
65			Colocación de puertas en base a ladrillos				X	Químico	Polvo (Material Particulado)	Inhalación	Neumoconiosis, irritación, Intoxicación y Problemas Alérgicos	1	1	1	1	4	2	8	TO	No requiere	No requiere	No requiere	a. Capacitación sobre Polvo b. Código CCC - EPP - 01 Manual de Equipos de Protección Personal c. Difusión de Manual de Equipos de Protección Personal	a. EPP Básico, Respirador libre de mantenimiento, Chaleco con cinta Reflectiva	1	1	1	3	6	1	6	TO
66									Ergonómico	Posturas Inadecuadas / Tareas Repetitivas	Probabilidad de Daño	Trastornos Musco esqueléticos	1	3	3	3	10	1	10	M	No requiere	No requiere	No requiere	a. Capacitación en temas de Ergonomía b. Pausas Activas	a. EPP Básico, Chaleco con cinta reflectiva	1	1	1	1	4	1	4
67								Mecánico	Desplome o Derrumbe de Ladrillos	Golpes por Derrumbe o Aplastamiento	Fracturas, Contusiones y Muerte	1	1	1	1	4	3	12	M	No requiere	No requiere	No requiere	a. Capacitación en Temas de Apilamiento y acomodo de ladrillos	a. EPP Básico, Chaleco con cinta reflectiva	1	1	1	2	5	1	5	TO
68		Tapados de paquetes			X	Mecánico	Trabajo en Altura	Caídas a Distinto Nivel	Fracturas, Contusiones y Muerte	1	3	3	1	8	3	24	IM	No requiere	No requiere	No requiere	a. Manual CCC - EPP - 01 Manual de Equipos de protección Personal b. Difusión de Manual de Equipos de protección personal	a. EPP Básico, arnés de cuerpo completo, Chaleco con Cinta Reflectiva	1	1	1	2	5	2	10	M		
69						Ergonómico	Posturas Inadecuadas / Tareas Repetitivas	Probabilidad de Daño	Trastornos Musco esqueléticos	1	3	3	3	10	1	10	M	No requiere	No requiere	No requiere	a. Capacitación en temas de Ergonomía b. Pausas Activas	a. EPP Básico, Chaleco con cinta reflectiva	1	1	1	1	4	1	4	T		
70	Embarrado			X	Mecánico	Trabajo en Altura	Caída a distinto nivel	Fractura, Contusiones y Muerte	1	3	3	1	8	3	24	IM	No requiere	No requiere	No requiere	a. Manual CCC - EPP - 01 Manual de Equipos de protección Personal b. Difusión de Manual de Equipos de protección personal	a. EPP Básico, arnés de cuerpo completo, Chaleco con Cinta Reflectiva	1	1	1	2	5	2	10	M			
71						Ergonómico	Posturas Inadecuadas / Tareas Repetitivas	Probabilidad de Daño	Trastornos Musco esqueléticos	1	3	3	1	8	1	8	TO	No requiere	No requiere	No requiere	a. Capacitación en temas de Ergonomía b. Pausas Activas	a. EPP Básico, Chaleco con cinta reflectiva	1	1	1	1	4	1	4	T		

IPERC CECAJ SRL							RIESGO BASE						CONTROLES ACTUALES				RIESGO RESIDUAL														
ÍTEM	ÁREA	ACTIVIDAD	ACT. RUTINARIA ACT, NO RUTINARIA	PELIGRO		RIESGO	CONSECUENCIA	Probabilidad				Índice de severidad	Probabilidad x Severidad	Nivel de riesgo Inicial	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROL DE INGENIERÍA	CONTROL ADMINISTRATIVO	EPP	Probabilidad				Índice de severidad	Probabilidad x Severidad	Nivel de riesgo actual					
				TPO	DESCRIPCION			A	B	C	D									Índice de personas expuestas	Índice de procedimientos existentes	Índice de capacitación	Índice de exposición al riesgo				Índice de probabilidad (A+B+C+D)	A	B	C	D
								Índice de personas expuestas	Índice de procedimientos existentes	Índice de capacitación	Índice de exposición al riesgo																				
72	QUEMA	Conectar máquina de quema	x	Eléctrico	Conexión de Energía Eléctrica	Electrocución	incendio, quemaduras de 2do y 3er grado, muerte	1	2	2	3	8	3	24	IM	No requiere	No requiere	No requiere	a. Capacitación en Temas Electricidad Industrial b. Código CCC - MS - 01 Manual de Señalización c. Difusión de Manual de Señalización	a. EPP Básico, Chaleco con cinta reflectiva, Guantes Dieléctricos	1	1	1	1	4	2	8	TO			
73				Mecánico	Superficie inadecuada	Caída a distinto nivel	Fracturas, Contusiones, Muerte	1	3	3	3	10	3	30	Cr	No requiere	No requiere	No requiere	a. Orden y Limpieza en el área de trabajo	a. EPP Básico, Chaleco con cinta reflectiva	1	1	1	1	4	2	8	TO			
74		Abastecer Tolva de alimentación de aserrín			Mecánico	Estructura metálica inadecuada (Puente)	Caída a distinto nivel	Fracturas, Contusiones, Muerte	1	3	3	3	10	3	30	Cr	No requiere	No requiere	a. Reemplazar Por Puente con barandas a. Capacitación en Trabajos de Altura	a. EPP Básico, Chaleco con cinta reflectiva	1	1	1	1	4	3	12	M			
75						Pasadizos Con Objetos	Caída a distinto nivel	Fracturas, Contusiones	1	2	2	3	8	2	16	M	No requiere	No requiere	No requiere	a. Orden y Limpieza en el área de trabajo	a. EPP Básico, Chaleco con cinta reflectiva	1	1	1	1	4	1	4	T		
76					Químico	Polvo( Material Particulado)	Inhalación	Neumoconiosis, irritaciones, Intoxicación y Problemas Alérgicos	1	1	2	3	7	2	14	M	No requiere	No requiere	No requiere	a. Capacitación sobre Polvo b. Código CCC - EPP - 01 Manual de Equipos de Protección Personal c. Difusión de Manual de Equipos de Protección Personal	a. EPP Básico, Respirador libre de mantenimiento, Chaleco con cinta Reflectiva	1	1	1	3	6	1	6	TO		
77					Encendido de hornos	x	Físico	Temperaturas altas	Exposición a Temperaturas altas	Cansancio, debilidad muscular, aumento de temperatura corporal	1	3	3	3	10	2	20	IM	No requiere	No requiere	No requiere	a. Limitar el tiempo de exposición prolongado b. Disponer de surtidores de agua para rehidratación	a. EPP Básico, Chaleco con cinta reflectiva, Equipo de Protección Dérmica	1	1	1	3	6	2	12	M
78		Superficie sin bandas de protección hacia horno	Contacto con el cuerpo/ Contacto Térmico	Quemaduras de 2do grado				1	3	3	3	10	3	30	Cr	No requiere	No requiere	a. Barandas en bordes de los hornos	a. Limitar el tiempo de exposición prolongado	a. EPP Básico, Chaleco con cinta reflectiva, Equipo de Protección Dérmica	1	1	1	1	4	3	12	M			
79		ALMACÉN	Descarga y apilamiento de ladrillos terminados hacia almacén			Ergonómico	Carga Física por levantar y Manejar Ladrillos Inadecuadamente	Sobresfuerzo	Lumbalgia	1	3	3	2	9	2	18	IM	No requiere	No requiere	No requiere	a. Capacitación sobre temas de ergonomía en levantamiento de peso (Hombre: 25kg y Mujeres : 15kg)	a. EPP Básico	1	1	1	2	5	1	5	TO	
80	Posturas Inadecuadas/ Tareas Repetitivas						Probabilidad de Daño	Trastornos Musco esqueléticos	1	3	3	2	9	1	9	M	No requiere	No requiere	No requiere	a. Capacitación en temas de Ergonomía b. Pausas Activas	a. EPP Básico	1	1	1	1	4	1	4	T		
81	Químico						Polvo (Material Particulado)	Inhalación	Neumoconiosis, Irritación, Problemas Alérgicos	1	1	1	2	5	2	10	M	No requiere	No requiere	No requiere	a. Capacitación sobre Polvo b. Código CCC - EPP - 01 Manual de Equipos de Protección Personal c. Difusión de Manual de Equipos de Protección Personal	a. EPP Básico, Respirador libre de mantenimiento	1	1	1	3	6	1	6	TO	
82	Mecánico						Trabajo en Altura (Desapilar Ladrillos desde Camión)	Caídas a Distinto Nivel	Fracturas, Contusiones y Muerte	1	3	3	2	9	3	27	Cr	No requiere	No requiere	No requiere	a. Capacitación en Trabajos de Altura	a. EPP Básico	1	1	1	2	5	2	10	M	
83	DESPACHO	Apilar ladrillos en camiones			Ergonómico	Carga Física por levantar y Manejar Ladrillos Inadecuadamente	Sobresfuerzo	Lumbalgia	1	3	3	3	10	2	20	IM	No requiere	No requiere	No requiere	a. Capacitación sobre temas de ergonomía en levantamiento de peso (Hombre: 25kg y Mujeres : 15kg)	a. EPP Básico	1	1	1	2	5	1	5	TO		
84						Posturas Inadecuadas/ Tareas Repetitivas	Probabilidad de Daño	Trastornos Musco esqueléticos	1	3	3	3	10	1	10	M	No requiere	No requiere	No requiere	a. Capacitación en temas de Ergonomía b. Pausas Activas	a. EPP Básico	1	1	1	1	4	1	4	T		
85					Químico	Polvo (Material Particulado)	Inhalación	Neumoconiosis, Irritación, Problemas Alérgicos	1	1	1	3	6	3	18	IM	No requiere	No requiere	No requiere	a. Capacitación sobre Polvo b. Código CCC - EPP - 01 Manual de Equipos de Protección Personal c. Difusión de Manual de Equipos de Protección Personal	a. EPP Básico, Respirador libre de mantenimiento	1	1	1	3	6	1	6	TO		
86					Físico	Radiación UV	Exposición a Radiación no Ionizantes	Afecciones a la piel, Cáncer de Piel, Conjuntivitis	1	3	3	3	10	2	20	IM	No requiere	No requiere	No requiere	a. Cuidado de piel y uso de bloqueador solar	a. EPP Básico, Ropa manga larga, Lentes oscuros, Bloqueador solar	1	1	1	1	4	1	4	T		
87					Químico	Polvo (Material Particulado)	Inhalación	Neumoconiosis, Irritación, Problemas Alérgicos	1	1	1	3	6	2	12	M	No requiere	No requiere	No requiere	a. Capacitación sobre Polvo b. Código CCC - EPP - 01 Manual de Equipos de Protección Personal c. Difusión de Manual de Equipos de Protección Personal	a. EPP Básico, Respirador libre de mantenimiento	1	1	1	3	6	1	6	TO		
88	Físico	Ruido Por funcionamiento de Camión)	Exposición de Ruido > 80dB	Cefalea, Alteraciones relacionadas al Estrés, Déficit Auditivo	1	1	1	3	6	2	12	M	No requiere	No requiere	No requiere	a. Manual CCC - EPP - 01 Manual de Equipos de protección Personal b. Difusión de Manual de Equipo de Protección Personal	a. EPP Básico, Orejeras P/ Casco HPE 27DB	1	1	1	3	6	1	6	TO						
89	Mecánico	Distractores (Celulares, Hands Free)	Choques, Despistes, Colisiones	Daño del Equipo, Fractura, Contusiones y Muerte	1	2	1	1	5	2	10	M	No requiere	No requiere	No requiere	a. Prohibir el uso de Distractores (celulares, Tablet, etc.)	EPP Básico	1	1	1	1	4	1	4	T						



**Anexo N° 7. Política de la Empresa CECAJ SRL**

	<b>POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	
<b>Código:</b> CEC- POLSST - 01	<b>Versión:</b> 01	<b>Fecha:</b> 13/01/2020


Empresa CECAJ SRL, se dedica a la producción y comercialización de ladrillos industrial, promoviendo una cultura de prevención, implementando un Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el trabajo, que permita la eliminación o mitigación de los riesgos propios de nuestra actividad, en concordancia con la normativa nacional e internacional vigente, basado en el enfoque de mejora continua. Manejando la siguiente Política de Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. La prevención de accidentes, incidentes, enfermedades profesionales u ocupacionales es de responsabilidad de todos los trabajadores de la empresa, proveedores y/o contratistas (incluido su personal que brinden o presten servicios), visitantes y/o terceros.
2. Identificar los peligros, evaluar y controlar los riesgos significativos de seguridad y salud en el trabajo, es prioritario.
3. Mantener las condiciones de seguridad, salud, higiene e integridad física, mental y social de los trabajadores de la empresa durante el desarrollo de las labores en las áreas de trabajo, con el fin de preservar la seguridad, salud y comodidad de quienes la ocupan o utilizan.
4. Dotar de un ambiente de trabajo seguro y saludable, a través del establecimiento de una cultura de prevención de riesgos laborales en todas sus actividades, mediante la comunicación y participación en las medidas para el control de los mismos.

\_\_\_\_\_

**Firma**

**Anexo N° 8.** Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo

 Cerámicos Cajamarca	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	
Código: CEC- RISST - 01	Versión: 01	Fecha: <u>13/01/2020</u>

**INDICE**

**RESUMEN EJECUTIVO**

**CAPÍTULO I. GENERALIDADES**

**CAPÍTULO II. OBJETIVOS Y ALCANCE**

**CAPÍTULO III. COMPROMISO, LIDERAZGO Y POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD**

**EN EL TRABAJO**

**CAPÍTULO IV. ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES**

**CAPÍTULO V. ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

## RESUMEN EJECUTIVO

La Empresa CECAJ SRL tiene como objetivos específicos del Reglamento los siguientes:

- Sensibilizar al personal y fijar normas para el desarrollo de una cultura de seguridad, a través de las actividades preventiva individual y/o grupal en seguridad y salud ocupacional.
- Garantizar las condiciones adecuadas de seguridad, salud y medio ambiente para salvaguardar la vida, integridad física y bienestar de los trabajadores, contratistas, subcontratistas, proveedores, visitantes y otras personas dentro del ámbito de la empresa.
- Facilitar la identificación de los riesgos existentes en la empresa, para la evaluación, control y corrección de las situaciones peligrosas de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.
- Proteger las instalaciones la empresa para garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas y productivas.
- Conseguir que los accidentes de trabajo que se puedan producir, afectando tanto a personas como instalaciones o equipos, sean registrados e investigados adecuadamente de tal manera que por las mismas causas no se vuelvan a producir accidentes.
- Mantener las condiciones mínimas de riesgo respecto a la ocurrencia de incendios, incidiendo especialmente en la prevención.
- Lograr un nivel de participación de los trabajadores en mérito a las capacitaciones recibidas.
- Mejorar el desempeño laboral en forma segura.
- Eliminar los peligros propios del centro de trabajo, apelando a los esfuerzos combinados de cada uno de los trabajadores, sin importar la ocupación que se les haya confiado.



- Prevenir los accidentes de trabajo y daño al medio ambiente, garantizando condiciones de seguridad para todos los miembros que forman parte del centro de labores.
- Señalar los reconocimientos y sanciones que deben aplicarse para el caso de incumplimiento o de contravención de las disposiciones sobre SST.
- Considerar todas las iniciativas de los trabajadores para mejorar o eliminar posibles fallas en órdenes e instrucciones, en el equipo y en los instrumentos usados en el trabajo.

## CAPÍTULO I

### GENERALIDADES

**Artículo 1º.-** El presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) contiene las normas mínimas para la prevención de riesgos laborales que rigen a la empresa.

**Artículo 2º.-** El presente RISST tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales y propiciar el mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo.

**Artículo 3º.-** Las normas contenidas en el presente RISST es aplicable a todos los trabajadores de la empresa, proveedores y/o contratistas (incluido su personal que brinden o presten servicios), visitantes y/o terceros que se encuentren en las áreas de trabajo donde la empresa desarrolle sus actividades, debiendo observar las normas, en cuanto les corresponda y les sea aplicable.

## **CAPÍTULO II**

### **OBJETIVOS Y ALCANCE**

#### **OBJETIVOS:**

**Artículo 4º.-** Es objetivo del presente RISST, propiciar, garantizar y mejorar continuamente las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de los todos los trabajadores de la empresa, proveedores y/o contratistas (incluido su personal que brinden o presten servicios), visitantes y/o terceros, teniendo como finalidad la prevención de accidentes, incidentes, enfermedades profesionales u ocupacionales, como consecuencia de la actividad laboral.

**Artículo 5º.-** El RISST establece las normas que orientan a evitar daños a la salud, a las instalaciones o a los procesos, en las diferentes actividades ejecutadas por la empresa, mediante la oportuna identificación de los riesgos existentes y su oportuna evaluación, control y corrección, con el objeto de garantizar la fuente de trabajo y mejorar la productividad.

**Artículo 6º.-** El RISST tiene como fin, estimular y fomentar un mayor desarrollo de la conciencia de prevención, así como también preparar para afrontar con éxito cualquier situación de contingencia que sobrevenga de la actividad laboral o por fenómenos naturales, entre todos los trabajadores de la empresa, proveedores y/o contratistas (incluido su personal que brinden o presten servicios), visitantes y/o terceros.

#### **ALCANCE:**

**Artículo 7º.-** El RISST es aplicable a todos los trabajadores de la empresa, proveedores y/o contratistas (incluido su personal que brinden o presten servicios), visitantes y/o terceros. El RISST establece las funciones y responsabilidades que deben cumplir obligatoriamente todas las personas que se encuentren laborando en las áreas donde la empresa desarrolle sus actividades.

### **CAPÍTULO III**

## **LIDERAZGO, COMPROMISO Y POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

### **LIDERAZGO Y COMPROMISO:**

**Artículo 8°.-** La alta gerencia de la empresa, lidera, brinda y proporciona los recursos para el desarrollo de todas las actividades en la empresa que conlleven a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) a fin de lograr el éxito en la prevención de accidentes, incidentes, enfermedades profesionales u ocupacionales. No obstante la alta gerencia;

1. Se compromete con la prevención de accidentes, incidentes, enfermedades profesionales u ocupacionales, fomentando la participación de cada trabajador mediante el estricto cumplimiento de las disposiciones y regulaciones que contiene el presente RISST.
2. Proveerá los medios, mecanismos y recursos necesarios para mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable; adoptando las medidas preventivas y correctivas para eliminar los peligros y riesgos asociados a las actividades en las áreas de trabajo de la empresa; y efectuar las mejoras continuas al SGSST.
3. Asumirá su responsabilidad con la SST liderando y predicando con el ejemplo, involucrándose y motivando a todos los trabajadores en el fiel cumplimiento de los estándares y normas de SST, mediante el establecimiento de responsabilidades en todos los niveles de la empresa.
4. Inducirá, entrenará, capacitará y formará a sus trabajadores en el desempeño seguro y productivo, de esta manera formará una cultura de prevención en todos los trabajadores de la empresa.

## **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:**

**Artículo 9°.-** La Empresa CECAJ SRL, se dedica a la producción y comercialización de ladrillos industrial, promoviendo una cultura de prevención, implementando un Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el trabajo, que permita la eliminación o mitigación de los riesgos propios de nuestra actividad, en concordancia con la normativa nacional e internacional vigente, basado en el enfoque de mejora continua. Manejando la siguiente Política de Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. La prevención de accidentes, incidentes, enfermedades profesionales u ocupacionales es de responsabilidad de todos los trabajadores de la empresa, proveedores y/o contratistas (incluido su personal que brinden o presten servicios), visitantes y/o terceros.
2. Identificar los peligros, evaluar y controlar los riesgos significativos de seguridad y salud en el trabajo, es prioritario.
3. Mantener las condiciones de seguridad, salud, higiene e integridad física, mental y social de los trabajadores de la empresa durante el desarrollo de las labores en las áreas de trabajo, con el fin de preservar la seguridad, salud y comodidad de quienes la ocupan o utilizan.
4. Dotar de un ambiente de trabajo seguro y saludable, a través del establecimiento de una cultura de prevención de riesgos laborales en todas sus actividades, mediante la comunicación y participación en las medidas para el control de los mismos.

## CAPÍTULO IV

### ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES

#### **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:**

##### **❖ DE LA EMPRESA:**

**Artículo 10°.-** La empresa asume su responsabilidad en la organización del SGSST; garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el RISST.

Con dicha finalidad, la empresa:

1. Será responsable de la prevención y conservación de la infraestructura e instalaciones de las áreas de trabajo, asegurando que estén distribuidos, equipados y dirigidos de manera que suministren una adecuada protección a los trabajadores de la empresa, proveedores y/o contratistas (incluido su personal que brinden o presten servicios), visitantes y/o terceros que se encuentren dentro de ellos, contra accidentes e incidentes riesgosos que afecten su vida, salud e integridad física.
2. Promoverá en todos los niveles una cultura de prevención y protección contra los riesgos laborales, accidentes, incidentes, enfermedades profesionales u ocupacionales.
3. Instruirá a sus trabajadores respecto de los riesgos laborales a los cuales se encuentran expuestos en las actividades que realizan, para lo cual adoptará las medidas y disposiciones necesarias para evitar incidentes, accidentes de trabajo o enfermedades ocupacionales.
4. Desarrollará acciones de sensibilización, capacitación, entrenamiento y distribuirá folletos o material para la difusión y cumplimiento estricto por parte de los trabajadores de las normas y regulaciones de seguridad y salud en el trabajo.
5. Proporcionará a sus trabajadores los implementos y equipos de protección personal de acuerdo a la actividad o funciones laborales que realizan; dotará a los equipos y maquinaria

de resguardos y dispositivos de control de seguridad, colocará avisos, afiches y publicaciones con temas relacionados a los riesgos laborales en las áreas de trabajo.

6. Brindará y otorgará facilidades al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el cumplimiento pleno de sus funciones.
7. Tomará todas las medidas correspondientes para que las recomendaciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo se cumplan y ejecuten.

❖ **DE LOS TRABAJADORES:**

**Artículo 11°.-** Todos los trabajadores de la empresa, proveedores y/o contratistas (incluido su personal que brinden o presten servicios), visitantes y/o terceros, dentro de las áreas de trabajo de la empresa, están obligados a cumplir las normas y regulaciones contenidas en el presente RSST.

Para el cumplimiento de esta obligación, los trabajadores de la empresa, proveedores y/o contratistas (incluido su personal que brinden o presten servicios), visitantes y/o terceros, en cuanto les resulte aplicable:

1. Harán uso adecuado de todos los implementos, resguardos, dispositivos, equipos y elementos de seguridad y demás medios suministrados para su protección y obedecerán todas las instrucciones de seguridad, relacionadas con el trabajo o por encontrarse dentro de las áreas de trabajo de la empresa.
2. Deberán informar a su supervisor/jefe inmediato, y estos a su vez a la gerencia de la empresa, de los accidentes o incidentes ocurridos por menores que éstos sean.
3. No cambiarán, modificarán, desplazarán, intervendrán, dañarán o destruirán los aparatos, elementos, equipos o dispositivos de seguridad destinados para su protección o la de

terceros, ni cambiará los métodos o los procedimientos adoptados o establecidos por la empresa.

4. Mantendrán las condiciones de orden y limpieza en todas las áreas de trabajo de la empresa; así como en el desarrollo de las actividades, funciones u obligaciones de trabajo.
5. Los trabajadores están obligados a identificar los peligros y evaluar los riesgos, tomando los controles necesarios para prevenir o evitar cualquier accidente o incidente y a informar inmediatamente a su supervisor/jefe inmediato. De igual forma deberá comunicar a su supervisor/jefe inmediato respecto a cualquier defecto que detecte en infraestructuras, equipos, herramientas, conexiones eléctricas, entre otros, que puedan generar lesiones al personal o a terceros
6. Se abstendrán de realizar bromas, juegos bruscos y bajo ninguna circunstancia desarrollarán actividades bajo efecto de alcohol o estupefacientes.
7. En situaciones de emergencia deben informar a su supervisor/ jefe inmediato o al Departamento Médico; de ser el caso.
8. Los proveedores y/o contratistas, deberán disponer del vestuario apropiado y contar con los implementos y equipos de seguridad acorde con el tipo de actividad o servicio que realicen; siendo de responsabilidad de los proveedores o contratistas, el velar por la seguridad y salud de su personal.
9. Participar en los programas de capacitación y en otras actividades, destinadas a prevenir los riesgos laborales.

**10.** Los proveedores y/o contratistas, deben contar con un responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, que deberá acreditar conocimientos y experiencia en la materia, será el coordinador con el representante de SST de la empresa.

**11.** Los proveedores y/o contratistas, consultarán con el supervisor/jefe de la empresa a cargo del control del trabajo y el encargado de SST, cualquier duda que se pudiera presentar en la aplicación o en la forma de llevar a la práctica el contenido de este RISST.

**Artículo 12°.-** El incumplimiento de lo dispuesto en el presente RISST, cause un accidente o incidente u origine causas comprobadas de enfermedades ocupacionales será sancionado de acuerdo con las normas y disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Los contratistas o proveedores, o sus trabajadores, que por incumplimiento de las disposiciones y medidas de seguridad y salud, causen accidentes o incidentes, serán sancionados de acuerdo con lo previsto en su contrato respectivo.

## **ORGANIZACIÓN INTERNA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:**

### **❖ RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DEL COMITÉ:**

La Empresa contará con un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) y en el caso de las sucursales o donde se encuentren prestando servicio a otra empresa como proveedores y/o contratistas, se contará con CSST Seccionales. Para ambos casos los acuerdos adoptados en cada sesión y los plazos establecidos por el CSST para su cumplimiento, deben registrarse en un Libro de Actas (foliado y legalizado notarialmente).

**Artículo 13°.-** El CSST de la empresa tendrá como responsabilidades:

**1.** Asegurar que todos los trabajadores conozcan el RISST. De la misma manera, hacer de conocimiento de proveedores y/o contratistas (incluido su personal que brinden o presten



servicios), las regulaciones del presente RISST. En el caso de los visitantes y/o terceros, el supervisor/jefe del área en la que se encuentren, pondrá de conocimiento a sus visitantes y/o terceros las disposiciones, directivas, medidas y regulaciones sobre SST, que les resulte aplicable.

2. Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Aprobar el Reglamento de Seguridad y salud en el Trabajo de la empresa.
4. Aprobar el Programa Anual de Capacitación.
5. Vigilar el cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Vigilar el cumplimiento del Programa Anual de Capacitación.
7. Vigilar el cumplimiento del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
8. Investigar las causas de todos los accidentes, incidentes, enfermedades profesionales u ocupacionales que ocurran en las áreas trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar su recurrencia; así como la verificación de la ejecución de las recomendaciones y evaluar la eficacia de las mismas.
9. Realizar inspecciones mensuales de SST en cualquier área que determinen los integrantes del CSST, indicando las recomendaciones para el mejoramiento de las condiciones relacionadas con la SST y verificación de la ejecución de las recomendaciones y evaluar la eficacia de las mismas.
10. Promover la participación de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos laborales, mediante la comunicación eficaz; así también en la participación de los trabajadores en la solución de los problemas de seguridad, a través de una adecuada

formación sobre SST impartidas en las inducciones, capacitaciones, entrenamiento y simulacros, entre otros.

11. Estudiar las estadísticas de los accidentes, incidentes, enfermedades profesionales u ocupacionales ocurridos en la empresa, cuyos registros deben ser constantemente actualizados.
12. Llevar en el Libro de Actas el control del cumplimiento de las propuestas, recomendaciones y acuerdos del CSST.
13. Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (PASST), y en forma extraordinaria para analizar los accidentes o cuando las circunstancias lo exijan.
14. Reportar a la alta gerencia de la empresa, la información siguiente:
  - 14.1. Reporte de cada accidente mortal dentro de (xx minutos, xx horas) de ocurrido.
  - 14.2. Investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los 10 días de ocurrido.
  - 14.3. Reportes mensual de estadísticas de accidentes/incidentes.
  - 14.4. Actividades mensuales del CSST.

**Artículo 14°.-** El CSST de la empresa tendrá las funciones siguientes:

1. Debe elaborar y presentar a la alta gerencia de la empresa, los reportes de los accidentes/incidentes de trabajo de alto potencial, así como los informes de investigación de cada accidente/incidente ocurrido y las medidas correctivas adoptadas.
2. Debe colaborar con los Inspectores y/o fiscalizadores de Trabajo de la Autoridad cuando efectúen inspecciones a la empresa.

3. El Comité tiene carácter promotor, consultivo y de control en las actividades orientadas a la prevención de riesgos y protección de la salud de los trabajadores; y promueve la solución de los problemas de seguridad y salud producidos en las áreas de trabajo de la empresa.
4. Debe propiciar la participación activa de los trabajadores y la formación de estos, con miras a lograr y arraigar una cultura preventiva de Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Podrá solicitar la asesoría de la autoridad competente en seguridad y salud en el trabajo para afrontar problemas relacionados con la prevención y protección contra los riesgos laborales, accidentes/incidentes de trabajo y enfermedades profesionales u ocupacionales.
6. Debe garantizar que todos los nuevos trabajadores reciban formación, instrucción, orientación e información adecuada sobre seguridad y salud en el trabajo.
7. Debe realizar recomendaciones y formular disposiciones, pautas y directivas para evitar la reincidencia de accidentes/incidentes.
8. Debe cuidar que todos los trabajadores cuenten con el RSST y conozcan sus disposiciones, las instrucciones, avisos y demás material escrito o gráfico relativo a la prevención de los riesgos laborales.

❖ **ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ:**

**Artículo 15°.-** Dentro de la estructura orgánica, el CSST de la empresa, reporta directamente a la alta gerencia.

**Artículo 16°.-** El CSST estará conformado por igual número de representantes de la empresa y representantes de los trabajadores (comité paritario). Para ser integrante del CSST de la empresa, se requiere:

- Ser trabajador a tiempo completo.
- Tener 18 años de edad como mínimo.
- De preferencia, tener capacitación en temas de seguridad y salud en el trabajo.

**Artículo 17°.-** La empresa, como empleadora, designa a sus representantes titulares y suplentes entre quienes desempeñen cargos de responsabilidad ejecutiva o administrativa.

**Artículo 18°.-** Los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, según el número que corresponda, y que representen a (diferentes áreas) la empresa. Dicha elección se efectúa entre todos los trabajadores mediante votación secreta y directa.

**Artículo 19°.-** El CSST de la empresa podrá nombrar sub-comités que sean necesarios, en sus diferentes áreas, sucursales o donde se encuentren prestando servicio para otra empresa, de esta manera podrán apoyar y ejecutar con la planificación, prevención de accidentes, incidentes, enfermedades profesionales u ocupacionales; así como para la identificación de riesgos laborales y a la salud que se presenten y colaborar con las medidas que disponga el CSST para eliminarlas o minimizarlas.

**Artículo 20°.-** El CSST está conformado por:

1. El Presidente, Gerente General de la empresa.
2. El Secretario, que es el Jefe del Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Los miembros, quienes son los demás integrantes del CSST.

**Artículo 21°.-** El Presidente es el encargado de convocar, presidir y dirigir las sesiones del CSST y facilitar la aplicación y vigencia de los acuerdos.

**Artículo 22°.-** El Secretario está encargado de las labores administrativas en el Comité, como llevar y tener al día el Libro de Actas y distribuir las copias correspondientes.

**Artículo 23°.-** Los miembros del Comité, entre otras funciones, aportan iniciativas propias o del personal de la empresa para ser tratadas en las sesiones del Comité y son los encargados de fomentar y hacer cumplir las disposiciones o acuerdos adoptados por el CSST.

**Artículo 24°.-** El Comité cuenta con la autoridad funcional para el ejercicio de sus labores.

**Artículo 25°.-** La duración del mandato de los miembros del CSST es de un (1) año calendario. Para ser reelegido como miembro del Comité debe transcurrir por lo menos un periodo.

**Artículo 26°.-** El cargo de miembro del Comité queda vacante por alguna de las causales siguientes:

1. En caso de muerte.
2. En caso de renuncia como trabajador de la empresa.
3. En caso de renuncia como integrante del Comité, debidamente justificada.
4. Por cualquier otra causa que extinga el vínculo laboral.

**Artículo 27°.-** Los cargos que pudieran quedar vacantes en el Comité, deben ser cubiertos de inmediato por los suplentes, hasta que se complete el período.

**Artículo 28°.-** Los miembros del Comité deberán recibir capacitación básica en seguridad y salud en el trabajo a cargo de la empresa.

**Artículo 29°.-** Para que el Comité pueda sesionar es requisito mínimo la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes.

❖ **PROGRAMA:**

**Artículo 30°.-** El Comité aprobará el PASST de la empresa. El Programa deberá ser elaborado por la Jefatura del Departamento de SST, de acuerdo con los objetivos contenidos en el

presente Reglamento orientados a optimizar el sistema de prevención y protección contra los riesgos laborales, accidentes, incidentes, enfermedades profesionales u ocupacionales; y obtener las condiciones de seguridad y salud con el fin de salvaguardar la vida, la integridad física y el bienestar de los trabajadores, proveedores y/o contratistas, visitantes y/o terceros, en las diferentes áreas en las que la empresa desarrolle sus actividades.

Aprobado el PASST, y determinados los objetivos, contenidos, acciones, recursos y otros elementos de prevención y protección, el Comité también aprobará el Cronograma del mismo, estableciendo los mecanismos de seguimiento para el cumplimiento del Programa. La alta gerencia de la empresa prestará todo el apoyo para la ejecución del PASST.

❖ **MAPA DE RIESGOS:**

**Artículo 31°.-** El Mapa de Riesgos consiste en una representación gráfica a través de símbolos de uso general o adoptados, indicando el nivel de exposición ya sea bajo, mediano o alto, de acuerdo a la información recopilada en archivos y los resultados de las mediciones de los factores de riesgo presentes, con el cual se facilita el control y seguimiento de los mismos, mediante la implantación de programas de prevención.

La periodicidad de la formulación del Mapa de Riesgos está en función de los siguientes factores: Tiempo estimado para el cumplimiento de las propuestas de mejora, situaciones críticas, modificaciones en los procesos, nuevas tecnologías, entre otros.

## **IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS Y DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN:**

**Artículo 32°.-** Para la evaluación del SGSST de la empresa deberá tener los registros siguientes:

1. Registro de accidentes/incidentes de trabajo, en el que deberá constar la investigación y las medidas correctivas adoptadas y el seguimiento respectivo.

2. Registro de enfermedades ocupacionales.
3. Registro de exámenes médicos ocupacionales.
4. Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, riesgos ergonómicos, psicosociales, eléctricos, locativos y mecánicos.
5. Registro de inspecciones internas de SST, donde debe constar las medidas correctivas adoptadas y el seguimiento respectivo.
6. Registro de Estadísticas de SST.
7. Registro de equipos para emergencia.
8. Registro de inducción, capacitación, entrenamiento.
9. Registro de simulacros de emergencia.
10. Registro de auditorías.

### **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS EMPRESAS QUE BRINDAN SERVICIOS:**

**Artículo 33°.-** Toda empresa especial de servicios, de intermediación laboral, contratistas, subcontratistas deberá garantizar:

1. La coordinación de la gestión en prevención de riesgos laborales.
2. La seguridad y salud de sus trabajadores.
3. La verificación de la contratación de seguros de acuerdo a ley por cada empleador.
4. El cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo.
5. Informar en caso de accidente/incidente de trabajo al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo DS-005-2012-TR.

## **CAPITULO V**

### **ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TABAJO**

#### **EN TODAS LAS ÁREAS DE TRABAJO:**

**Artículo 34°.-** En todo momento se debe tener presente y cumplir con las normas siguientes:

1. Mantener el orden y la limpieza.
2. Mantener el acceso a las puertas libre de obstáculos.
3. Informar cuando se observe instalaciones eléctricas en mal estado.
4. Informar cuando se observe daños a la infraestructura tales como: vidrios rotos, luminarias o focos quemados, etc.
5. Mantener alineadas los escritorios y el mobiliario, con la finalidad de que los pasadizos estén libres de obstáculos.
6. Respetar las indicaciones del personal de seguridad en caso de emergencia.
7. Respetar las indicaciones de las señales de seguridad.
8. Se cuenta con Matriz de Riesgos donde se detallan las actividades, Riesgos, Peligros y Controles.

## **CAPITULO VI**

### **PREPARACIÓN Y RESPUESTAS PARA CASOS DE EMERGENCIA**

#### **PREPARACIÓN PARA EMERGENCIAS**

##### **GENERALES:**

**Artículo 35°.-** Todo trabajador al presentarse una emergencia, debe estar preparado para movilizar todos los recursos necesarios en tiempo oportuno, con el fin de reducir al mínimo el impacto causado por la emergencia y tipo de riesgo.



- **Apoyos internos** (donde la empresa se encuentre realizando trabajos):

Coordinador: Jefe del Departamento de SST.

Brigada Prevención y Protección Contra Incendio.

Brigada de Primeros Auxilios.

Brigada de Evacuación y Rescate.

Brigada de Remediación Ambiental.

- **Apoyos externos** (ubicados en la zona donde la empresa se encuentre realizando trabajos):

Bomberos de la zona.

Defensa Civil de la zona.

Fuerzas Policiales de la zona.

Centros Asistenciales de la zona

Medios de Comunicación.

**Artículo 36°.-** La Brigada de Prevención y Protección Contra Incendios; conformada por 1 coordinador y X brigadistas por turno de trabajo y realizará lo siguiente:

1. Recibe información de donde se inició el fuego.
2. El Coordinador dispone la vigilancia donde ocurrió el evento.
3. Realiza el combate del fuego de acuerdo a lo establecido.
4. Usa el extintor más cercano, según el tipo de fuego (Extintor de CO<sub>2</sub> para fuego en equipos energizados, extintor de PQS para sólidos que arden).
5. Según necesidad, combate el fuego con agua.
6. De ser el caso, solicita al Coordinador los apoyos externos.

7. En caso de estar presentes los Bomberos de la zona, actúa de acuerdo a lo indicado por el Jefe de la Compañía de Bomberos.
8. Mantiene la vigilancia del local y contenido siniestrado con apoyo del servicio de Seguridad, para evitar el reinicio del fuego.

**Artículo 37°.-** La Brigada de Primeros Auxilios; conformada por 1 coordinador y X brigadistas por turno de trabajo y realizará lo siguiente:

1. Recibe información de donde ocurrió el accidente.
2. El Coordinador dispone la vigilancia y cuidado del trabajador accidentado.
3. Realiza la prestación de primeros auxilios de acuerdo a lo establecido:
  - No mueve violentamente al accidentado.
  - Verifica el estado de conciencia del accidentado: Habla?, ve?, se mueve?
  - Comprueba los signos vitales: Respiración, pulso y latidos cardíacos.
4. Dispone el traslado del trabajador accidentado al Tópico de Primeros Auxilios y/o solicita su traslado a un centro asistencial.

**Artículo 38°.-** La Brigada de Evacuación y Rescate; conformada por 1 coordinador y X brigadistas por turno de trabajo y realizará lo siguiente:

1. Recibe información de donde se inició el evento.
2. El Coordinador dispone la vigilancia del área donde ocurrió el evento.
3. Realiza la evacuación y rescate de acuerdo a lo establecido:
  - Ordena la evacuación parcial o total del área siniestrada.
  - Realiza las acciones de búsqueda y/o evacuación de personas.
  - Mantiene libre de obstáculos los pasadizos hacia las salidas.

- Mantiene la calma y hace evacuar el local en fila por la salida más cercana y hacia su zona de seguridad, utilizando las escaleras disponibles.

4. Los Brigadistas reportan al Coordinador la presencia o falta de personas en las zonas de seguridad previamente establecidas.

**Artículo 39°.-** La Brigada de Remediación Ambiental; está conformada por 1 coordinador y X brigadistas por turno de trabajo y realizará lo siguiente:

1. Recibe información de donde se inició el evento.
2. El Coordinador dispone la vigilancia del área donde ocurrió el evento.
3. Realiza la remediación ambiental de acuerdo a lo establecido:

**Artículo 40°.-** Reporte de una Emergencia

Los reportes luego de la emergencia deberán realizarse en el menor tiempo posible.

Recomendaciones para el reporte:

- Sea breve y objetivo
- Procure el apoyo de otras personas

**Artículo 41°.-** Acciones para Casos de Emergencia

Las acciones para casos de emergencia son las siguientes:

**Antes:**

1. Identifique a los miembros de la Brigadas de Evacuación y Rescate del área.
2. Conozca su zona de seguridad.
3. Mantenga libre de obstáculos los pasadizos hacia las salidas.
4. Mantenga todas las puertas operativas y libres de obstáculos.

**Durante:**

1. Acate las indicaciones del Brigadista de Evacuación y Rescate.
2. Mantenga la calma, camine rápido pero no corra.
3. Evacue la empresa en forma ordenada, por la salida más cercana a su puesto de trabajo.
4. Diríjase a su Área de Seguridad.
5. Ubíquese alrededor del círculo de su zona de seguridad.
6. Informe a su Jefe si falta alguna persona en su zona de seguridad.
7. Informe a su Jefe, la ubicación de personas atrapadas o heridas.
8. Espere el comunicado de la Entidad para retornar a su puesto de trabajo.

**Después:**

1. Retorne a su puesto de trabajo.
2. Informe a su Jefe si se tienen daños en su puesto de trabajo.
3. Los números para casos de emergencia figuran en el listado de Teléfonos de Emergencia, el que se encuentra en la última página del presente Reglamento.

**PREVENCIÓN DE INCENDIOS**

**Artículo 42°.-** Pasillos, pasadizos y corredores

1. En los lugares de trabajo, pasillos o espacios libres entre equipos, instalaciones, rums de materiales o estantes, deberán tener un ancho mínimo de 0.60 metros libres.
2. Donde no se disponga de acceso inmediato a las salidas, se dispondrá de pasadizos o corredores continuos y seguros que tengan un ancho libre no menor de 1.12 metros.
3. El ancho de todo pasadizo será calculado de tal manera que en ningún caso de emergencia puedan ocurrir aglomeraciones de personas.

4. Nunca obstaculizar los recorridos y salidas de evacuación, así como la señalización y el acceso a extintores, cuadros eléctricos y tomas de agua.

**Artículo 43°.-** Escaleras, puertas y salidas.

1. Todos los accesos a las escaleras que puedan ser usadas como medios de salida, serán marcados de tal modo que la dirección de salida sea clara.
2. Ninguna puerta de acceso a la empresa estará cerrada, asegurada o fija, de manera que no pueda abrirse y permitir la salida durante el periodo de ocupación. El ancho mínimo de todas las puertas será de 1.12 metros.
3. Las puertas y pasadizos de salida deben ser suficientes y seguros, dispuestos de tal manera que todas las personas que ocupen los lugares de trabajo puedan abandonarlos tan pronto ocurra una emergencia. El ancho mínimo de las salidas será de 1.12 metros.
4. Las puertas y pasadizos de salida serán claramente marcados con señales que indiquen la vía de salida y estarán ubicados de tal manera que sean fácilmente identificables y accesibles, aún en el caso de que se carezca de iluminación artificial o natural.

## **PROTECCIÓN DE INCENDIOS**

### **❖ CONDICIONES GENERALES**

**Artículo 44°.-** Se contará con equipos necesarios para la extinción de incendios, además se entrenará a los trabajadores en el uso correcto de estos equipos.

**Artículo 45°.-** El equipo y las instalaciones que presenten riesgo de incendio, se construirán e instalarán de tal manera que sea fácil su aislamiento en caso de incendio.

### ❖ AGUA: ABASTECIMIENTO, USO Y EQUIPO

**Artículo 46°.-** Se contará con abastecimiento y presión de agua adecuados, para extinguir incendios de materiales combustibles ordinarios.

**Artículo 47°.-** Las bombas contra incendios estarán situadas o protegidas de tal modo que no se interrumpa su funcionamiento cuando se produzca un incendio.

**Artículo 48°.-** Las tomas de agua contra incendio deberán contar con las conexiones necesarias en cada toma; y las mangueras tendrán boquillas que permitan que el agua salga en forma de chorro y neblina, y además tienen que ser graduables.

**Artículo 49°.-** No se empleará el agua en incendios que impliquen equipos eléctricos.

### ❖ EXTINTORES PORTÁTILES

**Artículo 50°.-** La empresa proporcionará extintores de polvo químico seco (PQS), anhídrido carbónico y de otros agentes extintores, para la extinción de incendios de tipo A, B, C, D ó K.

**Artículo 51°.-** Clasificación de Fuego:

**1. Tipo A:** Sólidos que arden, por ejemplo, madera, telas y papel. Esta clase de fuego requiere de agentes extintores absorbentes del calor como agua, polvo químico seco (PQS), agente halogenado u otro agente que interrumpa la reacción en cadena.

**2. Tipo B:** Líquidos combustibles e inflamables. Estos fuegos pueden extinguirse removiendo el combustible o el oxígeno, por enfriamiento, o interrumpiendo la reacción en cadena. Agentes extintores: Espuma formante de película acuosa (AFFF), espuma fluoro proteínica (FFFP), dióxido de carbono, químicos secos y agentes halogenados.

**3. Tipo C:** Equipos eléctricos energizados. Este tipo de fuego necesita combatirse únicamente con agentes extintores que no conduzcan electricidad. Agente extintor: Dióxido de carbono y químicos secos.

**4. Tipo D:** Fuegos alimentados por ciertos tipos de metales, como el sodio, potasio polvo de aluminio., básicamente metales alcalinos y alcalinosferreos. Reaccionan violentamente al contacto con agua.

**5. Tipo K:** fuego provocado por aceite de cocina específicamente en freidoras (aceite vegetal, animal, grasas, etc.). Debido a que el aceite es muy difícil de apagar y reacciona violentamente al contacto con el agua.

**Artículo 52°.-** Todos los extintores se colocarán en lugares visibles y de fácil acceso, colgados o a nivel del suelo y señalizados. La inspección deberá ser mensual.

**Artículo 53°.-** Los extintores serán recargados de acuerdo a las especificaciones técnicas y normas legales o tan pronto hayan sido utilizados.

## **SUSTANCIAS INFLAMABLES**

**Artículo 54°.-** Almacenamiento de Sustancias Inflamables

1. El almacenamiento de sustancias inflamables u otros materiales peligrosos, se efectuará en lugares adecuados construidos de material noble resistente al fuego.
2. En los lugares donde se use, manipule, almacene y/o transporte aceites, lubricantes, combustibles u otros inflamables, estará terminantemente prohibido fumar o usar llamas descubiertas.

3. Se colocarán avisos preventivos en los lugares anteriormente descritos y los trabajadores estarán obligados a cumplir estrictamente con las disposiciones contenidas en los avisos de prevención de riesgos.

## **DISPOSICIÓN DE DESPERDICIOS**

**Artículo 55°.-** No se permitirá que se acumulen en el piso desperdicios de material inflamable, material de embalaje, envases, entre otros. Estos desperdicios serán eliminados por lo menos una vez al día.

**Artículo 56°.-** En las secciones o puestos de trabajo donde se tengan paños saturados de aceite o pintura u otros materiales sujetos a combustión espontánea, se dotará de recipientes para acumularlos y posteriormente retirarlos de la Institución.

## **SIMULACROS Y PREVENCIÓN**

El personal de SST realizará simulacros de acuerdo al PASST.

**Artículo 57°.-** Todos los empleados de la empresa, proveedores y/o contratistas (incluido su personal que brinden o presten servicios), visitantes y/o terceros que se encuentren en las áreas de trabajo donde la empresa desarrolle sus actividades, participarán en los simulacros programados en el Cronograma del PASST.

**Artículo 58°.-** El personal de la empresa debe estar preparado para reaccionar adecuadamente en una situación de emergencia, utilizando las zonas y rutas de seguridad.

**Artículo 59°.-** Regularmente el CSST enviará comunicados e información para reforzar la prevención en aspectos relacionados a sismos, evacuaciones, primeros auxilios, incendio.



## FENÓMENOS NATURALES

### **Artículo 60°.-** Instrucciones generales en casos de movimientos sísmicos

1. Mantener la calma y controlar el pánico.
2. Durante el movimiento y en oficinas, protegerse junto a un escritorio, columna, mesa o armario.
3. Alejarse de las ventanas y puertas de vidrio. Mantenerse listo para evacuar.
4. Tener calma y orientar al personal visitante que está atendiendo para que se dirijan a los puntos de reunión.
5. Pasado el sismo, la evacuación es automática; hacerlo de acuerdo a las instrucciones de los responsables de evacuación, dirigiéndose al punto de reunión. Si se percató de alguna persona herida informar inmediatamente a los delegados de piso.

### **Artículo 61°.-** Instrucciones Generales para la Evacuación

1. Dada la orden de evacuación, la movilización hacia el punto de reunión asignado comenzará en orden, sin correr, sin gritar.
2. Deberá mantenerse la calma y obedecer las instrucciones de los responsables de Evacuación.
3. Obedecer la voz de mando de quien conduzca la evacuación. No empujarse ni dar indicaciones o realizar comentarios, que puedan ocasionar incertidumbre, confusión y temor al resto.
4. Deberá evitarse el pánico en todo momento.
5. Al evacuar, tener cuidado de objetos que puedan caer o encontrarse en la ruta.
6. El personal femenino que usa zapatos de taco alto debe tener especial cuidado al caminar.
7. Si un evacuante cae, deberá tratar de levantarse inmediatamente para no provocar más caídas y amontonamientos; quienes se hallen cerca, deberán ayudar a levantarlo rápidamente.

8. Al llegar al punto de reunión, cada oficina o área se constituirá en orden para verificar si todos se encuentran presentes.
9. Si en los momentos de evacuación se encuentra a visitantes, indicarles la ruta y acciones a seguir para su rápida evacuación, al punto de reunión.

## **PRIMEROS AUXILIOS**

### **❖ GENERALES**

El objetivo principal de los primeros auxilios es el de evitar, por todos los medios posibles, la muerte o la invalidez de la persona accidentada.

Otro de los objetivos principales es brindar atención a la persona accidentada mientras se espera la llegada del médico o se evacua hacia un Centro Asistencial.

#### **Artículo 62°.- Reglas generales**

Si usted no es de la Brigada de Primeros Auxilios y detecta una persona que requiere atención, siga el siguiente procedimiento:

1. Evite el nerviosismo o el pánico.
2. Solicite ayuda a viva voz
3. Ubique a su Jefe o a un miembro de la Brigada de Primeros Auxilios.
4. No abandone, ni trate de movilizar a la víctima.

### **❖ MASAJES AL CORAZÓN**

**Artículo 63°.-** Cuando se paraliza el corazón ya sea por shock eléctrico o asfixia siga las siguientes indicaciones:

1. Coloque a la víctima en posición horizontal, con la cara hacia arriba.

2. Coloque la base de la palma de la mano sobre el extremo del esternón con los dedos hacia el lado del corazón.
3. Presione el pecho hasta que se note que baja una a dos pulgadas aproximadamente.
4. Repita esta operación unas sesenta veces por minuto en los adultos y unas ochenta veces en los niños y mujeres, si fuera necesario, combine la respiración boca a boca con los masajes al corazón, hacer 5 masajes al corazón por cada sople de aire.

#### ❖ RESPIRACIÓN BOCA A BOCA

**Artículo 64°.-** Siga las siguientes instrucciones:

1. Retire las materias extrañas de la boca de la víctima (mucosidad, alimentos, dentadura suelta, etc.) volteando la cabeza de la víctima a un lado y utilizando los dedos.
2. Levante el cuello de la víctima y coloque debajo de sus hombros una manta, frazada, etc. debidamente doblada, inclínele la cabeza hacia atrás tanto como pueda.
3. Agarre la mandíbula con el pulgar sobre el costado de la boca y tire hacia adelante, conserve esta posición para mantener abierto el paso del aire.
4. Cierre la nariz con su dedo pulgar o índice: Coloque su boca sobre la de la víctima y sople sellando la entrada con el pulgar de la otra mano; o cierre la boca de la víctima, respire hondo y sople por la boca o la nariz de la víctima hasta ver que el pecho se infle.
5. Retire la boca y verifique la salida del aire. A los adultos se les aplican unas doce respiraciones por minuto, para los niños unas 20 respiraciones por minuto, empleando inhalaciones menos profundas.
6. Si fracasan los primeros intentos para inflar los pulmones, gire a la víctima de lado y de unos golpes en el hombro intentando eliminar la obstrucción.

### ❖ HERIDAS CON HEMORRAGIA

**Artículo 66°.-** Siga las siguientes instrucciones:

1. Se puede parar o retardar la hemorragia, colocando una venda o pañuelo limpio sobre la herida y presionando moderadamente.
2. Si la hemorragia persiste aplique un torniquete (cinturón, pañuelo, etc.) entre la herida y el corazón, en la zona inmediatamente superior a la herida y ajuste.
3. Conduzca al herido al médico o al hospital, suelte el torniquete cada 10 minutos para que circule la sangre.

### ❖ QUEMADURAS

**Artículo 67°.-** En caso de quemaduras actúe de la siguiente forma:

1. Si es de poca extensión, puede usarse un buen ungüento (Picrato de Butesin), cubriendo la quemadura con una gasa esterilizada. No aplique grasa o aceite lubricante sobre la quemadura.
2. Si es de gran extensión, hay que evitar el uso de ungüentos, los cuales pueden oponerse al tratamiento médico; envuelva al paciente con una frazada, échelo en una camilla y transpórtelo al médico.
3. Para quemaduras químicas, lave la lesión con agua corriente para retirar completamente el químico, después coloque un vendaje y lleve al accidentado al médico.
4. Cuando una sustancia química haya caído en los ojos, lávelos completamente con agua abundante, cubra los ojos con una venda que inmovilice los párpados y obtenga atención médica inmediatamente.

### ❖ FRACTURAS

**Artículo 68°.-** Siga las siguientes instrucciones:

1. No se deberá doblar ni torcer el miembro fracturado.
2. Se deberá mantener al paciente descansado y abrigado.
3. Por las fracturas de espalda cuello, brazo o de la pierna, no se deberá mover al paciente y se deberá llamar al médico.
4. Por fracturas de cualquier otra parte del cuerpo, se deberá llevar al accidentado al médico.

## **PRECAUCIONES ESPECIALES PARA LA ATENCIÓN Y EVACUACIÓN DE VÍCTIMAS**

**Artículo 69°.-** Siga las siguientes instrucciones:

1. Evite el nerviosismo y el pánico.
2. Dé la alerta a viva voz.
3. Comunique al Jefe del área el tipo de emergencia: Accidente de trabajo, incendio, entre otros eventos indeseados.
4. Nunca abandone a la víctima.
5. Haga un examen minucioso de la víctima, de ser el caso controle la hemorragia; controle los signos vitales pulso y respiración.
6. Retire a personas curiosas.
7. mueva a la persona lesionada a menos que sea absolutamente necesario alejarla del peligro.
8. Con lesiones conocidas como leves, se le puede ayudar a moverse colocando un brazo alrededor de la cintura de la víctima y poniendo el brazo de ella alrededor del cuello del auxiliar.
9. Con lesiones graves es indispensable el transporte en camilla.

## **MATERIAL DE PRIMEROS AUXILIOS Y OTROS**

**Artículo 70°.-** La empresa abastecerá los botiquines de manera que siempre haya un stock permanente de los siguientes materiales:

1. Instrumentos: Tijeras, termómetro bucal, tira elástica para torniquete, medidor de presión sanguínea, etc.
2. Vendajes: Gasa esterilizada, esparadrapo, curitas, algodón absorbente, tablillas de tamaños variados para fracturas.
3. Collarín cervical, guantes quirúrgicos.
4. Agua oxigenada, alcohol, alcohol yodado, colirio, jabón desinfectante, suero fisiológico, pomada para quemaduras, calmante del dolor (estómago, cabeza, muelas), antihistamínicos.
5. La entrega de las medicinas y materiales del botiquín será registrada en forma individual para cada trabajador que lo necesite.

**Artículo 71°.-** El Botiquín y la camilla principales, estarán ubicados en el Tópico de la empresa.

El tipo de malestar reportado por el personal solicitante y nombre de la medicina otorgada por el médico del Tópico deberá ser registrado en los formatos correspondientes, con el fin de llevar el stock real y proceder con su reposición oportunamente. Del mismo modo, el personal de vigilancia hará lo propio cuando deban asistir a los trabajadores o visitantes. El contenido de los botiquines será verificado quincenalmente por el Jefe de Mantenimiento.

## **REFERENCIAS PARA CASOS DE EMERGENCIA:**

- AMBULANCIAS:
- BOMBEROS:
- URGENCIAS MÉDICAS:

- EMERGENCIAS POLICIALES:
- EMERGENCIAS DE SERVICIO PÚBLICO:

## DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

### PRIMERA:

Los aspectos no previstos en el presente Reglamento, se regularán por las normatividad del SGSST y específicamente, por las disposiciones aprobadas por el Reglamento de SST DS-005-2012-TR; así como, las regulaciones vigentes.

### SEGUNDA:

El CSST de la empresa CECAJ SRL. De acuerdo con las atribuciones y facultades previstas en las disposiciones aprobadas por SST DS-005-2012-TR, se reserva el derecho de dictar las normas y regulaciones complementarias para la correcta aplicación del presente Reglamento.

### CARGO DE RECEPCIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Yo,..... identificado con DNI  
Nº..... Colaborador de la Empresa CECAJ SRL.

Declaro haber recibido una copia en mi correo electrónico y Copia física conteniendo los siguientes documentos:

Sí No


Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo - (Revisión: 202\_)

Documento pertenecientes a CECAJ SRL a la vez me comprometo a leerlo en un plazo no mayor a 30 días calendarios y a cumplir con los Procedimientos y Normas que se establecen en éste documento.

Cajamarca, de del 202\_.

\_\_\_\_\_  
Firma

**Anexo N° 9.** Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo

	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	
<b>Código:</b> CEC- PASST - 01	<b>Versión:</b> 01	<b>Fecha:</b> <u>13/01/2020</u>

**INDICE**

**CAPITULO I. INTRODUCCIÓN**

**CAPITULO II. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

**CAPITULO III. LINEAMIENTOS**

**CAPITULO IV. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES**

**CAPITULO V. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

**CAPÍTULO VI. PLAN DE GESTIÓN**

**CAPITULO VII. SALUD OCUPACIONAL**

**CAPITULO VIII. INSTALACIONES DE LA EMPRESA**



## **i. INTRODUCCIÓN**

La Gerencia de CECAJ SRL. Mantiene el compromiso de brindar todo el apoyo necesario tanto administrativo como logístico para realizar un trabajo eficiente, igualmente, realiza inspecciones mensuales en compañía de nuestros funcionarios y de aquellos que designen nuestros clientes con el propósito y objetivo de detectar las condiciones inseguras y/o de riesgo y corregirlas con anticipación, manteniendo de esta manera, una adecuada política de administración de riesgos.

Nuestro principal objetivo es lograr desarrollar nuestras actividades libre de riesgos e incidentes para lo cual cada gerente o Responsable de Área con responsabilidad de mando y autoridad para operar un servicio, proyecto o actividad aplicará firmemente esta política y asegurará el desarrollo e implementación de prácticas y programas efectivos de Seguridad y Salud Ocupacional.

El presente Plan de Seguridad y Salud Ocupacional tiene como finalidad presentar y definir la política de Seguridad y Salud Ocupacional, las obligaciones, requerimientos y estándares de seguridad aplicables a todas las líneas de la empresa y los servicios que brinda.

## **ii. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Empresa CECAJ SRL, se dedica a la producción y comercialización de ladrillos industrial, promoviendo una cultura de prevención, implementando un Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el trabajo, que permita la eliminación o mitigación de los riesgos propios de nuestra actividad, en concordancia con la normativa nacional e internacional vigente, basado en el enfoque de mejora continua. Manejando la siguiente Política de Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. La prevención de accidentes, incidentes, enfermedades profesionales u ocupacionales es de responsabilidad de todos los trabajadores de la empresa, proveedores y/o contratistas (incluido su personal que brinden o presten servicios), visitantes y/o terceros.
2. Identificar los peligros, evaluar y controlar los riesgos significativos de seguridad y salud en el trabajo, es prioritario.
3. Mantener las condiciones de seguridad, salud, higiene e integridad física, mental y social de los trabajadores de la empresa durante el desarrollo de las labores en las áreas de trabajo, con el fin de preservar la seguridad, salud y comodidad de quienes la ocupan o utilizan.
4. Dotar de un ambiente de trabajo seguro y saludable, a través del establecimiento de una cultura de prevención de riesgos laborales en todas sus actividades, mediante la comunicación y participación en las medidas para el control de los mismos.

## **MISION**

Contribuir al mejoramiento de la Salud de los trabajadores en el ámbito laboral, mediante las acciones de referencia, fiscalización y vigilancia, enfatizando nuestras acciones en la prevención, en relación a los accidentes y enfermedades de origen laboral.

## **VISION**

Realizar nuestro trabajo con estándares de salud en el trabajo y seguridad, siendo efectivos y eficientes en generar las mejores condiciones de seguridad y salud ocupacional, para todos nuestros trabajadores.

### iii. LINEAMIENTOS

Los lineamientos específicos a seguir en nuestras actividades son los siguientes:

- Procurar no hacer daño o mitigar los efectos causados a las personas y al medio ambiente.
- Garantizar la seguridad en transporte bajo la responsabilidad principal e indelegable de la Gerencia de nuestra empresa.
- Cumplir con las leyes, regulaciones y normas aplicables relativas a la Seguridad y Salud en el trabajo.
- Desarrollar y ejecutar procedimientos seguros, involucrando a todo el personal para realizar un trabajo en forma segura y eficiente.

Para implementar estos lineamientos y contar con un ambiente seguro, se seguirán las siguientes pautas:

#### A. De Los Trabajadores

- Todo individuo que en un momento opere un vehículo para CECAJ SRL debe contar con la autorización legal correspondiente para efectuar la labor (Licencia de conducir del MTC).
- Antes de iniciarse en las labores diarias de encontrarse mentalmente o físicamente indispuerto para realizar sus tareas encomendadas, informará a su Supervisor y/o Gerente General para que todas las medidas pertinentes.
- Los exámenes médicos cubrirán los aspectos médicos (físicos, mentales) y de habilidad requeridos para ejecutar la labor. Dichos exámenes se volverán a realizar

periódicamente (cada 2 años) para garantizar la buena condición física y mental de los trabajadores.

- Durante su período de empleo, ya sea como empleado directo o contratista, deberá cumplir con:
  - ✓ Someterse a Pruebas de Alcohol y drogas.
  - ✓ Atender los cursos de seguridad y salud en el trabajo que la empresa organice o a través de terceros.
  - ✓ Acatar las leyes y reglamentos establecidos por Ministerio de trabajo.
  - ✓ Obedecer con primordial importancia, las máximas velocidades establecidas por las autoridades para los diferentes recorridos.
  - ✓ Controlar los máximos tiempos de trabajo y tomar los descansos establecidos por la empresa.
  - ✓ Reportar, por escrito, dentro de las 24 horas cualquier accidente y/o incidente a su Supervisor y/o Gerente General.

#### iv. **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES**

##### **A. De la Empresa:**

- Dar a conocer los reglamentos y normas de Seguridad y Salud Ocupacional haciéndolas cumplir estrictamente.
- Prevenir y conservar el local de trabajo de manera que estén contruidos, equipados y dirigidos para que suministren una adecuada protección a los trabajadores.

- Instruir a los trabajadores respecto a los riesgos que están expuestos al no acatar las instrucciones de Seguridad.

## **B. Del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:**

- Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud del empleador.
- Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Conocer y aprobar la Programación Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- Aprobar el plan anual de capacitación de los trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo.
- Promover que todos los nuevos trabajadores reciban una adecuada formación, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos.
- Realizar inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas, instalaciones, maquinaria y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.

## **C. Del Supervisor:**

- El supervisor se encargará semanalmente de realizar la inspección necesaria de las condiciones y estado de las unidades e instalaciones, evaluando e instruyendo al personal que hacer o no en casos específicos.

- Supervisará y evaluará los resultados obtenidos de todas las actividades relacionadas con la Seguridad y Salud en el trabajo.

#### **D. De los trabajadores:**

- Estar debidamente informados de todas las normas y reglamentos de Seguridad y Salud Ocupacional y cumplirlas con la debida responsabilidad.
- Están obligados a cumplir con los reglamentos y disposiciones del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Los trabajadores harán uso de todos los resguardos, dispositivos de seguridad y demás medios suministrados de acuerdo con este reglamento para su protección o la de otras personas.
- Ningún trabajador, intervendrá, cambiara, desplazara o dañara los dispositivos de seguridad u aparatos destinados para su protección o de terceros.

### **v. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

#### **A. POLÍTICAS SOBRE ALCOHOL Y DROGAS**

Los trabajadores que sean encontrados en estado de embriagues o bajo influencias de drogas o sustancias estupefacientes, serán retirados de forma definitiva e inmediata de la empresa, para lo cual la autoridad policial prestará su servicio para coadyuvar a la verificación de tales hechos. La negativa del trabajador a someterse a la prueba se considerará como reconocimiento de dicho estado, el cual se hará constar en el atestado policial respectivo.

#### **B. MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y SANCIONES**

Todo acto o acción riesgosa de parte del trabajador se asumirá como violación del presente

Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Se consideran acciones riesgosas a lo siguiente:

- Tirar desechos al piso como papeles, comida, metales, maderas u otros objetos.
- Trasladar objetos y equipos pesados realizando esfuerzos mayores a los permitidos.
- No utilizar su EPP o utilizarlo inadecuadamente.
- Utilizar productos inflamables.
- Utilizar zapatos descubiertos, telas, zapatillas, trabajar con el torso desnudo o descalzo.
- Además de todo acto inseguro que atenté contra la integridad del propio trabajador, el personal más cercano y/o el medio ambiente.
- Es obligatorio de cada uno de los trabajadores fomentar la Seguridad y Salud Ocupacional dentro del entorno de trabajo.

### C. SANCIONES

Los trabajadores que incumplan con lo establecido por el presente reglamento, serán sancionados por la Empresa. En caso de no cumplir con los reglamentos serán sancionados con:

- La primera vez con una llamada de atención.
- La segunda vez con una amonestación escrita.
- La tercera vez con la suspensión y despido definitivo de la Empresa.

### vi. PLAN DE GESTIÓN

## **A. PROGRAMA DE INCENTIVOS (RECONOCIMIENTO AL TRABAJO BIEN HECHO)**

El propósito de éste programa es elevar el nivel de motivación hacia el trabajo bien realizado, considerando como tal un trabajo de alta productividad, buena calidad, bajo costo y ningún tipo de pérdidas. Este último se refiere a no tener lesiones, daños a la propiedad alteraciones al medio ambiente ni derroches.

### **❖ OBJETIVO**

Reducir la accidentabilidad, reducir los costos operacionales, mejorar la productividad y la calidad del trabajo.

### **❖ INDICADORES**

De acuerdo a normativas establecidas por la empresa CECAJ SRL, se usaran como indicadores, parámetros relacionados con el desempeño del personal tales como:

- Evitar todo tipo de incidentes o accidentes que afecten los parámetros de calidad y productividad.
- Estado anímico y disponibilidad para el trabajo.
- Ausencias no justificados

### **❖ SEGURIDAD**

Será seleccionado aquel trabajador, de un determinado frente de trabajo, que en el mes no haya tenido accidentes y que tenga buena actitud para trabajar con seguridad.

### **❖ PRODUCTIVIDAD**



Será seleccionado para recibir incentivos aquel trabajador que en el periodo considerado no hayan tenido ausencia injustificada al trabajo, muestre buen índice de productividad y trabaje con seguridad.

#### ❖ ENTREGA DE PREMIOS

Se efectuará periódicamente en un sitio apropiado y con participación de la alta dirección para hacer efectiva la premiación correspondiente al mejor trabajador.

Las reuniones de camaradería con todo el personal de la empresa son:

- Día del Trabajador.
- Día de la Madre
- Aniversario de la empresa.
- Navidad.

## B. CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO Y DESARROLLO DEL PERSONAL

#### ❖ OBJETIVO

Fortalecer los conocimientos, habilidades, aptitudes y conductas para mejorar el desempeño; para ello la empresa cuenta con su PLAN DE CAPACITACION ANUAL incrementando con ello la productividad, mejorando la calidad de trabajo, disminuyendo los costos operativos y reduciendo las pérdidas por incidentes de todo tipo.

#### ❖ PAUTAS DIRECTIVAS

La capacitación, entrenamiento y desarrollo del personal de la Empresa CECAJ SRL. deben ser una acción relevante y sistemática para mejorar el desempeño operativo.

El área de seguridad y medio ambiente se debe asegurar que el personal de la empresa reciba el entrenamiento adecuado para desempeñar su trabajo en forma correcta y segura. Este programa se complementa con el o los programas establecido por la empresa a la que se presta servicio y con los requerimientos de programas de competencia y habilidades establecidos por las áreas de entrenamiento correspondiente.

#### ❖ **RESPONSABILIDAD**

Los responsables de elaborar y/o ejecutar el plan de capacitación será el área de seguridad y medio ambiente de la Empresa CECAJ SRL en coordinación y apoyo de las demás áreas.

Es responsabilidad del personal asistir a los respectivos programas de inducción y cumplir con los requerimientos indicados en dichas sesiones.

El supervisor deberá asegurarse que todos los trabajadores nuevos o transferidos así como los visitantes hayan recibido la adecuada inducción general o de visitantes antes de comenzar a trabajar o de hacer la visita.

#### ❖ **PROCEDIMIENTO**

- Todo personal que ingresa ya sea nuevo o transferido deberá tener un proceso de inducción que le permita interactuar eficientemente con las condiciones de trabajo, con sus compañeros y con sus superiores jerárquicos.
- Deberá definirse la capacitación y entrenamiento del personal sobre la base de las ocupaciones y tareas que realizará cada trabajador.

- La supervisión deberá permanentemente capacitarse y entrenarse en herramientas de gestión que incrementen su creatividad e iniciativa.
- Se ha definido un Plan de Capacitación de acuerdo a las actividades que realizan (Matriz de Competencias).
- Se entrenará al personal en primeros auxilios, lucha contra incendios, manejo defensivo, entre otros; lo cual se realizará en empresas autorizadas y certificadas para brindar dichos entrenamientos.

## C. SALUD OCUPACIONAL

### ❖ OBJETIVO

Proteger la salud de todo nuestro personal, teniendo mayor cuidado con los que trabajan con trabajos de alto riesgo como tormentas eléctricas, trabajos en altura, electricidad, etc.

### ❖ PAUTAS DIRECTIVAS

Es de vital importancia incorporar mecanismos para proteger la salud de nuestros trabajadores, contando procedimientos, estándares para las distintas actividades que realizamos.

- La administración deberá orientar su accionar a conocer los riesgos para la salud derivados de agentes contaminantes, físicos y químicos para tomar oportunamente las medidas de control de los riesgos.
- Evaluar a través de exámenes médicos a los trabajadores antes, anualmente y después que estuvo expuesto durante su periodo de trabajo de la empresa.

#### ❖ **PROCEDIMIENTOS**

Es responsabilidad del área de Seguridad y Medio Ambiente de la Empresa CECAJ SRL enviar a todo el personal a un examen médico ocupacional.

Antes de enviar a un trabajador al examen médico ocupacional se deberá señalar al médico u organismo de salud asignado para realizarlos. Asimismo se deberá especificar las condiciones y riesgos que habrá en el lugar donde el trabajador desarrollará sus actividades.

### **D. REUNIONES DE SEGURIDAD, CHARLAS OPERACIONALES Y DE GESTIÓN**

#### ❖ **OBJETIVO**

Fortalecer el desempeño operativo, la actitud, conducta y participación del personal a través de comunicaciones continuas, procedimientos de tareas críticas, análisis de incidentes y programas de gestión.

#### ❖ **PAUTAS DIRECTIVAS**

Se establecerá el desarrollo de reuniones periódicas entre los trabajadores que tendrán como función revisar los aspectos generales de seguridad así como los específicos a su área y propiciar una cultura de seguridad. La reunión será liderada preferentemente por la Supervisión y asimismo los temas podrán ser presentados por cualquier persona que la supervisión considere conveniente a fin lograr mayor participación del personal.

Para los trabajos críticos, se deberá efectuar una Reunión Previa, a fin de identificar a los responsables del trabajo, identificar los peligros y evaluar los riesgos, así como establecer las medidas de control. Todas las reuniones de seguridad deberán ser registradas y administradas.

## ❖ RESPONSABILIDAD

Cada supervisor deberá desarrollar un programa de charlas que comprenda los aspectos operacionales y de seguridad según su frente de trabajo y según sea el estándar aceptado por cada cliente.

### • ASPECTOS OPERACIONALES

- Tareas críticas
- Desempeño operativo

### • ASPECTOS DE SEGURIDAD

- Conocimiento del plan de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Análisis de incidentes accidentes.
- Normas y/o reglamento.
- Temas sobre medio ambiente.
- Preparación para la emergencia

## E. MANTENIMIENTO

### ❖ OBJETIVO

Asegurar el correcto funcionamiento de las unidades y equipos utilizados por la empresa, con la finalidad de optimizar el rendimiento económico y su performance.

### ❖ PAUTAS DIRECTIVAS

CEJAC SRL cuenta con asesoramiento técnico de nuestros proveedores, como capacitación anual específica de las actividades de riesgo a la cual estamos expuestos, así como mantenimiento de los equipos informáticos por personal capacitado para dicho fin.

#### ❖ **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO**

Mantenimiento que realizamos el equipo de la empresa previa coordinación con el supervisor. Haciendo uso de Matriz de Riesgos, Inspección de cada equipo a utilizar, Observación de tareas para cumplimiento de buenas prácticas de las actividades a realizar.

El supervisor revisará el cumplimiento de los procedimientos y estándares antes, durante y término de cada jornada.

### **F. INSPECCIONES, SIMULACROS Y SEGUIMIENTOS**

#### ❖ **OBJETIVO**

Mantener buenas condiciones físicas de las áreas, equipos, instalaciones y herramientas a través de verificaciones oportunas para asegurar el estado de conservación y funcionamiento de estos; con la finalidad de evitar interrupciones en los procesos, lesiones, daños a la propiedad y al medio ambiente.

#### ❖ **PAUTAS DIRECTIVAS**

- Las inspecciones deben constituir una fuente de información para conocer las condiciones anormales, antes de que ocurran pérdidas, que puedan afectar o deteriorar los resultados.

- Cada supervisor en coordinación con la Gerencia General diseñará el programa de inspecciones de acuerdo a la responsabilidad que tienen sobre la administración de los recursos asignados.

#### ❖ **RESPONSABILIDADES**

- Gerente General
- Supervisor y Trabajadores

#### ❖ **TIPOS DE INSPECCIONES**

- Inspección General: Son aquellos que están dirigidas a la revisión de toda la empresa, abarcando todas sus instalaciones, equipos, materiales y herramientas.
- Inspecciones en áreas, equipos y materiales críticos: Son aquellas que están dirigidas a revisar todo lo que están clasificados como críticos.
- Inspecciones de Pre-uso: Son aquellas que están dirigidas a la revisión de los equipos móviles antes de ser usadas y son realizadas por los trabajadores responsables.
- Inspecciones Informales: Son aquellas que no están planificadas, más bien son peligros que se detectan durante la rutina de trabajo.

#### ❖ **PROCEDIMIENTOS**

Son motivo de inspección todas las instalaciones de la empresa. Como áreas de trabajo, equipos, materiales y herramientas.

- Las medidas de control originadas de las inspecciones serán resueltas por el supervisor, si las acciones remediabiles requerirán una acción propia o de una orden de trabajo cursada interna o externamente.
- El tiempo de resolución de las medidas de control se determinará de acuerdo al concepto de potencial del riesgo.
- Todas las inspecciones realizadas deben ser analizadas en las reuniones de análisis de gestión que se efectúan periódicamente.
- La Gerencia en coordinación con los responsables de áreas y supervisores elaborarán un cronograma para realizar simulacros en respuesta a emergencias

## **G. REGISTROS, DOCUMENTACIÓN Y ESTADÍSTICAS**

### **❖ OBJETIVOS**

Asegurar la correcta elaboración, revisión, actualización, aprobación, distribución y control de todos los documentos y registros de CECAJ SRL.

### **❖ ALCANCE**

A todos los documentos y registros vigentes y obsoletos, de todas las áreas de CECAJ SRL.; Además cubre los requerimientos asociados con el control de los documentos del sistema de gestión lo que incluye procedimientos, instrucciones para los trabajos formatos y documentación externa.

### **❖ RESPONSABILIDAD**

**Responsable de Seguridad y Medio Ambiente:**



- Elabora, revisa y controla los procedimientos, instructivos, formatos y registros de su área.
- Elabora, y asegura la aprobación de los documentos y registros del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Revisión, actualización y control de todos los documentos y registros del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Actualiza el archivo electrónico de todos los documentos aprobados y vigentes del Seguridad y Salud en el trabajo y lo pone a disposición de las distintas áreas de la empresa.
- Archiva la documentación por un lapso no menor a tres años, en lugares adecuados dentro de las instalaciones de la empresa.

**Gerente:**

- Designa a los responsables de la elaboración, revisión, actualización, distribución y archivo de los procedimientos, instructivos, formatos y registros de la empresa.
- Revisa y autoriza todos los documentos antes de su emisión.
- Asegura que los registros vitales sean mantenidos de acuerdo a los requerimientos legales vigentes o de la compañía.

## **H. PROCEDIMIENTOS PARA EJECUTAR TAREAS**

### ❖ **OBJETIVOS**

Establecer la forma correcta de realizar las tareas de la empresa, incorporando todas las variables de un trabajo bien hecho, con productividad, seguridad, calidad a bajo costo y cuidado del medio ambiente.

### ❖ **PAUTAS DIRECTIVAS**

La necesidad imperiosa de ejecutar en forma correcta las tareas que realizan los trabajadores está basada en que los errores cometidos inciden negativamente en los resultados. Es por ello que se debe desarrollar PSTs por cada actividad o tarea a realizar de todos los frentes de trabajo con los que contamos.

### ❖ **RESPONSABILIDADES**

El encargado de elaborar los PSTs por cada frente de trabajo es el área de Seguridad y Medio Ambiente de CECAJ SRL; Resulta vital la participación de los supervisores y trabajadores de mayor experiencia en la elaboración de los análisis y procedimientos de tareas.

### ❖ **PROCEDIMIENTOS**

- El supervisor responsable debe establecer la mejor forma de realizar cada una de las tareas en el proceso.
- Estas herramientas deberán ser usadas en la capacitación mediante charlas operacionales.
- Se deberá crear y mantener una lista maestra de los PSTs de cada frente de trabajo y tenerlos disponibles en la base de datos de la empresa.

- Se desarrollará un cronograma de observación de tareas, dando prioridad a las actividades de alto y extremo riesgo.

## **I. EVALUACIÓN DE PELIGROS**

### **❖ OBJETIVOS**

Garantizar un proceso minucioso y sistemático al momento de realizar las evaluaciones de las tareas a fin de estimar la posibilidad y las consecuencias de un evento de riesgo, mediante técnicas adecuadas, tales como Análisis de riesgos, Reuniones y otras técnicas que se consideren necesarias.

### **❖ RESPONSABILIDAD**

Serán responsables de realizar la evaluación de peligros todos los trabajadores de la Empresa en general, los trabajadores en forma específica.

### **❖ PROCEDIMIENTO**

- Los Supervisores deberán incluir en el programa de reuniones grupales la integridad de actividades que se realizan en la empresa.
- Los Supervisores se encargarán de revisar las Inspecciones Planificadas para identificar claramente las áreas y actividades específicas a fin de evaluar la posibilidad de la existencia de posibles peligros de equipos, áreas de trabajo, EPPs, así como de los procedimientos para la ejecución de las tareas.
- El supervisor deberán elaborar periódicamente una relación de los posibles peligros que se puedan presentar en el desarrollo de las actividades que realiza la empresa.

## **J. PRÁCTICAS DE TRABAJO SEGURO**

### **❖ OBJETIVOS**

Proporcionar un ambiente de trabajo seguro y saludable para los trabajadores, exigiendo que las observaciones planificadas de tareas sean conducidas de manera rutinaria, de tal manera que posibiliten detectar y corregir actos, procedimientos o normas antes de que originen un accidente.

### **❖ RESPONSABILIDAD**

- Todos los trabajadores deben participar activamente en el programa de observación de tareas.
- Los trabajadores realizarán observaciones planificadas de tareas, de acuerdo a la política de la empresa o a los requerimientos de las empresas que se les brinden servicios.
- El supervisor revisará las observaciones de los trabajadores para garantizar que se adopten las medidas correctivas del caso.

### **❖ PROCEDIMIENTO**

#### **Observación In Situ:**

Las personas que inspeccionen el área de trabajo deberán:

- Discutir las observaciones con el empleado.
- Formular preguntas y revisar cualquier punto para garantizar el entendimiento de todos los aspectos vitales observados.

- Proporcionar retroalimentación e instrucciones necesarias a los trabajadores.
- Adoptar medidas correctivas inmediatas para prevenir lesiones.
- En caso de no adoptar medidas inmediatas el empleado recibirá el mensaje de que sus acciones no son aceptables por los estándares.

### ❖ PAUTAS PARA UN TRABAJO SEGURO

Todo el personal de la empresa deberá observar las siguientes reglas:

- Conocer la totalidad de las políticas y procedimientos de la empresa.
- Cumplir dichas políticas y procedimientos de la empresa.
- Fomentar y Mantener orden y limpieza, de acuerdo a los estándares de la empresa o de las empresas a las que se les presta el servicio.
- Desarrollar una actitud de respeto y compañerismo hacia los compañeros de trabajo, así como a sus Supervisores y/o Subordinados.
- Queda prohibido que los empleados de la empresa ejerzan acciones de violencia y/o acoso, tanto en el centro laboral, como con sus compañeros de trabajo.
- Está prohibido el uso, tenencia, venta y/o consumo de Alcohol y Drogas.
- La sustracción de cualquier material, equipo u otro objeto de pertenencia de la empresa o de las empresas a las que se le preste servicios será considerada FALTA GRAVE, quedando la empresa en potestad de proceder de acuerdo a la legislación vigente.

- Todo Trabajador deberá ser sometido a un Examen Médico Pre-Ocupacional antes de iniciar cualquier labor en la Empresa.
- Es obligatorio el uso correcto y mantenimiento adecuado de los equipos de protección personal que se les asignen.

## **K. PREPARACIÓN PARA LA EMERGENCIA**

### **❖ OBJETIVO**

Elaborar e implementar un Plan de Contingencias y Emergencias por cada frente de trabajo, con la finalidad de disponer de una organización y sistemas que permitan actuar ante emergencias con la finalidad de minimizar las pérdidas generadas por estas y mitigar los daños que se puedan generar.

### **❖ PAUTAS DIRECTIVAS**

Las pérdidas generadas por accidentes que influyen directamente en las pérdidas de recursos humanos y en los costos de nuestro proceso productivos son razones suficientes para organizarnos y entrenar adecuadamente a todo el personal en el sistema de emergencias, por lo tanto:

- La supervisión deberá calificar las emergencias y disponer los procedimientos o dispositivos adecuados para enfrentarlos.
- La supervisión deberá capacitar e involucrar al personal con los procedimientos y sistemas de emergencia existentes.
- El gerente general deberá asignar los recursos necesarios para el funcionamiento de este plan y promover simulacros para enfrentar de forma adecuada las emergencias.

### ❖ **RESPONSABILIDADES**

- El Gerente designará a un miembro calificado para que se desempeñe como supervisor en caso de emergencia.
- El supervisor designado asistirá en el planeamiento y desarrollo de un programa de respuesta en casos de emergencia para su área; en el cuál se designará los miembros de equipo y la programación del curso de capacitación.

### ❖ **PROCEDIMIENTOS PARA EMERGENCIAS**

- Identificación de posibles emergencias
- Cada frente de trabajo identificará en forma sistemática las posibles emergencias que podrían ocurrir en su área de trabajo y las respuestas adecuadas en caso se produzcan incidentes y/o accidentes. Las potenciales emergencias pueden incluir lo siguiente:
  - Incendios.
  - emergencias médicas y lesiones.
  - derrames de combustible o lubricantes de maquinaria.
  - accidentes vehiculares.
  - Otros.
- La empresa cuenta con un PLAN DE CONTINGENCIAS en donde se especifica a las emergencias relacionadas con materiales peligrosos y describir las acciones a tomar en estos casos de emergencias.

- El plan se revisará anualmente y si es necesario se corregirá y se volverá a emitir.
- Se capacitará al personal sobre los planes previos a la emergencia.
- Los Supervisores de cada frente de trabajo garantizarán que se lleve a cabo la capacitación del personal que tiene responsabilidades en situaciones de emergencia.
- Se capacitará a todo el personal de modo que este familiarizado con la ubicación de todo el equipo de emergencia y el método correcto de usarlo
- Los simulacros generales de emergencia se llevarán a cabo en forma periódica y en coordinación con la empresa a la que se le presta servicio.
- Después de una emergencia se deberá realizar una investigación completa.
- El equipo básico de emergencia estará constituido de acuerdo a las labores a realizar y a los requerimientos de los clientes a la que se le presta el servicio; este equipo estará ubicado en lugares estratégicos y de fácil acceso.
- El área de seguridad y medio ambiente así como el área de logística y mantenimiento inspeccionarán periódicamente el equipo de emergencia y se dará mantenimiento para garantizar que se encuentre en condiciones adecuadas de trabajo.
- Se documentará y archivará los registros de la inspección.

## **L. NORMAS Y REGLAMENTO**

### **❖ OBJETIVO**



Cumplir con las disposiciones legales relacionadas con las operaciones dentro del marco legal vigente en nuestro país

#### ❖ PAUTAS DIRECTIVAS

La supervisión en general debe orientarse a dar cumplimiento a las normas legales y reglamentos, específicamente a la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

#### ❖ RESPONSABILIDADES

Es responsabilidad de la alta dirección la verificación del marco legal al que está sujeto CECAJ SRL y reunir toda la documentación necesaria que exija dichas normativas y leyes. Los responsables de área son los encargados de dar cumplimiento a dichas disposiciones.

### M. SEGURIDAD FUERA DEL TRABAJO

#### ❖ OBJETIVO

La seguridad continua es la seguridad dentro y fuera del trabajo debe ser un estilo de vida.

#### ❖ PAUTAS DIRECTIVAS

- La seguridad es un valor de 24 horas del día y no un interruptor que pueda apagarse o encenderse. La empresa necesita enfatizar que las técnicas de seguridad usadas en el trabajo son así mismo aplicables en el hogar.
- Un programa de bienestar completo juega un rol esencial en nuestra meta de cero accidentes, educar a nuestros trabajadores para que conduzcan sus vidas más saludablemente.

### vii. SALUD OCUPACIONAL

#### A. CENTRO DE EXÁMENES MÉDICOS AUTORIZADO

CECAJ SRL contratará para las evaluaciones médicas de sus trabajadores (cada 2 años) en las clínicas autorizada por nuestros clientes para tal fin.

## **B. PREPARACIÓN DE INFORMES**

La empresa remite los exámenes médicos a los que se someten los trabajadores al Especialista en Medicina Ocupacional de nuestros clientes de acuerdo al servicio a brindar.

## **C. OBJETIVOS**

- Conocer cuáles son las condiciones físicas y psicológicas en las que el trabajador *ingresa* a laborar mediante un Examen Pre Ocupacional
- Determinar la condición de salud en la que el trabajador deja de prestar servicios a la empresa, mediante un Examen Médico de Retiro
- Minimizar los problemas de sordera en los trabajadores expuestos a ruidos permanentes y por encima de los límites máximos permisibles (Previa evacuación del área de trabajo) a través de un Examen de Audiometría
- Prevenir problemas ergonómicos relacionados con las actividades diarias de los trabajadores con Exámenes de Ergonometría.

## **viii. INSTALACIONES DE LA EMPRESA**

### **❖ OFICINA ADMINISTRATIVA**

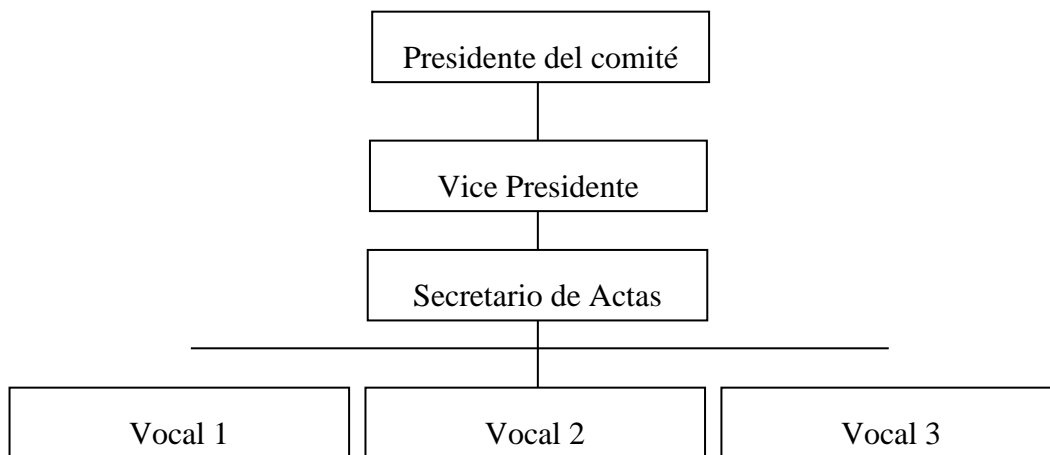
Propiedad de Empresa CECAJ SRL. Ubicada Jr. Mario Urteaga CAJAMARCA ambientes diseñados para el desarrollo de nuestras actividades Administrativas y atención al público.

### **▮ COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

#### **Fundamentación**

CECAJ SRL contará con su **Comité Seguridad y Salud en el Trabajo** (si contará con más de 20 trabajadores) el cual permite que los miembros de dicho comité coordinen eficazmente su trabajo y promuevan la participación de los trabajadores para garantizar el trabajo seguro de la empresa.

#### ▮ Composición del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo



- El Comité de Seguridad está presidido por el Gerente de la Empresa.
- La vicepresidencia del comité de seguridad estará a cargo del Supervisor
- El Responsable de Seguridad y Medio Ambiente será designado como secretario de actas.
- Los demás miembros del comité serán el Responsable de Logística y Mantenimiento, Supervisores de cada frente de trabajo y los representantes de los trabajadores.

#### ▮ FUNCIONES Y FACULTADES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Son funciones del Comité de Seguridad y salud ocupacional:

- a. Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud del empleador.
- b. Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c. Conocer y aprobar la Programación Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d. Aprobar el plan anual de capacitación de los trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo.
- e. Promover que todos los nuevos trabajadores reciban una adecuada formación, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos.
- f. Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo; así como, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- g. Realizar inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas, instalaciones, maquinaria y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- h. Analizar y emitir informes de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación deben ser constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del empleador.
- i. Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
- j. Reportar a la máxima autoridad del empleador la siguiente información:
  - j.1. El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
  - j.2 La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.

j.3. Las estadísticas trimestrales de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.

j.4. Las actividades trimestrales del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

k. Llevar en el Libro de Actas el control del cumplimiento de los acuerdos.

l. Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.

### **PRESIDENTE**

- Acordar la convocatoria de las sesiones y fijar el orden del día.
- Dirigir las intervenciones y moderar el debate.
- Visar el libro de actas e informes de los acuerdos del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Ejercer la representación ante otras instituciones u órganos competentes.
- Cualquier otra función inherente a la condición de Presidente o que le delegue el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.

### **VICEPRESIDENTE**

- Si durante el desarrollo de las sesiones y/o reuniones, el Presidente tuviera que ausentarse será sustituido por el Vicepresidente quién dirigirá las sesiones y moderará el debate.

### **SECRETARIO DE ACTAS**

- Efectuar la convocatoria de las sesiones por orden del Presidente del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, como también otras comunicaciones a sus miembros.
- Redactar las actas de cada sesión y expedir informes de los acuerdos adoptados.
- Custodiar la documentación relativa al Comité Seguridad y Salud Ocupacional.
- Proveer a los distintos miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de la documentación, antecedentes e informes que sean necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- Cualquier otra función inherente a la condición de Secretario o que le delegue el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.

### **VOCALES**

- Miembros activos del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.

**Anexo N° 10. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo**

	<b>COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	
<b>Código:</b> CEC- CSST - 01	<b>Versión:</b> 01	<b>Fecha:</b> <u>13/01/2020</u>

**INDICE**

**CAPITULO I. INTRODUCCIÓN**

**CAPITULO II. OBJETIVO**

**CAPITULO III. BASE LEGAL**

**CAPITULO IV. REGLAMENTO DE ELECCION DEL CSST**

**CAPITULO V. ACTA DE REGLAMENTO DE ELECCION DEL CSST**

## **I. INTRODUCCIÓN**

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) busca promover la salud y seguridad en el trabajo, así como asesorar y vigilar el cumplimiento de los dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador, a partir de la adecuación de un medio ambiente de trabajo adecuado, condiciones de trabajo justas, donde los trabajadores y trabajadoras pueden desarrollar una actividad con dignidad y donde sea posible su participación para la mejora de las condiciones de salud y seguridad

## **II. OBJETIVOS**

Brindar el presente reglamento para el proceso de elección de los representantes del comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST y su instalación, funciones y responsabilidad.

## **III. BASE LEGAL**

Ley 29783 (Art.29 - 33)

Decreto Supremo – D.S. N° 005-2012-TR (Art. 38 - 73)

R.M. N° 148-2012-TR

## **IV. REGLAMENTO DE ELECCION DEL CSST**

### **FINALIDAD**

**Artículo N° 1.** El presente reglamento electoral regula el procedimiento a seguir para la elección de los representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa CECAJ SRL, por el periodo de 02 (dos) años comprendido entre los años 2020-2022.



## **SUFRAGIO ELECTORAL**

**Artículo N° 2.** La elección de los representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa CECAJ SRL, se efectuará de acuerdo al presente Reglamento mediante sufragio obligatorio y secreto.

## **PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES**

**Artículo N° 3.** Es un derecho y una obligación de cada trabajador de la Empresa CECAJ SRL, participar en el proceso electoral y elegir a sus representantes.

## **COMITÉ ELECTORAL**

**Artículo N° 4.** El Comité Electoral es la máxima autoridad del proceso electoral, goza de autonomía y sus fallos son ineludibles.

## **FUNCIONES DEL COMITÉ ELECTORAL.**

**Artículo N° 5.** Son funciones del Comité Electoral:

- a. Convocar, organizar, dirigir, controlar y supervisar el proceso electoral con imparcialidad y legalidad.
- b. Elaborar el Reglamento para el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa CECAJ SRL.
- c. Hacer cumplir el presente reglamento.
- d. Interpretar el Reglamento Electoral y absolver las consultas y reclamos de los trabajadores relacionados al proceso de elección.
- e. Establecer la fecha del acto electoral fijando el día y la hora de su realización.
- f. Formular y diseñar cédulas de sufragio y formatos requeridos para el proceso electoral.

- g. Difundir por los medios posibles los procedimientos y la forma de participación de todos los trabajadores.
- h. Recepcionar las Solicitudes de Inscripción.
- i. Oficializar la inscripción de las lista de los candidatos.
- j. Designar al personal necesario para el funcionamiento de las mesas de sufragio.
- k. Numerar la mesa de sufragio y darle su ubicación respectiva.
- l. Proclamar a los Representantes de los trabajadores titulares y suplentes elegidos para el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa CECAJ SRL.
- m. Resolver en última instancia las incidencias, quejas, apelaciones, tachas y/o reclamaciones que se presenten antes, durante o después del proceso electoral.
- n. Resolver los asuntos no previstos en el presente reglamento.
- o. Publicar los nombres de los representantes de los trabajadores, titulares y alternos, elegidos.

## **FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ELECTORAL**

**Artículo N° 6.** Los miembros del Comité Electoral tienen las siguientes funciones:

### **a. Presidente**

- 1. Convocar, presidir y dirigir las sesiones y reuniones de trabajo del Comité Electoral.
- 2. Firmar las actas, padrones del proceso electoral y suscribir la correspondencia respectiva.
- 3. Coordinar con los diferentes órganos de la Red de Salud Tacna, la realización de las acciones necesarias para el cumplimiento de la obligación de convocar a elección de

los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4. Asistir puntualmente a las reuniones que se le convoque o sea Invitado.
5. Dirimir con su voto en caso de empate en las votaciones.
6. Impartir las directivas que sean necesarias para el desarrollo del proceso electoral.

**b. Secretario**

1. Reemplazar al Presidente en caso de ausencia.
2. Redactar las Actas, hacer citaciones y mantener el archivo y Libro de Actas al día.
3. Preparar la documentación y agenda para las sesiones del Comité Electoral.
4. Recibir las inscripciones de los candidatos.

**c. Vocal 1**

Coordinar con la Oficina de Administración y de Recursos Humanos, a fin de contar con los materiales necesarios para el cumplimiento de las actividades propias del Comité.

**d. Vocal 2**

Brindar apoyo en todo lo concerniente al desarrollo del proceso electoral.

**PROCESO ELECTORAL**

**Artículo N° 7.** El proceso electoral se inicia con la convocatoria a elecciones y termina con la proclamación de los representantes elegidos.

**CONVOCATORIA A ELECCIONES.**

**Artículo N° 8.** El Comité Electoral convocará a elecciones para designar a los representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con una anticipación

no menor de quince (15) días calendario a la fecha de realización del sufragio (**Art. N° 48, D.S. N° 005-2013-Tr – Ley SST y Modificatoria**). La convocatoria se realizará conforme al modelo contenido en el Anexo 1 – Formato 2 – Convocatoria al proceso de elección de los representantes titulares y suplentes.

### **CRONOGRAMA DE ELECCIONES**

**Artículo N° 9.** El cronograma de elecciones será publicado en las afueras de la oficina administrativa de la Empresa CECAJ SRL.

### **PADRÓN ELECTORAL**

**Artículo N° 10.** El padrón electoral es el registro que contiene la relación de trabajadores de la Empresa CECAJ SRL, aptos para votar.

### **PUBLICACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL**

**Artículo N° 11.** Para la elaboración del padrón electoral, se tomará en cuenta al número total de trabajadores con vínculo laboral vigente a la fecha de publicación de la convocatoria.

### **REQUISITOS PARA SER CANDIDATO**

**Artículo N° 12.** Se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser trabajador que presta servicios en la Empresa CECAJ SRL.
- b. Ser mayor de edad, con DNI.
- c. De preferencia tener conocimiento en Seguridad y Salud para el Trabajo o laborar en un puesto que permitan tener conocimiento o información sobre riesgos laborales.

## **INSCRIPCIÓN**

**Artículo N° 13.** Para inscribirse los candidatos llenarán y firmarán la solicitud de inscripción conforme al modelo contenido en el Anexo 2 - Solicitud de Inscripción de candidatura para ser representante titular o alerno ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de Empresa CECAJ SRL. La referida solicitud deberá ser presentada en el lugar y plazo establecido por el Comité Electoral en el Aviso de Convocatoria.

## **PUBLICACIÓN DE CANDIDATOS INSCRITOS**

**Artículo N° 14.** Se publicará en lugares visibles el listado de candidatos inscritos para participar en el proceso electoral.

## **CANDIDATOS APTOS**

**Artículo N° 15.** El listado de candidatos aptos deberá ser de un número equivalente o superior al número de representantes titulares y/o alternos requeridos para el respectivo proceso electoral.

## **PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE CANDIDATOS APTOS**

**Artículo N° 16.** El Comité Electoral publicará la lista de candidatos aptos que participarán en el proceso electoral con su respectivo número de identificación. La referida publicación se realizará en lugares visibles.

## **MODALIDADES DEL ACTO DE SUFRAGIO**

**Artículo N° 17.** El Acto de sufragio se realiza mediante la modalidad de Votación Presencial.

## **CONSTITUCIÓN DE MESAS DE SUFRAGIO**

**Artículo N° 18.** Para el presente proceso electoral se constituirán una mesa de Sufragio que estará integrada por tres (03) miembros titulares, un (01) presidente, un (01) secretario y un (01) vocal, que son elegidos entre los trabajadores que se encuentran registrados en el padrón electoral y su designación es irrenunciable.

## **FACULTADES DE LOS MIEMBROS DE MESA**

**Artículo N° 19.** Los miembros de la mesa de sufragio ejercen plena autoridad y son responsables de los actos del sufragio y del escrutinio; y tiene las siguientes funciones:

- a. Instalar la mesa de sufragio.
- b. Instalar la cámara secreta.
- c. Colocar al interior de la cámara secreta las lista de los candidatos.
- d. Iniciar el acto de sufragio con el voto del presidente de mesa, luego el secretario, después el vocal. Los personeros acreditados también emitirán su voto.
- e. Elaborar las actas de sufragio y del Escrutinio.

## **OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE MESA**

**Artículo N° 20.** Los miembros de las mesas de sufragio obligatoriamente deberán constituirse al local asignado treinta (30) minutos antes de la hora señalada para el inicio del acto electoral.

## **CEDULA DE SUFRAGIO**

**Artículo N° 21.** La cedula de sufragio (Ver Figura n° )se ajustará al siguiente modelo:

Cédulas de Sufragio

<b>CEDULA DE VOTACIÓN</b>		
ELECCIONES DE REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA CECAJ SRL POR EL PERIODO 2020 A 2022		
Marque con un o una (+) o una (X) dentro del recuadro en blanco		
<b>CANDIDATO</b>	<b>NUMERO</b>	<b>MARCAR</b>
Azañero Escobal Betty Liliana	1	<input type="checkbox"/>
Cusquisiban Chusho Juan Carlos	2	<input type="checkbox"/>
Huatay Minchan María Nancy	3	<input type="checkbox"/>
Ocas Ruiz Juan Carlos	4	<input type="checkbox"/>
Portal Cusquisiban Ever	5	<input type="checkbox"/>
Terán Cueva Elías	6	<input type="checkbox"/>

<b>CEDULA DE VOTACIÓN</b>
ELECCIONES DE REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA CECAJ SRL POR EL PERIODO 2020 A 2022
<p>-----</p> <p>PRESIDENTE DE MESA</p> <p>-----</p>
<p>SECRETARIO</p> <p>-----</p>
<p>PERSONERO</p>

**Fuente:** Elaboración Propia

## **EL SUFRAGIO SE REALIZARÁ EN UN SOLO ACTO**

**Artículo N° 22.** Empieza a las 07:40 am y termina a las 08:40 am, para lo cual el presidente de mesa dispondrá del material a utilizarse (material de escritorio, cédulas de sufragio, padrón en orden alfabético de los trabajadores, relación de las listas de candidatos, acta de sufragio, acta de escrutinio y ánfora).

## **INICIO A LA VOTACIÓN**

**Artículo N° 23.** Para la votación se recibirá en orden de llegada el voto de cada uno de los electores en la forma siguiente:

- a. El elector acreditará su identidad con su DNI y/o Fotocheck de la institución.
- b. El presidente de mesa entregará al elector una cedula de sufragio y lo invitará a emitir su voto en la cámara secreta.
- c. El votante luego de emitir su voto doblará la cedula de sufragio, la depositará en el ánfora, firmará el padrón correspondiente y colocará su huella digital en el mismo.

## **TERMINADO EL ACTO DE SUFRAGIO**

**Artículo N° 24.** Se levantará el acta de sufragio en la que constara el número de electores y se procederá a destruir las cédulas de sufragio no utilizadas.

## **DEL ESCRUTINIO**

**Artículo N° 25.** El presidente de la mesa registrará en el Acta de Escrutinio el conteo de los votos contenidos en el ánfora, verificando que el número de votos sea igual al número de votantes.



## **ACTA DE ESCRUTINIO**

**Artículo N° 26.** Contendrá los nombres de los miembros de mesa, el número de votos totales, los declarados en blancos, nulos y viciados y las firmas de los miembros de mesa.

## **TERMINADA EL ACTA DE ESCRUTINIO**

**Artículo N° 27.** El presidente de mesa dará por finalizado el acto de sufragio.

## **PROCLAMACION**

**Artículo N° 28.** Los candidatos que obtengan la mayor cantidad de votos válidos serán proclamados representantes Titulares, y los siguientes por orden alcanzado serán proclamados representantes Suplentes. Y dentro de las 24 horas recibirán las credenciales respectivas, firmadas por los miembros del comité.

**Artículo N° 29.** Si 2 candidatos obtienen igual votación se evaluará a los años de servicio.

## **DISPOSICION GENERALES**

Se utilizarán los Formatos y Modelos de Acta que a continuación se señalan:

- ▮ Formato 2 – Cronograma de Elecciones
- ▮ Formato 3 – Modelo de Solicitud de Inscripción
- ▮ Formato 4 – Lista de Candidatos Inscritos
- ▮ Formato 5 – Lista de Candidatos Aptos
- ▮ Formato 6 – Padrón de Electores
- ▮ Formato 7 – Acta de Instalación
- ▮ Formato 8 – Acta de Sufragio
- ▮ Formato 9 – Acta de Escrutinio
- ▮ Formato 9 – Acta de Instalación del Comité

**FORMATO 2**

**CONVOCATORIA PARA PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA CECAJ SRL POR EL PERIODO 2020 A 2022**

Yo **Benedicto Bobadilla Cortegana**, Gerente General de la empresa CECAJ SRL identificada con D.N.I. N°..... En virtud del artículo 31° de la LSST y el artículo 49° del RLSST, convoco a proceso de elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para integrar y dar cumplimiento a las actividades de prevención previstas en la Ley N° 29783 y su reglamento, de acuerdo al siguiente cronograma.

Número de representantes: Titulares y Suplentes a ser elegidos (43° RLSST)	2 titulares 2 suplentes
Plazo del mandato (62° RLSST)	2 años
Cumplir con los requisitos para postular y ser elegidos como Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo (47° RLSST)	- Ser trabajador del empleador. - Tener dieciocho años (18 años) de edad como mínimo. - De preferencia, tener capacitación en temas de seguridad y salud en el trabajo o laborar en puestos que permitan tener conocimiento o información sobre riesgos laborales.
Periodo de inscripción de candidatos	Del 02 al 04 de 2020 en horario de trabajo de 08:00 horas a 17:30 horas, enviando postulación al correo electrónico <a href="mailto:cecajgerencia@gmail.com">cecajgerencia@gmail.com</a> o en físico a la oficina de Gerencia.
Publicación del listado de candidatos inscritos, 15 días hábiles antes de convocatoria a elecciones (49° RLSST)	04 de 03 de 2020
Publicación de candidatos aptos	04 de 03 de 2020
Fecha de la elección, lugar y	Fecha: 16 de Marzo de 2020 Lugar: Empresa CECAJ SRL
Horario (49° RLSST)	Horario: de 07:40 a 08:30 horas.
Conformación de la Junta Electoral a cargo de la convocatoria a elecciones, 49° RLSST)	Presidente: ..... Secretario: ..... Vocal 1: ..... Vocal 2: .....
Trabajadores habilitados para elegir a los representantes de los trabajadores	Todos los trabajadores de CECAJ SRL identificados debidamente con fotocheck de la empresa.

**Fuente:** (R.M. N° 148-2012-TR - Guía para el Proceso de Elección de los representantes ante el Comité de SST, 2012)

-----  
Gerente General

**FORMATO 3**

**CARTA PRESENTANDO LA CANDIDATURA PARA SER REPRESENTANTE  
TITULAR O SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE  
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA CECAJ SRL POR EL  
PERIODO 2020 A 2022**

Cajamarca, 04 de Marzo del 2020

Sres. CECAJ SRL

Presente. -

**Asunto:** Candidato para ser representante de los trabajadores ante el  
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo por el periodo 2020 a  
2022

Mediante el presente Yo..... Identificado con D.N.I..... tengo a bien  
dirigirme a ustedes a fin de poner mi candidatura para ser representante de los trabajadores ante  
el comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el período 2020 a 2022

Manifiesto que la candidatura cumple con los requisitos a que hace referencia el artículo 47° del  
RLSST.

Adjunto los documentos que los acreditan:

- Anexo 1: Copia del documento que lo acredita como trabajador de la empresa.
- Anexo 2: Copia simple de su Documento Nacional de Identidad para acreditar su edad.
- Anexo 3: De ser el caso, copias de cualquier otro documento que se considere Pertinente, como capacitaciones en SST.

Sin otro particular, valga la ocasión para expresar a usted los sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

---

D.N.I.

**Fuente: (R.M. N° 148-2012-TR - Guía para el Proceso de Elección de los representantes  
ante el Comité de SST, 2012)**

**FORMATO 4**

**LISTA DE CANDIDATOS INSCRITOS PARA SER ELEGIDOS COMO REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA CECAJ SRL POR EL PERIODO 2020 A 2022**

Cajamarca 04 de Marzo del 2020

N°	NOMBRE	DNI	CARGO	AREA	FECHA
1	Azañero Escobal Betty Liliana			Despacho	4/03/2020
2	Cusquisiban Chusho Juan Carlos			Asentado	4/03/2020
3	Huatay Minchan María Nancy			Formado	4/03/2020
4	Ocas Ruiz Juan Carlos			Despacho	4/03/2020
5	Portal Cusquisiban Ever			Aserrín	4/03/2020
6	Terán Cueva Elías			Formado	4/03/2020

**Fuente:** (R.M. N° 148-2012-TR - Guía para el Proceso de Elección de los representantes ante el Comité de SST, 2012)

.....  
Presidente de la Junta Electoral

.....  
Secretario de la Junta Electoral

**FORMATO 5**

**LISTA DE CANDIDATOS APTOS PARA SER ELEGIDOS COMO REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA CECAJ SRL POR EL PERIODO 2020 A 2022.**

**Período de inscripción:** Del 04 de marzo de 2020 al 07 de marzo del 2020

N°	NOMBRE	DNI	CARGO	ÁREA	FECHA
1	Azañero Escobal Betty Liliana				4/03/2020
2	Cusquisiban Chusho Juan Carlos				4/03/2020
3	Huatay Minchan María Nancy				4/03/2020
4	Ocas Ruiz Juan Carlos				4/03/2020
5	Portal Cusquisiban Ever				4/03/2020
6	Terán Cueva Elías				4/03/2020

**Fuente:** (R.M. N° 148-2012-TR - Guía para el Proceso de Elección de los representantes ante el Comité de SST, 2012)

Cajamarca, 09 de marzo de 2020

\_\_\_\_\_  
Presidente de la Junta Electoral

\_\_\_\_\_  
Secretario de la Junta Electoral

\_\_\_\_\_  
Vocal 1 de la Junta Electoral

\_\_\_\_\_  
Vocal 2 de la Junta Electoral

**FORMATO 6 – PADRÓN ELECTORAL**

**PADRÓN ELECTORAL DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES  
TITULARES Y SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE  
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA CECAJ SRL POR EL  
PERÍODO 2020 A 2022**

FECHA: 09 de marzo de 2020

N°	NOMBRE DEL TRABAJADOR	DNI	ÁREA	FIRMA
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				

**Fuente:** (R.M. N° 148-2012-TR - Guía para el Proceso de Elección de los representantes ante el Comité de SST, 2012)

En señal de que el padrón incluye a todos los trabajadores habilitados para elegir a su representante como miembros titulares o suplentes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:

\_\_\_\_\_

**Administrador**

\_\_\_\_\_

**Representante de la Junta Electoral**

**FORMATO 7 – ACTA DE INSTALACIÓN**

**ACTA DE INICIO DEL PROCESO DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LOS  
REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE ANTE EL COMITE DE  
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA CECAJ SRL POR EL  
PERIODO 2020 A 2022**

Cajamarca, 16 de marzo 2020

Siendo las 07:40 am del mes de marzo del 2020 en el local ubicado en el Caserío Shudal, se  
procede a dar inicio al proceso de votación para la elección de los representantes titulares y  
suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el período 2020 al 2022

Con la presencia de:

Presidente : .....

Secretario : .....

Vocal 1 : .....

Vocal 2 : .....

Se procede a contabilizar el número de cédulas de sufragio, dando un total de 28 actas lo que  
coincide con el número total de inscritos en el padrón de electores.

Habiéndose verificado la concordancia entre el número de cédulas de sufragio y el número de  
inscritos en el padrón de electores, se procede a la firma del acta en señal de conformidad, a efectos  
de dar inicio al proceso de votación, a las 07:40 horas del 16 de marzo del 2020

\_\_\_\_\_

Presidente de la Junta Electoral

\_\_\_\_\_

Secretario de la Junta Electoral

\_\_\_\_\_

Vocal 1 de la Junta Electoral

\_\_\_\_\_

Vocal 2 de la Junta Electoral

**Fuente:** (R.M. N° 148-2012-TR - Guía para el Proceso de Elección de los representantes ante  
el Comité de SST, 2012)

### FORMATO 8 – ACTA DE SUFRAGIO

#### ACTA DEL PROCESO DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA CECAJ POR EL PERIODO 2020 A 2022

Cajamarca, 16 de marzo de 2020

En Cajamarca, siendo las --:-- am del 16 de marzo de 2020 en las instalaciones de la Empresa, ubicado en el Caserío de Shudal, Provincia de Cajamarca, se procede a dar por concluido el proceso de votación para la elección representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el período 2020 a 2022.

Con la presencia de:

Presidente : .....

Secretario : .....

Vocal 1 : .....

Vocal 2 : .....

Se toma nota que el proceso de votación ha concluido a las --:-- am, habiéndose registrado lo siguiente:

De la participación en la votación:

Número de trabajadores que emitieron su voto	
Número de insistentes	
Número total de trabajadores que conforman el padrón electoral	

**Fuente:** (R.M. N° 148-2012-TR - Guia para el Proceso de Elección de los representantes ante el Comité de SST, 2012)

Número de cédulas de sufragio utilizadas	
Número de cédulas de sufragio no utilizadas	
Número total de cédulas de sufragio contabilizadas al inicio del proceso de votación	

**Fuente:** (R.M. N° 148-2012-TR - Guia para el Proceso de Elección de los representantes ante el Comité de SST, 2012)

Existiendo concordancia entre el número de personas que asistieron a votar y cédulas de sufragio utilizadas, a las 10:00 horas del 09 de marzo del 2020 se procede a la firma del acta en señal de conformidad.

\_\_\_\_\_  
Presidente de la Junta Electoral

\_\_\_\_\_  
Secretario de la Junta Electoral

\_\_\_\_\_  
Vocal 1 de la Junta Electoral

\_\_\_\_\_  
Vocal 2 de la Junta Electoral

**FORMATO 9 – ACTA DE ESCRUTINIO**

**ACTA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA EMPRESA CECAJ SRL POR EL PERIODO 2020 A 2022**

Cajamarca, 16 de marzo del 2020

Siendo las --:-- am en la oficina de la empresa CECAJ SR ubicado en el Caserío Shudal, Provincia de Cajamarca, se procede a dar inicio al escrutinio de votos y determinación de los candidatos elegidos como representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el período 2020 a 2022

Con la presencia de:

Presidente : .....

Secretario : .....

Vocal 1 : .....

Vocal 2 : .....

- Habiendo concluido el proceso de votación a las --:-- am, de acuerdo al Acta respectiva, se procede a escrutinio de los votos.
- Una vez realizado el escrutinio de los votos se han obtenido los siguientes resultados:

CANDIDATO	NUMERO DE VOTOS
Candidato 1:	
Candidato 2:	
Candidato 3:	
Candidato 4:	
Candidato 5:	
Candidato 6:	
Votos en Blanco	
Votos Anulados	
TOTAL DE VOTOS	

**Fuente:** (R.M. N° 148-2012-TR - Guia para el Proceso de Elección de los representantes ante el Comité de SST, 2012)

- Tomando en consideración los resultados del escrutinio de los votos, en estricto orden de mérito, los candidatos elegidos como representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo por el periodo 2020 a 2022 es:



<b>REPRESENTANTE TITULAR</b>				
<b>Nº</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO</b>	<b>ÁREA</b>
1		25252525		
2				
3				

**Fuente:** (R.M. N° 148-2012-TR - Guia para el Proceso de Elección de los representantes ante el Comité de SST, 2012)

<b>REPRESENTANTE SUPLENTE</b>				
<b>Nº</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO</b>	<b>ÁREA</b>
1				
2				

**Fuente:** (R.M. N° 148-2012-TR - Guia para el Proceso de Elección de los representantes ante el Comité de SST, 2012)

De esta manera se da por concluido el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo por el periodo 2020 a 2022 de la empresa CECAJ SRL siendo las --:-- am del 16 de marzo del 2020, se procede a la firma del acta en señal de conformidad.

\_\_\_\_\_  
Presidente de la Junta Electoral

\_\_\_\_\_  
Secretario de la Junta Electoral

\_\_\_\_\_  
Vocal 1 de la Junta Electoral

\_\_\_\_\_  
Vocal 2 de la Junta Electoral

**FORMATO 10 –**

**ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**ACTA N° 001- 2020 - CSST**

Cajamarca, 16 de marzo del 2020

De acuerdo a lo regulado por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, siendo las --:-- am del 16 de marzo del 2020 en la oficina de la empresa CECAJ SRL Ubicada en el Caserío de Shudal, Provincia de Cajamarca, se han reunido para la instalación del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional en el Trabajo (CSST), las siguientes personas:

**Representante legal de la empresa, 26° LSST**

- Gerente General : Benedicto Bobadilla Cortegana

**Miembros Titulares del empleador:**

- 1.
- 2.

**Miembros suplentes del empleador:**

- 1.

**Miembros Titulares de los trabajadores:**

- 1.
- 2.

**Miembros suplentes de los trabajadores:**

- 1.

Habiéndose verificado el quórum establecido en el artículo 69° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se da inicio a la sesión.

**A. AGENDA:**

1. Instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
2. Elección del Presidente por parte de los miembros titulares del CSST
3. Elección del Secretario por parte de los miembros titulares del CSST
4. Establecimiento de la fecha para la siguiente reunión

## **B. DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

### **1) Instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo**

A efectos de proceder a la instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2020 a 2022 el representante legal de la empresa, toma la palabra manifestando sus felicitaciones a todas las colaboradores por la participación en estas elecciones y su deseo de seguir el cumplimiento de la ley 29783 y garantizar la seguridad y salud en el trabajo de todos los integrantes de esta entidad mediante la instalación el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2020 a 2022.

### **2) Elección del Presidente por parte de los miembros titulares del CSST**

Acto seguido, los representantes titulares coincidieron en la necesidad de elegir al Presidente del Comité de SST, de acuerdo al inciso a) del artículo 56° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que establece que el Presidente es elegido por el CSST, entre sus representantes, tomando en cuenta que para adoptar este acuerdo, el artículo 70° de la norma citada, establece que estos se adoptan por consenso, y que solo a falta de ello, el acuerdo se toma por mayoría simple.

Con el procedimiento claro, se procedió a la deliberación concordando que deberá ser aquella persona que crean conveniente tenga amplio conocimiento en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y se arribó a la siguiente decisión por consenso:

#### **■ \_\_N° votos obtenidos**

### **3) Elección del Secretario por parte de los miembros titulares del CSST**

De acuerdo al inciso b) del artículo 56° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, el cargo de Secretario debe ser asumido por el responsable del servicio de Seguridad y Salud en el trabajo o uno de los miembros elegido por consenso.

En la medida que el responsable del servicio de Seguridad y Salud en el trabajo es el Sr. ....de acuerdo al Organigrama de la empresa CECAJ SRL, a partir de la fecha se constituye en Secretario del CSST.

**4) Definición de la fecha para la siguiente reunión.**

De acuerdo al artículo 68° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, el CSST se reúne con periodicidad mensual en día previamente fijado, por lo que corresponde definir la fecha para la siguiente reunión ordinaria del CSST.

Luego de la deliberación y posterior votación se definió por consenso citar a reunión ordinaria para el día – del mes ----- del 2020 a horas --:-- horas, en la oficina de la empresa CECAJ SRL.

Siendo las --:-- horas, del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2020, se da por concluida la reunión, firmando los asistentes en señal de conformidad.

-----  
Presidente del CSST

-----  
Secretario del CSST

-----  
1 Vocal del CSST

-----  
2 Vocal del CSST

Fuente: (R.M. N° 148-2012-TR - Guía para el Proceso de Elección de los representantes ante el Comité de SST, 2012)

**Anexo N° 11.** Plan Anual de Capacitación

	<b>PLAN ANUAL DE CAPACITACION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	
<b>Código:</b> CEC- PACSST - 01	<b>Versión:</b> 01	<b>Fecha:</b> <u>13/01/2020</u>

**INDICE**

**CAPITULO I. INTRODUCCIÓN**

**CAPITULO II: MARCO LEGAL**

**CAPITULO III. OBJETIVOS Y ALCANCE**

**CAPITULO IV. RESPONSABILIDADES**

**CAPITULO V. RECURSOS**

**CAPITULO VI. METODOS DE CAPACITACION**

**CAPITULO VII. EVALUACION**

**CAPITULO VIII. INDICADOR**

**CAPITULO IX. CRONOGRAMA**

## **I. INTRODUCCIÓN**

La capacitación en seguridad y Salud en el Trabajo es importante porque permite crear una cultura de prevención y compromiso involucrando a toda la organización, ya sea directiva y colaboradores. Al realizar estas charlas el trabajador se forma de conocimientos y habilidades relativas al trabajo y modifica sus actitudes frente a procedimientos que se realizan en los diferentes procesos de la organización.

Las capacitaciones integran al trabajador en su puesto de trabajo, elevando factores esenciales en el ser humano como, rendimiento e ingenio, de tal manera que el trabajador realizará de manera más eficiente sus labores y por ende se dispondrá de un producto de mejor calidad.

## **II. MARCO LEGAL**

- Ley 29783
- D.S. 05-2012 – TR: Reglamento de Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

## **III. OBJETIVOS Y ALCANCE**

### **3.1. OBJETIVOS**

Lograr que los trabajadores adquieran conocimientos en el tema de Seguridad y Salud en el trabajo permitiendo tener una cultura de prevención evitando los diferentes factores de riesgo existentes en la Empresa CECAJ SRL.

Desarrollar capacitaciones relacionados al tema de Seguridad y Salud en el trabajo.

### **3.2. ALCANCE**

Toda la las áreas de la Empresa CECAJ SRL

#### IV. RESPONSABILIDADES

**Gerente General:** Responsable de brindar Herramientas necesarias para el cumplimiento de las capacitaciones

**Comité de Seguridad:** Responsable de Aprobar, controlar y realizar las capacitaciones pertinentes.

**Jefe de área:** Evaluar los riesgos que puedan ser afectador por los factores de riesgos expuestos.

**Colaboradores:** Asistir y cumplir con todo lo establecido por las capacitaciones.

#### V. RECURSOS

**A. Recursos Humanos:** El dictado del tema será realizado por un ponente externo con un amplio conocimiento en Seguridad y Salud en el Trabajo.

**B. Materiales:** videos, fichas de registro de asistencia (**Ver Anexo A**), material de equipo y equipos audiovisuales.

#### VI. METODOS DE CAPACITACION

Las capacitaciones son dadas en diferentes etapas de la vida laboral, cualquiera que sea la naturaleza del vínculo, como nos indica la ley 29783:

- La capacitación debe ser impartida por el empleador directamente o a través de terceros.
- En ningún caso el costo de la formación recae sobre los trabajadores, si no del empleador.
- Formar en un puesto de trabajo específico.
- Formar cuando exista cambios tecnológico o en los equipos de trabajo, cuando se produzcan.

- Formar cuando permita la adaptación a la evolución de los riesgos y prevención de nuevos riesgos.

## VII. EVALUACION

Se debe evaluar al personal (**Ver Anexo B**) capacitado al final de la capacitación en base al tema tratado, con el fin de medir la eficacia

## VIII. INDICADOR

Cobertura de programación en tema programado

El estándar sugerido es del 90% de asistencia efectiva,

*Porcentaje de Cobertura de Asistencia*

$$\% N^{\circ} \text{ Trab. } (\% \text{ Cobertura}) = \frac{N^{\circ} \text{ Trab. Capacitados}}{N^{\circ} \text{ Total de Trab. (Participantes)}} \times 100$$

**Fuente:** (Goldman Zuloaga, 2011)

## IX. CRONOGRAMA

Se dispondrá de un cronograma anual, donde se registrarán las 6 capacitaciones que se evaluó, donde permite que los trabajadores en general conozcan más sobre seguridad y Salud en el trabajo, ergonomía, higiene industrial, Agentes laborales, etc.



## PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2020

<b>OBJETIVO 1</b>	Lograr que los trabajadores adquieran conocimientos en el tema de Seguridad y Salud en el trabajo permitiendo tener una cultura de prevención evitando los diferentes factores de riesgo existentes
<b>OBJETIVO 2</b>	Desarrollar capacitaciones relacionados al tema de Seguridad y Salud en el trabajo.
<b>META</b>	100%
<b>INDICADOR</b>	N° de Trab. Capacitados / N° actividades programadas x 100
<b>RECURSOS</b>	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012 -TR. Recurso Humano, Normas Internos, entre otros.
<b>DIRIGIDO</b>	Todo el personal de la Empresa CECAJ SRL



N°	CURSO	TIPO	RESPONSABLE DE EJECUCION	ÁREA	MESES												INDICADOR	META
					MAR		MAY		JUL		SEP		OCT		DIC			
					2020		2020		2020		2020		2020		2020			
					Plan	Ejec	Plan	Ejec	Plan	Ejec	Plan	Ejec	Plan	Ejec	Plan	Ejec		
1	Ley y Normativas Peruanas de Seguridad en el Trabajo	EXTERNO	Especialista en SST	TODAS	1	0											N°Trab. Cap/N°Act.Program. X100	0%
2	Agente de Riesgo Laboral	EXTERNO	Especialista en SST	TODAS			1	0									N°Trab. Cap/N°Act.Program. X100	0%
3	IPERC (Elaboración y tipos)	EXTERNO	Especialista en SST	TODAS					1	0							N°Trab. Cap/N°Act.Program. X100	0%
4	Higiene Ocupacional y Ergonomía	EXTERNO	Especialista en SST	TODAS							1	0					N°Trab. Cap/N°Act.Program. X100	0%
5	Plan de Respuesta ante emergencia	EXTERNO	Especialista en SST	TODAS									1	0			N°Trab. Cap/N°Act.Program. X100	0%
6	Implementación y auditoría del Sistema de Seguridad	EXTERNO	Especialista en SST	TODAS											1	0	N°Trab. Cap/N°Act.Program. X100	0%
					1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0		

MAR		MAY		JUL		SEP		NOV		DIC		TOTAL	
Plan	Ejec	Plan	Ejec	Plan	Ejec	Plan	Ejec	Plan	Ejec	Plan	Ejec	Plan	Ejec
1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	6	0
0.00%		0.00%		0.00%		0.00%		0.00%		0.00%		0.00%	

<b>ELABORADO:</b>	<b>REVISADO:</b>	<b>APROBADO:</b>
FECHA: __ DE ----- 202__	FECHA: __ DE __ 202__	FECHA: __ DE ----- 202__


Fuente: Elaboración Propia

Anexo A. Ficha de Registro de Asistencia

		REGISTRO DE ASISTENCIA A CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO						
		TEMA				FECHA		
ITEM	DNI	NOMBRE DE ASISTENTE			ÁREA	PUESTO	CORREO ELECTRONICO	Instalaciones CECAJ SRL
							CELULAR/WHATSAPP	FIRMA
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								
26								
27								

Fuente: Elaboración Propia

**Anexo B. Evaluación de Eficacia al personal**

		<b>EVALUACIÓN DE LA EFICACIA DE LA CAPACITACIÓN</b>				
		<b>DATOS DEL TRABAJADOR</b>		<b>DATOS GENERALES</b>		
<b>DNI:</b>		<b>DESCRIPCIÓN</b>				
<b>NOMBRE:</b>		<b>LUGAR</b>				
<b>AREA</b>		<b>COSTO</b>				
<b>PUESTO</b>		<b>FECHA</b>				
<b>NOMBRE DEL EVALUADOR:</b>						
<b>CUESTIONES</b>			<b>PORCENTAJE DE DESEMPEÑO</b>			
1. ¿Cuánto considera que el trabajador está aplicando de lo aprendido en el curso?			25%	50%	75%	100%
2. ¿Qué porcentaje de mejora del desempeño le atribuye a los contenidos del curso?			25%	50%	75%	100%
3. ¿Con Cuánta frecuencia considera que el trabajador está aplicando lo aprendido en el programa?			25%	50%	75%	100%
4. ¿Cuán crítico para el éxito laboral del trabajador fue la aplicación de contenidos del programa?			25%	50%	75%	100%
5. ¿Cuál es el nivel de efectividad con lo aprendido en el curso?			25%	50%	75%	100%
6. ¿Cuáles son las acciones o conductas efectivas (que Ud. recuerde) que el trabajador realizó como resultado del programa?						
<p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>						

Fuente: (SERVIR, 2017)

**Anexo N° 12.** Registros Obligatorios de Seguridad y salud en el Trabajo

	<b>REGISTROS OBLIGATORIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	
<b>Código:</b> CEC- ROBSST - 01	<b>Versión:</b> 01	<b>Fecha:</b> 13/01/2020

## INTRODUCCIÓN

Los registros del SG-SST ayudara a orientar a los empleadores para una adecuada implementación y un pleno cumplimiento a la normativa vigente, en base al reglamento de la ley N° 29783, ley de seguridad y salud en el trabajo, aprobado por el D.S. N° 005-2012-TR, de esta forma estaremos cumpliendo la ley de una forma eficiente además de la protección de los trabajadores de la empresa.

Según el artículo 33 de la ley N° 29783 los registros obligatorios del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo son:

- a) Registro de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes.
- b) Registros de exámenes médicos ocupacionales.
- c) Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, psicosociales y factores de riesgo ergonómicos.
- d) Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
- e) Registro de estadísticas de seguridad y salud en el trabajo.
- f) Registro de equipos de seguridad o emergencia.
- g) Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
- h) Registro de auditorías.
- i) Registro de evaluación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Los registros a que se refiere al párrafo anterior deberán contener la información mínima establecida en los formatos que aprueba el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo mediante Resolución Ministerial.

**Artículo n° 34.-** En los casos de empleadores de intermediación o tercerización, el empleador usuario o principal también debe implementar los registros a que se refiere el inciso a) del artículo precedente para el caso de los trabajadores en régimen de intermediación o tercerización, así como para las personas bajo modalidad formativa y los que prestan servicios de manera independientes, siempre que estos desarrollen sus actividades total o parcialmente en sus instalaciones. (...)

**Artículo n° 35.-** El registro de enfermedades ocupacionales debe conservarse por un periodo de veinte (20) años; los registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos por un periodo de diez (10) años posteriores al suceso; y los demás registros por un periodo de cinco (5) años posteriores al suceso.

Para la exhibición a que se hace referencia el artículo n° 88 de la ley, el empleador cuenta con un archivo activo donde figuran los eventos de los últimos doce (12) meses de ocurrido el suceso, luego de lo cual pasa a un archivo pasivo que se deberá conservar por los plazos señalados en el párrafo precedente. Estos archivos pueden ser llevados por los empleadores en medio físicos o digitales.

Si la inspección de trabajo requiere información de periodos anteriores a los últimos doce (12) meses a que se refiere el artículo n° 88 de la ley, debe otorgar un plazo razonable para que el empleador presente dicha información.

N° REGISTRO	<b>REGISTRO DE ACCIDENTE DE TRABAJO</b>													
<b>DATOS DEL EMPLEADOR PRINCIPAL</b>														
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL			RUC		DOMICILIO (Dirección, distrito, provincia, departamento)				TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA			N° DE TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL		
*Completar solo en caso que las actividades del empleador sean consideradas de alto riesgo														
N° DE TRABAJADORES AFILIADOS AL SCTR			N° DE TRABAJADORES NO AFILIADOS AL SCTR		NOMBRE DE ASEGURADORA									
*Completar solo si contrata servicio de intermediación o tercerización:														
<b>DATOS DEL EMPLEADOR DE INTERMEDIACIÓN, TERCERIZACIÓN, CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA, OTROS</b>														
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL			RUC		DOMICILIO (Dirección, distrito, provincia, departamento)				TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA			N° DE TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL		
COMPLETAR SÓLO EN EL CASO QUE LAS ACTIVIDADES DEL EMPLEADOR SEAN CONSIDERADAS DE ALTO RIESGO														
N° DE TRABAJADORES AFILIADOS AL SCTR			N° DE TRABAJADORES NO AFILIADOS AL SCTR		NOMBRE DE ASEGURADORA									
<b>DATOS DEL TRABAJADOR</b>														
Apellidos y nombres del trabajador accidentado							DNI			EDAD				
ÁREA		PUESTO DE TRABAJO		ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO		SEXO F/M)	TURNO (D/T/N)		TIPO DE CONTRATO		TIEMPO DE EXPERIENCIA EN EL PUESTO DE TRABAJO		N° HORAS TRABAJADAS EN LA JORNADA LABORAL (Antes del Accidente)	
<b>INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO</b>														
FECHA Y HORA DE OCURRENCIA DEL ACCIDENTE				FECHA DE INICIO DE INVESTIGACIÓN			LUGAR EXACTO DONDE OCURRIÓ EL ACCIDENTE							
DÍA	MES	AÑO		HORA	DÍA	MES	AÑO							
MARCAR CON (X) GRAVEDAD DEL ACCIDENTE DE TRABAJO						MARCAR CON (X) GRADO DEL ACCIDENTE INCAPACITANTE (DE SER EL CASO)						N° DE DÍAS DE DESCANSO MÉDICO	N° DE TRABAJADORES AFECTADOS	
ACCIDENTE LEVE		ACCIDENTE INCAPACITANTE			MORTAL		TOTAL TEMPORAL		PARCIAL TEMPORAL		PARCIAL PERMANENTE		TOTAL PERMANENTE	
Describir parte del cuerpo lesionado (de ser el caso):														
<b>DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO</b>														
(Describa solo los hechos, no escriba información subjetiva que no pueda ser comprobada. Adjuntar: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración del afectado sobre el accidente de trabajo</li> <li>• Declaración de testigos (De ser el caso)</li> <li>• Procedimientos, registros, entre otros que ayuden a la investigación de ser el caso.)</li> </ul> *Borrar todo lo de amarillo														
<b>DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSAS QUE ORIGINARON EL ACCIDENTE DE TRABAJO</b>														
1. ¿Porque sucedió el accidente de trabajo, incidente peligroso o incidente? 2. ¿Qué medidas correctivas se implementarán para eliminar la causa que originó el accidente de trabajo, incidente peligroso o incidente?														
<b>ENFERMEDAD OCUPACIONAL</b>														
TIPO DE AGENTE QUE ORIGINO LA EMFERMEDAD OCUPACIONAL	NUMERO DE TRABAJADORES QUE ADQUIRIERON ENFERMEDAD OCUPACIONAL		NOMBRE DE LA EMFERMEDAD OCUPACIONAL		AREAS DONDE SE ADQUIRIO LA EMFERMEDAD OCUPACIONAL		CAUSAS QUE ORIGINARON LA EMFERMEDAD OCUPACIONAL		MEDIDAS CORRECTIVAS A IMPLEMENTAR		RESPONSABLE		FECHA DE EJECUCION	
	PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE												
<b>TIPO DE AGENTES LABORALES</b>														
<b>FÍSICO</b>			<b>QUÍMICO</b>			<b>ERGONÓMICO</b>			<b>PSICOSOCIAL</b>					
Ruido			Gases			Manipulación inadecuada de carga			Hostigamiento psicológico					
Vibración			Polvos			Diseño de puesto inadecuado			Estrés laboral					
Iluminación			Humos, líquidos			Posturas inadecuadas			Turno rotativo					
Temperatura (Calor, Frío)			Vapor			Trabajos repetitivos			Falta de comunicación					
Humedad			Otros			Otros, indicadores			Autoritarismo					
<b>RESPONSABLES DEL REGISTRO Y DE LA INVESTIGACIÓN</b>														
NOMBRE			CARGO			FECHA			FIRMA					
NOMBRE			CARGO			FECHA			FIRMA					

Fuente: (R.M. N° 050-2013-TR - Guía básica sobre SG-SST, 2013)

N° REGISTRO	<b>REGISTRO DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES</b>																
<b>DATOS DEL EMPLEADOR PRINCIPAL</b>																	
RAZON SOCIAL O DENOMINACION SOCIAL				RUC		DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)				ACTIVIDAD ECONOMICA		N° DE TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL					
AÑO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD	COMPLETAR SOLO EN CASO QUE LAS ACTIVIDADES DEL EMPLEADOR SEAN CONSIDERADAS DE ALTO RIESGO											LINEAS DE PRODUCCIÓN Y/O SERVICIOS					
	N° DE TRABAJADORES AFILIADOS		N° DE TRABAJADORES NO AFILIADOS AL SCTR		NOMBRE DE LA ASEGURADORA												
<b>DATOS DEL EMPLEADOR DE INTERMEDIACIÓN, TERCERIZACIÓN, CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA, OTROS</b>																	
RAZON SOCIAL O DENOMINACION SOCIAL				RUC		DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)				ACTIVIDAD ECONOMICA		N° DE TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL					
AÑO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD	COMPLETAR SOLO EN CASO QUE LAS ACTIVIDADES DEL EMPLEADOR SEAN CONSIDERADAS DE ALTO RIESGO											LINEAS DE PRODUCCIÓN Y/O SERVICIOS					
	N° DE TRABAJADORES AFILIADOS		N° DE TRABAJADORES NO AFILIADOS AL SCTR		NOMBRE DE LA ASEGURADORA												
<b>DATOS REFERENTES A LA ENFERMEDAD OCUPACIONAL</b>																	
TIPO DE AGENTE QUE OCACIONO LA ENFERMEDAD	N° ENFERMEDADES OCUPACIONALES PRESENTADAS EN CADA MES POR CADA TIPO DE AGENTE											NOMBRE DE LA ENFERMEDAD OCUPACIONAL	PARTE DEL CUERPO O SISTEMA DEL TRABAJADOR AFECTADO	N° TRABAJADORES AFECTADOS	AREAS	N° DE CAMBIOS DE PUESTOS	
	AÑO:																
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N						D
<b>TABLA REFERENCIAL – TIPOS DE AGENTES</b>																	
FÍSICO				QUÍMICO				ERGONÓMICO				PSICOSOCIAL					
Ruido		F1		Gases		Q1		Manipulación inadecuada de carga		E1		Hostigamiento psicológico		P1			
Vibración		F2		Vapores		Q2		Diseño de puesto inadecuado		E2		Estrés laboral		P2			
Iluminación		F3		Neblinas		Q3		Posturas inadecuadas		E3		Turno rotativo		P3			
Ventilación		F4		Roció		Q4		Trabajos repetitivos		E4		Falta de comunicación		P4			
Presión alta o baja		F5		Polvo		Q5		Otros, indicadores		E5		Autoritarismo		P5			
Temperatura (Calor frio)		F6		Humos		Q6						Otros, indicadores		P6			
Humedad		F7		Líquidos		Q7											
Radiación en general		F8		Otros, indicadores		Q8											
Otros, indicadores		F9															
<b>DETALLE DE LAS CAUSAS QUE GENERAN LAS ENFERMEDADES OCUPACIONALES POR TIPO DE AGENTE</b>																	
Adjuntar documento en el que consten las causas que generan las enfermedades ocupacionales y adicionalmente una breve descripción de las labores desarrolladas por el trabajador antes de adquirir la enfermedad.																	
<b>COMPLETAR EN CASO DE EMPLEO DE SUSTANCIAS CANCERIGENAS</b>																	
RELACION DE SUSTANCIAS CANCERIGENAS							SE HAN REALIZADO MONITOREOS DE LOS AGENTES EN EL AMBIENTE (SI/NO)										
<b>MEDIDAS CORRECTIVAS</b>																	
DESCRIPCION DE LA MEDIDA CORRECTIVA				RESPONSABLE				FECHA DE JECUCION			COMPLETAR EN LA FECHA DE EJECUCIÓN PROPUESTA EL ESTADO DE LA IMPLEMENTACIÓN (REALIZADA, PENDIENTE, EN EJECUCIÓN)						
								DÍA	MES	AÑO							
1.																	
2.																	
<b>RESPONSABLE DEL REGISTRO Y DE LA INVESTIGACION</b>																	
NOMBRES							CARGO				FECHA			FIRMA			
NOMBRES							CARGO				FECHA			FIRMA			

Fuente: (R.M. N° 050-2013-TR - Guia básica sobre SG-SST, 2013)

N° REGISTRO:		<b>REGISTRO DE MONITOREO DE AGENTES FISICOS, QUIMICOS, PSICOSOCIALES Y FACTORES DE RIESGOS ERGONOMICOS</b>		
<b>DATOS DEL EMPLEADOR:</b>				
<b>RAZON SOCIAL O DENOMINACION SOCIAL</b>	<b>RUC</b>	<b>DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)</b>	<b>TIPO DE ACTIVIDAD ECONOMICA</b>	<b>N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL.</b>
<b>DATOS DEL MONITOREO</b>				
<b>AREA DE MONITOREO</b>		<b>FECHA DE MONITOREO</b>		<b>TIPO DE RIESGO A SER MONITOREADO (AGENTES FÍSICOS, QUÍMICOS, BIOLÓGICOS, PSICOSOCIALES Y FACTORES DE RIESGOS DISERGNÓMICOS)</b>
<b>CUENTA CON PROGRAMA DE MONITOREO (SI/NO)</b>	<b>FRECUENCIA DE MONITOREO</b>	<b>TRABAJADORES EXPUESTOS EN EL CENTRO LABORAL</b>	<b>NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN QUE REALIZA EL MONITOREO (de ser el caso)</b>	
<b>RESULTADO DE MONITOREO</b>				
<b>DESCRIPCION DE LAS CAUSAS ANTE DESVIACIONES PRESENTADAS</b>				
<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>				
Incluir las medidas que se adoptarán para corregir las desviaciones presentadas en el monitoreo				
<b>DOCUMENTACIÓN</b>				
(Adjuntar, Programa anual de monitoreo Informe con resultados de las mediciones de monitoreo, relación de agentes o factores que son objeto de la muestra, limite permisible del agente monitoreado, metodología empleada, tamaño de la muestra, relación de instrumentos utilizados, entre otros. Copia de certificado de calibración de los instrumentos de monitoreo (De ser el caso)) *borrar lo de amarillo.				
<b>RESPONSABLE DEL REGISTRO:</b>				
<b>Nombre:</b>				<b>FIRMA</b>
<b>Cargo:</b>				
<b>Fecha:</b>				

Fuente: (R.M. N° 050-2013-TR - Guía básica sobre SG-SST, 2013)



N° REGISTRO:		<b>REGISTRO DE INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>			
<b>DATOS DEL EMPLEADOR:</b>					
<b>RAZON SOCIAL O DENOMINACION SOCIAL</b>	<b>RUC</b>	<b>DOMICILIO</b> (Dirección, distrito, departamento, provincia)	<b>TIPO DE ACTIVIDAD ECONOMICA</b>	<b>N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL.</b>	
<b>AREA DE INSPECCIONADA:</b>					
<b>Responsable del área inspeccionada:</b>					
<b>Responsable de la inspección:</b>					
<b>Fecha:</b>			<b>HORA INSPECCION:</b>		
<b>Inspección:</b>	<b>PLANEADA</b>	<b>NO PLANEADA</b>	<b>OTRO, DETALLAR</b>		
<b>OBJETIVO DE LA INSPECCION INTERNA</b>					
<b>RESULTADO DE LA INSPECCION</b>					
<b>DESCRIPCION DE LAS CAUSAS ANTE RESULTADOS DESFAVORABLES DE LA INSPECCION</b>					
<b>DESCRIPCION DE LA CAUSA ANTE RESULTADOS DESFAVORABLES DE LA INSPECCION</b>					
<b>ADJUNTAR:</b>					
Lista de verificación de ser el caso.					
<b>RESPONSABLE DEL REGISTRO:</b>					
<b>Nombre:</b>					<b>FIRMA</b>
<b>Cargo:</b>					
<b>Fecha:</b>					

Fuente: (R.M. N° 050-2013-TR - Guia básica sobre SG-SST, 2013)



N° REGISTRO:	<b>REGISTRO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD O EMERGENCIA</b>					
<b>DATOS DEL EMPLEADOR:</b>						
<b>RAZON SOCIAL O DENOMINACION SOCIAL</b>	<b>RUC</b>	<b>DOMICILIO</b> (Dirección, distrito, departamento, provincia)	<b>TIPO DE ACTIVIDAD ECONOMICA</b>	<b>N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL.</b>		
EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL <input type="checkbox"/>			EQUIPO DE EMERGENCIA <input type="checkbox"/>			
<b>NOMBRES DE LOS EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL O EMERGENCIA</b>						
1.			7.			
2.			8.			
3.			9.			
4.			10.			
5.			11.			
6.			12.			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	AREA	FECHA ENTREGA	FECHA RENOVACION	FIRMA
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
<b>RESPONSABLE DEL REGISTRO</b>						
<b>Nombre:</b>						<b>FIRMA</b>
<b>Cargo:</b>						
<b>Fecha:</b>						

Fuente: (R.M. N° 050-2013-TR - Guía básica sobre SG-SST, 2013)


N° REGISTRO:		<b>REGISTRO DE INDUCCION, CAPACITACION, ENTRENAMIENTO Y SIMULACROS DE EMERGENCIA</b>			
<b>DATOS DEL EMPLEADOR</b>					
<b>RAZON SOCIAL O DENOMINACION SOCIAL</b>	<b>RUC</b>	<b>DOMICILIO</b> (Dirección, distrito, departamento, provincia)	<b>TIPO DE ACTIVIDAD ECONOMICA</b>	<b>N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL.</b>	
<b>MARCAR (X)</b>					
<b>INDUCCIÓN</b>		<b>CAPACITACIÓN</b>	<b>ENTRENAMIENTO</b>		<b>SIMULACRO DE EMERGENCIA</b>
<b>TEMA:</b>					
<b>Expositor:</b>			<b>Hora inicio:</b>		
<b>Fecha:</b>			<b>Hora termino:</b>		
<b>Lugar:</b>			<b>Duración:</b>		
<b>N°</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>DNI</b>	<b>AREA</b>	<b>FIRMA</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
<b>RESPONSABLE DEL REGISTRO:</b>					
<b>Nombre:</b>					
<b>Cargo:</b>					
<b>Fecha:</b>					
					<b>FIRMA</b>

Fuente: (R.M. N° 050-2013-TR - Guia básica sobre SG-SST, 2013)

N° REGISTRO:		<b>REGISTRO DE AUDITORIAS</b>				
<b>DATOS DEL EMPLEADOR:</b>						
<b>RAZON SOCIAL O DENOMINACION SOCIAL</b>	<b>RUC</b>	<b>DOMICILIO</b> (Dirección, distrito, departamento, provincia)		<b>TIPO DE ACTIVIDAD ECONOMICA</b>	<b>N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL.</b>	
<b>NOMBRE(S) DEL (DE LOS) AUDITORE (ES)</b>				<b>N° REGISTRO AUDITOR</b>		
<b>FECHA DE AUDITORIA</b>	<b>PROCESOS AUDITADOS</b>			<b>NOMBRE DE LOS RESPONSABLES DE LOS PROCESOS AUDITADOS</b>		
<b>N° DE NO CONFORMIDADES</b>	<b>INFORMACION A ADJUNTAR</b>					
<b>DESCRIPCION DE LA NO CONFORMIDAD</b>			<b>CAUSAS DE LA NO CONFORMIDAD</b>			
<b>DESCRIPCION DE MEDIDAS CORRECTIVAS</b>	<b>NOMBRE DEL RESPONSABLE</b>	<b>FECHA DE EJECUCION</b>			<b>COMPLETAR EN LA FECHA DE EJECUCIÓN PROPUESTA, EL ESTADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA CORRECTIVA (REALIZADA, PENDIENTE, EN EJECUCIÓN)</b>	
		<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>		
<b>RESPONSABLE DEL REGISTRO:</b>						
<b>Nombre:</b>					<b>FIRMA</b>	
<b>Cargo:</b>						
<b>Fecha:</b>						

Fuente: (R.M. N° 050-2013-TR - Guia básica sobre SG-SST, 2013)

**Anexo N° 13.** Procedimiento de Auditoria Interna

	<b>PROCEDIMIENTO DE AUDITORIA INTERNA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST</b>	
<b>Código:</b> CEC - PIPER - 01	<b>Versión:</b> 01	<b>Fecha:</b> <u>13/11/2019</u>

**INDICE**

**CAPÍTULO I.** OBJETIVO

**CAPÍTULO II.** ALCANCE

**CAPÍTULO III.** BASE LEGAL

**CAPÍTULO IV.** DEFINICIONES

**CAPÍTULO V.** RESPONSABLES

**CAPÍTULO VI.** DESARROLLO

**CAPÍTULO VII.** REGISTROS

## I. OBJETIVO

- Determinar los estándares mínimos para la elaboración, planeación, selección, preparación y ejecución de la Auditoria Interna en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Conocer su eficacia y cumplimiento de los procedimientos de la auditoria interna mediante registros

## II. ALCANCE

Este procedimiento es aplicable a todas las áreas de la Empresa CECAJ SRL.

## III. BASE LEGAL

Normas OHSAS 18001:2007

## IV. DEFINICIONES

- Auditoria:** Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias de la auditoria y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar el cumplimiento de los criterios de auditoria.
- Auditoria Interna:** Proceso sistemático, objetivo e independiente realizado por la misma organización.
- Equipo Auditor:** uno o más auditores que llevan a cabo una auditoria.
- Ciclo de Auditoria:** Conjunto de auditorías programadas, ejecutadas, reportadas y con seguimiento a acción correctiva de modo que cubren todos los procesos y todos los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

## V. RESPONSABLES

**Supervisor de SST:** Es responsable de realizar los procedimientos y administra e informa a los auditados sobre el programa de auditorías internas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

**Gerente General:** Es responsable de revisar y aprobar los procedimientos establecidos, que incluye la asignación del auditor Líder.

**Auditor Líder:** Es la persona que asiste a la elección del equipo de Auditores Internos, prepara el plan anual y el programa de cada auditoría interna. Representa al equipo frente a la gerencia de la organización (Manejo de reuniones iniciales, final e informativas), toma las decisiones finales sobre la auditoría y presenta el informe de auditoría.

**Auditor Acompañante:** Es la persona que participa desarrollando actividades de auditoría bajo la dirección del auditor líder.

**Jefe de Área:** Facilita el acceso a los documentos relevantes para la auditoría, designar al personal que participa en la auditoría, se detecta una no conformidad en su área, tomara las acciones correctivas necesarias.

**Personal:** Participa y brinda información para el procedimiento de Auditoría Interna.

## VI. DESARROLLO

**A. Planeación.** Todos los responsables por la administración de las auditorías internas al SG-SST deben realizar la programación de las mismas. Esto implica determinar el objetivo y alcance de la auditoría.

**B. Selección del equipo auditor.** Las auditorías internas de SST deben ser realizadas por personal calificado de la empresa o puede subcontratarse.



- C. Ciclo de auditoria.** La auditoría interna, se debe realizar en el primer semestre de año o siempre que la alta dirección lo requiera.
- D. Preparación de la Auditoria.** La preparación de la auditoria interna consiste en elaborar un plan de auditoria en el formato de plan de auditoria, el cual será desarrollado por el auditor líder.
- E. Ejecución.** El auditor debe de utilizar la lista de verificación de acuerdo a la ley 29783 como punto de partida.
- F. Reunión de cierre.** La reunión de cierre es concluida por el auditor líder y a ella deben asistir, el gerente, los entrevistados según el plan de auditoria, el responsable del SG-SST.


## VII. REGISTROS

- Formato plan de auditoria interna

		SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				Código	
		PLAN DE AUDITORIA INTERNA				Versión	
Proceso a Auditar		Área		Líder del Proceso		Equipo Auditor	
Objetivo de la Auditoria		Alcance de la Auditoria			Criterio de la Auditoria		
N°	Actividades	Fecha	Hora Inicio	Hora Final	Lugar	Equipo Auditor	Recursos
1	Reunión de Apertura				Oficina de Empresa CECAJ SRL	Comité de Seguridad y Salud en el trabajo	
2	Revisión de los compromisos de la dirección				Oficina de Empresa CECAJ SRL	Comité de Seguridad y Salud en el trabajo	
3	Auditoria a los lineamientos de Seguridad				Oficina de Empresa CECAJ SRL	Comité de Seguridad y Salud en el trabajo	
4	Revisión de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo				Oficina de Empresa CECAJ SRL	Comité de Seguridad y Salud en el trabajo	
5	Revisión de la Herramienta IPERC				Oficina de Empresa CECAJ SRL	Comité de Seguridad y Salud en el trabajo	
6	Revisión de la Documentación de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo				Oficina de Empresa CECAJ SRL	Comité de Seguridad y Salud en el trabajo	
7	Revisión de los Registros obligatorios de Seguridad y Salud en el Trabajo				Oficina de Empresa CECAJ SRL	Comité de Seguridad y Salud en el trabajo	
8	Reunión de Cierre				Oficina de Empresa CECAJ SRL	Comité de Seguridad y Salud en el trabajo	
<b>Firma del Auditor Líder</b>		<b>Firma de Auditado</b>				<b>Fecha</b>	

Fuente: Elaboración Propia

Anexo N° 14. Procedimiento IPERC

	<b>PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION DE PELIGROS Y EVALUACION DE RIESGO</b>	
<b>Código:</b> CEC - PIPER - 01	<b>Versión:</b> 01	<b>Fecha:</b> 13/11/2019

1) **Objetivos**

Establecer una metodología adecuada para la identificación de peligros y evaluación de riesgos determinando controles necesarios asociados a todas las áreas de la empresa.

2) **Alcance**

Este procedimiento es aplicable a todas las áreas de la empresa CECAJ SRL.

3) **Terminología**

**Actividad Rutinaria:** actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

**Actividad no Rutinaria:** Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización ha determinado como no rutinaria por su naja frecuencia de ejecución.

**Consecuencia:** Situación o característica intrínseca de algo que pueda ocasionar daño a las personas, equipos y medio ambiente.

**Control Administrativo:** Es la capacitación, entrenamiento, procedimiento, rotación del personal.

**Control de Ingeniería:** Es la modificación del proceso, ventilación, aislamiento.

**Eliminación:** Es la eliminación del proceso, equipo o materiales que representan un peligro.

**Índice de personas expuestas (A):** N° de personas expuestas al peligro durante una jornada de trabajo

**Índice de procedimientos existentes (B):** Índice que determina si existen procedimientos de trabajo.

**Índice de capacitación (C):** Índice que determina si existen procedimientos de trabajo.

**Índice de Exposición de riesgo (D):** Índice que determina el nivel de entrenamiento que poseen los trabajadores respecto al peligro y riesgo.

**Índice de severidad:** La severidad está referida a la magnitud o gravedad de los daños o consecuencia de los accidentes o enfermedades ocupacionales.

**IPER:** Es la identificación de peligros y la evaluación de riesgos, es una matriz de identificación de riesgos que es muy importante y considerada en el sistema de gestión de riesgos y peligros que están relacionados a los procesos dentro de una organización.

**Peligro:** Es la situación o características de algo potencial que pueda ocasionar daños a las personas, equipos, procesos y al medio ambiente.

**Riesgo:** Es la probabilidad de que un peligro se materialice y sea generador de daños a las personas, equipos y al medio ambiente.

**Riesgo residual:** Es el riesgo que queda, luego de la aplicación de los controles adoptados para disminuir el riesgo que se pretende controlar.

**Sustitución:** Es el reemplazo de un proceso, equipo o material cuyo riesgo asociado sea menor.

#### 4) Documentos de referencia

- Ley 29783 – Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. 005 – 2012 TR – Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.

- Ley 30222 modificación de la Ley de seguridad y Salud en el trabajo.

## 5) **Responsabilidades**

**Alta Dirección:** Responsable de destinar los recursos necesarios mediante los controles obtenidos de la matriz IPERC. Aprobar la documentación del presente procedimiento así como la de la matriz IPERC.

**Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Responsable de promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los trabajadores en la identificación de peligros y evaluación de riesgos. Gestiona la implementación de las medidas de control establecidas en la matriz IPER, en coordinación con el jefe de planta.

**Jefe de Planta:** Responsable de velar por el cumplimiento de las medidas de control establecidas en la matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de riesgos.

**Trabajadores:** Responsables de participar en la identificación y evaluación de riesgos en el trabajo, si identifican un riesgo crítico o requiera evaluación de posibles peligros, deben comunicar a su jefe inmediato.

## 6) **Procedimiento para la Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y determinación de Controles (IPERC)**

Esta metodología se desarrollara de acuerdo a los formatos referenciales que nos da la ley N° 29783 de la R.M 050 – 2013 – TR, para el desarrollo de la matriz IPER. A continuación se desarrollara el procedimiento teniendo en cuenta los siguientes pasos:

### **6.1. Establecer procesos, listar actividades y tareas**

Se identificarán los procesos, actividades y tareas que se desarrollarán tanto rutinarias como no rutinarias en cada área. El listado que se recopile o recoja se registrara en la matriz de Identificación de peligros y evaluación de riesgos.

### **6.2. Identificación de peligros y determinación de riesgos**

Se identificarán y registrarán los peligros y riesgos existentes por cada tarea/actividad de forma clara y sucinta así como las consecuencias en la matriz IPERC. Se debe tener en consideración que por cada peligro existirá un riesgo, pero también existe la posibilidad de que por cada peligro habrá más de un riesgo asociado.

Para identificar los peligros se debe contar con la participación de los trabajadores, para esto deben manejar conceptos de peligro y riesgos.

### **6.3. Evaluación de riesgo**

Se establece la probabilidad y gravedad de los peligros identificados. Para la evaluación del riesgo debemos considerar la magnitud de la lesión (Gravedad) y los niveles de exposición al mismo considerando la valoración de frecuencia de la actividad, el número de personas expuestas, niveles de capacitación, realización de procedimientos mediante índices.

### **6.4. Ponderación de Índices**

Para realizar la ponderación de índices se debe tener en cuenta el **Anexo A: Tabla N° 68**, que otorga puntajes para cada índice utilizado en la matriz.

**Índice de Persona expuestas (A):** Número de personas expuestas al peligro durante una jornada de trabajo.

**Índice de Procedimientos** existentes (B): Índice que determina si existen procedimientos de trabajo.

**Índice de Capacitación (C):** Índice que determina el nivel de entrenamiento que poseen los trabajadores respecto al peligro y riesgos.

**Índice de Exposición de Riesgo (D):** Índice que determina el tiempo de exposición del riesgo en Seguridad (S) o Salud Ocupacional (SO).

**Índice de Severidad (IS):** Índice que determina las consecuencias de la exposición pudiendo ser enfermedad en Salud Ocupacional (SO) o accidente en Seguridad (S).

**Ver Anexo A: Tabla n° 69**

#### 6.5. Calificación del índice de riesgo y nivel de riesgo

Para obtener la **probabilidad (P)**, se determina sumando los Índices de personas expuestas (A), Índice de procedimientos existentes (B), Índice de capacitación (C), Índice de exposición de riesgo (D).

$$P = A + B + C + D$$

Para obtener el **nivel de riesgo/Índice de Riesgo (IR)** se multiplica la Probabilidad (P) por el Índice de Severidad (IS)

Índice de Riesgo (IR)

$$IR = P \times IS$$

El resultado obtenido nos da la estimación del nivel de riesgo como son Trivial (T), Tolerable (TO), Moderado (M), Importante (IM), Crítico (Cr), **Ver Anexo A:**

## 6.6. Evaluación e implementación de controles

Al haber determinado el nivel de riesgo se procede a evaluar los controles necesarios a implementar, con el objetivo de minimizar los efectos que pueden ocasionar hacia las personas/trabajadores. Se realizará la siguiente jerarquía:

**Eliminación del peligro:** Se debe combatir y controlar los riesgos en su origen.

**Sustitución del peligro:** Programar la sustitución progresiva y en la brevedad posible, de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos.

**Controles de Ingeniería:** Tratamiento, control o aislamiento de los peligros y riesgos, adoptando medidas técnicas.

**Controles Administrativos:** Minimizar los peligros y riesgos, adoptando sistemas de trabajo seguro que incluyan disposiciones administrativas de control como procedimientos, instrucciones, cartillas de señalización, etc.

**Equipos de Protección Personal:** Facilitar equipos de protección personal adecuados, asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta

## 6.7. Riesgo Residual

Después de aplicar la jerarquización de controles, el riesgo tendrá un riesgo residual que se calculara a través de ponderaciones como se vio en el punto 6.4, lo ideal es que en nivel de riesgo residual puedan volverse tolerable, medio, bajo.



### **6.8. Verificación y seguimiento de la eficacia**

Al implementar la jerarquía de controles se debe realizar auditorías internas para verificar la eficacia de los controles implementados, además de medir la eficacia en la ocurrencia de accidentes e incidentes.

### **6.9. Revisión de la matriz IPER**

La matriz IPER debe ser revisada cuando al evaluar la eficacia de los controles se identifique que los peligros y riesgo hayan sido controlados y minimizados.

La matriz IPER debe revisarse 1 vez al año o cuando se crea conveniente, cuando existan cambios o modificaciones o ampliaciones en las actividades de la empresa.

### **6.10. Registros**

El registro en la matriz IPER (**Ver Anexo B**), se realizará teniendo en cuenta las tablas descritas anteriormente del Anexo A

**Anexo A: Índice de Severidad**

Valorización de los Componentes	COMPONENTES DE LA PROBABILIDAD			
	A	B	C	D
1	De 1 a 9	Existen, son satisfactorias y suficientes	Personal entrenado en la medida de control de la actividad que desarrolla, conoce el peligro.	Al menos una vez al año (S) Esporádicamente (SO)
2	De 10 a 20	Existen parcialmente y no son satisfactorias o suficientes	Personal parcialmente entrenado en la medida de control de la actividad que desarrolla, conoce el peligro pero no toma acciones de control.	Al menos una vez al mes (S) Eventualmente (SO)
3	Más de 21	No existen	Personal no entrenado, no conoce el peligro, no toma acciones de control.	Al menos una vez al día (S) Permanentemente (SO)

**Fuente:** (R.M. N° 050-2013-TR - Guía básica sobre SG-SST, 2013)

VALORIZACIÓN DE SEVERIDAD	PERSONAS
1	Lesión sin incapacidad. (S).
	Discomfort / Incomodidad (SO).
2	Lesión con incapacidad temporal (S).
	Daño a la salud reversible (SO).
3	Lesión con incapacidad permanente (S).
	Daño a la salud irreversible (SO).

**Fuente:** (R.M. N° 050-2013-TR - Guía básica sobre SG-SST, 2013)

<b>NIVEL DE RIESGO</b>	<b>Acciones a tomar para tomar medidas de control de ser necesario</b>
<b>Intolerable (In)</b> <b>25 - 36</b>	No se debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos ilimitados, debe prohibirse el trabajo.
<b>Importante (IM)</b> <b>17 - 24</b>	No debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, debe remediarse al problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados
<b>Moderado (M)</b> <b>9 - 16</b>	<p>Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo deben implementarse en un periodo determinado.</p> <p>Cuando el riesgo moderado está asociado con consecuencias extremadamente dañinas (mortal o muy graves), se precisará una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.</p>
<b>Tolerable (To)</b> <b>5 - 8</b>	<p>No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo se deben considerar soluciones más rentables mejoras que no supongan una carga económica importante.</p> <p>Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantienen la eficacia de las medidas de control.</p>
<b>Trivial (T)</b> <b>4</b>	No se necesita adoptar ninguna acción.

Fuente: (R.M. N° 050-2013-TR - Guia básica sobre SG-SST, 2013)



**Anexo N° 15. Manual de Señalización**

	<b>MANUAL DE SEÑALIZACIÓN</b>	
<b>Código:</b> CEC - MS - 01	<b>Versión:</b> 01	<b>Fecha:</b> 13/11/2019

**ÍNDICE**

**CAPITULO I. INTRODUCCIÓN**

**CAPITULO II. OBJETIVOS**

**CAPITULO III. NORMATIVA**

**CAPITULO IV. DESCRIPCIÓN DEL MANUAL**

**CAPITULO V. DEFINICIONES**

**CAPITULO VI. DESARROLLO**

**A. Señalización**

**B. Clasificación de la Señalización**

## I. INTRODUCCIÓN

La señalización de seguridad es una medida preventiva complementaria de otras a las que no puede sustituir. Ella por sí sola no debería existir como tal, siendo uno de los últimos eslabones de una cadena de actuaciones preventivas que empiezan con la identificación y evaluación de riesgos, anulación o minimización de los mismos, siguiendo con el control de los riesgos residuales por medio de la aplicación de medidas técnicas de protección colectiva o medidas organizativas y a continuación de la instrucción y protección individual de los trabajadores, para llegar finalmente a la última etapa en la que se consideraría la señalización como medida preventiva complementaria.

El sistema adoptado tiende a hacer comprender, mediante las señales de seguridad, con la mayor rapidez posible, la información para la prevención de accidentes, la protección contra incendios, riesgos o peligros a la salud, facilitar la evacuación de emergencia y también la existencia de circunstancias particulares.

La rapidez y la facilidad de identificar las señales de seguridad queda establecida por la combinación de los colores determinados con una definida forma geométrica, símbolo y leyenda explicativa.

## II. OBJETIVOS

- ✓ Establecer el sistema de señalización de seguridad y salud en el trabajo para la empresa Cerámicos Cajamarca CECAJ SRL
- ✓ Conocer la simbología y significado de las diferentes formas, colores, de las figuras geométricas de las señales de seguridad.
- ✓ Orientar a los empleados sobre las señales, colores, avisos, etc.

### **III. CAMPO DE APLICACIÓN**

El manual de señalización debe implementarse en los lugares de trabajo en toda la Empresa CECAJ SRL.

### **IV. NORMATIVA**

Norma técnica peruana: NTP 399.010 - 1 – 2015

### **V. DESCRIPCIÓN DEL MANUAL**

El presente manual dará a conocer los pasos para hacer la señalización en el centro laboral de la Empresa CECAJ SRL.

### **VI. DEFINICIONES**

**Señalización:** Conjunto de estímulos que condicionan la situación del individuo que los recibe frente a unas circunstancias (riesgos, protecciones necesarias a utilizar que se pretende utilizar, etc.) que se pretende resaltar.

### **VII. DESARROLLO**

#### **A. SEÑALES DE SEGURIDAD**

Según (Raffo León, 2016), las señales de seguridad resultan de la combinación de formas geométricas, patrones de color y un símbolo o pictograma el cual se le atribuye un significado determinado y con el que se quiere comunicar algún mensaje de una forma simple, rápida y universalmente comprensible. Generalmente, en la lucha por la erradicación del riesgo laboral, estas señales están orientadas a eliminar los accidentes en las primeras fases del proceso de trabajo de trabajo. De no ser ello posible, actúan sobre dispositivos de seguridad (Protección colectiva) o sobre el operario (Protección personal). En ambos casos la función informativa de

las señales busca reforzar el uso de las normas establecidas por la organización, mas no sustituir las medidas técnicas y organizativas de prevención vigentes.

**Funciones:** Las funciones básicas de las señales de seguridad son:

- Llamar la atención de los trabajadores de la existencia de determinados riesgos, prohibiciones u obligaciones.
- Transmitir una información
- Alertar al trabajador cuando se produzca una situación de emergencia.
- Facilitar una localización e identificación de determinados medios o instalaciones de protección, extinción, evacuación, emergencia o primeros auxilios.
- Orientar o guiar a los trabajadores que realicen determinadas maniobras peligrosas.

### 1. Colores de las Señales de Seguridad

Los colores de seguridad están indicados en la siguiente tabla, donde se presenta el color y su significado.

COLOR EMPLEADOS EN LAS SEÑALES DE SEGURIDAD	SIGNIFICADO Y FINALIDAD
<b>ROJO</b>	Prohibición, material de prevención y de lucha contra incendios.
<b>AZUL*</b>	Obligación
<b>AMARILLO</b>	Riesgo de peligro
<b>VERDE</b>	Información de Emergencia
* El azul se considera como color de seguridad únicamente cuando se utiliza en forma circular	

**Fuente:** (NTP 399.010-1:2015 - SEÑALES DE SEGURIDAD, 2015)



## 2. Criterios de Empleo de Señalización

Los criterios de señalización están indicado en la siguiente tabla, donde se presenta la Señal y las características.

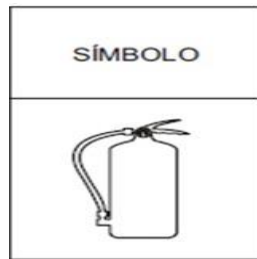
SEÑAL	CARACTERÍSTICAS
<b>Panel</b>	Combinación de formas geométricas, color y pictograma, con determinada información y visibilidad asegurada por iluminación suficiente
<b>Luminosa</b>	Señal emitida por dispositivo de material transparente, iluminado desde atrás o interior.
<b>Acustica</b>	Señal sonora codificada emitida sin intervención humana.
<b>Verbal</b>	Mensaje verbal predeterminado
<b>Gestual</b>	Movimiento o disposición de manos o brazos para guiar personas que realizan maniobras
<b>Adicional</b>	Información complementaria a la señal de panel.

**Fuente:** (NTP 399.010-1:2015 - SEÑALES DE SEGURIDAD, 2015)

## 3. Símbolos

Como complemento de las señales de seguridad se usan una serie de símbolos en el interior de las formas geométricas definidas.






La presentación de los símbolos debe ser los más simple posible y deben eliminarse los detalles que no sean esenciales y su dimensión debe proporcionar al tamaño de la señal al fin de facilitar su percepción y comprensión y dentro de los símbolos no debe colocarse texto. Además se aplicaran los colores de contraste a los símbolos que aparezcan en las señales, de manera de lograr un mejor efecto visual.



**Fuente:** (NTP 399.010-1:2015 - SEÑALES DE SEGURIDAD, 2015)

#### 4. Formas Geométricas y significado de las Señales de Seguridad

Las formas geométricas, significado colores de seguridad y contraste de las señales de seguridad, así como ejemplos de uso para los citados colores, están indicadas en la siguiente figura.

FORMA GEOMÉTRICA	SIGNIFICADO	COLOR DE SEGURIDAD	COLOR DE CONTRASTE	COLOR DEL PICTOGRAMA	EJEMPLO DE USO
 CIRCULO CON DIAGONAL	Prohibición	ROJO	BLANCO	NEGRO	Prohibido fumar Prohibido hacer fuego Prohibido el paso de peatones
 CIRCULO	Obligación	AZUL	BLANCO	BLANCO	Use protección ocular Use traje de seguridad Use mascarilla
 TRIANGULO EQUILÁTERO	Advertencia	AMARILLO	NEGRO	NEGRO	Riesgo Eléctrico Riesgo de muerte Peligro ácido corrosivo
 CUADRADO RECTÁNGULO	Seguridad contra incendios	ROJO	BLANCO	BLANCO	Extintor de incendio Hidratante incendio Manguera contra incendios
 CUADRADO RECTÁNGULO	Condición de seguridad Rutas de escape Equipos de seguridad	VERDE	BLANCO	BLANCO	Dirección que debe seguirse Punto de reunión Teléfono de emergencia

**Fuente:** (NTP 399.010-1:2015 - SEÑALES DE SEGURIDAD, 2015)

## B. CLASIFICACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN

Las señaléticas de seguridad se clasifican de esta manera:

- ✓ Señales de Prohibición
- ✓ Señal de Equipos contra Incendio
- ✓ Señales de Advertencia
- ✓ Señales de Obligación
- ✓ Señales de Evacuación y Emergencia
- ✓ Franjas de Seguridad

**1. Señales de Prohibición:** Tiene forma redonda, llevan un pictograma negro sobre fondo blanco y poseen bordes y banda pintados de rojo (este color deberá cubrir como mínimo el 35 x 100 de la superficie de la señal). Es la señal que prohíbe un comportamiento susceptible de provocar un accidente y su mandato es total.



**Fuente:** (NTP 399.010-1:2015 - SEÑALES DE SEGURIDAD, 2015)

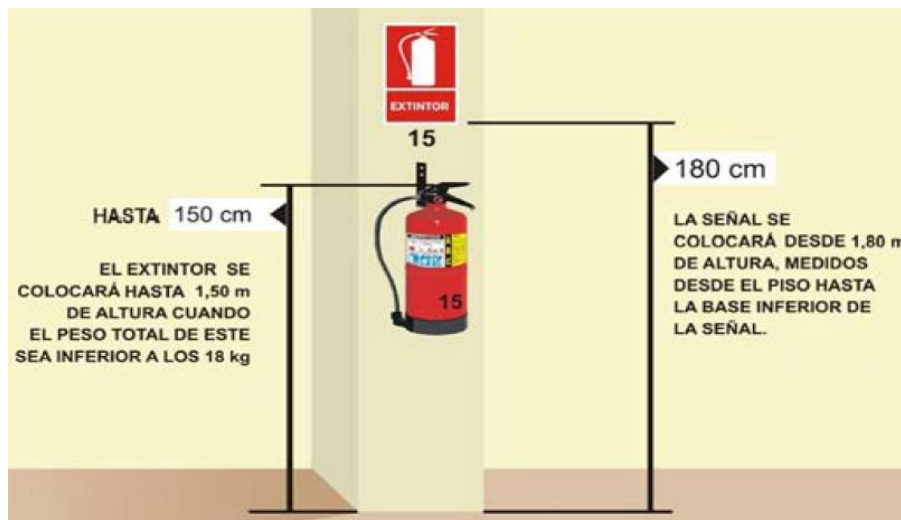
**2. Señales de Equipo contra Incendio:** Son de forma rectangular o cuadrada y llevan un pictograma blanco sobre fondo rojo (este color deberá cubrir como mínimo el 50 x 100 de la señal).



**Fuente:** (NTP 399.010-1:2015 - SEÑALES DE SEGURIDAD, 2015)

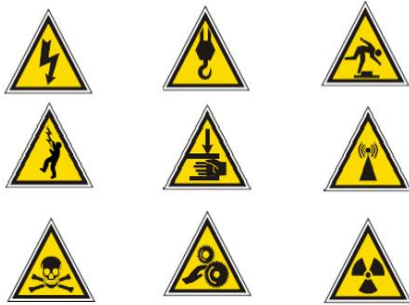
- ✓ **Señales y Ubicación de los Extintores:** Deben ubicarse en los pasillos que se usan para las entradas y salidas, en almacenes de alta combustibilidad, etc. Deben estar colocados en un lugar visible.

Todos los extintores contra incendios que no excedan los 18 kg serán instalados de tal manera que el extremo más alto de extintor no esté más de 1.50 m del suelo y como mínimo a 0.20 m.



**Fuente:** (NTP 350.043-1:2011 - EXTINTORES PORTÁTILES - INDECOPI, 2012)

- 3. Señales de Advertencia:** Son de forma triangular, llevan pictograma negro sobre fondo amarillo (el amarillo deberá cubrir como mínimo el 50 x100 de la superficie de la señal) y tienen bordes negros.



**Fuente:** (NTP 399.010-1:2015 - SEÑALES DE SEGURIDAD, 2015)

- 4. Señales de Obligación:** Son de forma redonda y llevan un pictograma blanco sobre fondo azul (este color deberá cubrir como mínimo el 50 x 100 de la superficie de la señal).



**Fuente:** (NTP 399.010-1:2015 - SEÑALES DE SEGURIDAD, 2015)

- 5. Señales de Evacuación y Emergencia:** Son de forma rectangular o cuadrado y llevan un pictograma blanco sobre fondo verde (este color deberá cubrir como mínimo el 50 x 100 de la superficie de la señal).



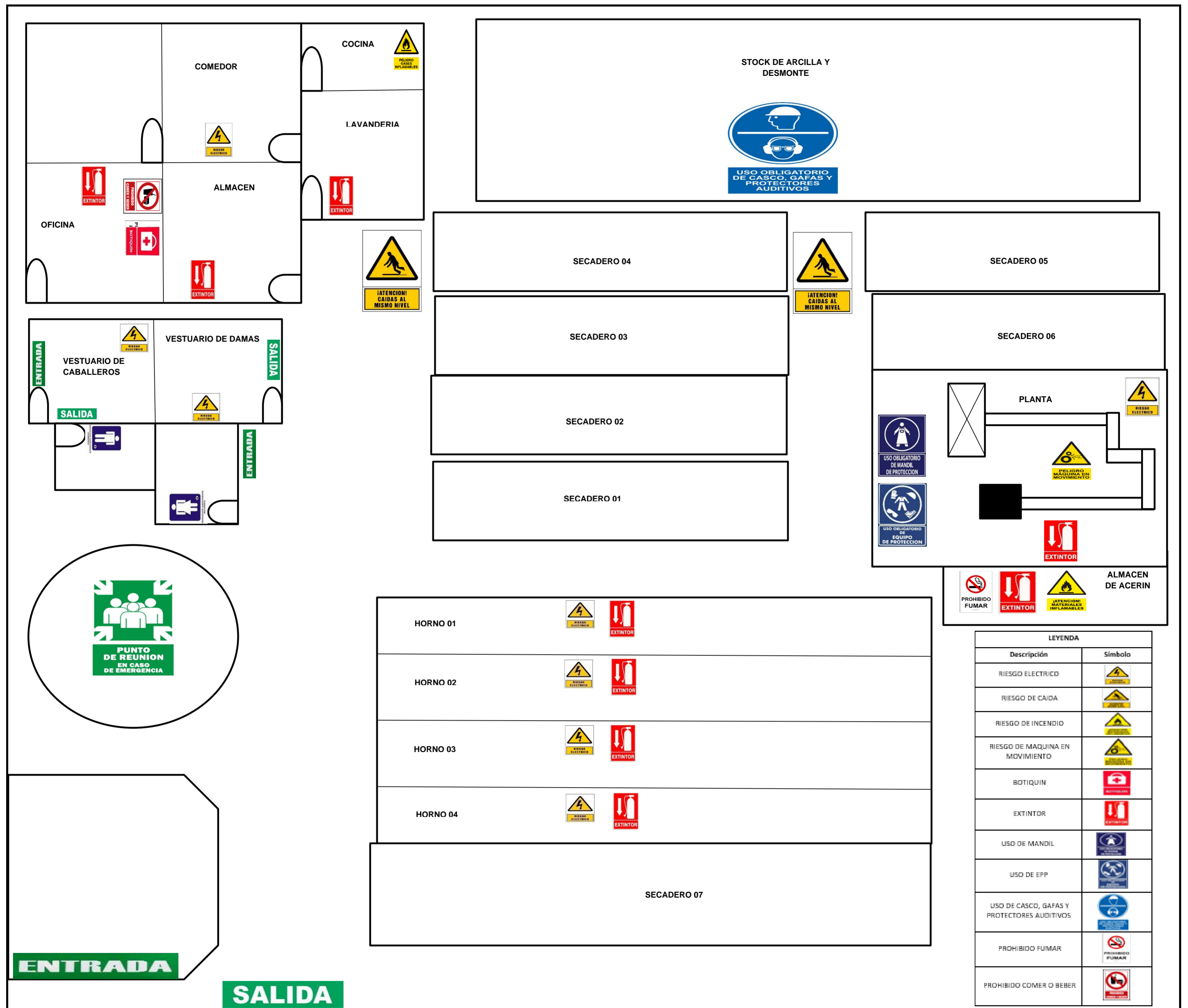
**Fuente:** (NTP 399.010-1:2015 - SEÑALES DE SEGURIDAD, 2015)

**6. Franjas de Seguridad:** Las bandas son de anchura equivalente con un ángulo de inclinación de aproximadamente 45°. Además los colores de seguridad deben cubrir por lo menos un 50 % de la superficie de la señal.

- a. **Franja Amarilla – Negro:** Indica zonas de peligro
- b. **Franja Rojo – Blanco:** Indica prohibición o zona de equipo contra incendio.
- c. **Franja Azul – Blanco:** Indica una instrucción obligatoria.
- d. **Franja Verde – Blanco:** Indicar condición de emergencia.



**Fuente:** (NTP 399.010-1:2015 - SEÑALES DE SEGURIDAD, 2015)



Fuente: Elaboración propia

**Anexo N° 17. Manual de Equipos de Protección Personal**

	<b>MANUAL DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL</b>	
<b>Código:</b> CEC - MS - 01	<b>Versión:</b> 01	<b>Fecha:</b> 13/11/2019

**INDICE**

**CAPITULO I. INTRODUCCIÓN**

**CAPITULO II. OBJETIVOS**

**CAPÍTULO III. ALCANCE**

**CAPITULO IV. NORMATIVIDAD**

**CAPITULO V. DEFINICIONES**

**CAPITULO VI. DESARROLLO**

**CAPITULO VI. REGISTROS**

- A.** Necesidad del uso de EPP
- B.** Entrega y renovación de EPP
- C.** Utilización, Almacenamiento y Conservación de un EPP
- D.** Tipos de Protección



## I. INTRODUCCIÓN

En varios países del mundo, los accidentes o enfermedades laborales en el sector ladrillero ocupa un lugar importante dentro de las actividades económicas. Esto se refiere tanto a la frecuencia como a la gravedad de los accidentes o incidentes, que se dan de forma manual o mecanizada.

De las diversas faenas del trabajo, la más peligrosa es la quema de ladrillo, ya que se exponen a temperaturas elevadas, seguido del material particulado que se genera a través de los procesos de formado del ladrillo, y con estos se generan diversas enfermedades pulmonares o bronquiales así como estrés térmico. Además de los problemas ergonómicos, ruido, vibraciones, sustancias químicas, entre otras.

Es importante que el uso de elementos de protección personal (EPP) ayuda enormemente a proteger al trabajador frente a los riesgos que se presentan en el trabajo de producción de ladrillos, sin olvidar que el uso de ellos no otorga protección completa.

## II. OBJETIVOS

- ✓ Identificar los equipos de protección personal.
- ✓ Contar con los equipos de protección personal de acuerdo a los riesgos que estén expuestos los trabajadores.
- ✓ Elaborar formato de entrega de equipos de protección solar

## III. ALCANCE

El presente manual aplica a todo el personal de las áreas de trabajo, donde se haya identificado el uso de los equipos de protección personal.

#### IV. NORMATIVIDAD

- ❖ Ley 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ❖ D.S. 42-F: Reglamento de Seguridad Industrial

#### V. DEFINICIONES

**Equipos de Protección Personal (EPP):** Son dispositivos, materiales e indumentaria específicos e personales, destinados a cada trabajador, para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo que puedan amenazar su seguridad y salud. El EPP es una alternativa temporal, complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo.

**ANSI:** Siglas en inglés del Instituto Nacional de Normas Americanas, dicha organización es la encargada de establecer las normas aplicables a los Equipos de Protección Personal.

**INDECOPI:** Siglas del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección personal en el Perú.

#### VI. DESARROLLO

##### A. NECESIDADES DE USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

Se debe identificar los peligros existentes en las áreas de trabajo, luego se identifica y evalúa mediante la herramienta IPERC, aplicando controles jerárquicos.

Cuando el riesgo no se puede eliminar o los controles no son suficientes como última alternativa se deben utilizar las medidas de protección adecuadas esto a través de los Equipos de Protección Personal (EPP).

Los EPP que se utilicen deben cumplir con normativa nacional (NTP, Indecopi) o internacional (ANSI, NIOSH), que deberán proteger de los riesgos para lo cual fueron diseñados.

Los trabajadores antes de usar los EPP deben inspeccionar visualmente sus equipos de protección para ver que este en perfectas condiciones, y estos deben ser responsables del mantenimiento de dichos equipos.

## **B. ENTREGA Y RENOVACIÓN DE EPP**

Los equipos de protección personal, de acuerdo al peligro que se expone se deberán de entregar de forma gratuita por el empleador a todos los trabajadores de la empresa, visitantes y/o terceros. Para la entrega de los EPP. Esta entrega (**Ver Anexo A**) se realiza de acuerdo con lo estipulado dentro del art. 60 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, donde el empleador es responsable de proporcionar a sus trabajadores EPP adecuados, según el tipo de riesgo y funciones

Se renovara o cambiará el EPP, cuando el equipo este en mal estado, deterioro, rompimiento, falta de partes, etc. El trabajador deberá informar a su jefe directo para su reposición del EPP.

## **C. UTILIZACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE UN EPP**

La correcta utilización y almacenaje y conservación de los equipos de protección personal (EPP) es una parte importante para asegurar su eficiencia. Los EPP deben de mantenerse en adecuadas condiciones de seguridad e higiene durante todo el tiempo que deban estar utilizándose. Si alguno sufre algún deterioro será necesaria su sustitución.

Es necesario una limpieza, desinfección, mantenimiento y reposición, dichos productos deben ser facilitados por el fabricante del equipo. El EPP deberá ser llevado por el trabajador durante el tiempo que se estime oportuno, para establecer el tiempo y las condiciones de la utilización de un equipo en particular, se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- La gravedad del riesgo
- Las condiciones del puesto de trabajo.
- La frecuencia de exposición al riesgo

La conservación de equipos de protección individual, se debe de tener en consideración lo siguiente:

- Mantenimiento periódico
- Fijación del tiempo de duración
- Almacenaje en lugares y condiciones adecuadas
- Previsión de stocks para sustitución inmediata.

Se deberá de informar de inmediato a su jefe superior sobre cualquier desperfecto, anomalía o daño que se aprecie en el equipo de protección personal.

## **D. TIPOS DE PROTECCIÓN**

### **D.1. Protección Respiratoria**

Los equipos de protección respiratoria son equipos de protección individual en los que la protección contra los contaminantes, como humos, gases, polvo, nieblas, vapores, agentes biológicos, etc., se obtiene reduciendo la concentración de estos en la zona de inhalación por debajo de los niveles de exposición recomendados. Los Equipos de protección utilizados son: Respiradores descartables, respiradores con filtro de media cara, equipo de respirador autónomo.

#### **❖ Recomendaciones en el Uso y Mantenimiento de EPP**

Los filtros y cartuchos deben elegirse dependiendo del tipo de agentes y propiedades peligrosas de las sustancias, como humos, polvos, etc.

Los equipos protectores del sistema respiratorio serán capaces de ajustar en los diversos contornos sin filtración.

Los respiradores de filtro mecánico no se usaran para la protección contra vapores de solventes, gases dañinos o en atmosferas deficientes de oxígeno.



**Fuente:** (3M, 2020)

## **D.2. Protección para los Pies**

Por calzado de uso profesional se entiende cualquier tipo de calzado destinado a ofrecer una cierta protección contra los riesgos derivados de la realización de una actividad laboral.

### **❖ Recomendaciones en el Uso y Mantenimiento de EPP**

Las botas de seguridad tendrán punteras de acero o de otro metal, conforme a las normas de resistencia aceptadas por la autoridad competente.

El calzado para los trabajadores ocupados en trabajos eléctricos, no deberá tener ajustes de metal, tendrá suela y tacones clavados con clavijas de maderas o cosidos.

Los zapatos no impermeables son hechas de plástico de tal manera que evite el contacto con productos químicos o de aguas negras contaminadas.



**Fuente:** (3M, 2020)

### **D.3. Casco de Protección**

Un casco de protección para la industria es una prenda para cubrir la cabeza del usuario, que está destinada esencialmente a proteger la parte superior de la cabeza contra heridas producidas por objetos que caigan sobre el mismo. Para conseguir esta capacidad de protección y reducir las consecuencias destructivas de los golpes en la cabeza, el casco debe estar dotado de una serie de elementos protectores.

#### **❖ Recomendaciones en el Uso y Mantenimiento de EPP**

Se debe usar redecilla, pañuelos ajustados o gorras especiales a los operarios que trabajen con máquinas en movimiento.

Los cascos deberán fabricarse de material resistente, liviano e incombustible.

Se debe limpiar e inspeccionar cada mes.

Se debe de limitar la presión aplicada al cráneo, distribuyendo la fuerza de impacto sobre la mayor superficie posible.

Disipar y dispersar la energía del impacto, de modo que no se transmita en su totalidad a la cabeza y el cuello.



**Fuente:** (3M, 2020)

### **D.4. Guantes**

Un guante es un EPP que protege la mano o una parte de ella contra riesgos. En algunos casos puede cubrir parte del antebrazo y el brazo.

#### **❖ Recomendaciones en el Uso y Mantenimiento de EPP**

Cuando se seleccione guantes, se deberán tomar en consideración los riesgos a los cuales el trabajador pueda estar expuesto y a la necesidad libre de los dedos.

No usaran guantes los trabajadores que operen taladros, prensas punzonadoras u otras máquinas en las cuales la mano pueda ser atrapada por partes en movimiento.

Los guantes, mitones, hojas de cuero o almohadillas para los trabajadores que manipulen objetos con bordes agudos o abrasivos, estarán confeccionados de material fuerte.



Fuente: (3M, 2020)

#### **D.5. Protección Visual**

A la hora de considerar la protección ocular y facial, se suelen subdividir los protectores existentes en dos grandes grupos en función de la zona protegida.

##### **❖ Recomendaciones en el Uso y Mantenimiento de EPP**

Los lentes no deben tener ralladuras, burbujas de aire, o alteraciones que limiten la visión.

Los trabajadores cuya vista requiera el empleo de lentes correctores y necesiten usar protectores, serán provistos de anteojos que puedan ser superpuestos a sus lentes correctores sin disturbar su ajuste.

Se debe utilizar los lentes en las operaciones de: uso de esmeriles, picado, manipuleo de metales, uso de aire para limpieza, extracción de bandas, soldadura eléctrica, manipuleo de ácidos, remachado, trabajos de madera, de pico, etc.



**Fuente:** (3M, 2020)

#### **D.6. Protectores Auditivos**

Los protectores auditivos son equipos de protección individual que, debido a sus propiedades para la atenuación de sonido, reducen los efectos del ruido en la audición, para evitar así un daño en el oído. Esencialmente, tenemos los siguientes tipos de protectores:

##### **❖ Recomendaciones en el Uso y Mantenimiento de EPP**

- Se deben manipular con las manos limpias
- No se debe manipular los protectores auditivos cuando se toque grasas, aceites, etc.
- Los tapones reusables se deben higienizar después de cada jornada.
- No deberán ser transferidos de un usuario a otro sin esterilizarlo.
- Cuando los dispositivos de protección auditiva no se utilicen deben conservarse en lugares cerrados, protegiéndolos contra daños mecánicos u otra sustancia.



**Fuente:** (3M, 2020)

#### **D.7. Ropa de Trabajo**

Se define como aquella ropa que sustituye o cubre la ropa personal, y que está diseñada para proporcionar protección contra uno o más peligros. Usualmente, la ropa de protección se clasifica en función del riesgo específico para cuya protección está destinada.



❖ **Recomendaciones en el Uso y Mantenimiento de EPP**

No se den usar prendas de vestir sueltas, desgarradas o rotas, ni corbatas, ni cadenas de llaveros o de relojes, cerca de maquinaria en movimiento.

Las camisas con magas cortas deberán usarse con preferencia a las camisas con mangas enrolladas.No se deberá llevar en los bolsillos objetos afiliados o con puntas, ni materiales inflamables.

No se deberán mandiles cerca de partes giratorias de movimiento de máquina.



Fuente: (3M, 2020)

**D.8. Arnese y Cinturones**

Un sistema de protección individual contra caídas de altura (sistema anti caídas) garantiza la parada segura de una caída, de forma que:

❖ **Recomendaciones en el Uso y Mantenimiento de EPP**

Los cinturones de seguridad serán por lo menos de 12 cm. (4.1/2 pulgadas) de ancho y 6 mm. (1/4) de espesor y tendrán una resistencia a la altura de por lo menos de 1.150 kg. (2 500 libras).

Los cinturones de seguridad de cuero serán examinados a intervalos frecuentes, para investigar, cortes o arañazos en el lado del pie de cuero.

Todo remache de un cinturón se examinará separadamente para asegurarse de que mantiene su agarra en buenas condiciones.

Se debe examinar antes de almacenarlos las eslingas, hebillas, colas y costura.



**Fuente:** (3M, 2020)

#### **D.9. Protección solar**

Promover el cuidado y la prevención de enfermedades a la piel ocasionados por la exposición. Los empleadores, independientemente del régimen laboral al que pertenezcan sus trabajadores, tienen la obligación de adoptar medidas de protección cuando, por la naturaleza del trabajo que realizan sus trabajadores, estén expuestos de manera prolongada a la radiación solar.

Al inicio de la relación laboral, el empleador debe informar a los trabajadores sobre los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar, haciéndoles entrega de los elementos de protección idóneos con la debida capacitación para su adecuado uso.


##### **❖ Recomendaciones en el Uso y Mantenimiento de EPP**

Proveer el uso de instrumentos, aditamentos o accesorios de protección solar cuando resulte inevitable la exposición a la radiación solar, como sombreros, gorros, anteojos y bloqueadores solares, entre otros.

### **VII. Registros**

**Anexo A:** Formulario de entrega de EPP.

Anexo A: Formulario de entrega de EPP.

		<b>FORMULARIO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</b>		Código	ECC – EPP-2020-01
				Versión	01
				Vigencia	Diciembre 2020
				Página	1/1
DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL		RUC	DOMICILIO	ACTIVIDAD ECONÓMICA	
De acuerdo al artículo 60 de la ley 29783 se realiza la entrega de los equipos de protección personal (EPP) necesarios para la realización de las labores previamente designados al Sr(a), Srta.: ....., identificado(a) con DNI N° .....					
MOTIVOS DE LA SOLICITUD					
<b>Cambio</b>					
<b>Nueva</b>					
<b>Pérdida</b>					
ÁREA					
DATOS PRINCIPALES	Área		Cargo		Fecha de Entrega
<b>EPP BÁSICO</b>	<b>Casco</b>		<b>Lentes de Seguridad</b>		<b>Zapatos de Seguridad</b>
<b>EPP ESPECÍFICO</b>	Zapatos de Seguridad Dieléctricos			Arnés de Seguridad cuerpo completo	
	Uniforme de Trabajo			Línea de vida	
	Barbiquejo para Casco			Mandil cuero cromo	
	Guantes de hilo con puntos PVC			Orejeras de Seguridad	
	Guantes palma de goma			Tapones Auditivos	
	Guantes de cuero para soldar			Faja ergonómica de protección	
	Caretta facial para soldar			Mascarilla	
	Capucha para soldar			Respirador media cara	
	Protector Solar			Filtros para respirador	
<b>OTROS</b>					
Es obligación del trabajador de acuerdo al artículo 79 (b) de la ley 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, usar adecuadamente los equipos de protección personal (EPP), que en caso de pérdida o deterioro de los EPP, el trabajador deberá comunicar a su jefe inmediato.					
<b>Firma del Trabajador</b>				Fecha	
<b>Firma</b>					
<b>Nombres</b>					
		<b>Almacén</b>			

Fuente: Elaboración Propia

**Anexo N° 18. Infracciones de Seguridad de Salud en el Trabajo**

INFRACCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
LEVES ARTICULO 26	26.1. La falta de orden y limpieza del centro de trabajo que no implique riesgo para la integridad física y salud de los trabajadores.
	26.2. No dar cuenta a la autoridad competente, conforme a lo establecido en la norma de SST, de los accidentes de trabajo ocurridos, las enfermedades ocupacionales declaradas e incidentes, cuando tenga calificación leve. "(...) numeral derogado por el artículo 2° del Decreto Supremo N° 004-2011-TR"
	26.3. No comunicar a la autoridad competente la apertura del centro de trabajo o la reanudación o continuación de los trabajos después de efectuar alteraciones o ampliaciones de importancia, o consignar con inexactitud los datos que se debe declarar o complementar, siempre que no se trate de una industria calificada de alto riesgo por ser insalubre o nociva, y por los elementos, procesos o materiales peligrosos que manipula.
	26.4. Los incumplimientos de las disposiciones relacionadas con la prevención de riesgo, siempre que carezca de trascendencia grave para la integridad física o salud de los trabajadores.
	26.5. Cualquier otro incumplimiento que afecte obligaciones de carácter formal o documental, exigidas en la normativa de prevención de riesgos y no estén tipificados como graves.
GRAVES ARTÍCULO 27	27.1. La falta de orden y limpieza de centro de trabajo que implique riesgos para la integridad física y salud de los trabajadores.
	27.2. No dar cuenta a la autoridad competente, conforme a lo establecido en las normas de SST, de los accidentes de trabajo ocurridos y de las enfermedades ocupacionales cuando tengan la calificación de graves, muy graves o mortales o no llevar a cabo la investigación e caso de producirse daños a la salud de los trabajadores o de tener indicio que la medidas preventivas son insuficientes
	27.3. No llevar a cabo las evaluaciones de riesgo y los controles periódicos de las condiciones de trabajo y de las actividades de los trabajadores o no realizar aquellas actividades de prevención que sean necesarias según los resultados de evaluación.
	27.4. No realizar los reconocimientos médicos y pruebas de vigilancia periódica del estado de salud de los trabajadores o no comunicar a los trabajadores afectados el resultado de las mismas. (Modificado) (...). 27.4 No comunicar los resultados de los exámenes médicos y/o las pruebas de la vigilancia de la salud de cada trabajador.
	27.5. No comunicar a la autoridad competente la apertura del centro de trabajo o la reanudación o continuación de los trabajos después de realizar alteraciones o ampliaciones de importancia o consignar con inexactitud los datos que debe declarar o complementar, siempre que se trate de industria calificada de alto riesgo, por ser insalubre o nociva, y por los elementos, procesos o sustancias que manipulan.
	27.6. El incumplimiento de las obligaciones de implementar y mantener actualizadas los registros o disponer de la documentación que exigen las disposiciones relacionadas con la SST.
	27.7. El incumplimiento de la obligación de planificar la acción preventiva de riesgos para la SST, así como los incumplimientos de la obligación de elaborar un plan de o programa de SST.
	27.8. No cumplir con las obligaciones en materia de formación e información suficiente y adecuada a los trabajadores y las trabajadoras acerca de los riesgos del puesto de trabajo y sobre las medidas preventivas aplicables.
	27.9. Los incumplimientos de las disposiciones relacionadas con la SST, en particular en materia de lugares de trabajo, herramientas, máquinas y equipos, agentes físico, químicos, biológicos, riesgos ergonómicos y psicosociales, medidas de protección colectiva, EPP, señalización de seguridad, etiquetado y envasado de sustancias peligrosas, almacenamiento, servicios o medidas de higiene personal, de los que se derive un riesgo grave para la seguridad o salud de los trabajadores.
	27.10. No adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores.
	27.11. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en las disposiciones relacionadas con la SST, en materia de coordinación entre empresas que desarrollen actividades en un mismo centro de trabajo.
	27.12. No constituir o no designar a uno i varios trabajadores para participar como supervisor o miembro del comité de SST, así como no proporcionarles formación y capacitación adecuada.
	27.13. La vulneración de los derechos de información, consulta y participación de los derechos de los reconocidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
	27.14. El incumplimiento de las obligaciones relativas la realización de auditorías del SG SST.
	27.15. No cumplir las obligaciones relativas al seguro complementario de trabajo de riesgo a favor de sus trabajadores, incurriéndose en una infracción por cada trabajador afectado.
	27.16. No verificar el cumplimiento de la normativa legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo por parte de sus contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios o cooperativas de trabajadores que desarrollen obras o servicios en el centro de trabajo o con ocasión del trabajo realizado por encargo de la principal.
MUY GRAVES ARTICULO 28	28.1. No observar las normas específicas en materia de protección de la SST durante los periodos de embarazo y lactancia y de los trabajadores con discapacidad.
	28.2. No observar las normas específicas en materia de protección de la seguridad y salud de los menores trabajadores.
	28.3. Designar a trabajadores en puestos cuyas condiciones sean incompatibles con sus características personales conocidas o sin tomar su consideración sus capacidades profesionales en materia de SST, cuando de ellas se derive un riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores.
	28.4. Incumplir el deber de confidencialidad en el uso de los datos relativos a la vigilancia de la salud de los trabajadores.
	28.5. Superar los límites de exposición a los agentes contaminantes que originen riesgos graves e inminentes para la SST.
	28.6. Las acciones y omisiones que impidan el ejercicio del derecho de los trabajadores para paralizar sus actividades en los casos de riesgo grave e inminente.
	28.7. No adoptar las medidas preventivas aplicables a las condiciones de trabajo de los que se derive un riesgo grave e inminente para la seguridad de los trabajadores. 28.7 (...) y personas que prestan servicios dentro del ámbito del centro de labores.
	28.8. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en las disposiciones relacionadas con la SST, en materia de coordinación entre empresas que desarrollen actividades en un mismo centro de trabajo, cuando se trate de actividades calificadas de alto riesgo.
	28.9. No implementar un SG SST o no tener un reglamento de SST.
	28.10 El incumplimiento de la normativa sobre seguridad y salud en el trabajo que ocasione un accidente de trabajo que cause daño al cuerpo o a la salud del trabajador, que requiera asistencia o descanso médico, conforme al certificado o informe médico legal.
	28.11 El incumplimiento de la normativa sobre seguridad y salud en el trabajo que ocasione un accidente de trabajo mortal.
	28.12 El incumplimiento de la normativa sobre la seguridad y salud en el trabajo que ocasione al trabajador una enfermedad ocupacional, debidamente diagnosticada y acreditada por el o los médicos especialistas según sus competencias.
	28.13 No cumplir con realizar los exámenes médicos ocupacionales y/o no cumplir con realizar la vigilancia de la salud de sus trabajadores.

Fuente: (D.S. N° 008-2020-TR, 2020)